PCSJO20-748

19/06/2020

Doctor
LIDIO GARCIA TURBAY
Presidente
Senado de la República
Ciudad

Asunto: Informe de la Rama Judicial al Congreso de la República, vigencia 2019.

Apreciado presidente:

De la manera más atenta y teniendo en cuenta el oficio enviado el pasado 26 de marzo[1], me permito remitir, en medio electrónico, el informe sobre el estado de la Administración de Justicia vigencia 2019 que presenta la Rama Judicial al Congreso de la República.

Con el fin de explicar el contenido del informe, reitero mi disposición de concurrir a sesiones en las Comisiones Primeras de Senado y Cámara de Representantes, tal como dispone el artículo 80 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia.

Del señor Presidente,

DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTÍA
Presidenta

Anexo: lo anunciado.

Con Copia:
Dr. Santiago Valencia González. Presidente Comisión Primera, Senado de la República
Dr. Juan Carlos Lozada Vargas, Presidente Comisión Primera, Cámara de Representantes

PCSJ/MMBD

[1] PCSJO20-644.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



INFORME DE LA RAMA JUDICIAL AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

AÑO 2019

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTÍA
Presidenta

GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO
Vicepresidenta

MAGISTRADOS

MAX ALEJANDRO FLÓREZ RODRÍGUEZ

MARTHA LUCÍA OLANO DE NOGUERA

AURELIO ENRIQUE RODRÍGUEZ GUZMÁN

JORGE LUIS TRUJILLO ALFARO

Secretario
Director Ejecutivo de Administración Judicial
JOSÉ MAURICIO CUESTAS GÓMEZ

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

* Durante el período del presente informe, los magistrados Édgar Carlos Sanabria Melo y José Agustín Suárez Alba participaron de las acciones del Consejo Superior de la Judicatura acá reportadas. A la fecha de esta publicación ya han culminado su período constitucional como magistrados.



INFORME DE LA RAMA JUDICIAL AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Diana Alexandra Remolina Botía
Presidenta del Consejo Superior de la Judicatura

Presentación

Cada vez más el sector público en general se viene acercando a estándares de gestión y desempeño en busca de resultados de mayor valor para los usuarios. El servicio de justicia, así como su gobierno y administración, no son ajenos a ese proceso de cambio y se encuentran en un momento clave de transformación organizacional.

Nos rodean modernos conceptos aplicados al servicio público, como la revolución digital y la analítica de la información o los modelos de gestión flexibles, basados en procesos y estándares de calidad. De la mano, se hace presente la exigencia inaplazable de fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas; de profundizar la presencia, gestión, intervención y articulación territorial y de mejorar los canales de comunicación con la sociedad y las entidades, todo enfocado hacia la prestación de un mejor servicio al ciudadano.

En la Rama Judicial, el camino hacia esa nueva forma organizacional se encuentra tra-

zado en el Plan Sectorial de Desarrollo 2019-2022 cuyo nombre describe dicho propósito: "Justicia Moderna, con Transparencia y Equidad".

El Consejo Superior de la Judicatura, responsable de su implementación, ha planteado de tiempo atrás, los grandes retos y necesidades a los que se enfrenta la Rama Judicial y que debe solventar para obtener realmente los resultados e impactos positivos que todos esperamos del servicio de justicia.

Este Informe al Congreso rememora y puntualiza las que seguimos considerando las necesidades fundamentales para impulsar este proceso de transformación: el ya reiterado llamado a la autonomía presupuestal, sin la cual la independencia de la justicia será solo formal; y en segundo lugar el fortalecimiento institucional, tanto judicial como administrativo, que lleve a la modernidad a la Rama Judicial; una estructura organizacional que no se renueva hace más de 20 años produce resultados de hace 20 años.

A la vez, se presenta con satisfacción el impacto positivo de la gestión judicial en el año 2019, que frente al año anterior tuvo una productividad positiva del 5.7%, y se da cuenta de los logros en la vigencia 2019 y de los retos para 2020 respecto de cada uno de los pilares estratégicos del Plan Sectorial. Estos logros no serían posibles sin el enorme capital humano con que cuenta la Rama Judicial y que en este informe se resalta a través de los referentes en que se convierten los funcionarios y empleados que por su compromiso y desempeño reciben la condecoración José Ignacio de Márquez al mérito judicial. El reconocimiento es para ellos, hombres y mujeres que se dedican día a día a trabajar por una mejor administración de justicia.

Como novedad, se incluye un acápite dedicado a las regiones, con lo que se pretende visibilizar mejor el accionar del Consejo Superior de la Judicatura a través de sus extensiones en el territorio. Se notará también que la Transformación Digital de la Rama Judicial se ratifica como el eje alrededor del cual se han de encauzar, mantener y sostener las nuevas dinámicas de trabajo y en este sentido se verá cómo las acciones realizadas se han enfocado primordialmente en la necesidad de implementar un plan viable, gobernable y sostenible para la transformación digital integral del servicio de justicia, con la participación de los actores y organismos relevantes que han apoyado y acompañado este proceso.

Todos los esfuerzos realizados por la Rama Judicial se reflejan en los resultados que se presentan a lo largo de este Informe, así como en las perspectivas que guiarán nuestro actuar durante 2020, año que nos recibió y sorprendió con una situación de salud pública especial que nos exige movilizar acciones urgentes para dinamizar una nueva forma de trabajar y de prestar el servicio de justicia en el país.

DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTÍA
Presidenta



INFORME DE LA RAMA JUDICIAL AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Magistrados

del Consejo Superior de la Judicatura
Director Ejecutivo de Administración Judicial

De izquierda a derecha: **Martha Lucía Olano de Noguera, Aurelio Enrique Rodríguez Guzmán, Gloria Stella López Jaramillo, Max Alejandro Flórez Rodríguez, Jorge Luis Trujillo Alfaro, Diana Alexandra Remolina Botía y el Director Ejecutivo de Administración Judicial, José Mauricio Cuestas Gómez.**

Tabla de Contenido

PRESENTACIÓN

TÍTULO I. CONTEXTO

CAPÍTULO I

EVALUACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN LA RAMA JUDICIAL

1.1 Gestión general de la Rama Judicial en el período 2015-2019 22

1.2 Gestión general de la Rama Judicial en 2019 24

1.3 Gestión judicial por Jurisdicciones en 2019 27

CAPÍTULO II

PRINCIPALES NECESIDADES Y RETOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TÍTULO II LOGROS 2019 Y PERSPECTIVAS 2020 DE LA RAMA JUDICIAL

CAPÍTULO III

PILARES ESTRATÉGICOS DEL PLAN SECTORIAL DE DESARROLLO 2019-2022

3.1 Pilar estratégico de modernización tecnológica y transformación digital 62

3.2 Pilar estratégico de modernización de la infraestructura judicial y seguridad 76

3.3 Pilar estratégico de carrera judicial, desarrollo del talento humano y gestión del conocimiento 84

3.4 Pilar estratégico de transformación de la arquitectura organizacional 94

3.5 Pilar estratégico de justicia cercana al ciudadano y comunicación 109

3.6 Pilar estratégico de calidad de la justicia 115

3.7 Pilar estratégico de anticorrupción y transparencia 118

3.9 Jurisdicción especial indígena y jurisdicción de paz 128

Logros y perspectivas regionales 136

TÍTULO III. SITUACIÓN FINANCIERA DE LA RAMA JUDICIAL, EJECUCIÓN PRESUPUESTAL 2019 Y ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL 2020

CAPÍTULO IV

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL 2019

4.1 Análisis histórico de la situación financiera del sector 149

4.2 Fuentes de financiamiento de la Rama Judicial 143

CAPÍTULO V
PLAN DE INVERSIONES Y PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO AÑO 2020

5.1 Presupuesto de la Rama Judicial vigencia 2020 161

CAPÍTULO VI
INFORMACIÓN CONTRACTUAL

6.1 proceso de contratación vigencia 2019 164

ANEXOS. Documento independiente*

1. Estados financieros de la Rama Judicial - vigencia 2019

   Estado de situación financiera

   Estado de resultados

   Estado de cambio en el patrimonio

   Notas a los estados financieros

2. Auditaje a los estados contables de la Rama Judicial - vigencia fiscal 2019

3. Informe de Control Interno de la Rama Judicial - vigencia 2019

*** (Ver documento independiente:**
Informe al Congreso 2019 ANEXOS.pdf)

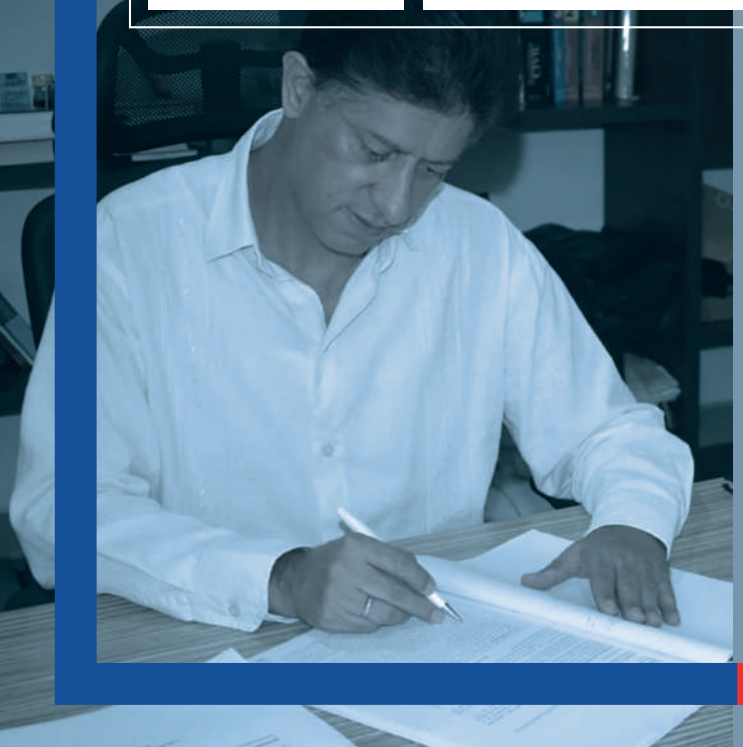


María Consuelo Meza Urrutia

Ganadora de la condecoración "José Ignacio de Márquez al Mérito Judicial" como Auxiliar Judicial de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Cesar

INFORME DE LA RAMA JUDICIAL AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

ÍNDICE DE TABLAS



Luis Eduardo Mesa Nieves

Magistrado del Tribunal Administrativo de Córdoba

Reconicmiento académico por servicios especiales "José Ignacio de Márquez al Mérito Judicial" como mejor formador de la Escuela Judcial "Rodrigo Lara Bonilla" 2019

Tabla 1.	Servidores administrativos en la Rama Judicial	19
Tabla 2.	Porcentaje de servidores administrativos	19
Tabla 3.	Distribución de procesos escritos en el inventario final - año 2019	25
Tabla 4.	Distribución de las decisiones de los superiores jerárquicos	26
Tabla 5.	Conformación jurisdicción ordinaria	27
Tabla 6.	Número de despachos de la Corte Suprema de Justicia	28
Tabla 7.	Movimiento de procesos en la especialidad penal. Enero a diciembre 2019	28
Tabla 8.	Movimiento de procesos en la función de conocimiento	31
Tabla 9.	Comparativo movimiento de solicitudes de los año 2015-2019	38
Tabla 10.	Movimiento de procesos en la función de conocimiento	39
Tabla 11.	Conformación Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo	44
Tabla 12.	Número de despachos Consejo de Estado	45
Tabla 13.	Tutelas por derecho. Comparativo 2016-2019	48
Tabla 14.	Fallos en segunda instancia de los jueces frente a las impugnaciones - 2019	51
Tabla 15.	Origen de las tutelas recibidas en la Corte Constitucional - 2019	53
Tabla 16.	Distribución de procesos escritos en el inventario final 2019	60
Tabla 17.	Construcción y dotación de juzgados promiscuos municipales-2019	76

Tabla 18. Estudios y diseños juzgados promiscuos municipales-2019 77

Tabla 19. Cobertura por el sistema de carrera de la Rama Judicial. Período 2015-2019 84

Tabla 20. Posesiones realizadas en el año 2019 por convocatoria 85

Tabla 21. Incremento de participantes inscritos por convocatoria 85

Tabla 22. Funcionarios (jueces y magistrados) en carrera judicial 86

Tabla 23. Empleados en carrera judicial 87

Tabla 24. Resultados del Plan de Trabajo Anual SGSST-2019 89

Tabla 25. Total actividades académicas ejecutadas y discentes capacitados durante 2019 90

Tabla 26. Diplomados virtuales proyectados y cupos 91

Tabla 27. Transformación de despachos-2019 95

Tabla 28. Traslados transitorios de despachos de 2019 96

Tabla 29. Medidas transitorias de creación de cargos para la adecuación de la oferta judicial implementadas en 2019 97

Tabla 30. Consulta de procesos en la página web 109

Tabla 31. Trámites de inscripción de las tarjetas profesionales de abogado y duplicados 113

Tabla 32. Audiencias públicas de la Corte Constitucional-2019 120

Tabla 33. Encuentros, conversatorios y rendición de cuentas-2019 121

Tabla 34. Actividades realizadas sobre Ética Judicial – 2019 122

Tabla 35. Trámite de registro de sanciones disciplinarias – 2019 123

Tabla 36. Magistrados y Magistradas de Altas Corporaciones 133

Tabla 37. Participación de Juezas y Magistradas de Tribunal 133

Tabla 38. Participación del presupuesto de la Rama Judicial frente al PIB y presupuesto general de la nación 2000-2020 150

Tabla 39. Rezago histórico presupuestal 2000 al 2020 151

Tabla 40. Variación del recaudo fondos especiales vigencias 2019 vs. 2018 153

Tabla 41. Comparativo del recaudo vigencias 2019-2018 del Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia 154

Tabla 42. Comparativo ingresos causados del Fondo de Financiación Sector Justicia vigencias 2019-2018 155

Tabla 43. Recaudo por prescripción de depósitos judiciales por tipo de depósito 2019 155

Tabla 44. Recaudo por cobro coactivo en 2019 (cifras en pesos) 157

Tabla 45. Procesos recibidos del Ministerio de Justicia 157

Tabla 46. Distribución del presupuesto total apropiado a la Rama Judicial en 2019 158

Tabla 47. Variación por unidades presupuestales presupuest funcionamiento 2018-2019 158

Tabla 48. Distribución presupuestal según concepto del gasto Rama Judicial 2019 159

Tabla 49. Ejecución presupuestal de Inversión por Unidad Ejecutora- Vigencia 2019 160

Tabla 50. Presupuesto por proyectos de inversión vigencia 2020 163

Tabla 51. Procesos en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II 164

Tabla 52. Procesos de selección adjudicados durante la vigencia 2019 166

Tabla 53. Promedio de participación de oferentes por modalidad 166

Tabla 54. Procesos de contratación adjudicados con recursos inversión 167



Felipe Francisco Borda Caicedo

Magistrado de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Buga del Valle del Cauca

Reconocimiento de la Comisión Nacional de Género de la Rama Judicial "Por su excelente incorporación del derecho a la iguadad y la no discriminaxción en las sentencias judiciales"

INFORME DE LA RAMA JUDICIAL AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

ÍNDICE DE GRÁFICAS



María Patricia Balanta Medina

Magistrada de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Buga del Valle del Cauca

Reconcimiento de la Comisión Nacional de Género de la Rama Judicial "Por su excelente incorporación del derecho a la igualdad y la no discriminación en las sentencias judiciales"

Gráfica 1. Evolución de los ingresos y egresos efectivos 2015-2019 23

Gráfica 2. Evolución del inventario final 23

Gráfica 3. Distribución de la demanda judicial en el país – año 2019 24

Gráfica 4. Distribución del inventario final de procesos en los despachos del país año 2019 24

Gráfica 5. Comportamiento de las estadísticas judiciales según sistema procesal – año 2019 25

Gráfica 6. Recursos decididos por superiores – año 2019 26

Gráfica 7. Mapa de procesos especialidad penal – año 2019 29

Gráfica 8. Distribución porcentual de la forma de terminación– año 2019 30

Gráfica 9. Variación de ingresos, egresos e inventario final años 2019 y 2018 31

Gráfica 10. Participación porcentual de delitos judicializados 33

Gráfica 11. Ingresos, egresos e inventario final - Especialidad Civil 34

Gráfica 12. Comparativo de gestión por nivel de competencia - Especialidad civil 35

Gráfica 13. Mapa de procesos – Especialidad civil 36

Gráfica 14. Comparativo del inventario final entre procesos y solicitudes de las variables inventario inicial e Inventario final (enero-diciembre 2019) 37

Gráfica 15. Comparativo del aumento de los inventarios iniciales y finales de los despachos civiles especializados en restitución de tierras 38

Gráfica 16. Movimiento de procesos en la función de conocimiento 39

Gráfica 17. Comparación especialidad de familia 2019 vs. 2018 40

Gráfica 18. Mapa de procesos especialidad familia 40

Gráfica 19. Porcentaje egresos especialidad laboral 41

Gráfica 20. Comparación especialidad laboral 2019 vs. 2018 42

Gráfica 21. Mapa de procesos especialidad 42

Gráfica 22. Comparación juzgados y tribunales promiscuos 2019 vs. 2018 43

Gráfica 23. Gestión judicial 2019 Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo 45

Gráfica 24. Impacto sobre la gestión general de 2019 vs. 2018 y por nivel de competencia Jurisdicción Contencioso-Administrativa 46

Gráfica 25. Evolución tasa media anual de procesos por despacho frente a la tasa media anual de tutelas por despacho 1997-2019 47

Gráfica 26. Participación de los ingresos de tutela según derecho invocado. Comparativo 2016-2019 48

Gráfica 27. Sentido de la decisión de los jueces de tutela - Participación período 2016 a 2019 49

Gráfica 28. Participación del sentido de la decisión en materia de acción de tutela - 2019 50

Gráfica 29. Tasa de impugnación por tipo de derecho- 2016 a 2019 51

Gráfica 30. Tasa de iniciación de incidentes de desacato por tipo de derecho - 2016 a 2019 52

Gráfica 31. Amenazas servidores judiciales 2015-2019 82

Gráfica 32. Población formada 2017-2019 90

Gráfica 33. Impacto de las medidas de descongestión en 2019 por especialidad sobre la gestión judicial 99

Gráfica 34. Gestión por distrito, especialidad disciplinaria 100

Gráfica 35. Gestión por distrito, especialidad contencioso administrativo 101

Gráfica 36. Participación por categoría en el nivel de gestión, especialidad civil 102

Gráfica 37. Participación por categoría en el nivel de gestión, especialidad familia 103

Gráfica 38. Participación por categoría en el nivel de gestión, especialidad laboral 104

Gráfica 39. Participación por categoría en el nivel de gestión, especialidad penal 105

Gráfica 40. Participación por categoría en el nivel de gestión, especialidad promiscuo 106

Gráfica 41. Total sedes judiciales certificadas Sigcma, acumulado 2005-2019 115

Gráfica 42. Estadísticas visitas portal web de la Rama Judicial 119

Gráfica 43. Sanciones disciplinarias a los abogados en 2019 123

Gráfica 44. Rezago presupuestal por décadas 152

Gráfica 45. Distribución por tipo de autonomía administrativa del Presupuesto General de la Nación 2019 152

Gráfica 46. Ejecución presupuestal de la inversión vigencia 2019 (porcentaje sobre la apropiación) 159

Gráfica 47. Distribución del rezago presupuestal 2019 160

Gráfica 48. Distribución del presupuesto funcionamiento 2020 por unidades presupuestales 162

Gráfica 49. Procesos de contratación publicados y procesos adjudicados 2019 a nivel nacional – Secop 165



Gloria Stella Ortiz Delgado

Ganadora de la condecoración "José Ignacio de Márquez al Mérito Judicial" como Presidenta de la Corte Constitucional 2019

INFORME DE LA RAMA JUDICIAL AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

TÍTULO I



Álvaro Fernando García Restrepo

Ganador de la condecoración "José Ignacio de Márquez al Mérito Judicial" como Presidente de la Corte Suprema de Justicia 2019



Lucy Jeannette Bermúdez Bermúdez

Ganadora de la condecoración "José Ignacio de Márquez al Mérito Judicial" como Presidenta del Consejo de Estado 2019

INFORME DE LA RAMA JUDICIAL AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

CONTEXTO



Max Alejandro Flórez Rodríguez

Ganador de la condecoración "José Ignacio de Márquez al Mérito Judicial" como Presidente del Consejo Superior de la Judicatura 2019

La Constitución Política de Colombia de 1991 ideó una institución autónoma y endógena que se encargara de administrar a la Rama Judicial para, entre otros propósitos, eliminar la dependencia existente de la Rama Ejecutiva y garantizar los postulados mínimos que la misma Constitución preveía, esto es, separación de poderes e independencia como conjunto organizacional y autonomía funcional en la labor de administrar justicia[1].

Ha sido la Corte Constitucional, como intérprete legítima de la Constitución Política, la que ha ratificado la necesidad de contar con un órgano de autogobierno judicial como manifestación de los principios de separación de poderes y de independencia judicial[2], órgano que, desde su creación en la Constitución de 1991 continúa siendo el Consejo Superior de la Judicatura.

1 La Corte Constitucional en sentencia C- 265 de 1993 expresó que "La Sala Administrativa fue creada orgánicamente en forma autónoma porque es un cuerpo diferente al otro (...). La Constitución determinó que sus funciones son administrativas, razón por la cual ellas deben obedecer a una representación efectiva del mismo Consejo Superior y de las demás corporaciones nominadoras, como garantía única de la autonomía administrativa de la Rama Judicial, objetivo señalado por el constituyente(...). Administrativamente, el Consejo Superior de la Judicatura, en su Sala Administrativa, ejerce funciones determinadas por la Constitución y por la ley, su función es netamente administrativa y está sujeta a ese orden normativo, como lo consagran los artículos 256 y 257 de la Carta, cuando expresamente se refieren a "y de acuerdo a la ley" o "con sujeción a la ley".

2 Así lo recordó la Corte Constitucional al declarar inexequibles algunos de los preceptos contenidos en el Acto Legislativo 2 de 2015, en la sentencia C-285 de 2016.

Inicialmente, su estructura incluía, además de las funciones propias de gobierno y de administración, la función disciplinaria en la Rama Judicial a través de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria. A partir del Acto Legislativo 2 de 2015 y la sentencia de constitucionalidad C-285 de 2016, se generó un rediseño institucional que especializó al Consejo Superior de la Judicatura en el ejercicio autónomo de las funciones propias de gerencia, gestión y administración al separar la función disciplinaria y, por ende, a la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del eje de política y gobierno de la administración judicial.

Ilustración 1. **Consejo Superior de la Judicatura**

¿Qué es el Consejo Superior de la Judicatura?

El Consejo Superior de la Judicatura es el órgano de gobierno y administración de la Rama Judicial, creado por la Constitución de 1991.

¿Cómo estaba conformado?

La Constitución de 1991 estableció que el Consejo Superior de la Judicatura estába integrado por dos salas: Administrativa y Jurisdiccional Disciplinaria.

La Corte Constitucional, a través de las sentencias C-285 y C-373 de 2016, revisó el Acto Legislativo 2 de 2015 o reforma constitucional conocida como 'equilibrio de poderes' y determinó que la antigua Sala Administrativa es la "única integrante del Consejo Superior de la Judicatura" .

La Corte igualmente advirtió que la Sala Jurisdiccional Disciplinaria fue suprimida y en su reemplazo se creó la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, por fuera de la estructura de gobierno y administración de la Rama Judicial.

¿Cómo es la conformación actual del Consejo Superior de la Judicatura?

El Consejo Superior de la Judicatura cumple funciones constitucionales y legales, está integrado por las siguientes unidades técnicas:

1. Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico (UDAE)
2. Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla (EJRLB)
3. Unidad de Administración de la Carrera Judicial.
4. Unidad de Auditoría.
5. Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA)
6. Centro de Documentación Judicial (CENDOJ)
7. Unidad de Asesoría para la Seguridad de la Rama Judicial.

Además, forma parte del Consejo Superior de la Judicatura la Dirección Ejecutiva de Administración, cuyo director es el secretario general del Consejo, las Direcciones Seccionales y los Consejos Seccionales.

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura.

El Consejo Superior de la Judicatura cuenta actualmente con la siguiente estructura organizacional para el ejercicio de sus funciones en los niveles central y regional, las que se dividen entre aquellas relacionadas con las políticas judiciales y las concernientes al apoyo técnico y operativo para su implementación.

Se evidencian importantes resultados que reflejan el esfuerzo de la Rama Judicial y del Consejo Superior de la Judicatura a efectos de optimizar el funcionamiento de la administración de justicia. Más allá de estos, las perspectivas giran en torno a los retos y oportunidades que se presentan para continuar salvaguardando y fortaleciendo la independencia judicial como fundamento y principio del ejercicio de la función jurisdiccional en un Estado social de derecho.

Ilustración 2. **Organigrama Consejo Superior de la Judicatura**



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura.







Situación anterior año **1993**	Situación actual **2019**	Resultados
Presencia en **970** municipios del país	Presencia en **1.103** municipios del país	La Rama Judicial es una de las pocas instituciones del Estado colombiano con cobertura en el **100%** del territorio nacional. Mínimo hay un juez para atender la conflictividad en cada municipio de Colombia.
Despachos permanentes **3.945**	Despachos permanentes **5.446**	Entre 1993 y 2019, el Consejo Superior de la Judicatura creó despachos judiciales con un aumento del 38%, según el presupuesto que se ha venido asignando. Lo anterior resulta en todo caso insuficiente frente al crecimiento de los conflictos y procesos judiciales en el país.
Demanda de justicia **748.063** procesos iniciados, ingresos	Demanda de justicia **2.831.240** procesos iniciados, ingresos	Entre 1993 y 2019, en toda la Rama Judicial aumentaron las solicitudes de justicia[1] en un **278%.** Una de las causas del aumento de la demanda es la favorable acogida de la acción de tutela.
Representación de las tutelas frente al total de demandas recibidas **3%**	Representación de las tutelas frente al total de demandas recibidas **27%**	La acción de tutela se ha convertido en el mecanismo por excelencia al que acude el ciudadano para hacer valer sus derechos. Gran parte del trabajo de los jueces se encamina a la protección de los derechos fundamentales de los colombianos.
Cantidad de procesos judiciales por cada 100.000 habitantes[2] **2.066** Cantidad de jueces por cada 100.000 habitantes[3] **10,8**	Cantidad de procesos judiciales por cada 100.000 habitantes **5.732** Cantidad de jueces por cada 100.000 habitantes **11**	Existe un total desequilibrio entre el aumento de procesos que ingresan a la Rama Judicial y el aumento de jueces para resolverlos. La cantidad de procesos aumentó en un **177%,** mientras que la proporción de jueces se mantiene prácticamente igual. El estándar internacional (OCDE) es de 65 jueces por cada 100.000 habitantes.
Participación del presupuesto Rama Judicial en el PGN[4] **2,1%**	Participación del presupuesto Rama Judicial en el PGN **1,8%**	A pesar de las solicitudes anuales del Consejo Superior de la Judicatura de aumento y autonomía presupuestal para la Rama Judicial, la proporción en la asignación presupuestal no ha mejorado proporcionalmente en 27 años.

3 Solicitudes de Justicia son las demandas ante la justicia formal atendidas por los jueces y magistrados de la república.
4 Tasa de demanda por cada 100.000 habitantes.
5 Tasa de jueces por cada 100.000 habitantes.
6 Presupuesto General de la Nación.

Tabla 1. **Servidores administrativos en la Rama Judicial**



Fuente: UDAE. Consejo Superior de la Judicatura.

Tabla 2. **Porcentaje de servidores administrativos**

Tipo de servidores	Número de servidores	Porcentaje respecto al total de servidores
Número de servidores administrativos	2.006	6,37%
Número de servidores judiciales	29.490	93,63%
Total servidores Rama Judicial	**31.496**	

Fuente: UDAE. Consejo Superior de la Judicatura.

Las nuevas tendencias de gerencia y administración institucional, tanto en el sector público como en el privado, han venido ampliándose y modernizándose frente a nuevos roles, funciones y servicios relacionados con la planeación, el seguimiento y la comunicación estratégica, el gobierno de TI y la transformación digital, el servicio y la atención al usuario, los modelos optimizados de gestión por procesos, entre otras dimensiones.

De hecho, el cuerpo de gobierno y administración en la Rama Judicial representa apenas el 6,37% del personal para atender las necesidades de todo el país.

Así las cosas, es necesario fortalecer internamente al Consejo Superior de la Judicatura y afincar su papel como garante de la independencia de la Rama Judicial y como órgano de gobierno autónomo, rector de políticas institucionales, capaz de gestionar y administrar los recursos requeridos para su óptimo funcionamiento, a partir de una estructura especializada y moderna que soporte las nuevas tendencias corporativas no solo desde el nivel central, sino también desde el regional.

En la medida en que el Consejo Superior de la Judicatura funcione y se fortalezca institucionalmente, se garantiza:

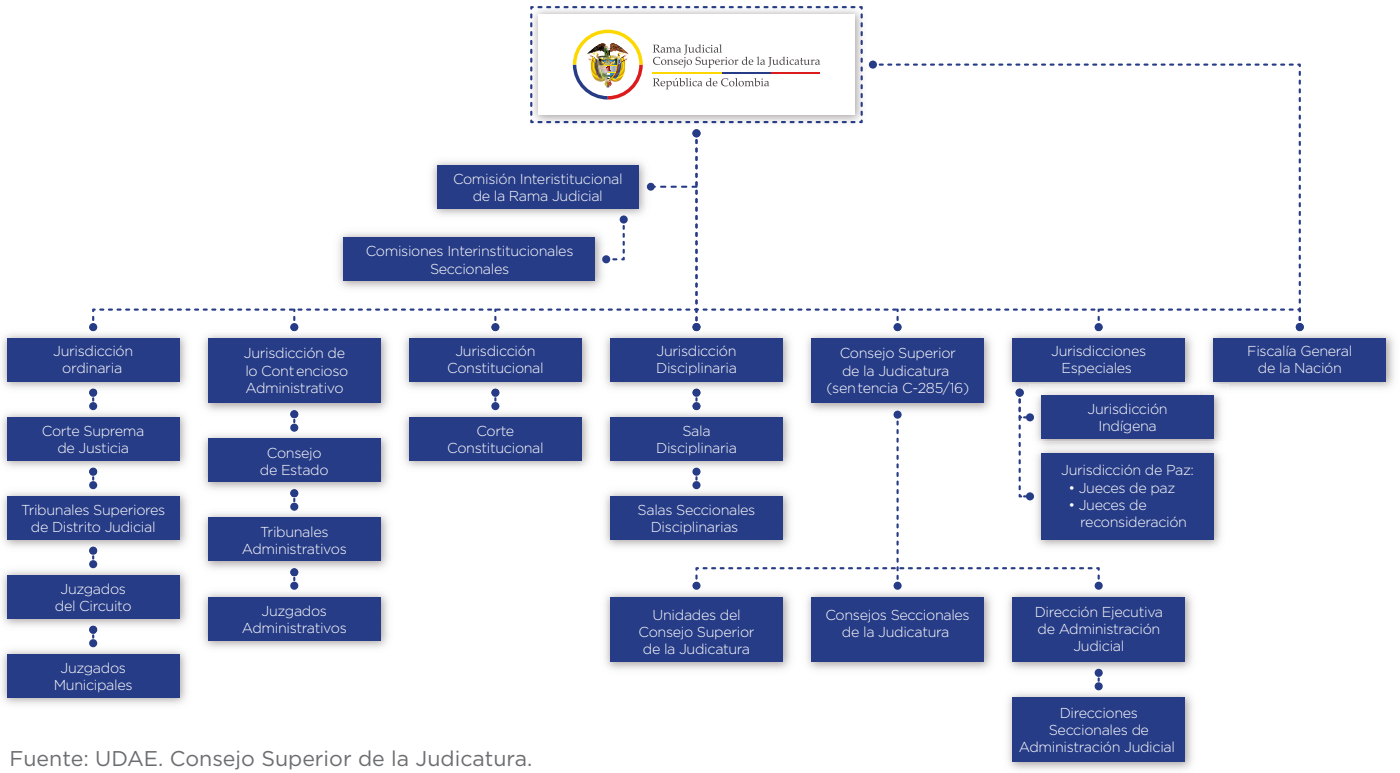


CAPÍTULO I.
EVALUACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN LA RAMA JUDICIAL

La Rama Judicial del Poder Público es la encargada de administrar la justicia en el Estado colombiano.

Se encuentra conformada funcionalmente así:

Ilustración 3. **Organigrama Rama Judicial**



Fuente: UDAE. Consejo Superior de la Judicatura.

En el 2019 se registra una menor brecha (453.714 procesos) entre los dos registros estadísticos, esto es, entre ingresos[10] y egresos efectivos[11].

1.1 Gestión general de la Rama Judicial en el período 2015-2019

En relación con la gestión general del funcionamiento de la administración de justicia, el informe presentará inicialmente un análisis estadístico general comparativo en el período 2015-2019.

Se toma como hito inicial el 2015 como año de creación, por parte del Consejo Superior de la Judicatura, de despachos y cargos permanentes en todo el territorio nacional[7], de conformidad con la disponibilidad presupuestal del momento, lo que aumentó la oferta de justicia permanente en un 13%.

Igualmente, durante el período de análisis se presentó un crecimiento de los despachos en la Corte Suprema de Justicia, producto del Acto Legislativo 01 de 2018[8], en el que se dispuso la conformación de la Sala Especial de Instrucción y la Sala Especial de Primera Instancia en la Sala de Casación Penal[9], con el fin de garantizar el derecho a la doble instancia y a impugnar la primera sentencia condenatoria.

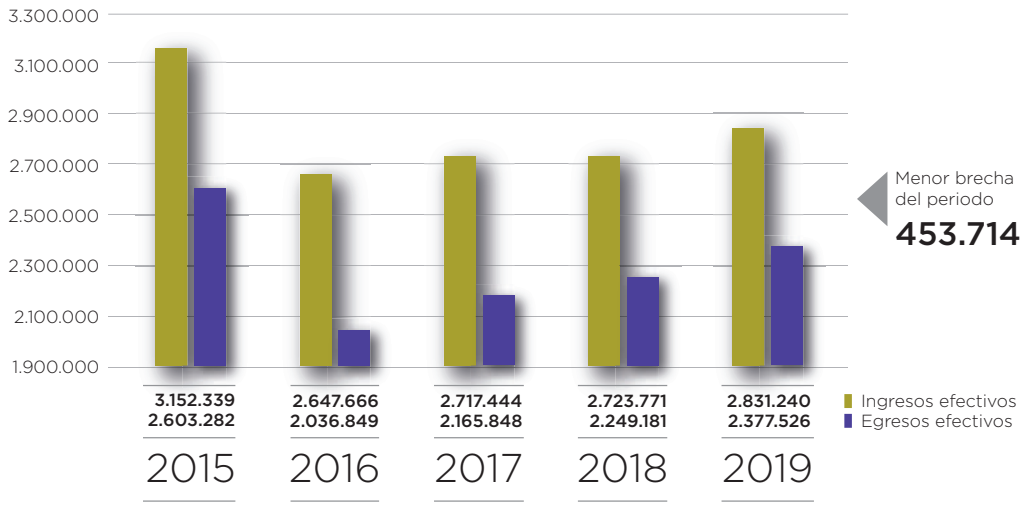
En 2015, los ingresos y egresos alcanzaron el punto máximo del período en estudio; esta situación refleja el flujo ocasionado por la terminación de todas las medidas transitorias.

Posteriormente, con ocasión de la oferta de justicia permanente creada y las medidas transitorias adoptadas por la Corporación durante los años siguientes, se observa que las curvas tienden a mantener un comportamiento estable.

Al comparar el nivel de egresos con el de ingresos, se concluye que en la Rama Judicial en 2015 se acumulaban 17 asuntos por cada 100 ingresos efectivos. Por consiguiente, por cada 100 demandas hubo 23, 20, 17 y 16 procesos adicionales acumulados en el inventario en las anualidades 2016, 2017, 2018 y 2019, respectivamente.

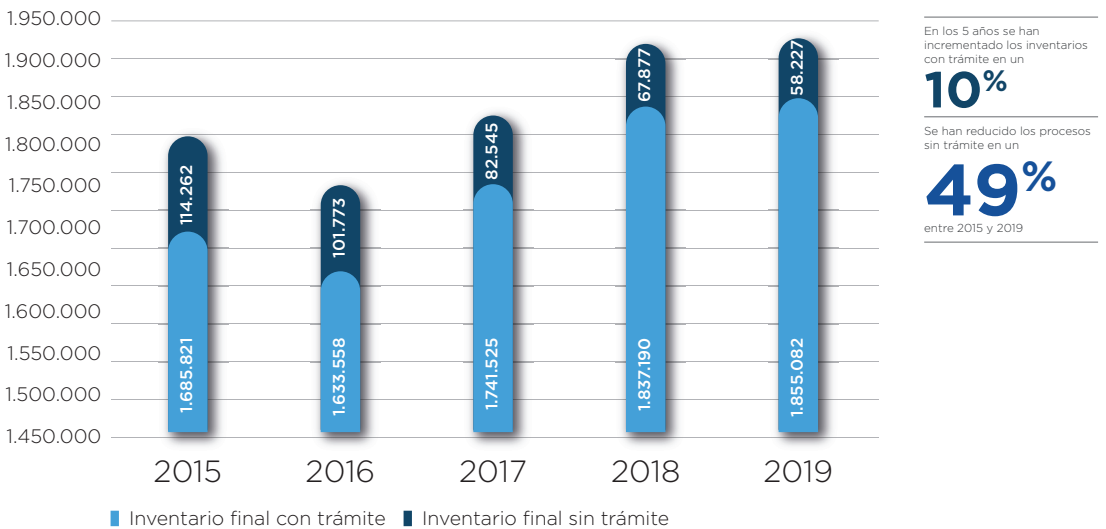
7 Por medio del Acuerdo PSAA15-10402 de 2015, modificado con el Acuerdo PSAA15-104012 de 2015.
8 Por medio del cual se modificó la Constitución Política de Colombia en los artículos 186, 234 y 235.
9 Implementada por el Consejo Superior de la Judicatura con Acuerdo PCSJA18-11037 de 2018.
10 Ingresos efectivos: se entiende como la cantidad de procesos que ingresan al aparato judicial, sin tener en cuenta los procesos correspondientes a los reingresos.
11 Egresos efectivos: se entiende como el número de procesos que salen de la competencia del despacho judicial con una decisión de fondo que pone fin a la instancia.

Gráfica 1. **Evolución de los ingresos y egresos efectivos 2015-2019**



Fuente: Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial (Sierju)

Gráfica 2. **Evolución del inventario final**



En los 5 años se han incrementado los inventarios con trámite en un **10%**

Se han reducido los procesos sin trámite en un **49%** entre 2015 y 2019

Fuente: Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial (Sierju)

Lo anterior ha conducido a un aumento general del 10% en el inventario final de procesos en la Rama Judicial[12], como lo muestra la gráfica 2.

Si bien en 2015 el Plan Nacional de Descongestión y la ampliación de la planta permanente permitieron una reducción inicial de inventarios, se observa que no ha sido suficiente en virtud de la tendencia creciente de demanda, que supone nuevos procesos, además de la reactivación de procesos que se encontraban inactivos[13], frente a una oferta que, como se ha dicho, crece de manera desigual.

Ahora, al desagregar los dos componentes del inventario final[14], se registra un aumento del 6% en el período 2015-2019 del inventario final de procesos con trámite que esperan una decisión de fondo. Por su parte, se destaca de manera positiva la significativa reducción del inventario de procesos inactivos o sin trámite, correspondiente al 49% en el período de análisis.

12 Respecto a los otros años del período, para el 2016 se presenta su valor mínimo (1.735.331), pero vuelve a incrementar a partir del 2017, obteniéndose para el 2019 1.913.309 procesos pendientes de una decisión de fondo.

13 La cifra de procesos reactivados en los 5 años alcanza los 162.085.

14 En relación con el inventario final de procesos de la Rama Judicial, este se compone de dos estados del trámite: (i) inventario con trámite: aquellos procesos que tienen movimiento durante el año y (ii) inventario sin trámite: procesos que, por la inactividad procesal de los intervinientes en el proceso, reposan en los despachos judiciales sin movimiento alguno que ponga en funcionamiento el aparato judicial.

1.2 Gestión general de la Rama Judicial en 2019

Mayor productividad de la Rama Judicial en un 5,7% en relación con el año anterior

El comportamiento de la demanda de justicia en 2019 presenta un incremento de 107.469 procesos respecto al 2018. En relación con los egresos efectivos del 2019, se presenta un incremento de 128.345 procesos.

Así las cosas, a pesar de que en 2019 hubo un ingreso superior de procesos judiciales en la Rama de un 3,9% en relación con el 2018, las decisiones de fondo que implicaron salidas procesales aumentaron en un 5,7%, lo que significó una mayor productividad de la Rama Judicial en un 5,7% en relación con el año anterior.

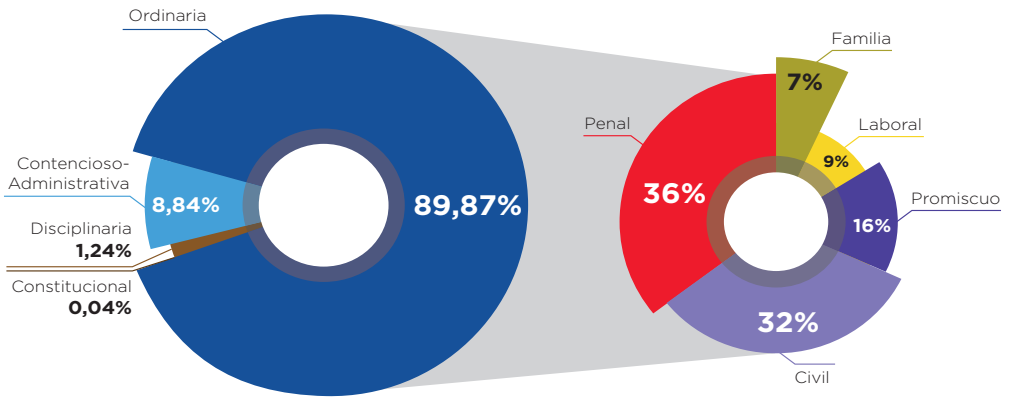
Es pertinente mencionar que el 27% de la demanda de justicia corresponde a acciones de tutela, la cual se mantiene estable frente al dato del 2018 (28%).

En 2019, el 89,87 % de la demanda de justicia de la Rama Judicial ingresó a la jurisdicción ordinaria. Se concluye además que la especialidad penal fue la que más procesos recibió en esta jurisdicción, seguida de la especialidad civil. En en esta jurisdicción y especialidades se concentran la mayor parte de los procesos judiciales que hacen parte del inventario.

Por su parte, a la jurisdicción de lo contencioso administrativo ingresó el 8,84% de los asuntos y en menor proporción (1,24% y 0.04%) fueron recibidos en la jurisdicción disciplinaria y la jurisdicción constitucional[15].

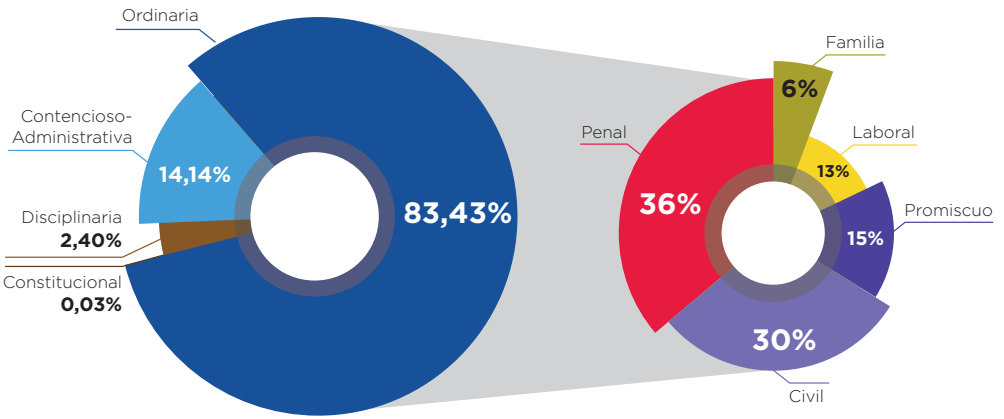
15 Para este informe la jurisdicción constitucional corresponde al movimiento de procesos de la Corte Constitucional.

Gráfica 3. **Distribución de la demanda judicial en el país – año 2019**



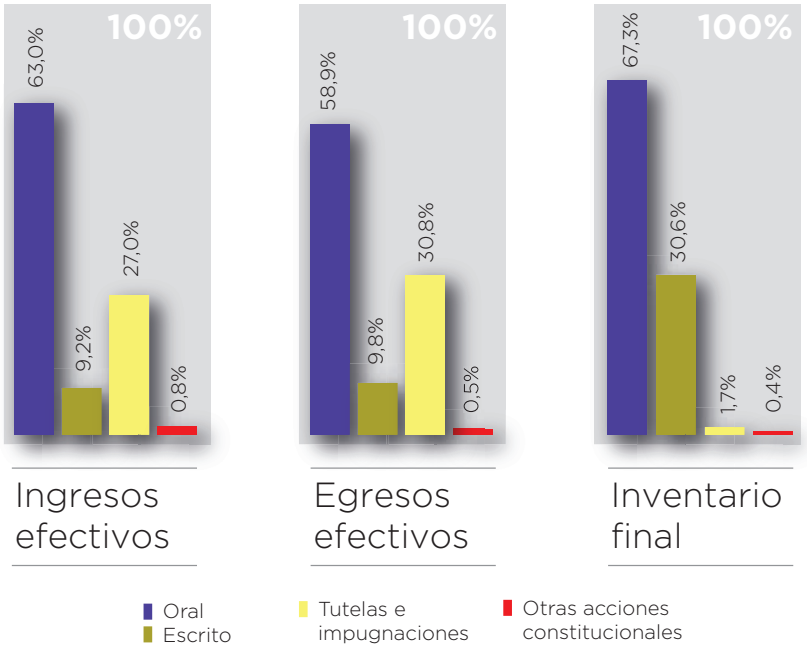
Fuente: Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial (Sierju)

Gráfica 4. **Distribución del inventario final de procesos en los despachos del país - 2019**



Fuente: Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial (Sierju).

Gráfica 5. **Comportamiento de las estadísticas judiciales según sistema procesal – año 2019**[16]



Fuente: Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial (Sierju)

La mayor parte de los procesos de la Rama Judicial responden al sistema procesal oral.

El detalle de los procesos que siguen siendo escriturales en el inventario final del 2019 se puede evidenciar así [17]:

Tabla 3. **Distribución de procesos escritos en el inventario final - año 2019**

Jurisdicción / especialidad	Inventario final - Procesos escritos	% participación
Administrativa	19.102	7,7
Constitucional	283	0,1
Disciplinaria	45.813	18,5
Ordinaria	182.860	73,7
Civil	69.307	27,9
Familia	11.296	4,6
Laboral	34.749	14,0
Penal[18]	14.637	5,9
Promiscuo	52.871	21,3
Inventario de procesos escritos	248.058	15,7
Inventario de Rama Judicial[19]	1.576.605	**100**

Fuente: Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial (Sierju)

Se observa que el inventario de procesos que aún se tramita bajo el procedimiento escrito representa el 15,7% del total en el 2019, con disminución del 22% en relación con los procesos escriturales reportados en 2018.

La mayor concentración de procesos escritos se encuentra en la especialidad civil de la jurisdicción ordinaria y en los despachos promiscuos.

16 Es preciso señalar que del 30,6% de la contribución del inventario en procesos escritos se refiere a un 58% de la participación de los procesos que reposan en los despachos de ejecución de penas y medidas de seguridad ya que allí la gestión se realiza de esta manera en todos los procesos.

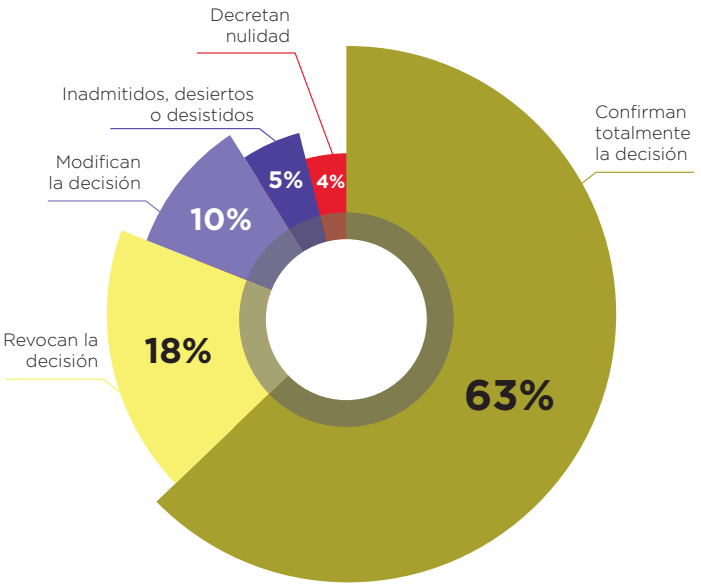
17 Se excluye el inventario final de los juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad.

18 No incluye despachos de ejecución de penas y medidas de seguridad.

19 No incluye el inventario de los despachos de ejecución de penas y medidas de seguridad.

Por otro lado, en relación con la firmeza de las decisiones judiciales, de los recursos decididos por los superiores, en 63% se confirmó la decisión de primera instancia, manteniendo la tendencia de 2018, lo que evidencia una importante seguridad jurídica en las decisiones de los funcionarios.

Gráfica 6. **Recursos decididos por superiores, 2019**



Fuente: Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial (Sierju)

El 69% de los recursos decididos fueron respecto de sentencias, en tanto que el 31% corresponde a recursos contra autos. El 60% de los recursos interpuestos fueron de apelación o impugnación, el 27% de reposición, el 10% consultas, el 2% casación y el 1% quejas.

Tabla 4. **Distribución de las decisiones de los superiores jerárquicos**

Jurisdicción/ especialidad	Confirman totalmente la decisión (%)	Revocan la decisión (%)	Modifican la decisión (%)	Decretan nulidad (%)	Inadmitidos, desiertos o desistidos (%)
Administrativa	54	28	14	1	3
Disciplinaria	74	12	7	6	1
Ordinaria	66	15	9	5	5
Civil	68	14	6	7	6
Familia	61	14	8	9	8
Laboral	62	19	15	2	3
Penal	68	14	7	5	6
Promiscuo	67	11	8	8	5
TOTAL	**63%**	**18%**	**10%**	**4%**	**4%**

Fuente: Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial (Sierju)

La mayor tasa de confirmación se presenta en la jurisdicción disciplinaria (74%), así como la revocatoria en la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo (28%) y la modificación de los recursos en la especialidad laboral (15% de los casos).

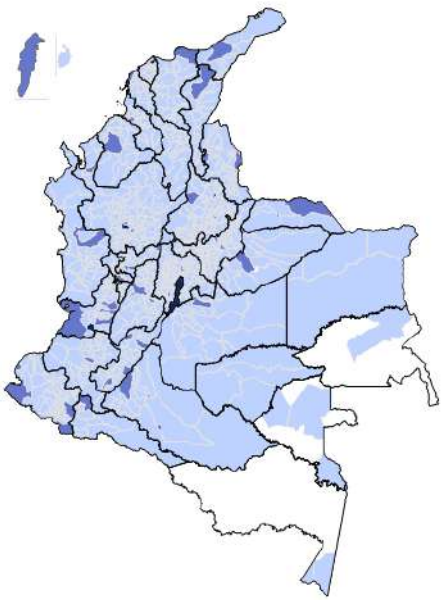
En el 63% de los recursos se confirmó la decisión de primera instancia, manteniendo la tendencia de 2018, lo que evidencia una importante seguridad jurídica en las decisiones de los funcionarios.

1.3 Gestión judicial por Jurisdicciones en 2019

Jurisdicción ordinaria

Es aquella destinada a resolver las controversias entre particulares en las especialidades penal, civil, agraria, familia y laboral.

En la jurisdicción ordinaria se garantiza la oferta de justicia a nivel de juzgados y tribunales de la siguiente manera[20]:



20 Se puede evidenciar que existe alta concentración de oferta de justicia en los puntos nodales, los cuales coinciden con la concentración poblacional. Las zonas blancas del mapa corresponden a corregimientos departamentales, las cuales son atendidas por los municipios capitales de los departamentos.

Tabla 5. **Conformación Jurisdicción Ordinaria**

Distrito	Número de circuitos	Número de municipios	Número de juzgados por distrito	Número de magistrados por distrito
Antioquia	33	112	236	16
Arauca	2	8	26	3
Archipiélago de San Andrés	1	2	16	3
Armenia	2	12	64	8
Barranquilla	3	23	180	25
Bogotá	1	2	529	87
Bucaramanga	4	38	202	18
Buga	7	37	182	14
Cali	1	6	209	37
Cartagena	6	46	159	15
Cúcuta	3	27	109	13
Cundinamarca	16	113	237	13
Florencia	3	16	46	5
Ibagué	10	47	182	17
Manizales	10	29	128	13
Medellín	6	13	291	54
Mocoa	3	14	39	3
Montería	8	30	92	7
Neiva	4	37	120	9
Pamplona	1	13	22	3
Pasto	8	64	158	11
Pereira	7	14	87	11
Popayán	8	41	122	10
Quibdó	4	30	62	3
Riohacha	4	15	49	5
San Gil	6	51	93	6
Santa Marta	6	30	108	12
Santa Rosa de Viterbo	7	47	93	4
Sincelejo	5	26	79	5
Tunja	7	73	142	10
Valledupar	3	23	83	6
Villavicencio	9	44	129	7
Yopal	4	20	49	3
Totales	**202**	**1.103**	**4.323**	**456**

Fuente: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico – despachos judiciales 2019.

La Corte Suprema de Justicia, como máximo órgano de la jurisdicción ordinaria está conformada así:

Tabla 6. **Número de despachos de la Corte Suprema de Justicia**

Sala	Número de despachos
Sala de Casación Civil	7
Sala de Casación Penal	9
Sala Especial de Instrucción	6
Sala Especial de Primera Instancia	3
Sala de Casación Laboral	7
Sala de descongestión Laboral	12
Total	**44**

Fuente: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico – despachos judiciales 2019.

En 2019, en esta jurisdicción los ingresos efectivos de procesos fueron de 2.544.576.

Los despachos de la especialidad penal representan el mayor porcentaje de ingresos, con 36%, seguidos de la civil, con el 32% en tercer lugar se encuentran los despachos promiscuos, con el 16%; en cuarto lugar, la laboral con el 9% y, por último, de familia, con el 7%.

Especialidad penal

Los despachos judiciales que atienden exclusivamente asuntos penales[21] reportaron 912.424 ingresos y evacuación de 813.315 procesos a 31 de diciembre de 2019. La eficiencia en la evacuación de procesos fue del 89% en el 2019. De cada 100 que ingresaron a la especialidad se acumularon 11.

21 No incluye juzgados promiscuos.

Tabla 7. **Movimiento de procesos en la especialidad penal.**
Enero a diciembre 2019

Competencia	Ingresos efectivos	Egresos efectivos	Inventario final	% IEPE
Corte Suprema de Justicia	5.125	4.397	2.650	86
Tribunal Superior	43.973	40.579	11.709	92
Juzgado de Circuito	298.129	249.165	472.868	84
Juzgado Municipal	565.197	519.174	84.642	92
Total general	912.424	813.315	571.869	89

Fuente: Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial (Sierju) 2019

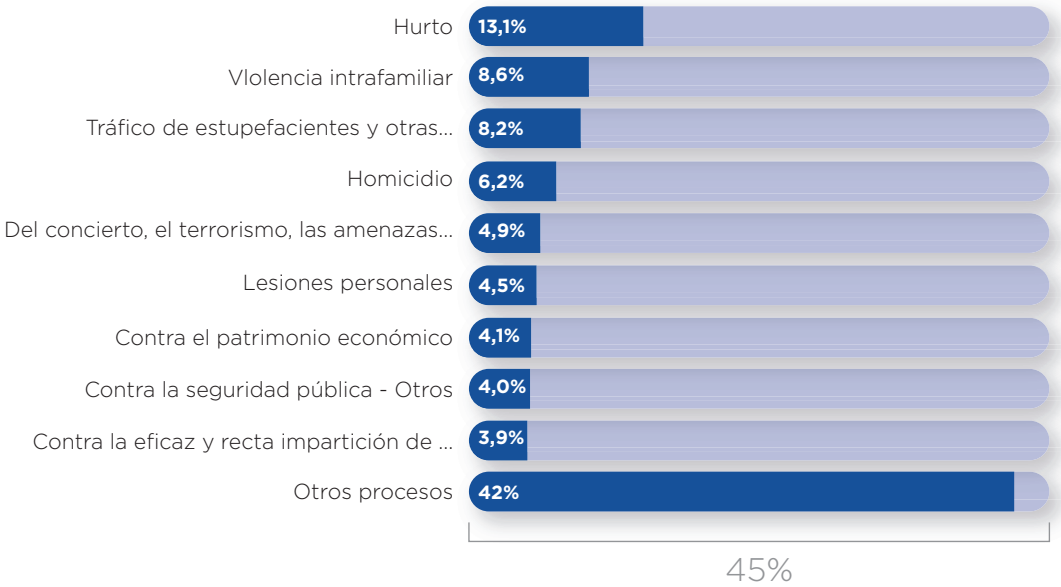
El mayor ingreso de la demanda corresponde a los asuntos de los juzgados penales municipales, ya que el 67% equivale a audiencias de control de garantías, el 23% a acciones constitucionales, el 9% a la función de conocimiento y el 1% a los procesos escritos.

En cuanto a los ingresos por tipo de delito, el hurto tiene 13,14%, seguido de violencia intrafamiliar (8,59%), el tráfico de estupefacientes con 8.21%; homicidio (6,18%). El 42% corresponde a otros delitos, cuya concentración porcentual por tipo penal es muy baja.

Frente al año anterior, se evidencia que la violencia intrafamiliar pasó del tercer al segundo lugar en la especialidad penal.

Frente al año anterior, se evidencia que la violencia intrafamiliar pasó del tercer al segundo lugar en la especialidad penal.

Gráfica 7. **Mapa de procesos especialidad penal 2019**



Fuente: Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial (Sierju)

En relación con los inventarios finales en esta especialidad, el 59% corresponde a procesos que se encuentran en los juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad, ya que son procesos cuya duración, en principio, depende del tiempo de la pena impuesta, por lo que su carga se excluye de la siguiente distribución de inventarios.

Así las cosas, a 31 de diciembre de 2019, el 87,3 % del inventario final corresponde a asuntos tramitados bajo las leyes 906 de 2004 y 1098 de 2006. Por su parte, los asuntos del sistema escrito, correspondientes a la Ley 600 de 2000, representan el 5,3% del inventario de procesos, el 6% son tutelas y otras acciones constitucionales y el restante 1.9%, otros asuntos.

Salas especiales de instrucción y primera instancia en la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia

La Sala Especial de Instrucción reportó en 2019 ingresos de 121 investigaciones, con una evacuación del 64%, que equivale a 77 procesos y un inventario final de 431.

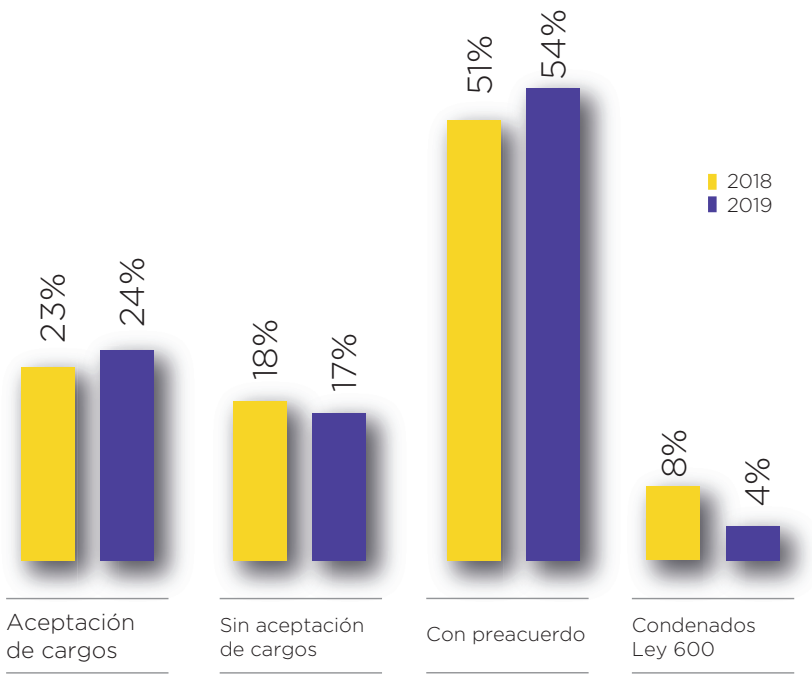
Por su parte, la Sala Penal de Primera Instancia registró ingresos de 31 procesos y egresos de 76 asuntos, para un inventario final de 214 procesos.

Se privilegian los preacuerdos sobre la aceptación de cargos.

Sistema Penal Acusatorio

Al comparar la forma de terminación de los procesos, se muestra una tendencia estable en la forma de terminación de los procesos en el Sistema Penal Acusatorio. Se privilegian los preacuerdos sobre la aceptación de cargos.

Gráfica 8. **Distribución porcentual de la forma de terminación, 2019**



Fuente: Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial (Sierju)

La función de control de garantías

En 2019, el 95,1% de las solicitudes de control de garantías correspondieron a casos seguidos contra adultos, el 4.4% fueron faltas cometidas por adolescentes y en 0.5% se presentaron las solicitudes de control de garantías requeridas en la justicia transicional de Justicia y Paz.

La solicitud de formulación de imputación, del 22,9%, es la que más se presenta ante los jueces de control de garantías[22], seguida de la legalización de captura para el caso de adultos o la legalización de aprehensión para los adolescentes, el 17,2%, y la imposición de medida de aseguramiento o medida de internamiento preventivo, con el 14,3 %. Después están la legalización de medio probatorio (9,5%), solicitud de orden de captura o de aprehensión (5,2%), aplicación del principio de oportunidad (2,3%). El porcentaje restante corresponde a otras solicitudes de audiencias.

Así las cosas, de manera similar al 2018, la mayoría de las audiencias de control de garantías se presenta respecto de las solicitudes que deciden sobre la libertad de la persona (legalización de la captura o la aprehensión y solicitud de imposición de medida de aseguramiento).

Igualmente, de las cifras anteriores es posible deducir que del total de casos que se presentan por la Fiscalía para formulación de imputación, en aproximadamente del 64% se solicita imposición de medida de aseguramiento.

22 No incluye Justicia y Paz.

La función de conocimiento

La función de conocimiento, a 31 de diciembre de 2019, reportó un inventario final de 193.167[23] procesos, de los cuales el 97% corresponde a casos del Sistema Penal Acusatorio (Ley 906).

De este número de procesos, el índice de evacuación parcial efectivo fue de 83%, es decir, de cada 100 ingresos en 2019, se acumularon 17 procesos en el inventario.

La Ley 1098 de 2006 registró el 3% del inventario final, con un índice de evacuación parcial efectivo del 102%, lo que indica que, desacumulan dos procesos en el inventario por cada 100 ingresos.

La Ley de Justicia y Paz tuvo una participación del 0,15% del inventario final, con índice de evacuación parcial efectivo (IEPE) de 147%. Los egresos fueron mayores frente a sus ingresos, logrando evacuar procesos que venían acumulados en su inventario.

Tabla 8. **Movimiento de procesos en la función de conocimiento**

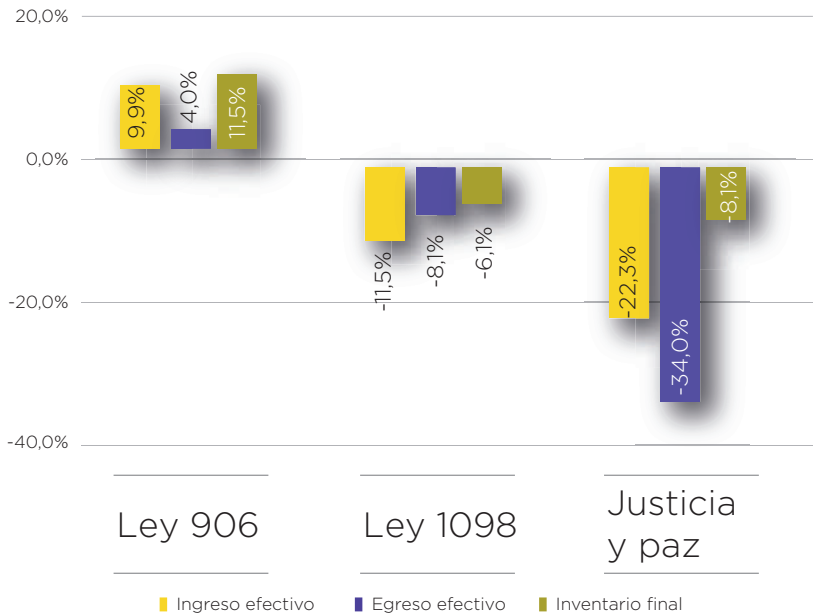
Función de conocimiento	Ingresos efectivos	Egresos efectivos	Inventario final	IEPE
Primera instancia conocimiento - Ley 906	122.201	101.501	187.282	83%
Primera instancia conocimiento - Ley 1098	9.250	9.429	5.600	102%
Primera instancia Justicia y Paz conocimiento	87	128	285	147%
Total general	**131.538**	**111.058**	**193.167**	**84%**

Fuente: Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial (Sierju)

23 No incluye tutelas.

Al comparar la gestión frente a 2018, los ingresos, egresos e inventarios finales aumentaron para el año 2019 en los juzgados que tramitan procesos de conocimiento en Ley 906 de 2004[24], a diferencia de los despachos judiciales del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes y de Justicia y Paz, los cuales registraron una baja en el movimiento de procesos.

Gráfica 9. **Variación de ingresos, egresos e inventario final años 2019 y 2018**



Fuente: Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial (Sierju)

24 Incluye los Juzgados Penales del Circuito Especializado, Penal del Circuito y Penal Municipal.

Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes

Durante 2019, la distribución de las sanciones impuestas[25] fue de privación de la libertad en centro de atención especializado 25%, imposición de reglas de conducta 23,3%, libertad asistida 20,6%, internación en medio semicerrado 14,5%, amonestación 9%, prestación de servicios a la comunidad 6.3%, y otras medidas 1.3%. Esto evidencia que la medida más adoptada por los jueces de esta especialidad frente a los adolescentes continúa siendo la privación de la libertad.

La medida más adoptada por los jueces de esta especialidad frente a los adolescentes continúa siendo la privación de la libertad.

En relación con la carga laboral de los jueces penales del circuito para adolescentes en 2019, se reportaron ingresos de 22.545 procesos, 22.344 egresos y un inventario final de 6.993. Es decir, el índice de evacuación total corresponde a un 75%.

Otras especialidades penales

La Ley 1708 de 2014[26] asignó la competencia especial a unos despachos judiciales para conocer los asuntos de extinción del dominio de los bienes de origen o destinación ilícita. En aplicación de dicha normativa, los juzgados especializados de extinción de dominio reportaron durante 2019 una demanda efectiva de 1.204 asuntos y un índice de evacuación de 900 casos, que dieron como resultado un inventario final de 1.202 procesos.

Por su parte, la Sala Especializada de Extinción de Dominio del Tribunal Superior de Bogotá reportó ingresos de 557 procesos, egresos de 553 y un inventario final de 315, lo que demuestra que el índice de evacuación parcial efectivo fue de 99%. Esto en virtud de la medida adoptada por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PCSJA19-11290 de 30 de mayo de 2019, que asignó un despacho de la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá a la Sala Especializada de Extinción de Dominio.

En procura de la atención especializada de los casos relacionados con los delitos cometidos en el marco de la liquidación de Puertos de Colombia (Foncolpuertos), el Consejo Superior de la Judicatura asignó un despacho para adelantar el conocimiento de estas causas, el cual recibió 10 asuntos en 2019, evacuó 20 y conserva en su inventario final 227 procesos.

En cumplimiento de los compromisos internacionales, el Consejo Superior de la Judicatura ha designado tres despachos judiciales para la atención de los homicidios y otros delitos cometidos contra líderes sindicales, despachos conocidos internamente como penales OIT, que reportaron en 2019 un ingreso efectivo de 313 asuntos, evacuaron 399 casos y un inventario final de 254 procesos, con un promedio de 85 procesos para cada despacho.

Justicia y Paz. Resultados de esta justicia transicional

En aplicación de la Ley 975 de 2005, los magistrados de Justicia y Paz, tanto de control de garantías como de conocimiento, registraron en 2019 una demanda efectiva de 2.434 procesos, un egreso efectivo de 2.205 y un inventario final de 2.033, de los cuales 1.748 corresponden a los tribunales de justicia y paz, ejercen la función de control de garantías y se encuentran pendientes de decisión. Respecto al número de postulados, los ingresos fueron de 498 y el número de decisiones adoptadas 1.292.

25 Incluye los juzgados promiscuos de familia.
26 Por medio de la cual se expide el Código de Extinción de Dominio.

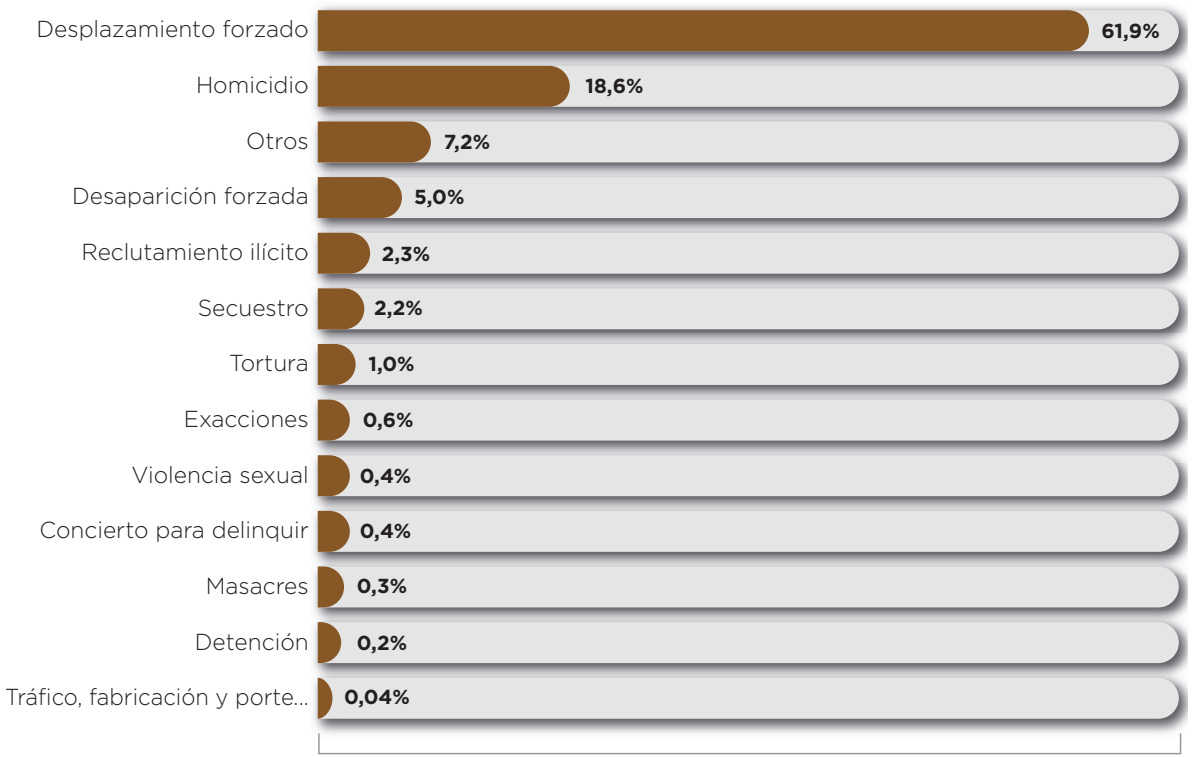
En relación con los delitos que se judicializan en Justicia y Paz, con ocasión del actuar de los frentes o bloques al margen de la ley, la mayor parte corresponde al desplazamiento forzado (61,9%), seguido del homicidio (18,6%) otros delitos (7%) y desaparición forzada con (5%). La distribución porcentual por delito se presenta en la gráfica 10.

De los 498 postulados ingresados en 2019, el 43,4 % se identificó como perteneciente a un grupo de autodefensas sin determinar cuál, el 17,9 % al bloque Centauros de las Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá (ACCU), el 9.8% a las Autodefensas del Magdalena Medio (ACMM), el 4,6 % al Bloque Metro de las ACCU, 3,8% al bloque Bananero de la ACCU, el 3,0% a la subversión del EPL y el 2.4% a la subversión del ELN.

Del total de delitos judicializados (120.388), el 28,1% fueron cometidos por el bloque Montes de María, el 21% por el bloque Casa Castaño, el 12,5% por el bloque Cacique Nutibara de las ACCU, el 8.7% por el bloque Noroccidente Antioqueño de las AUC, el 7,6% por el bloque Norte de las ACCU, el 6,1% por el bloque Pacífico y el 3,4% por el bloque Centauros de las ACCU.

Con respecto a la complejidad de los procesos, el 77% presentó más de 501 víctimas, el 10% entre 301 y 500 y el 13% restante se encuentra distribuido en procesos con menos de 300 víctimas.

Gráfica 10. **Participación porcentual de delitos judicializados**



Fuente: Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial (Sierju)

Ejecución de penas y medidas de seguridad

La ejecución de las penas y de las medidas de seguridad representa el mayor número de inventarios finales en la especialidad penal, por cuanto la duración de los procesos depende del tiempo de la condena y de las eventuales acumulaciones de pena que puedan tener los condenados. Por esa razón el 59% del inventario de la especialidad penal corresponde a los casos a cargo de los juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad y presenta una acumulación de 41 procesos por cada 100 ingresos.

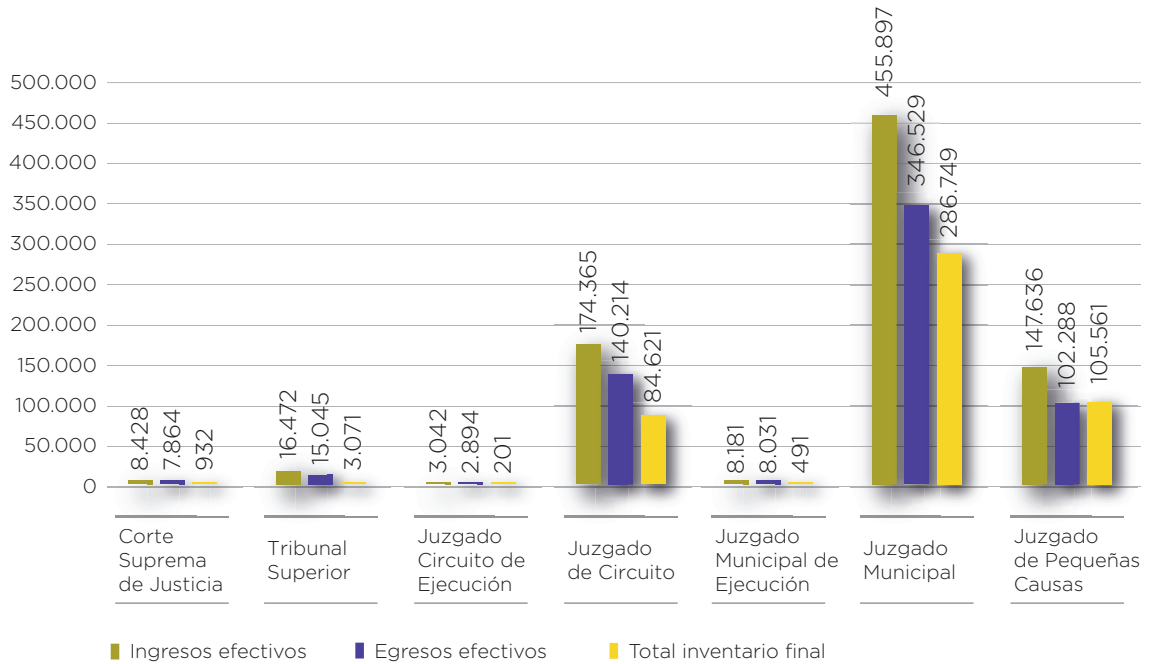
Durante 2019 estos despachos judiciales registraron ingresos de 114.156 procesos, egresos del 70%, esto es 79.714, y un inventario final de 338.295 procesos. El 16% de los ingresos correspondió a acciones de tutela.

De acuerdo con el tipo de actuación realizada por el juez de ejecución de penas y medidas de seguridad en 2019, el 23% corresponde a rebajas y redenciones de la pena, el 9% a solicitudes de libertad condicional, 8% a extinción de la condena, el 5% a concesión o negación de prisión domiciliaria, el 4% a la libertad por pena cumplida, y con menor proporción se presentan la negación o revocatoria de mecanismos sustitutivos de pena privativa de la libertad, la aplicación del principio de favorabilidad, entre otras.

Especialidad civil

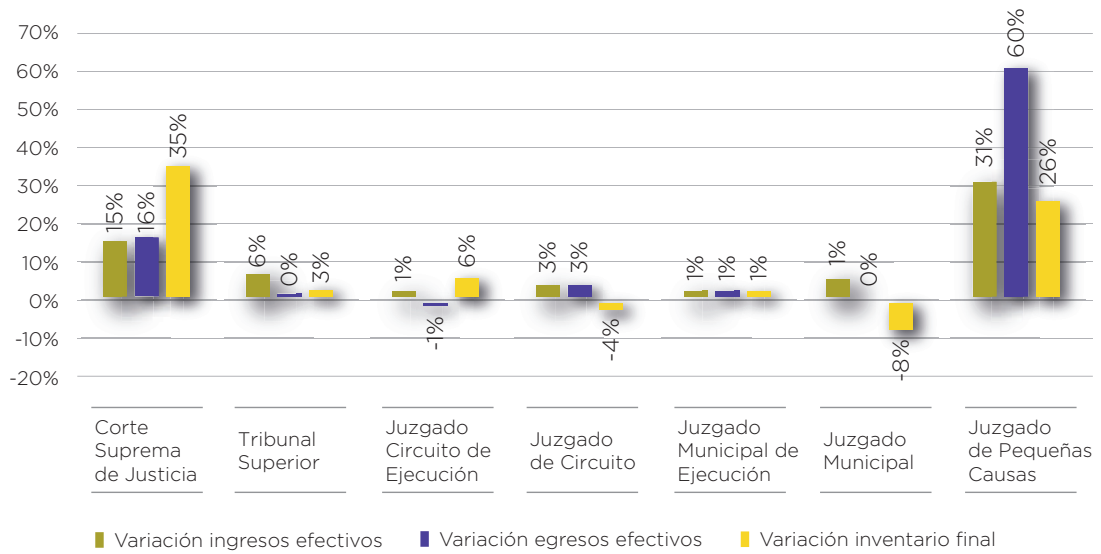
En la especialidad civil, la demanda de justicia representó 814.021 asuntos y un nivel de evacuación efectivo de 622.865 casos, lo que equivale a un egreso del 77%. A 31 de diciembre de 2019, el inventario final fue de 486.626 procesos.

Gráfica 11. **Ingresos, egresos e inventario final - Especialidad civil**



Fuente: Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial (Sierju)

Gráfica 12. **Comparativo de gestión por nivel de competencia - especialidad civil**



Fuente: Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial (Sierju)

Se resalta la gestión de los juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple, los cuales incrementaron su productividad.

En 2019, el 86% de las categorías por nivel de competencia incrementaron su productividad frente a lo realizado en 2018; se resalta la gestión de los juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple, los cuales incrementaron su productividad con egresos efectivos del 60%, seguidos por los despachos de la Corte Suprema de Justicia, con incremento del 16%, y los juzgados de circuito, con un aumento del 3%.

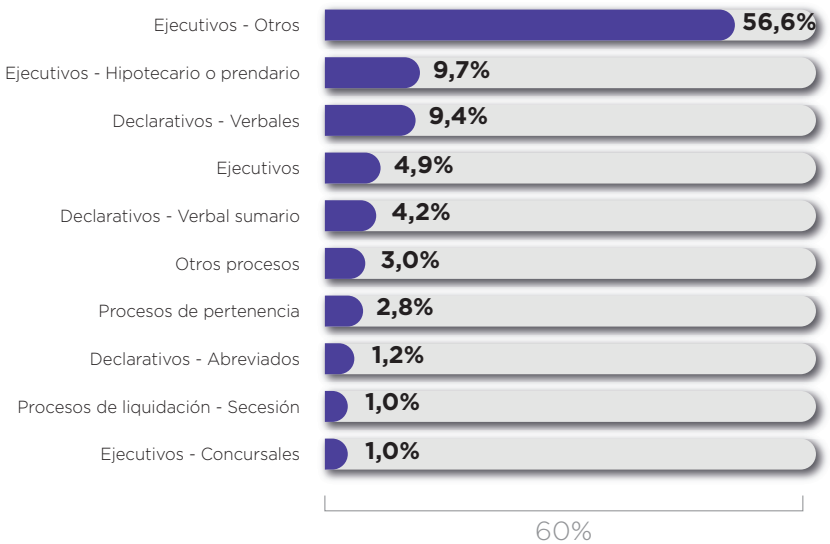
En lo que respecta al inventario final, el 29% de las categorías por nivel de competencia lograron disminuirlo con respecto al 2018. Se destaca, así mismo, la gestión de los juzgados municipales, con una reducción del 8%, seguidos por los juzgados de circuito, con reducción de 4%.

Es de mencionar que la **carga de procesos en la especialidad civil aumentó durante 2019 y, pese a esto, se logró reducir los inventarios y aumentar la productividad respecto del período anterior.**

En términos generales, la gestión de la especialidad mejoró notablemente frente al desempeño del período anterior, teniendo en cuenta el crecimiento del 9% en los ingresos efectivos, la reducción de los inventarios en 1% y el aumento de la productividad en 7%.

Distribución por tipo de proceso sobre la demanda de justicia y tipos de salida

Gráfica 13. **Mapa de procesos – Especialidad civil**



Fuente: Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial (Sierju)

Del gráfico anterior se deduce que, al igual que en el año 2018, en el 2019 la mayor demanda de justicia en la especialidad civil corresponde a procesos ejecutivos (72%), ya sean hipotecarios, prendarios o de otra índole, seguidos de los procesos declarativos verbales (9%) y en menor medida los procesos verbales sumarios (4%).

Frente a la salida de procesos, el 18% correspondió a rechazados o retirados el 16% a autos que ordenan seguir adelante la ejecución el 12% a fallos de tutela, el 8% a desistimiento tácito y, finalmente el 8% a terminación por pago.

En relación con los juzgados civiles que atienden pequeñas causas y competencia múltiple, el ingreso efectivo de 2019 fue de 40.200, equivalentes al 15 % del total de procesos, con nivel de evacuación de 35.556 por lo que su inventario final fue de 60.695 procesos. Por su parte, los juzgados municipales presentaron un ingreso efectivo de 128.322 procesos, es decir, el 49% del total y evacuaron 159.096.

En lo referente al trámite posterior, en 2019 ingresaron 264.194 procesos y fueron evacuados 301.537 en aquellas especialidades que contemplan dicho trámite.

Al realizar la desagregación para los juzgados civiles de ejecución de sentencias del circuito y municipal, se tiene que fueron recibidos 44.705 procesos lo que corresponde a un 17% de los de la categoría, y fueron evacuados 56.912, equivalentes al 19% del total de evacuados en el trámite posterior. De esta manera, se tiene un índice de evacuación parcial efectivo del 127% para la categoría, lo que refleja buena gestión en los juzgados de la especialidad.

Al igual que en el año 2018, en el 2019 la mayor demanda de justicia en la especialidad civil corresponde a procesos ejecutivos (72%)

Juzgados civiles especializados en restitución de tierras

Los juzgados civiles especializados en restitución de tierras reportaron un ingreso efectivo de 7.421 procesos en 2019: 2.860 corresponden a procesos de restitución de tierras y derechos territoriales y 4.550 a

tutelas. Estos procesos exclusivos de restitución corresponden a 9.432 ingresos de solicitudes[27], de las cuales 1.605 ingresaron a los despachos de las salas civiles especializadas en restitución de tierras de los tribunales superiores y las otras 7.827 a los juzgados civiles del circuito especializado en restitución de tierras del país.

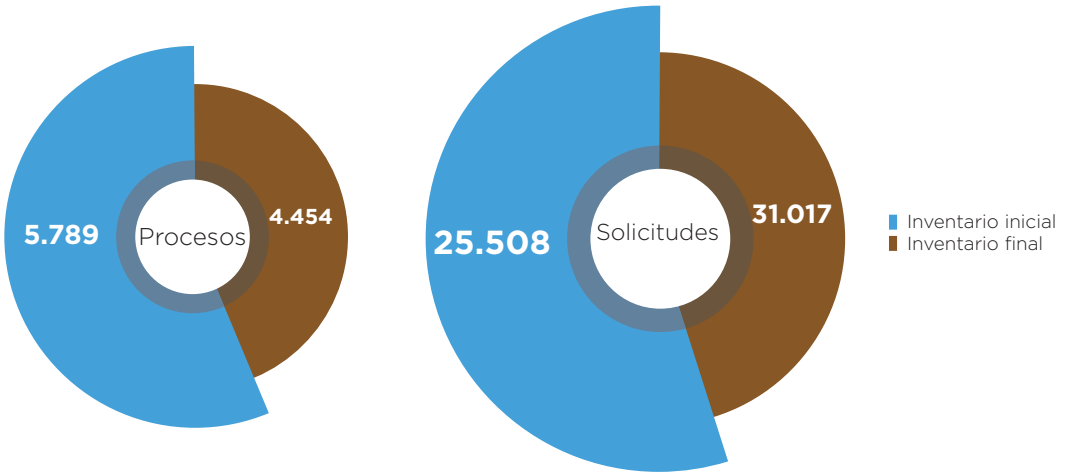
El inventario final de procesos es de 5.985, pero al evaluar a partir de las solicitudes, la cifra se eleva a 31.017. Esto por cuanto la acumulación del año anterior superó las de años anteriores.

Jurisdicción Especializada de Restitución de Tierras

Los inventarios de los despachos especializados en restitución de tierras presentan una dualidad en materia de "procesos" y "solicitudes". Desde diferentes escenarios académicos e institucionales se reconoce la complejidad del trámite de las solicitudes y, por lo tanto, el Consejo Superior de la Judicatura ha optado por realizar la evaluación de estos despachos al tomar como punto de partida esa variable.

27 En la especialidad civil de restitución de tierras existió confusión sobre dos elementos: "procesos" y "solicitudes". Los primeros corresponden a la forma tradicional de identificar los asuntos que llegan a la jurisdicción y los segundos a la forma en que se identifican los asuntos desde la Ley 1448 de 2011. Sin embargo, un proceso no necesariamente corresponde a una solicitud y, por lo tanto, la carga laboral de estos despachos debería ser definida a partir de las segundas y no de los primeros.

Gráfica 14. **Comparativo del inventario final entre procesos y solicitudes de las variables Inventario Inicial e Inventario final (enero-diciembre 2019)**



Fuente: Información Sierju-UDAE

Con el fin de analizar la productividad de los despachos, es necesario revisar la situación de forma integral. El indicador más acertado para evaluar la gestión de estos despachos es el Índice de Evacuación Total (IET)[28], que involucra en la medición no solo los ingresos del período en estudio, sino el inventario inicial.

Al calcular el IET de los despachos de restitución de tierras en 2019, la cifra es de 28% para tribunales y 9% para juzgados toda vez que el inventario inicial que presentaban estos despachos

28 El IET es el porcentaje resultante de la división entre los egresos y la carga laboral. Su objetivo es identificar la proporción de procesos que tuvieron salida en un período determinado frente al número de asuntos que tuvo a su cargo el despacho.
Carga laboral: Es el total de procesos a cargo de un despacho judicial en el período. Se calcula sumando el inventario inicial, es decir, los procesos que tenían al iniciar el período, más lo que recibió en el período (ingresos).
Egreso del despacho: Corresponde al número de procesos que salen de la competencia del despacho judicial.

al finalizar 2018 era de 21.795 solicitudes, ingresaron 8.367 y lograron gestionar 2.561 para un inventario final de 31.017.

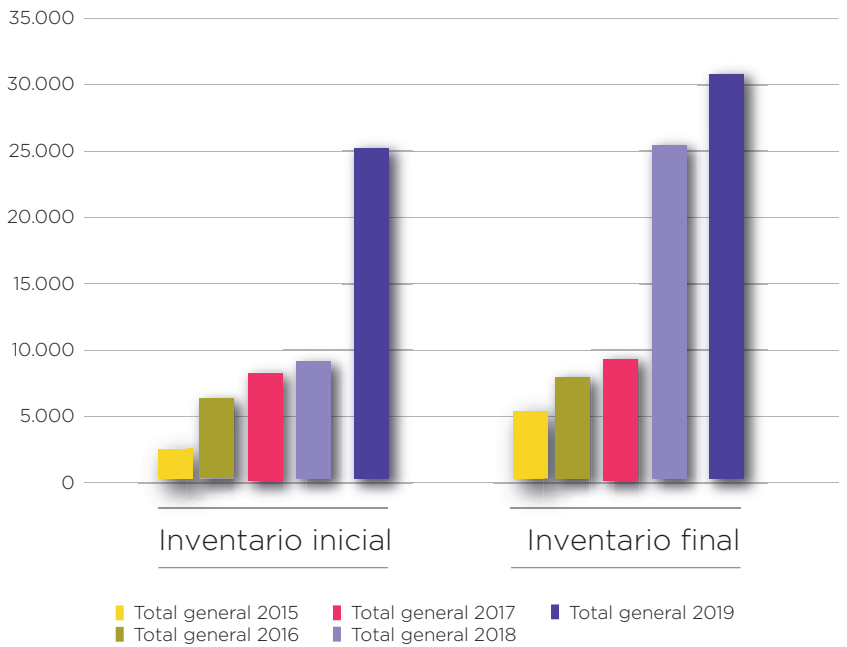
Tabla 9. **Comparativo movimiento de solicitudes de los años 2015-2019**

NOMBRE DEL DESPACHO	Inventario Inicial de Solicitudes	Ingresos por Solicitudes	Egresos Efectivos	Egresos solicitudes incorporadas en sentencia	Egresos solicitudes negadas en período	Suma de Egresos - Solicitudes por Otro concepto	Inventario Final de Solicitudes
Total	25.508	58.890	28.509	10.791	1.651	18.043	31.017

Fuente: SIERJU-UDAE

En los últimos 5 años se han recibido en los despachos 58.890 solicitudes y se han tramitado 28.509. Entre los egresos se encuentran 10.791 solicitudes incluidas en sentencias, que constituyen la etapa posfallo del proceso judicial de restitución y derechos territoriales, respondiendo con ello a las expectativas de las víctimas del conflicto, garantía de una restitución integral en este proceso de justicia transicional consagrado en la Ley 1448 de 2011 y los decretos 4634, 4635 y 4636 de 2011. Así mismo, solo se han negado 1.651 solicitudes por falta de requisitos mínimos.

Gráfica 15. **Comparativo del aumento de los inventarios iniciales y finales de los despachos civiles especializados en restitución de tierras (años 2015-2019)**



Fuente: Información Sierju - UDAE.

En la ilustración se ve claramente el aumento que han tenido los inventarios de la especialidad civil de restitución, siendo los dos últimos años los de mayor acumulación. Al terminar el año 2018, los juzgados tuvieron un inventario final de 25.856 solicitudes, presentándose una diferencia porcentual de 169% del año 2017 al 2018.

La Rama Judicial tiene el compromiso de restaurar integralmente a las víctimas y continuará contribuyendo en la consolidación de la política de paz del Estado colombiano.

Especialidad de familia

Los despachos de esta especialidad reportaron 170.443 ingresos en el año 2019: el número de egresos fue de 123.980 procesos y registraron un inventario final de 94.476. En ese sentido, se presenta una acumulación de 27 procesos por cada 100 ingresados en los asuntos a cargo de esta especialidad.

Tabla 10. **Movimiento de procesos en la función de conocimiento**

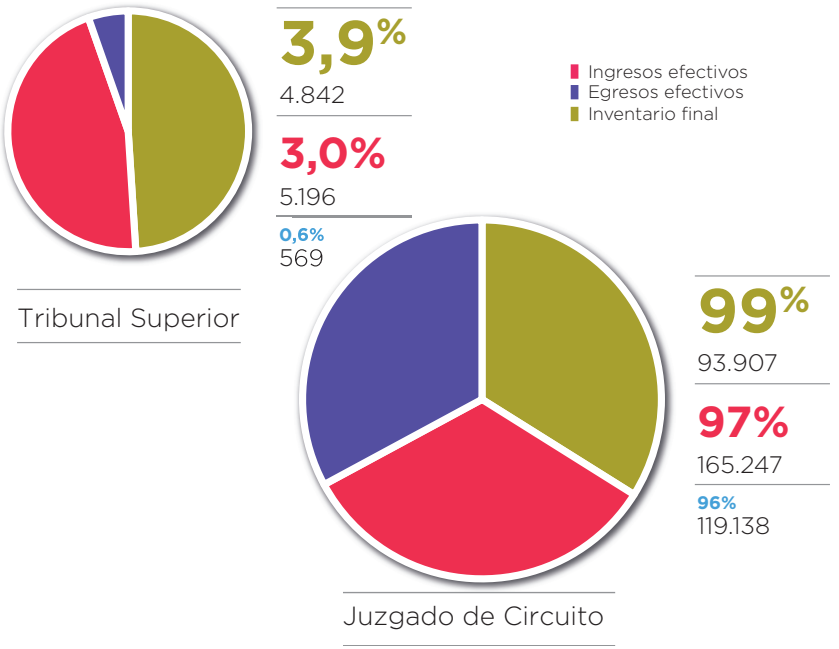
Competencia	Subespecialidad	Ingresos efectivos	Egresos efectivos	Inventario final	Índice de evacuación parcial %
Tribunal Superior	Familia	5.196	4.842	569	93
Juzgado de Circuito	Familia	119.860	85.278	67.836	71
	Promiscuo de Familia[29]	45.106	33.614	26.010	75
	Familia Ejecución	281	246	61	88
Total Juzgados del Circuito		165.247	119.138	93.907	72
Total general		**170.443**	**123.980**	**94.476**	**73**

Fuente: Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial (Sierju)

29 Solo incluye procesos antes de sentencia, que generalmente corresponden a tutelas y acciones constitucionales.

El mayor porcentaje de demanda se encuentra en la primera instancia en los juzgados del circuito.

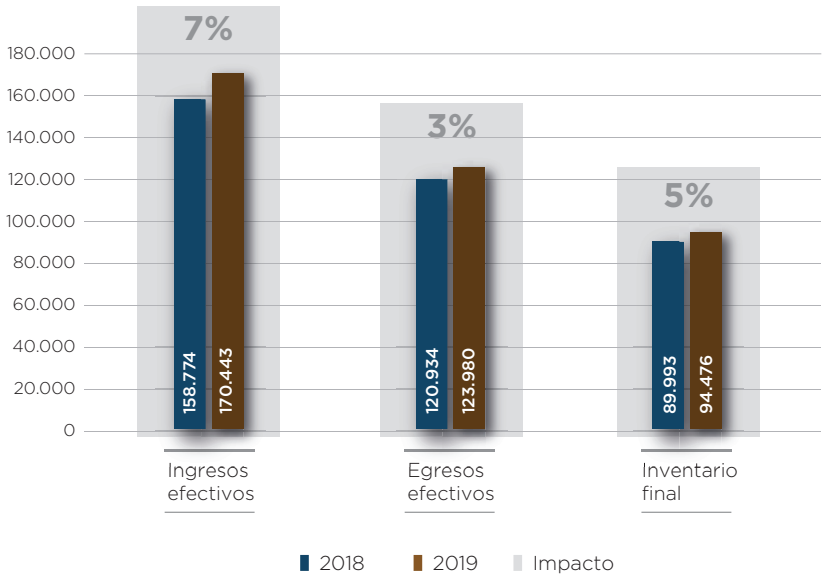
Gráfica 16. **Movimiento de procesos en la función de conocimiento**



Fuente: Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial (Sierju)

En la especialidad de familia, a pesar de que en 2019 se incrementaron los ingresos efectivos con respecto al 2018 en un 7%, la gestión de los despachos judiciales fue eficiente, ya que al finalizar el período tienen un impacto del 3% en su productividad con respecto al período anterior y obtienen solo un crecimiento del 5% en los inventarios finales de la especialidad familia.

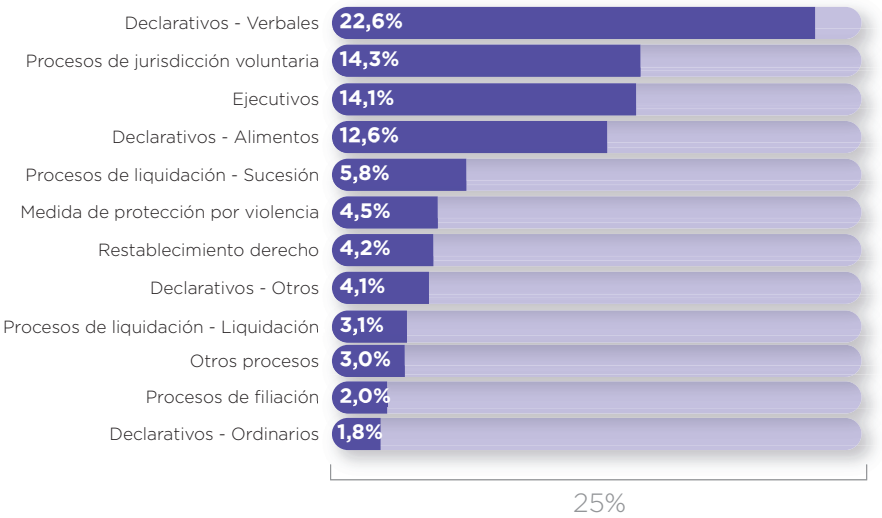
Gráfica 17. **Comparación especialidad de Familia 2019 vs. 2018**



Fuente: Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial (Sierju)

Con mayor porcentaje de participación se encuentran los procesos declarativos verbales con 22.6 %; seguidos de los procesos de jurisdicción voluntaria y los ejecutivos. Las tutelas representan el 20 % del total de la demanda de justicia.

Gráfica 18. **Mapa de procesos especialidad familia**



Fuente: Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial (Sierju)

Del total de inventarios, el 12% de los procesos son escritos y el 87% corresponden a procesos tramitados bajo el procedimiento oral establecido en la Ley 1564 de 2012.

Los despachos que atienden la ejecución de sentencias en asuntos de familia recibieron en el año 2019 1.455 procesos, de los cuales se evacuaron 540 obteniendo así un índice de evacuación parcial efectivo del 37%. Esto quiere decir que se acumulan en el inventario 63 procesos de cada 100 ingresos, por lo que el período culminó con un inventario final de 12.993.

Especialidad laboral

En 2019, los despachos de esta especialidad registraron una demanda de justicia de 237.904 procesos, evacuaron 197.442 y su inventario final fue de 202.809 procesos. De esta manera el nivel de acumulación corresponde a 17 procesos por cada 100 ingresos.

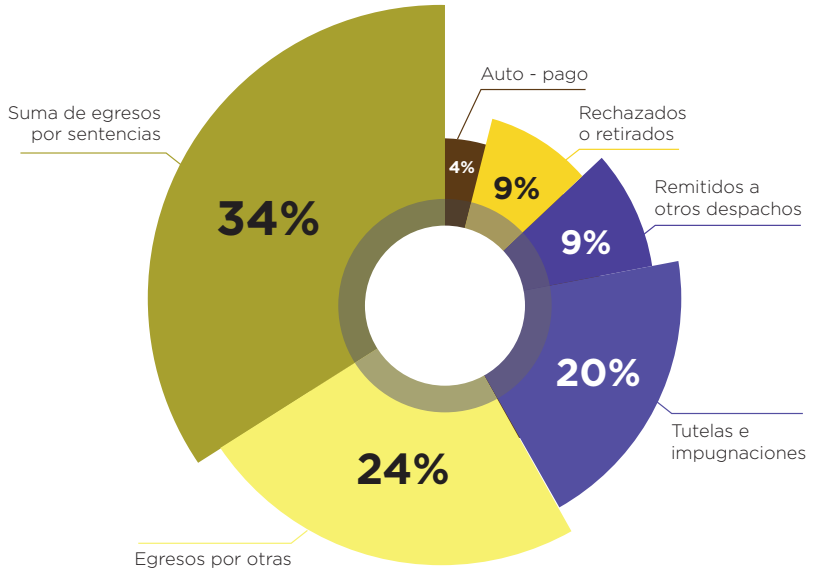
El 57% de los asuntos se reciben en los juzgados del circuito, el 18% corresponde a los juzgados de pequeñas causas laborales, el 20% ingresan a los tribunales superiores y el 6% a la Corte Suprema de Justicia, aproximadamente.

Desde 2012 y hasta 2018, la demanda de justicia de los juzgados de pequeñas causas laborales estaba en ascenso, dado que inició en el 12,65% y al finalizar el año 2018 alcanzó un 22,67%, mientras que en el 2019 fue de 18,1%.

En 2019, los despachos de descongestión y permanentes de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia atendieron el 2,01 y 3,59%, respectivamente, del total de casos recibidos en el año, lo que corresponde a 4.786 y 8.548.

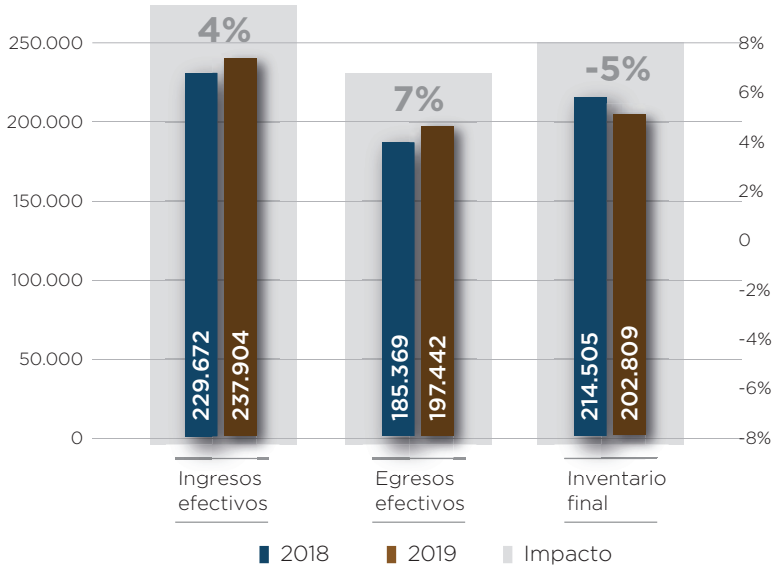
Al examinar el total de egresos en la especialidad, se encuentra que la mayor parte corresponde a sentencias.

Gráfica 19. **Porcentaje egresos especialidad laboral**



Fuente: Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial (Sierju)

Gráfica 20. Comparación especialidad laboral 2019 vs. 2018



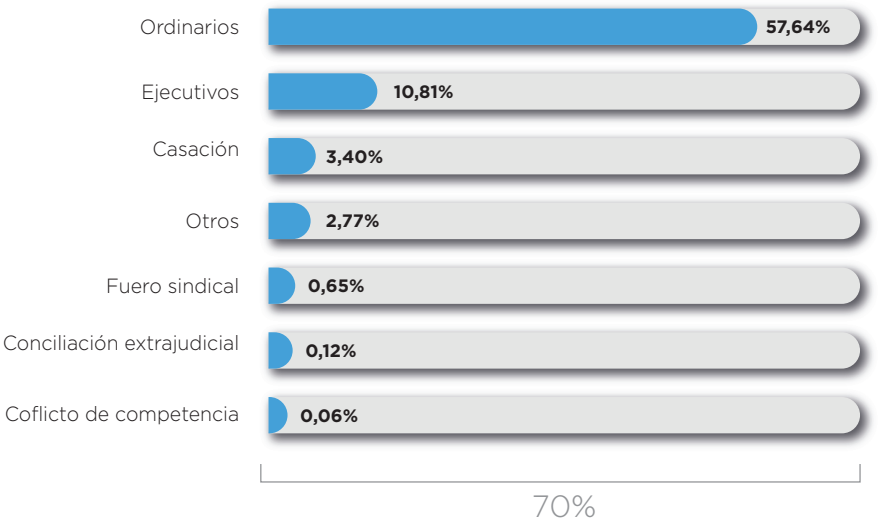
Fuente: Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial (Sierju)

La especialidad laboral incrementó los ingresos en el 2019 en 4% frente al año anterior. En comparación con 2018, las salidas de procesos aumentaron en un 7% en el período actual. Lo anterior permite evidenciar una reducción en los inventarios del 5%.

El tipo de conflictos que atiende la especialidad corresponde en mayor parte a procesos ordinarios 57,64%, seguidos por procesos ejecutivos (10,81%). Con menor grado se encuentran las solicitudes de casación, los procesos de fuero sindical, conciliaciones extrajudiciales y conflictos de competencia.

En comparación con 2018, las salidas de procesos laborales aumentaron en un 7% en el período actual. Lo anterior permite evidenciar una reducción en los inventarios del 5%.

Gráfica 21. Procesos por especialidad



Fuente: Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial (Sierju)

El 81% de los asuntos que se tenían a 31 de diciembre de 2019 se desarrollaron por el sistema procesal oral, el 17% aún se adelantan por el procedimiento escrito y el 1% corresponde a tutelas e impugnaciones pendientes de decisión, aproximadamente.

Juzgados y tribunales promiscuos

Los despachos promiscuos reportaron para el año 2019 409.784 ingresos efectivos, evacuaron 368.578 asuntos y terminaron con un inventario final de 240.480 procesos, teniendo así una acumulación de 10 procesos por cada 100 ingresos.

Respecto a los despachos promiscuos, los juzgados municipales recibieron el 85% de la demanda de justicia, los juzgados del circuito el 6% y el 9% los tribunales superiores.

Las tutelas e impugnaciones representan el 26%, los procesos el 73% y otras acciones constitucionales el 1%.

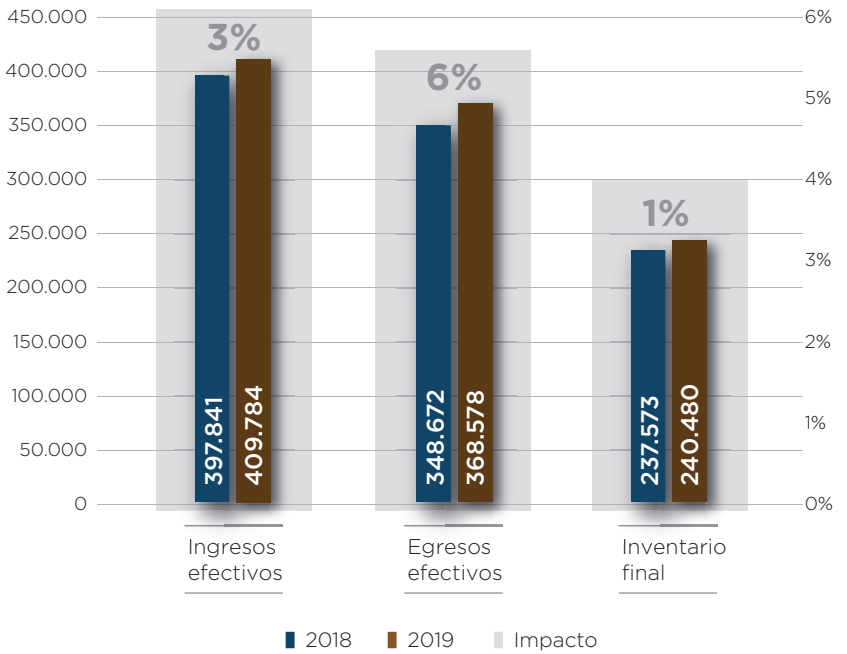
Los procesos ejecutivos representan el 26%, los declarativos el 8%, el tráfico de estupefacientes y otras infracciones el 4%, la violencia intrafamiliar y el hurto el 4 y el 3%, respectivamente. Los otros tipos de procesos representan el 27% del total de la demanda de justicia.

El 28% de los egresos de estos despachos correspondió a decisiones de tutela e impugnaciones, el 26% a autos que contenían una decisión de fondo, el 13% a autos que ordenan seguir adelante con ejecución, el 10% a sentencias y el 9% a procesos rechazados o retirados.

Adicionalmente, el 8% se presenta por otras salidas, el 5% corresponde a salidas por desistimiento tácito, el 5% a salidas por pago, el 3% a remitidos a otros despachos y, en menor proporción, se encuentran las salidas por conciliación, desistimiento, transacción y preclusión.

Del inventario final al 31 de diciembre de 2019, el 76% correspondió a procesos tramitados bajo el sistema oral, el 22% a procesos gestionados por el sistema escrito y el 2% a acciones de tutela y otras acciones constitucionales.

Gráfica 22. **Comparación juzgados y tribunales promiscuos 2019 vs. 2018**



Fuente: Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial (Sierju)

Para los juzgados y tribunales promiscuos se incrementaron los ingresos en 2019 en comparación con 2018 en un 3%; las evacuaciones de asuntos fueron eficientes ya que se incrementaron en un 6% en el período actual, que llega a tener así un incremento de solo 1% en el inventario final.

JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Es la encargada de resolver los conflictos entre las personas y las entidades estatales o aquellos que surjan entre dichas entidades.

En la jurisdicción de lo contencioso administrativo se garantiza la oferta de justicia de la siguiente manera:

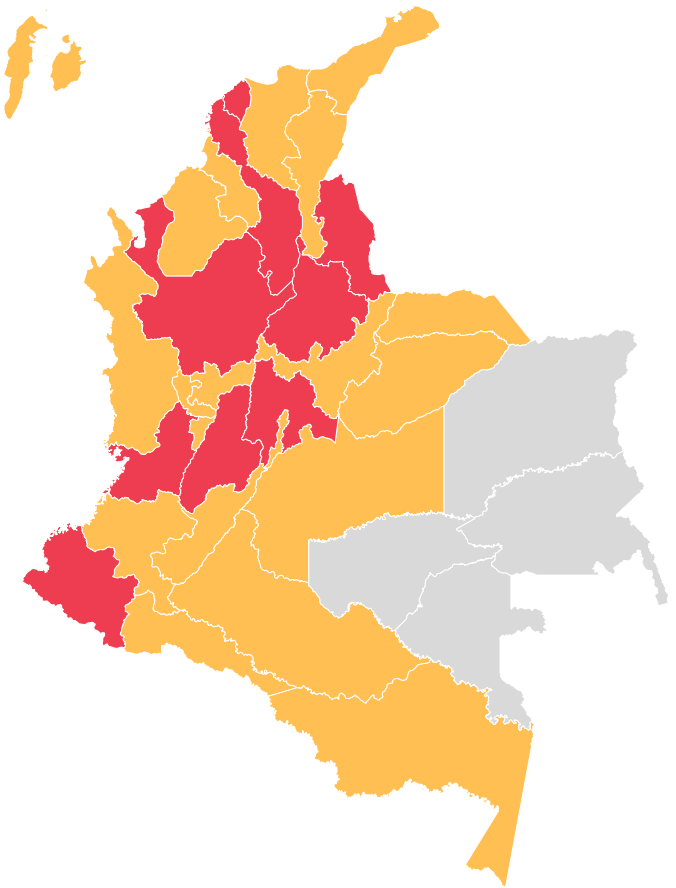


Tabla 11. **Conformación Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo**

Distrito administrativo	Total juzgados administrativos por distrito	Total magistrados por distrito
Antioquia	38	15
Atlántico	15	3
Arauca	2	3
Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	9	1
Bolívar	15	6
Boyacá	19	6
Caldas	8	6
Caquetá	4	4
Casanare	2	3
Cauca	10	5
Cesar	8	3
Chocó	4	4
Córdoba	7	4
Cundinamarca	75	39
Huila	9	6
La Guajira	3	3
Magdalena	8	4
Meta	9	5
Nariño	11	6
Norte de Santander	11	5
Quindío	6	5
Risaralda	7	4
Santander	20	6
Sucre	9	4
Tolima	12	6
Valle del cauca	29	12
TOTALES	**342**	**176**

Fuente: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico – despachos judiciales, 2019

El Consejo de Estado está conformado así:

Tabla 12. **Número de despachos del Consejo de Estado**

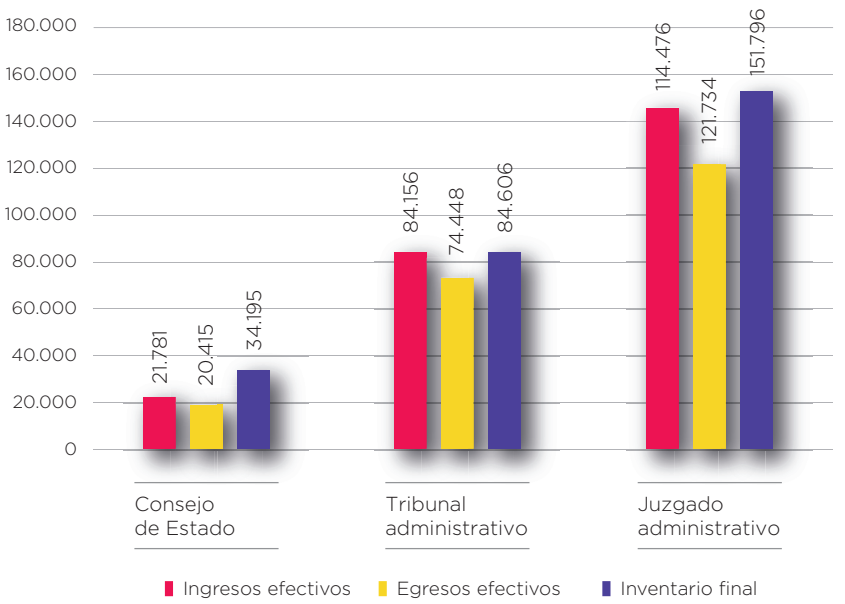
Sección	Número de despachos
Primera	4
Segunda	6
Tercera	9
Cuarta	4
Quinta	4
Sala de Consulta y Servicio Civil	4
Total	**31**

Fuente: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico – despachos judiciales, 2019

La jurisdicción de lo contencioso administrativo presentó una demanda de justicia de 250.413 procesos en 2019, los cuales se distribuyeron de la siguiente manera: el 57,7% a los juzgados administrativos, el 33,6% a los tribunales y el 8,7% al Consejo de Estado. El volumen de egresos corresponde a 216.597 procesos, (56,2% de los juzgados administrativos, 34,4% de los tribunales y 9,4% del Consejo de Estado). El inventario final terminó en 270.597 procesos a 31 de diciembre de 2019.

Siguiendo la tendencia del 2018, la mayoría de los procesos ordinarios corresponde al medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho (69,4%).

Gráfica 23. **Gestión judicial 2019 jurisdicción de lo contencioso administrativo**



Fuente: Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial (Sierju)

La demanda en la jurisdicción de lo contencioso administrativo se concentra en procesos ordinarios (72%). Siguiendo la tendencia del 2018, la mayoría corresponde al medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho (69,4%), seguido por reparación directa con el 12.8% y procesos ejecutivos (6,1%), como los más importantes. Las tutelas cuentan un 24% y el 4% restante son otras acciones constitucionales.

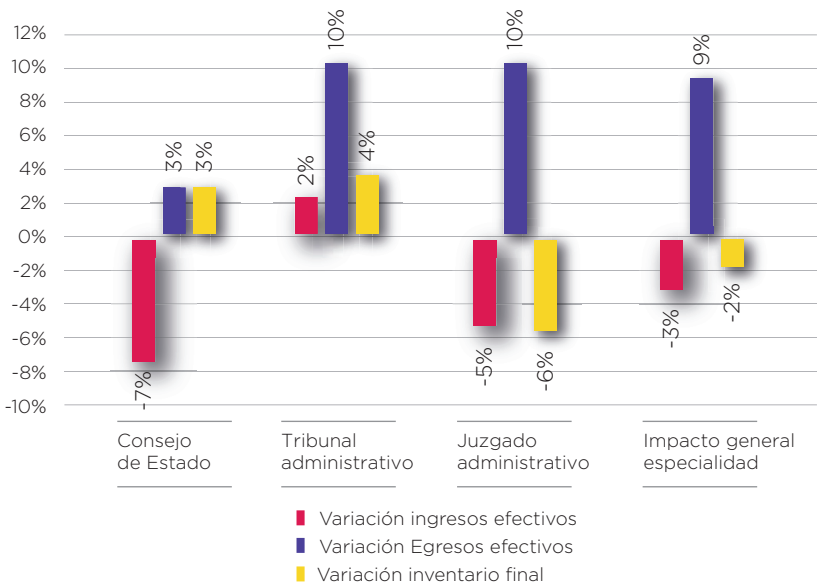
Con respecto a los egresos en esta jurisdicción, el 49% correspondió a sentencias, seguido por otras con el 13 %, remitidos a otros despachos, el

12% y el 6% fueron rechazados o retirados, el 5 % por autos con decisión de fondo y el 3% por desistimiento.

Al cierre de la vigencia 2019, el 90% del inventario final correspondió a procesos que se tramitaron por el sistema oral de la Ley 1437 de 2011, el 7% a asuntos del sistema escrito, el 2% a otras acciones constitucionales y el 1% restante a tutelas e impugnaciones.

Frente a la gestión durante 2018, en el 2019 la jurisdicción aumentó el nivel de egresos, en mayor medida en los juzgados y tribunales administrativos, del 10% cada uno, seguidos de los despachos del Consejo de Estado, con el 3%.

Gráfica 24. **Impacto sobre la gestión general de 2019 vs. 2018 y por nivel de competencia jurisdicción contencioso administrativo**



Fuente: Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial (Sierju)

En lo correspondiente al inventario final, se evidencia que en general la jurisdicción lo aumentó en 3%. Con relación al nivel de competencia, los despachos de tribunales administrativos son los únicos con variación positiva de reducción de sus inventarios (4%). Por último, es pertinente observar que en el impacto general de la especialidad, el aumento del egreso permite generar dinámicas de descongestión.

JURISDICCIÓN CONSTITUCIONAL[30]

Entre sus funciones vela por la supremacía de la Constitución Política y garantiza la protección de los derechos fundamentales, principalmente a través de la acción de tutela.

El órgano de cierre que representa a la jurisdicción constitucional es la Corte Constitucional. La Corte Constitucional está integrada por nueve magistrados, nombrados por el Senado de la República para períodos individuales de ocho años de ternas enviadas por el Presidente de la República, la Corte Suprema de Justicia y el Consejo de Estado, de conformidad con el inciso 2º del Artículo 239 de la Constitución Política y el Artículo 44 de la Ley 270 de 1996.

Todos los jueces de Colombia hacen parte de esta jurisdicción y pueden conocer acciones constitucionales como la tutela.

Este acápite hace referencia, en la primera parte, al trabajo que durante al año 2019 adelantó la Corte Constitucional en asuntos de constitucionalidad.

Los datos de análisis de la tutela se incorporan en el acápite siguiente, dedicado exclusivamente a su análisis.

30 Corte Constitucional. Rendición de cuentas 2019. file:///C:/Users/ngaonac/Downloads/Informe%20de%20RdC%202019%20Corte%20Cnal%20(2).pdf.

Asuntos de constitucionalidad

En el año 2019, la Corte Constitucional recibió 590 demandas de inconstitucionalidad, con 970 normas impugnadas, 2 proyectos de ley estatutaria y 5 leyes aprobatorias de tratado para decidir sobre su constitucionalidad.

Así mismo, registró 35 solicitudes de conflictos entre jurisdicciones y 255 conflictos de competencia.

Se realizaron 8 audiencias públicas, 33 audiencias de selección de tutelas, 6 sesiones técnicas y una mesa técnica de las Salas de Seguimiento.

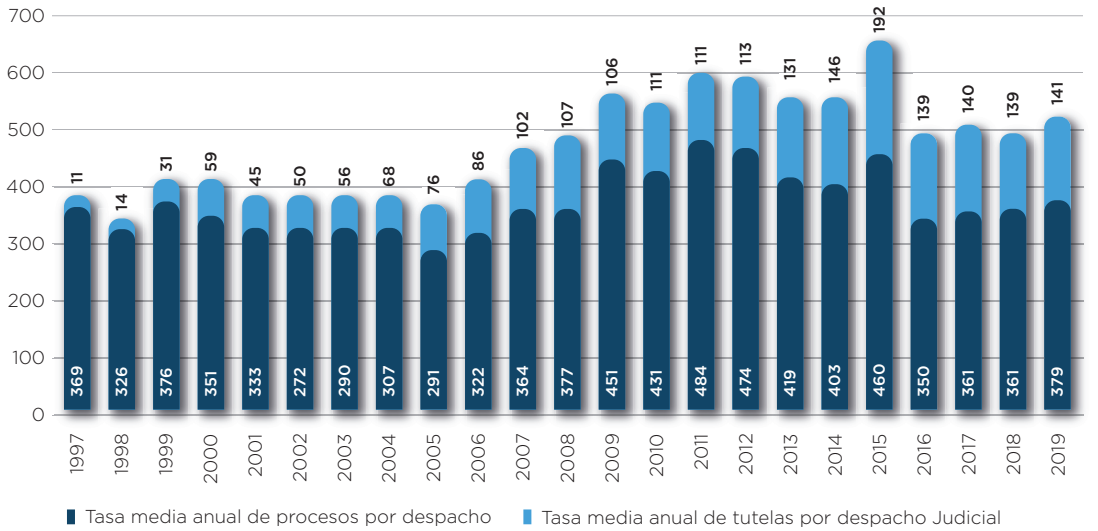
Acción de tutela

La acción de tutela se ha convertido en el mecanismo por excelencia al que acude el ciudadano para hacer valer sus derechos, lo que demuestra que gran parte del trabajo de los jueces se encamina a la protección de los derechos fundamentales de los colombianos.

Entre 1997 y 2019, los ciudadanos presentaron 10.232.166 acciones de tutela en todo el territorio nacional.

Cada juez pasó de gestionar 11 tutelas en el año 1997 a 141 en el año 2019, lo que significó cambios en la estructura de gestión de los despachos para atender con prioridad el trámite de las acciones de tutela respecto de los procesos ordinarios.

Gráfica 25. **Evolución de la tasa media anual de procesos por despacho frente a la tasa media anual de tutelas por despacho 1997 -2019**



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura, Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial (Sierju)

En los últimos 4 años, los derechos más tutelados fueron el derecho de petición y el derecho a la salud.

Tabla 13. **Tutelas por derecho. Comparativo 2016-2019**

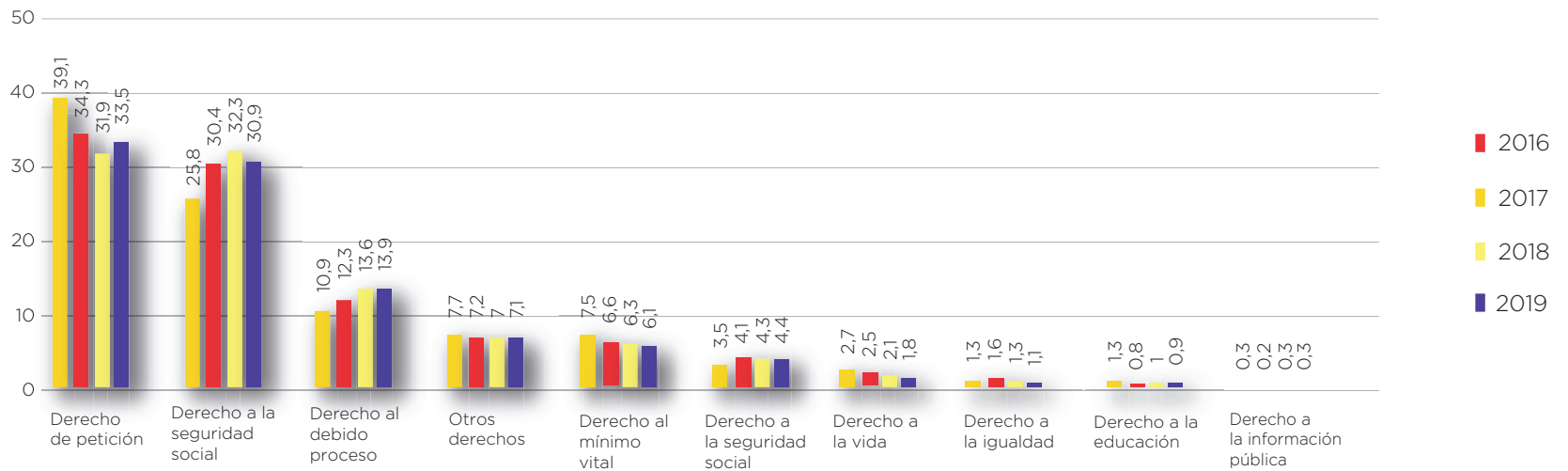
Derecho	Número de tutelas	Participación
De petición	1.051.727	34%
A la salud	904.627	29%
Al debido proceso	385.211	12%
Al mínimo vital	200.491	6%
A la seguridad social	193.166	6%
A la vida	69.153	2%
A la igualdad	39.690	1%
A la educación	29.893	1%
A la información Pública	8.337	0,03

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura, Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial (Sierju)

En el año 2018, la decisión en primera instancia de proteger el derecho reclamado se presentó en el 45%. Al **considerar la serie de 2016 a 2019 se observa una tendencia decreciente en el porcentaje de tutelas concedidas al pasar del 67% en 2016 al 45% en 2019.**

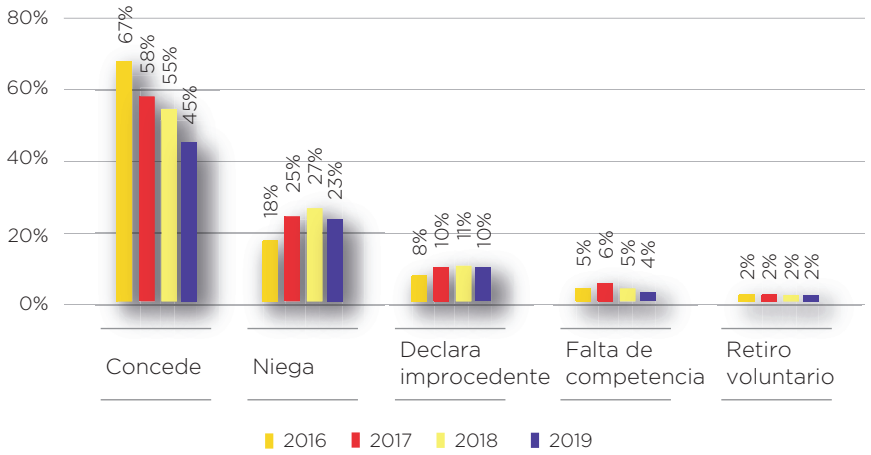
De otra parte, se observa una tendencia creciente en las tutelas que se niegan al pasar del 16% en 2016 al 23% en 2019. La declaratoria de improcedencia presenta un leve ascenso, dado que en 2016 tuvo participación del 8% y en 2019 del 10% del total de fallos de tutela. Se observa una tendencia al descenso en la participación de las decisiones de falta de competencia y una participación del 2 % en las que se presenta un retiro voluntario por parte del accionante.

Gráfica 26. **Porcentaje de los ingresos de tutela según derecho invocado. Comparativo 2016-2019**



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura, Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial (Sierju)

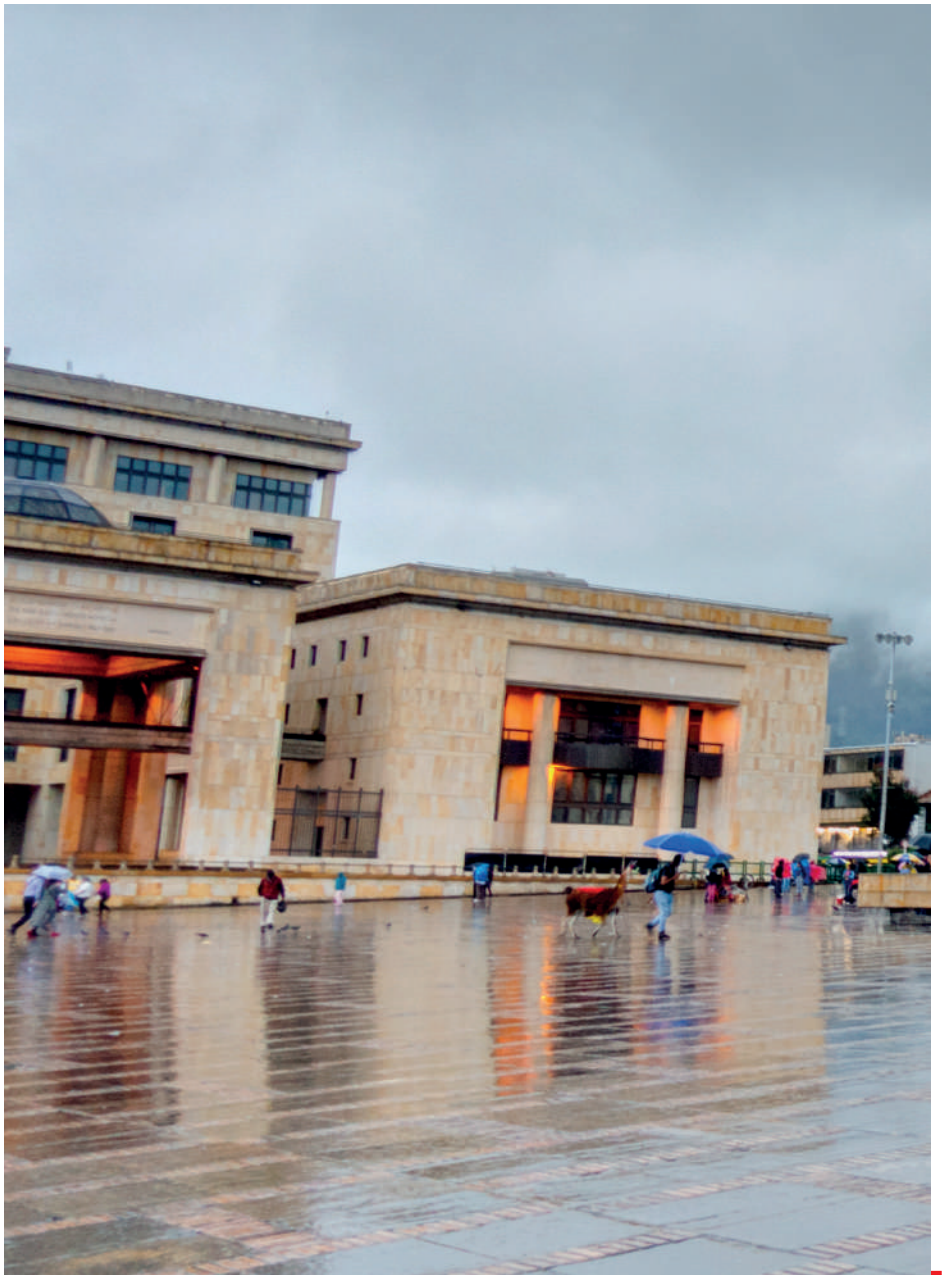
Gráfica 27. **Sentido de la decisión de los jueces de tutela - Período 2016 - 2019**



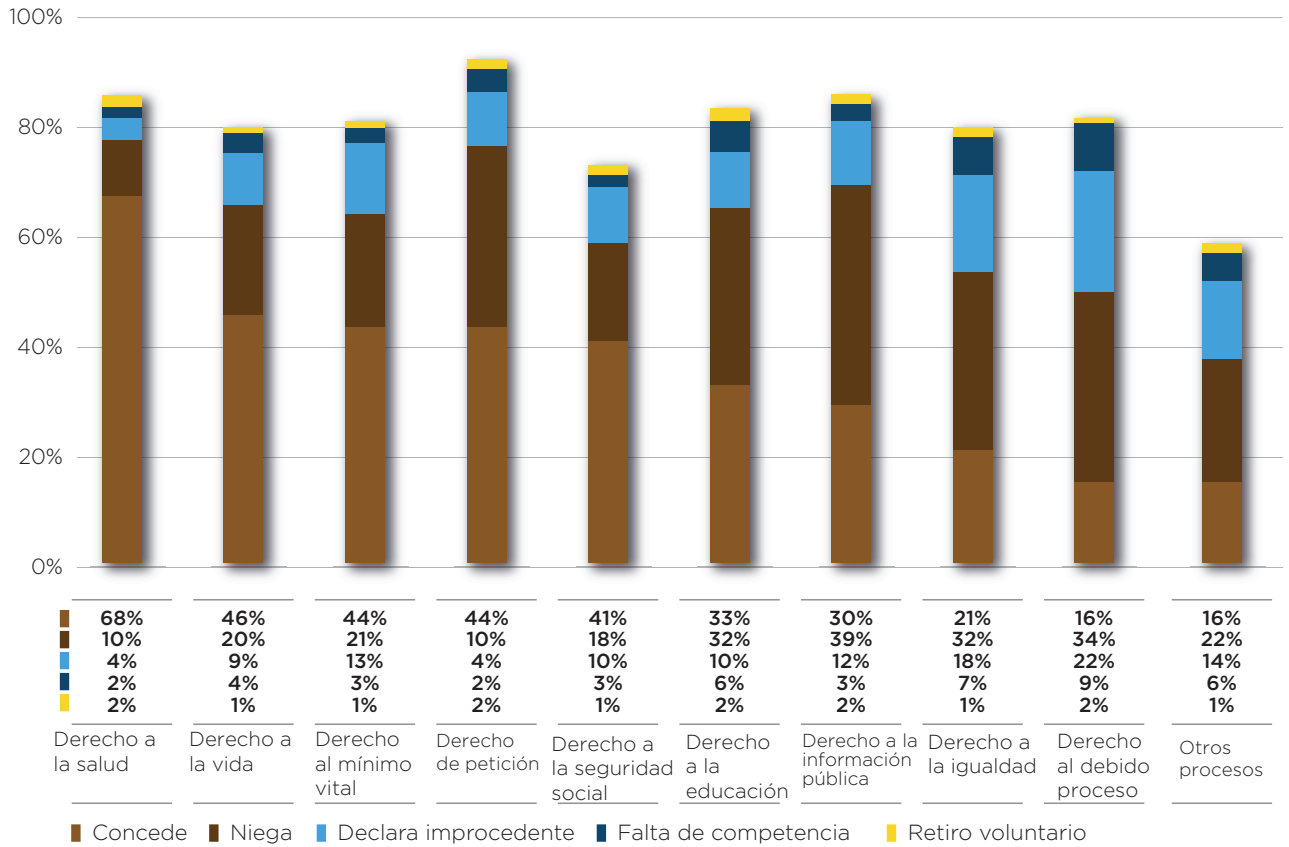
Fuente: Consejo Superior de la Judicatura, Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial (Sierju)

En 2019 se concedió el derecho a la salud en un 68%, frente al 82% durante 2018. El derecho a la vida se protegió en un 46%, al mínimo vital en un 44% mientras que el derecho de petición y el referente a la seguridad social se garantizaron en un 44 y 41%, respectivamente. En proporciones menores, al derecho a la educación se accedió en un 33%, a la información pública en un 30%, a la igualdad en un 21% y al debido proceso en un 16%.

El derecho a la información pública se niega en el 39% de los casos y el derecho de petición en el 33%. Cuando se invoca el debido proceso se considera improcedente en el 22% de los casos.



Gráfica 28. **Sentido de la decisión en materia de acción de tutela - 2019**

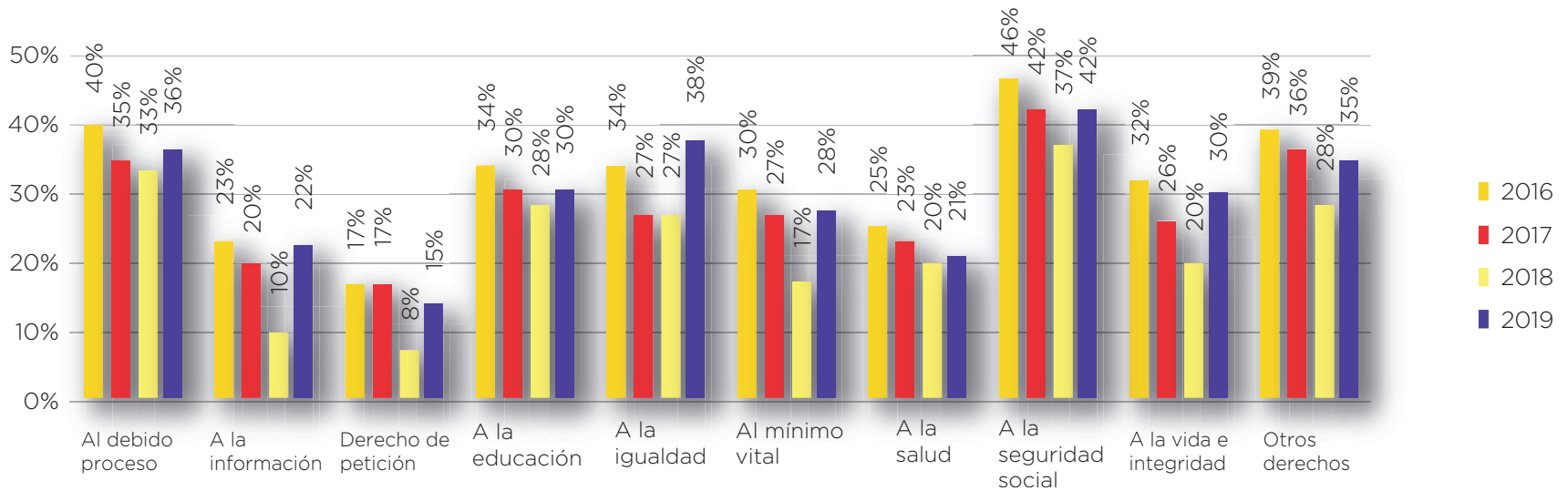


Fuente: Consejo Superior de la Judicatura, Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial (Sierju)

La tasa de impugnación durante 2019 fue del 23%, es decir, que de cada 100 decisiones de tutela 23 fueron impugnadas. Esta tasa decreció con relación a 2018, cuando fue del 26%. En un 78% de los fallos de segunda instancia de tutela, el juez confirma o modifica la decisión de primera instancia, en un 20% revoca la decisión y en el 2% de los casos rechaza la impugnación.

Los derechos invocados respecto de los cuales se presentó la mayor tasa de impugnación en el año 2019 fueron los de seguridad social a la igualdad y debido proceso.

Gráfica 29. **Tasa de impugnación por tipo de derecho 2016 a 2019**



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura, Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial (Sierju)

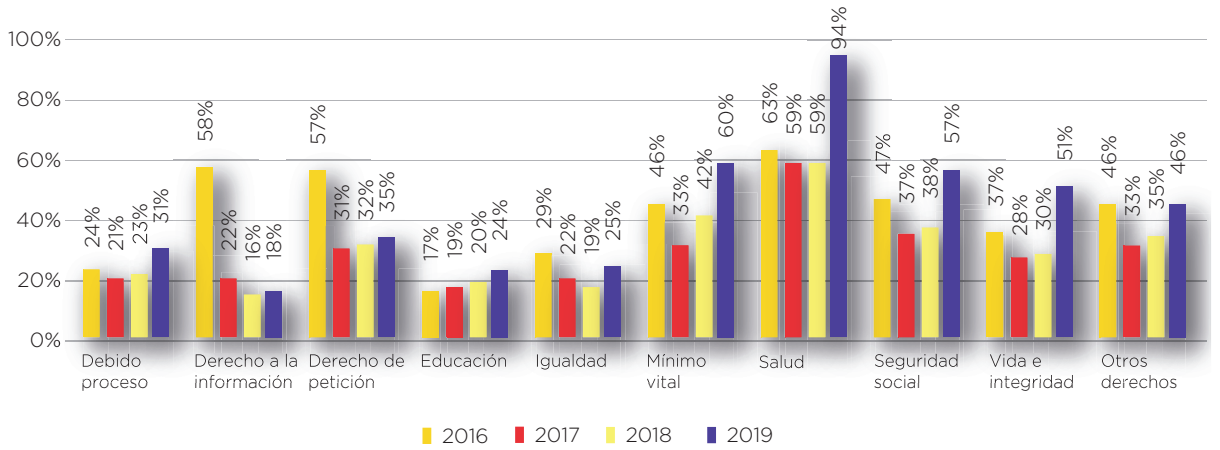
Tabla 14. **Fallos en segunda instancia de los jueces frente a las impugnaciones - 2019**

Derecho invocado	Porcentaje de Impugnaciones que confirma	Porcentaje de Impugnaciones que revoca	Porcentaje de Impugnaciones que modifica	Porcentaje de Impugnaciones que rechaza por extemporáneas
Al debido proceso	75	19	5	2
A la información pública	72	19	7	3
De petición	64	29	6	2
A la educación	68	22	8	2
A la igualdad	71	21	5	2
Al mínimo vital	70	20	8	2
A la salud	75	12	11	2
A la seguridad social	69	22	8	1
A la vida	73	17	9	1
Otros procesos	72	19	7	2
TOTAL	**71**	**20**	**8**	**2**

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura, Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial (Sierju)

La tendencia a acudir al incidente desacato por la no atención oportuna de la orden de tutela dictada por el juez es creciente. En 2019, el 66% de los casos en los que el juez concedió el derecho, se inició un incidente de desacato, frente al 45% en 2018 y el 55% en 2016.

Gráfica 30. **Tasa de iniciación de incidentes de desacato por tipo de derecho 2016 - 2019**



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura, Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial (Sierju)

La mayor tasa de incidentes de desacato en 2019 se presentó con el derecho a la salud, toda vez que de cada 100 decisiones que protegieron ese derecho, en 94 se iniciaron incidentes de desacato, lo que implica un preocupante crecimiento respecto de 2018, que registró una tasa del 59%.

En el 25% de los incidentes de desacato presentados (54.336) se sancionó y el 49% (105.439) se archivó. La tasa de sanción presentó un descenso respecto a la de 2018, fue de 34%. El derecho por el que más se sancionó fue el de la salud (28%), tasa que igualmente se observa en descenso respecto a la de 2018, que fue de 41 de cada 100 decisiones de incidentes.

Del total de consultas recibidas por decisiones de sanción de incidentes de desacato en 2019, el 59% se confirmó, el 5% se modificó y el 17% se revocó. La mayor confirmación de las sanciones impuestas por el incumplimiento de las órdenes del juez de tutela se dio con relación a los derechos a la salud (62%), a la vida (59%) y al mínimo vital (55%).

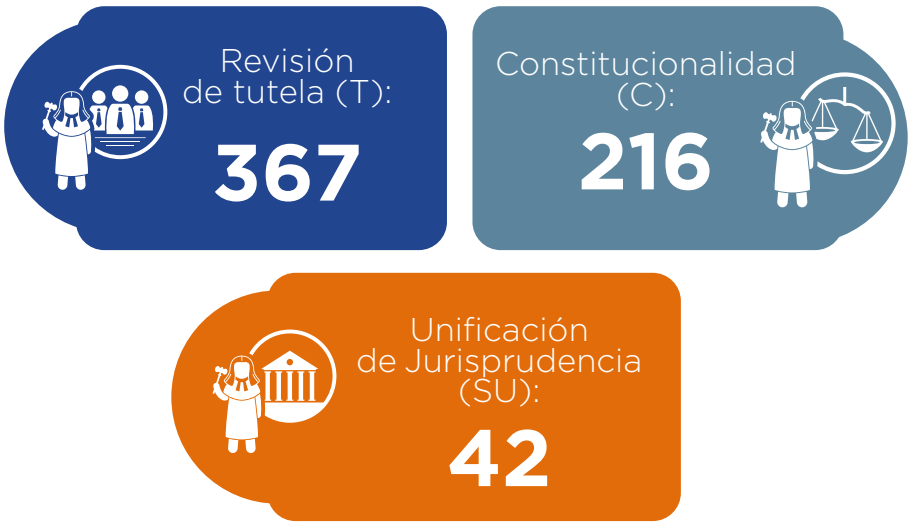
En relación con el trámite eventual de revisión por parte de la Corte Constitucional, se tiene que: En 2019, la Corte Constitucional estudió para selección 620.242 expedientes de tutela. En su mayoría las tutelas provinieron de:

Tabla 15. **Origen de las tutelas recibidas en la Corte Constitucional - 2019**

Antioquia	117.093	18,88%
Bogotá	107.573	17,34%
Valle del Cauca	62.523	10,08%

Fuente: Corte Constitucional.

En el 2019, la Corte profirió 625 sentencias de tutela[31]:



31 Fuente: Corte Constitucional.

JURISDICCIÓN DISCIPLINARIA

Es la competente para conocer de todos los asuntos disciplinarios de los funcionarios judiciales, fiscales, auxiliares de justicia y abogados en Colombia, de quienes la sociedad espera y exige un comportamiento correcto por su especial relevancia en busca de un orden justo y de convivencia pacífica.

El control disciplinario es un elemento indispensable para el ejercicio de la función pública que beneficia a la sociedad y protege los derechos y libertades de sus asociados.

La Rama Judicial cuenta con un organismo que administra justicia en materia disciplinaria, conformado por siete Magistrados en la Sala Jurisdiccional Disciplinaria y 24 Salas Jurisdiccionales Disciplinarias Seccionales.

Seccional	Número de despachos
Antioquia	3
Atlántico	3
Bogotá	8
Bolívar	2
Boyacá	2
Caldas	2
Caquetá	2
Cauca	2
Cesar	2
Chocó	2
Córdoba	2
Cundinamarca	2
Guajira	2
Huila	2
Magdalena	2
Meta	2
Norte de Santander	2

Seccional	Número de despachos
Nariño	2
Quindío	2
Risaralda	2
Santander	3
Sucre	2
Tolima	2
Valle del Cauca	3
Totales	**58**

Con corte a 31 de diciembre de 2019, la jurisdicción disciplinaria contaba con 48.221 procesos activos, divididos entre la Sala Jurisdiccional Disciplinaria, con 6.163, y las Salas Seccionales Disciplinarias, con 42.058.

La gestión desarrollada en 2019 por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria se registra así: recibió 6.228 procesos, frente a 6.046 egresos, permitiendo establecer un índice de evacuación de procesos del 97% aproximadamente; esto quiere decir que por cada 100 procesos recibidos se evacuaron 97.

La Sala Jurisdiccional Disciplinaria inició el 2019 con 5.981 procesos y registró un ingreso de 6.228 procesos para un total de 12.209. Al cierre de la anualidad quedó con un inventario de 6.163, procesos activos.

Para la vigencia 2019, la Sala Jurisdiccional Disciplinaria resolvió 1.936 procesos en segunda instancia contra abogados. Igualmente, se resolvió una solicitud de rehabilitación en el ejercicio profesional de abogado.

Respecto del control ético de los funcionarios judiciales, se tiene que la Sala Jurisdiccional Disciplinaria resolvió 781 procesos de funcionarios de única instancia, 430 procesos de segunda instancia, 49 de jueces de paz y 38 auxiliares de la justicia, 14 de otros asuntos, 3 confirmaciones de convocatoria de carrera y 3 cambios de radicación.

Acciones constitucionales

Durante la vigencia 2019, la Sala Jurisdiccional Disciplinaria resolvió 140 acciones de tutela, lo que señala un gran impacto con respecto a 2018.

En lo relacionado con la garantía constitucional de hábeas corpus, la Sala decidió 33 acciones constitucionales, actuación que igualmente sufrió un impacto en virtud de las disposiciones establecidas por el Gobierno nacional en 2018 en el Decreto 1983 del 30 de noviembre de 2017.

Conflictos de jurisdicciones

Durante el año 2019, la Sala Jurisdiccional Disciplinaria dirimió un total de 2.604 conflictos de jurisdicciones. Vale la pena resaltar lo relacionado:



Se contó para el inicio de la vigencia con 55 conflictos suscitados entre la justicia castrense y la penal ordinaria, con un total de egresos de 131 procesos, en que se resolvió abstenerse en 42 casos, 74 fueron asignados a la justicia penal ordinaria y 15 a la justicia penal militar.

De las salas jurisdiccionales disciplinarias

Las salas jurisdiccionales disciplinarias recibieron durante el 2019 29.638 expedientes. Registraron en conjunto egresos de 27.533 procesos, que representa un ligero incremento en comparación con el año anterior, debido a las medidas transitorias adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura y al trabajo mancomunado de cada sala disciplinaria para mitigar el impacto de ingreso de procesos a la jurisdicción.

Se fallaron en primera instancia 15.345 procesos en contra de abogados y 10.631 contra funcionarios judiciales, demostrando estas cifras el gran impacto contra la impunidad y la corrupción desde el ejercicio profesional en el país o la misma administración de justicia.

Se resolvieron 262 acciones de tutela, 174 incidentes de desacato, 226 conflictos en tutelas y 112 hábeas corpus.

CAPÍTULO II

PRINCIPALES NECESIDADES Y RETOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

El gobierno de la Rama Judicial ha avanzado en la caracterización de la demanda y de la oferta judicial y ha identificado desequilibrios estructurales, así como en los puntos de apalancamiento con recursos de inversión plasmados en seis planes sectoriales de desarrollo para la Rama Judicial elaborados hasta la fecha.

Al revisarlos con análisis de tendencia, se advierte que en la mayoría se evidencian rezagos de financiación con marcados impactos en el grado de avance para facilitar el acceso a la justicia, hacer posible la modernización en la gestión judicial y, por ende, mejorar la oportunidad en la prestación del servicio de justicia.

En tal sentido, aun con los avances y logros del gobierno de la Rama Judicial, persisten necesidades y retos que deben ser abordados por la Rama Judicial para avanzar en la solución de dificultades de nuestro sistema de justicia.

1. Garantizar un aporte constante y creciente al Presupuesto de la Rama Judicial proveniente del Presupuesto General de la Nación acorde con las necesidades identificadas por el Consejo Superior de la Judicatura

El rezago histórico en la evolución del presupuesto asignado a la Rama Judicial frente al solicitado evidencia, de una parte, la falta de acatamiento a los procesos de planeación de la Rama Judicial y, de otra, el desconocimiento de la magnitud del crecimiento de las solicitudes de justicia, del incremento de las acciones de tutela y las implicaciones operativas de los cambios legislativos, que han limitado a la administración de la Rama Judicial frente a sus estrategias de ampliación de la oferta judicial, como la posibilidad de modernizar la infraestructura y tecnología al servicio de la justicia.

El rezago histórico en la evolución del presupuesto asignado a la Rama Judicial frente al solicitado evidencia, de una parte, la falta de acatamiento a los procesos de planeación de la Rama Judicial.

Desde 1993, el presupuesto anual asignado a la Rama Judicial respecto al Presupuesto General de la Nación se ha mantenido constante, sin superar el 2%. Para el año 2020, el rezago presupuestal se encuentra en

-17%. La brecha aumenta en la década del 2010 al 2020, en la que se resalta el rezago de funcionamiento por 7 billones de pesos.

Esta situación financiera ha generado una afectación estructural al sistema judicial por las restricciones a su autonomía administrativa y presupuestal. Sin autonomía presupuestal, la independencia de la justicia será solo formal.

Por lo anterior es urgente, en el marco de la discusión y trámite de las iniciativas de reforma a la justicia que se han anunciado, impulsar la definición de normas obligatorias que permitan mejorar año a año la asignación presupuestal de la Rama Judicial, al tiempo que los recursos para las vigencias siguientes tengan algún grado de certidumbre que propicie la estructuración de proyectos de mayor envergadura y a más largo plazo.

2. Fortalecimiento institucional tanto en la planta permanente judicial como administrativa

A pesar de los esfuerzos de los servidores judiciales para mejorar los índices de evacuación y aun con las medidas transitorias que el Consejo Superior de la Judicatura adopta, no se ha logrado cerrar la brecha entre la oferta y la demanda, que para el 2019 ascendió a 2.831.240 procesos judiciales, lo que representó un incremento del 3,9% frente al 2018.

Si bien las medidas transitorias alivian en parte la tarea de los despachos judiciales que los reciben, no son la solución a la congestión y a la mora de la justicia.

El cuerpo de gobierno y administración en la Rama Judicial representa apenas el 6,37% del personal para atender las necesidades de todo el país, lo cual hace evidente la urgente necesidad de modernizar y fortalecer su estructura, de forma que pueda continuar cumpliendo satisfactoriamente las funciones encomendadas por la Constitución y la ley.

Las nuevas tendencias de gerencia y administración institucional, tanto en el sector público como en el privado, han venido ampliándose y modernizándose frente a nuevas funciones y servicios relacionados con la planeación, el seguimiento y la comunicación estratégica, el gobierno de TI y la transformación digital, el servicio y la atención al usuario, los modelos optimizados de gestión por procesos, entre otros.

Desde años atrás se ha venido planteando la necesidad apremiante de aumentar el número de jueces, empleados judiciales y servidores administrativos en todo el territorio nacional, por lo que cada año se realizan las solicitudes formales en los proyectos de presupuesto.

Si bien las medidas transitorias alivian en parte la tarea de los despachos judiciales que los reciben, no son la solución a la congestión y a la mora de la justicia.

En el presupuesto de la Rama Judicial de 2020, el Consejo Superior de la Judicatura había solicitado 310.000 millones de pesos para esos propósitos. Tras múltiples discusiones y el impulso de toda la comunidad judicial, finalmente el Gobierno nacional anunció que se destinarían 100.000 millones, entre cargos permanentes y medidas transitorias, los cuales serán distribuidos a partir de criterios de priorización definidos por el Consejo Superior de la Judicatura. Aun así se sigue manteniendo el rezago y, por lo tanto tal suma de dinero resulta insuficiente frente a la realidad judicial.

Las necesidades y solicitudes serán planteadas y reiteradas en el proyecto de presupuesto para 2021. El Consejo Superior de la Judicatura seguirá insistiendo en la necesidad de destinar más recursos para la reestructuración, creación de nuevos despachos y dependencias, así como la de equilibrar las plantas de personal.

3. Implementar una política y estrategia unificada, integral y sostenible de transformación digital en la Rama Judicial

La Rama Judicial es consciente de los retos que impone el mundo actual, inmerso en la transformación digital de la cuarta revolución industrial.

El Consejo Superior de la Judicatura viene avanzando de manera decidida en la transformación digital a partir de tres componentes: el fortalecimiento institucional, los servicios digitales y tecnología de justicia y la cultura digital.

Más allá de perseguir una evolución tecnológica ágil y constante, se busca igualmente transformar el funcionamiento organizacional y aumentar la productividad, la flexibilidad y la confiabilidad de todos los procesos a partir de las oportunidades que brindan las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), lo que, sin duda, permitirá ofrecer soluciones con valor agregado a los usuarios del servicio de justicia.

El expediente electrónico no es un fin en sí mismo. Se trata de una transformación digital integral en la gestión judicial que se erige como un norte a largo plazo, constante y complejo, con variadas dimensiones por abordar, que traspasan el aspecto tecnológico.

Uno de los asuntos de mayor compromiso para el Consejo Superior y la Rama Judicial en general, es la consolidación y puesta en marcha de una solución de gestión electrónica de procesos y de servicios digitales de valor para los usuarios.

La consolidación de una estructura adecuada de gobierno TI, la optimización de procesos, la interoperabilidad de servicios, el desarrollo de servicios de justicia centrados en el ciudadano, la gestión judicial eficiente y eficaz, el control y transparencia en la gestión judicial y el fortalecimiento de las capacidades de la Rama Judicial son compromisos a corto, mediano y largo plazos que ha asumido la Rama Judicial de Colombia.

Uno de los asuntos de mayor compromiso para el Consejo Superior y la Rama Judicial en general es la consolidación y puesta en marcha de una solución de gestión electrónica de procesos y de servicios digitales de valor para los usuarios.

La gestión judicial obliga a revisar y replantear la arquitectura de negocio y a generar una estructura cuyo elemento principal sea la modernización de todos los sistemas, procesos y procedimientos.

En la evaluación para fortalecer los sistemas de información se demostró que existen elementos indispensables para la puesta en marcha de cualquier solución que se proyecte, los cuales constituyen un verdadero desafío para la administración de justicia: integración de la solución y los servicios en todas las instancias, adecuación de despachos judiciales y administrativos, uso de información e integridad institucional, entre otros.

También se impone la obligación de generar un gobierno de la información y, por lo tanto, la gestión de datos y evaluación de la calidad de estos como presupuesto fundamental para implementar modelos de analítica predictiva y otras tecnologías disruptivas.

El factor humano es fundamental para lograr el éxito. Por lo anterior, una de las grandes apuestas en el marco de la transformación digital de la Rama Judicial es consolidar la gestión del cambio, una innovación cultural

El Consejo Superior de la Judicatura es la instancia natural de coordinación, articulación y representación de la Rama en el proceso de transformación digital.

con alcance masivo que involucre y convierta en partícipes activos a los usuarios.

La gobernanza del proceso de transformación digital de la Rama Judicial es fundamental. El Consejo Superior de la Judicatura, como órgano de gobierno y administración de la Rama Judicial, es la instancia natural de coordinación, articulación y representación de la Rama en el proceso de transformación digital.

Por lo anterior se insiste en la absoluta necesidad de modernizar y fortalecer sus capacidades institucionales de manera multidisciplinaria. A partir de lo anterior, el Consejo Superior de la Judicatura tendrá la capacidad de lograr cohesión institucional en torno al proceso de transformación digital, logre verdaderamente legitimarse como coordinador del proceso y logre integrar y hacer partícipes en ese modelo a los actores relevantes, no solo a nivel de Altas Cortes, sino a nivel de jueces y empleados judiciales.

Por la dimensión de todo anterior, uno de los grandes retos de la Rama Judicial en esta materia es converger e implementar un plan viable, gobernable y sostenible para su transformación digital integral con la participación de actores y organismos relevantes que apoyen y acompañen el proceso a partir del fortalecimiento y las definiciones del Consejo Superior de la Judicatura, teniendo en cuenta la capacidad institucional y presupuestal de la Rama Judicial.

4. Fortalecer la utilización de las TIC para brindar espacios de formación y actualización permanente de servidores judiciales

Se requiere utilizar las capacidades que proporcionan las TIC para brindar espacios para el fortalecimiento de la formación judicial y así lograr mantener a nivel nacional servidores judiciales actualizados, competentes, éticos y dispuestos a asumir los retos que demanda el servicio justicia en un entorno cambiante, global y tecnológico.

5. Modernizar las instancias y herramientas de gestión, análisis y seguridad de la información, así como mejorar el proceso de datos estadísticos de la Rama Judicial

Muy ligado al proceso de transformación digital, es absolutamente necesario para la Rama Judicial fortalecer el esquema de gobierno de datos, su gestión, evaluación y certificación de su calidad.

Los datos son el supuesto fundamental para la toma informada de decisiones y para implementar modelos de analítica predictiva y otras tecnologías disruptivas.

En ese sentido es necesario fortalecer la generación, uso y análisis de la información estadística, que responda a requerimientos más específicos, caracterización de variables de interés, automaticidad del proceso y certificación de las operaciones estadísticas para mejorar las prácticas y la calidad de los datos.

6. Estructurar un plan maestro de infraestructura que señale las prioridades de intervención para los próximos años

Con el propósito de ser más certeros en la inversión de los limitados recursos que se asignan, es necesario estructurar un plan que muestre los sitios donde se presentan mayores deficiencias en infraestructura para concentrar en ellos los mayores esfuerzos y así lograr una infraestructura de acuerdo con las necesidades del servicio que presta la justicia en todo el territorio nacional.

7. Aumentar la disponibilidad de espacios de infraestructura física acordes con un servicio de justicia moderno, eficiente y accesible

Desde la perspectiva de la infraestructura física se requiere, con base en proyectos estructurados y diseñados en años anteriores, aumentar la capacidad de ejecutar proyectos de construcción que incrementen la disponibilidad de espacios que se adecuen a la prestación de un servicio de justicia eficiente, que brinde a usuarios y servidores judiciales seguridad, accesibilidad y condiciones dignas en desarrollo de principios de sustentabilidad que minimicen el impacto ambiental.

8. Priorizar el finiquito de los remanentes de inventarios de procesos escritos en los despachos judiciales

A pesar de haber adoptado el esquema de la oralidad en la mayoría de las especialidades, aún se evidencia que persisten procesos escritos en los inventarios finales de los despachos de las jurisdicciones y especialidades que hicieron tránsito a la oralidad.

El inventario de procesos que aún se tramita bajo el procedimiento escrito representa el 15.7% del total del inventario de la Rama Judicial en 2019, con predominio de la especialidad civil, en los despachos promiscuos y en la jurisdicción disciplinaria.

Tabla 16. **Distribución de procesos escritos en el inventario final 2019**

Jurisdicción / Especialidad	Inventario final - Procesos escritos	Porcentaje
Administrativa	19.102	7,7
Constitucional	283	0,1
Disciplinaria	45.813	18,5
Ordinaria	182.860	73,7
Civil	69.307	27,9
Familia	11.296	4,6
Laboral	34.749	14,0
Penal[32]	14.637	5,9
Promiscuo	52.871	21,3
Inventario de procesos escritos	**248.058**	**15,7**
Inventario de Rama Judicial[33]	**1.576.605**	**100**

Fuente: Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial (Sierju)

En consecuencia, se hace necesario concretar esfuerzos adicionales para terminar con el rezago de procesos en civil que se adelantan bajo lineamientos procesales del Código de Procedimiento Civil, procesos penales que se tramitan conforme a la Ley 600 de 2000 o acciones contenciosas iniciadas durante la vigencia del antiguo Código Contencioso Administrativo.

9. Avanzar en los procesos de convocatorias abiertas actualmente con miras a aumentar la cobertura de servidores judiciales vinculados por el sistema de carrera judicial

En materia de carrera y formación judicial, resulta fundamental avanzar en las convocatorias 26 y 27, que se encuentran en curso actualmente, con el propósito de aumentar la cobertura de los funcionarios y empleados vinculados mediante el sistema de carrera.

32 No incluye despachos de ejecución de penas y medidas de seguridad.
33 No incluye el inventario de los despachos de ejecución de penas y medidas de seguridad.



Francy del Pilar
Pinilla Pedraza

Ganadora de la condecoración
"José Ignacio de Márquez al Mérito Judicial"
como Magistrada
del Tribunal Administrativo de Santander

INFORME DE LA RAMA JUDICIAL AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

TÍTULO II



Orlando
Quintero García

Ganador de la condecoración
"José Ignacio de Márquez al Mérito Judicial"
como Magistrado
de la Sala Civil Familia
del Tribunal Superior de Buga

Reconocimiento
por la Comisión Nacional de Género
de la Rama Judicial
"Por su excelente incorporación del derecho
a la igualdad y la no discriminación
en las sentencias judiciales"

Carlos Fernando Gómez Ruiz

Ganador de la condecoración "José Ignacio de Márquez al Mérito Judicial" como Juez 1º Promiscuo Municipal de Bochalema, Norte de Santander



INFORME DE LA RAMA JUDICIAL AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

LOGROS 2019 Y PERSPECTIVAS 2020 DE LA RAMA JUDICIAL



Adriana Inés Bravo Urbano

Ganadora de la condecoración "José Ignacio de Márquez al Mérito Judicial" como Juez 5º Administrativo de Pasto

CAPÍTULO III

PILARES ESTRATÉGICOS DEL PLAN SECTORIAL DE DESARROLLO 2019-2022

3.1 PILAR ESTRATÉGICO DE MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Este pilar es prioritario dentro del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2019-2022 toda vez que busca fortalecer y optimizar el servicio de la administración de justicia en el país a través de herramientas para impulsar eficazmente el uso de la tecnología, la innovación tecnológica y la ciencia de datos.

Una de las grandes conquistas de la Rama Judicial en 2019 fue haber reconocido la importancia de trabajar coordinada y colectivamente con el único propósito de alcanzar la unidad de principios y estándares en materia de justicia digital.

Por lo anterior, se ha avanzado en la construcción de un enfoque mucho más maduro frente al dimensionamiento del proceso integral de

transformación digital en la Rama Judicial en el entendido de que va mucho más allá de poner en marcha un expediente electrónico u otras herramientas tecnológicas, máxime si se tiene en cuenta que la transformación digital es un proceso centrado en las personas, las formas de trabajo y la cultura organizacional, que se apoya en la tecnología, aunque no de forma exclusiva, para de generar mayor valor y beneficio a nuestros usuarios.

LOGROS 2019

Los logros de 2019 en este pilar se enmarcan plenamente en las perspectivas presentadas en el Plan Sectorial de Desarrollo y en el Informe al Congreso del año anterior.

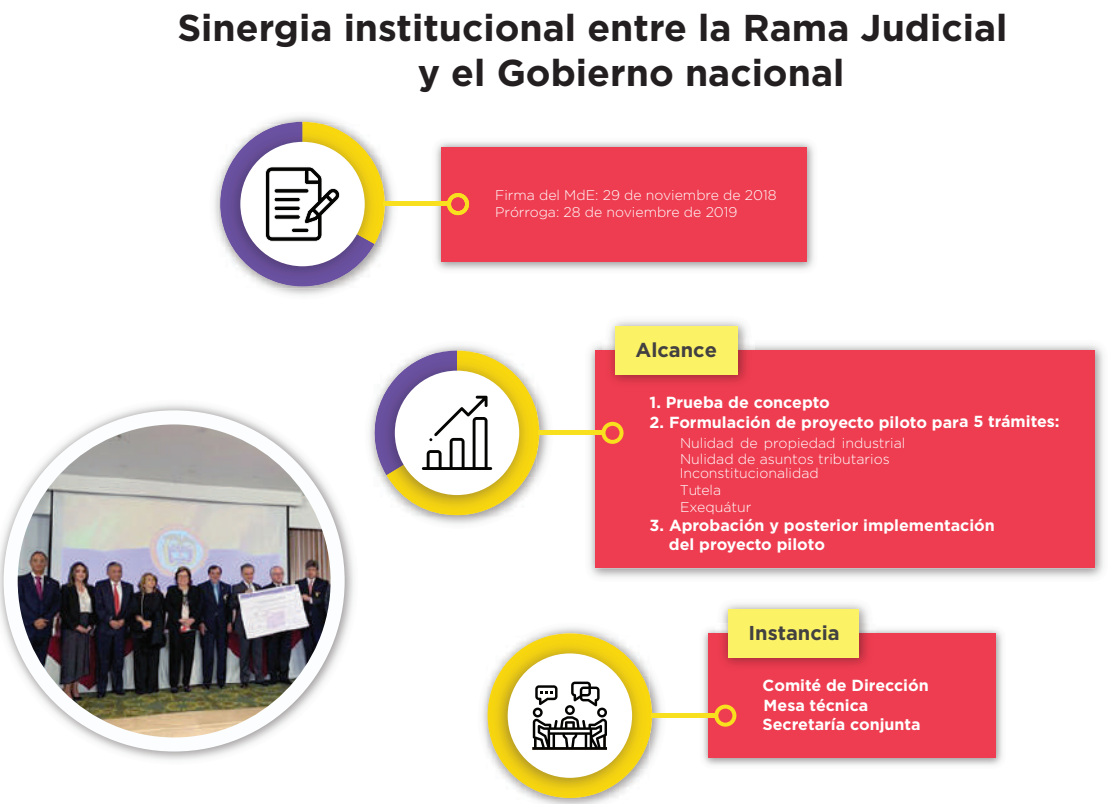
Fortalecimiento y articulación institucional

El Memorando de Entendimiento de Expediente Judicial Electrónico (MdE), firmado en diciembre de 2018 por la Rama Judicial y el Gobierno nacional, ha permitido reunir a los actores institucionales más relevantes alrededor del tema de modernización digital en un mismo escenario de discusión y análisis, en un contexto inicial de cinco procesos judiciales priorizados[34].

34 Medio de control de nulidad en asuntos de propiedad industrial. Medio de control de nulidad en asuntos tributarios. Acción pública de inconstitucionalidad. Trámite de selección y revisión en la Corte Constitucional y acción de tutela en un distrito judicial priorizado. Exequátur.

Tanto la Rama Judicial, con representantes de las Altas Cortes, del Consejo Superior de la Judicatura y de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, como del Gobierno Nacional, con el Min Tic y el Ministerio de Justicia y del Derecho, lograron consolidar un órgano estratégico (Comité de Dirección) y técnico (Mesa Técnica) estable en torno al proceso de transformación digital judicial.

Ilustración 4. **MdE Expediente Judicial Electrónico**



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura, 2019.

Ilustración 5. **Sesiones Instancia del MdE 2019**



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura, 2019.

Igualmente, con el fin de dar soporte a las decisiones del Consejo Superior de la Judicatura en materia de transformación digital, se conformó un órgano de deliberación compuesto por delegados de despachos de la Corporación y por el Director Ejecutivo de Administración Judicial, la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico (UDAE), el Centro de Documentación Judicial (Cendoj), la Unidad de Informática y la Unidad de Planeación.

Ante la evidente necesidad de fortalecimiento institucional para asumir el proceso de transformación digital, el Consejo Superior de la Judicatura, con la asistencia técnica del Banco Mundial, trabajó en el diseño de una estructura de asesoría y apoyo para la gerencia y gestión de proyectos estratégicos.

Prueba de concepto y recomendaciones técnicas para una solución o servicios para la gestión electrónica de procesos judiciales

En el marco del desarrollo del Memorando de Entendimiento de Expediente Judicial Electrónico, durante 2019, la Rama Judicial y el Gobierno nacional realizaron un ejercicio de exploración inicial de tres modelos de solución de expediente electrónico[35].

Este ejercicio permitió verificar la funcionalidad de las herramientas, el dimensionamiento y la formulación de recomendaciones técnicas que sirven de referente, fuente de análisis y consulta en la formulación e implementación del proyecto priorizado en los cinco trámites seleccionados en el MdE o cualquier proyecto de soluciones o servicios digitales para la gestión de procesos judiciales, sin perjuicio de todos los replanteamientos, ajustes o complementaciones que resulten necesarios.

Dichas recomendaciones técnicas fueron producto de la constante reflexión, análisis, discusión y definición de la Mesa Técnica y del Comité de Dirección y abarcaron, entre otros aspectos, los funcionales[36], no funcionales, de seguridad y privacidad.

35 Basados en dos tipos de arquitecturas (cliente servidor y web) y una aplicación construida con herramientas de código abierto.

36 Tales como registro, autenticación, firmas, portal para el servidor y para el ciudadano, formularios y plantillas, gestión de audiencias, notificaciones, estadísticas, gestión de los documentos electrónicos, Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo (SGDEA), elementos del expediente electrónico.

Ilustración 6. **Prueba de concepto MdE Expediente Judicial Electrónico**



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura, 2019.

Mapa de procesos para la transformación Digital

Tras reconocer que el proceso de transformación digital es transversal e incluye procesos y proyectos en curso, así como una diversidad de componentes, actores internos y externos, se elaboró un mapa de procesos inicial en torno a la transformación digital que, si bien tiene como centro original los procesos priorizados del MdE, es referente para los distintos proyectos y acciones que en la materia se encuentra desarrollando el Consejo Superior de la Judicatura, las Altas Cortes, el Gobierno nacional y los demás actores involucrados:

Ilustración 7. **Mapa de procesos para la transformación digital en el MdE**



Elaboración: Consejo Superior de la Judicatura, 2019.

A partir de la definición de dicho mapa, se resaltan como avances y resultados del 2019, entre otros, los siguientes:

Gestión de procesos e integración

1. Actualización, complementación y detalle de los flujogramas de los cinco trámites judiciales priorizados en el MdE, bajo notación estándar y propuesta de optimización digital del trámite judicial.

2. Diagnóstico inicial en materia de interoperabilidad para los cinco trámites judiciales priorizados en el MdE, nivel de desarrollo y entidades con las cuales se requiere interoperar.

Todo lo anterior se adelantó con el acompañamiento directo del Ministerio TIC, la Agencia Nacional Digital (AND), las Altas Cortes y el distrito judicial de Sincelejo.

Gestión documental electrónica

1. El Consejo Superior de la Judicatura adoptó como instrumentos de gestión documental las tablas de retención documental (TRD) para la Rama Judicial, las cuales establecen los estándares aplicables a la estructuración de la información judicial, que garantizan su integridad, autenticidad y disponibilidad a lo largo del tiempo.

2. Se adoptaron el Plan Institucional de Archivos, el Programa de Gestión Documental (PGD) y el Modelo de Requisitos de Documentos Electrónicos de la Rama Judicial (Moreq)[37].

   El Moreq es el instrumento base que describe los requisitos funcionales que debe cumplir una herramienta tecnológica para la gestión de documentos electrónicos en la Rama Judicial (SGDEA), en armonía con los estándares nacionales e internacionales sobre esta materia.

3. Se encuentran en fase de elaboración las Tablas de Valoración Documental (TVD) para las tres Altas Cortes, que permitirán determinar qué parte de los fondos documentales amerita preservarse o eliminarse.

Las personas son el motor de cualquier proceso de transformación organizacional porque le dan sentido y lo dinamizan.

Gestión del cambio y fortalecimiento de habilidades digitales

Las personas son el motor de cualquier proceso de transformación organizacional porque le dan sentido y lo dinamizan.

El Consejo Superior de la Judicatura, con la asistencia técnica del Banco Mundial, formuló una estrategia general de gestión del cambio para el proyecto de modernización digital de la gestión judicial en la Rama Judicial, asociada a las etapas de implementación del sistema de gestión procesal y de sus servicios digitales.

Entre los aspectos de gestión del cambio que se pretenden abordar a través de las acciones estratégicas se encuentran:

- Sensibilización en torno al tema de transformación digital e intercambio de experiencias.
- Coordinación y colaboración interinstitucional.
- Identificación, empoderamiento y fortalecimiento de liderazgos.
- Socialización de los objetivos y alcance del proyecto.

37 Acuerdo 11314 del 19 de junio de 2019.

- Capacitación y comunicaciones.
- Fortalecimiento institucional para la gestión del proyecto.
- Monitoreo y evaluación.

En 2019 se desarrollaron acciones dirigidas a la sensibilización en torno al tema de transformación digital y al intercambio de experiencias, de las cuales se destacan las siguientes:

1. Sesión de conocimiento de algunas experiencias internacionales de modernización digital en la justicia (Chile, Corea del Sur, Kenia, etc.).
2. Visita de intercambio de experiencias en materia de transformación digital del sector judicial en España.
3. Prueba de un prototipo de sistema de gestión judicial.
4. Proyecto de uso y apropiación de las herramientas colaborativas de Office 365 y de herramientas BI para la gestión y visualización de datos.
5. Se fortalecieron las capacidades y conocimientos sobre el uso de herramientas y sistemas de transición. Para Justicia XXI Web se realizaron sesiones de capacitación presencial y virtual que impactaron, entre otros distritos, a Barranquilla, Riohacha, Manizales, Montería, Santa Marta, Sincelejo, Cartagena, Neiva, Bogotá.

El Consejo Superior de la Judicatura ha venido definiendo los requisitos funcionales, los servicios digitales y los requisitos técnicos del sistema.

Sistema y servicios para la gestión electrónica de procesos

Definiciones en torno al Sistema Integrado de Gestión Electrónica de Procesos para la Rama Judicial

En 2019, el Consejo Superior de la Judicatura, con la asistencia técnica del Banco Mundial, definió la arquitectura tecnológica que da la línea y marca los estándares por seguir para la implementación del sistema de gestión electrónica de procesos judiciales para la Rama Judicial y sus servicios digitales.

A partir de esta arquitectura, el Consejo Superior de la Judicatura, con la asistencia técnica referida, ha venido definiendo los requisitos funcionales, los servicios digitales y los requisitos técnicos del sistema.

Si bien los requerimientos se encuentran aún en **proceso de socialización y validación interna**, se pueden mencionar las siguientes generalidades:

- Portal web: oficina judicial virtual
- Gestión de procesos
- Expediente electrónico
- Servicios de negocio
- Herramientas genéricas
- Analítica de Información



Entre los servicios del sistema de gestión judicial se han definido, entre otros:

- Registro en la herramienta
- Autenticación y firma
- Portal para el servidor judicial
- Portal del ciudadano y otros usuarios externos o intervinientes
- Formularios y plantillas de entrada de datos
- Gestión de audiencias
- Operación sobre los documentos electrónicos
- Equidad, aleatoriedad y eficiencia en el reparto de los procesos
- Conteo de términos procesales
- Módulo del proceso de relatoría de jurisprudencia
- Notificaciones
- Generación de estadísticas
- Analítica y visualización de datos
- Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo (SGDA) y expediente electrónico

Para tal efecto, se tuvieron como referencia, entre otros, un RFI[38], más de 50 encuentros con funcionarios y empleados judiciales, consultorías previas, los requerimientos y recomendaciones técnicas realizados por las instancias del memorando de entendimiento, los requerimientos institucionales para un SGDEA y los lineamientos de la política de gobierno digital.

Plan Estratégico Tecnológico (PET) de la Rama Judicial y Estrategia de Infraestructura

El Consejo Superior de la Judicatura, con la asistencia técnica del Banco Mundial, planteó en el 2019 el esquema de programas y proyectos para el nuevo PET de la Rama Judicial[39] que, grosso modo, involucra acciones para optimizar los siguientes componentes:

1. Gestión de la información.
2. Gestión del cambio
3. Gestión de la seguridad.
4. Gestión de TI.
5. Expedientes electrónico.
6. Gestión administrativa.

Igualmente, el Consejo Superior de la Judicatura ha establecido una serie de lineamientos estratégicos para la optimización tecnológica en la Rama Judicial en materia de redes, equipos, seguridad y *data centers*.

38 Una solicitud de información al mercado o RFI por sus siglas en inglés (Request for Information).
39 Pendiente de adopción formal.

Principales resultados de experiencias de digitalización e innovación en la Rama Judicial

Sistema de Gestión Procesal Electrónica en Restitución de Tierras

El Portal de Restitución de Tierras ha estado en funcionamiento desde hace tres años y permite que el proceso judicial se tramite electrónicamente de principio a fin. Ahora es posible radicar procesos /solicitudes a través del Sistema de Restitución de Tierras desde cualquier lugar del país por cuanto el Consejo Superior de la Judicatura desarrolló el formulario que admite esa radicación.

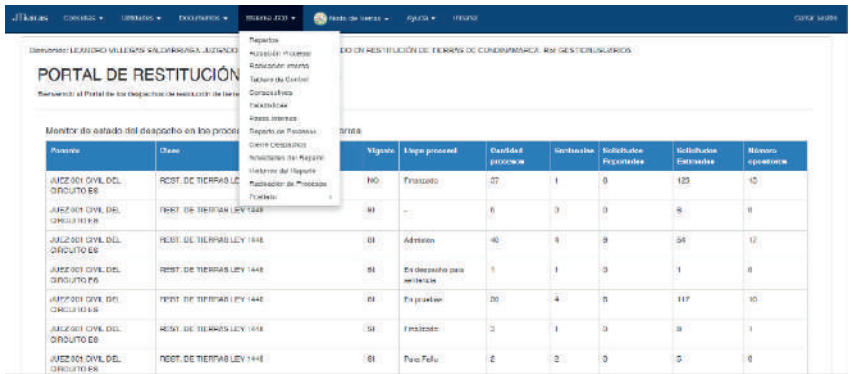
La radicación, el reparto, el registro de actuaciones, las comunicaciones y citaciones, las estadísticas en tiempo real, las notificaciones a las partes, el envío de memoriales, conceptos de los procuradores y, en general, de las partes, por vía electrónica y la interoperabilidad a través de la herramienta "Nodo de tierras", es una realidad que se consolida en el expediente digital de la Especialidad Civil en Restitución de Tierras.

El formulario de radicación de procesos en línea permite la radicación de demandas en el portal de restitución de tierras para cualquier usuario del portal que se registre e ingrese la información necesaria para presentar solicitudes de restitución, siguiendo los lineamientos de la Ley 1448 de 2011.

El portal registra las solicitudes que el usuario está tramitando, según el estado: "en diligenciamiento" (se está completando el registro), "presentado" (la solicitud queda disponible para reparto), "repartido" (la solicitud ya tiene asignado un número de proceso). A cada documento presentado el sistema le asigna un código HASH de seguridad.

El portal informa por correo electrónico a los sujetos procesales y al despacho judicial el proceso que fue repartido. Este correo electrónico se asocia al acta de reparto con toda la información que esta debe contener.

En el módulo interno existe la función para generar consultas por fecha de las diferentes actuaciones que se registran y comunicarlas por vía electrónica a las partes.



Las providencias también cuentan con código HASH, lo que garantiza su autenticidad y originalidad y permite la firma electrónica de estos documentos.

La herramienta cuenta con alertas para el seguimiento de las órdenes incluidas en las sentencias, con el fin de facilitar, tanto a los servidores judiciales como a las entidades del Estado, un control sobre los términos de cumplimiento; esta funcionalidad se diseñó en tres fases.

Se pasó de 600 tutelas enviadas a la Corte Constitucional en 2018 a más de 5.000 expedientes de tutela enviados electrónicamente a ese alto tribunal a finales de 2019.

Proyecto de tutela digital en el distrito Judicial de Sincelejo y la Corte Constitucional

Gracias a los ajustes y mejoras en el Sistema de Justicia XXI Web y a los procesos de coordinación, capacitación en sitio y seguimiento institucional, se pasó de 600 tutelas enviadas a la Corte Constitucional en 2018 a más de 5.000 expedientes de tutela enviados electrónicamente a ese alto tribunal a finales de 2019.

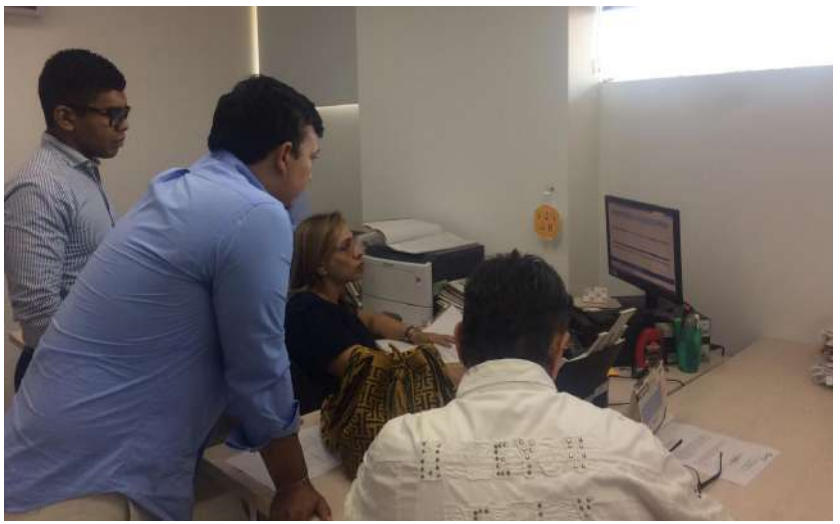


Visita a Sincelejo. Marzo 2019. Proyecto Tutela Digital.

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura.

En 2019, en coordinación con el distrito de Sincelejo y la Corte Constitucional y teniendo en cuenta las recomendaciones técnicas del Ministerio TIC, se trabajó en el desarrollo de la funcionalidad de firma electrónica para la tutela en el sistema Justicia XXI Web, el cual se encuentra en presentaciones y validaciones finales.

Así mismo, **se trabajó articuladamente para abarcar el 100% del distrito judicial de Sincelejo con el proyecto de tutela digital, lo cual hoy es un hecho.**



Inicio de implementación de la tutela digital en el circuito judicial de Majagual.
Fuente: Consejo Seccional de Sucre y Dirección Seccional de Sincelejo.

Con el acompañamiento directo del Ministerio TIC y de la Agencia Nacional Digital (AND), se actualizó el flujograma de todo el trámite de tutela y se obtuvo una propuesta de optimización digital aplicable para el sistema de gestión electrónica de procesos.

Unificación de la consulta de procesos para el ciudadano

La Consulta de Procesos Nacional Unificada (CPNU) fue lanzada oficialmente por el Consejo Superior de la Judicatura en diciembre de 2019, facilita a los ciudadanos conocer el estado de sus procesos a través de un único canal de acceso.

Adicionalmente, con la asesoría del Instituto Nacional para Ciegos (INCI), se implementó el acceso a personas con discapacidades visuales.

Gestión del cambio tecnológico a partir de herramientas colaborativas de gestión (Office 365)

Bajo la coordinación y acompañamiento del Consejo Superior de la Judicatura, con la participación inicial de algunos juzgados priorizados en Bogotá (8 Penal del Circuito, 33 Laboral del Circuito, 38 Civil del Circuito) y la vinculación posterior de las Altas Cortes, la Sala Jurisdiccional Disciplinaria, las Direcciones Seccionales de Administración Judicial y otros despachos y dependencias, se implementó un plan de uso de herramientas, como Sharepoint, Teams, Drive y Forms, para la optimización del trabajo colaborativo y el día a día administrativo en los despachos judiciales como parte del proceso de transformación digital.

Se implementó la intranet en Sharepoint para las Direcciones Seccionales de Administración Judicial.

Se implementó la intranet en Sharepoint para las Direcciones Seccionales de Administración Judicial, lo que permite trabajar de manera colaborativa por áreas, temas y dependencias.

Herramientas BI (*Business Intelligence* o Inteligencia Empresarial) para análisis y visualización de datos y estadísticas

El Consejo Superior de la Judicatura puso a disposición de las Altas Cortes y la Sala Jurisdiccional Disciplinaria las herramientas BI, el acompañamiento y las capacitaciones para generar información e indicadores más claros y dinámicos.

Prototipos para el análisis de datos - el caso Prometea en la Corte Constitucional

Producto de la iniciativa de Liderazgo transformacional en el sector justicia: tecnología y valores para el cambio, con el apoyo de aliados estratégicos y del Consejo Superior de la Judicatura, en el 2019 se inició un proyecto en la Corte Constitucional para desarrollar herramientas analíticas que involucran tecnologías disruptivas de inteligencia artificial.

Se busca satisfacer algunas necesidades concretas asociadas con la identificación de tutelas que cumplen con características de interés para la selección, así como para automatizar y profundizar la generación de estadísticas sobre la tutela[40], estandarizar la producción de documentos, potencializar los datos asociados a dicho trámite judicial, con la finalidad de fomentar la seguridad jurídica, la transparencia y generar información de valor agregado para la promoción de políticas públicas.

Es importante aclarar que Prometea no seleccionará las tutelas, pero servirá de apoyo a los magistrados para tomar la decisión.

Evolución de la infraestructura tecnológica

Como parte de la generación de condiciones habilitantes para el proceso de transformación digital, se continuó evolucionando la infraestructura tecnológica en despachos de las seccionales de Antioquia, Arauca, Atlántico, Bogotá, Cundinamarca y Sincelejo con las siguientes adquisiciones asignadas según necesidad:

- 419 escáneres, 666 computadores y licencias de ofimática.

40 Fuente: Corte Constitucional. "La Corte rinde cuentas 2019". Resumen Ejecutivo, 3 de febrero de 2020.



Conectividad, comunicaciones e identidad institucional en la red

Se ampliaron los servicios de telecomunicaciones, como datos, voz, video, redes, como parte de las condiciones habilitantes frente a los procesos de acceso a los ciudadanos por medios electrónicos, así:



Aumento notable del número de municipios con acceso a red de datos e internet al pasar de 357 en 2018 a **942** en **2019**.

Adecuación interna de red en **402** despachos judiciales de las seccionales de Barranquilla, Bucaramanga, Cartagena, Cúcuta, Cundinamarca, Medellín, Quibdó, Pasto, Pereira, Tunja y Valledupar.

Con el servicio de "Wifi gratis para la gente" se cubrieron **50 sedes,** distribuidas en Armenia, Barranquilla, Bogotá, Bucaramanga, Cundinamarca, Cali, Cartagena, Cúcuta, Ibagué, Manizales, Medellín, Montería, Neiva, Florencia, Pasto, Pereira, Popayán, Quibdó, Santa Marta, Sincelejo, Tunja, Valledupar, Riohacha y Villavicencio.

En 2019 se realizaron 22.978 audiencias virtuales, lo que representa un crecimiento en este servicio del 84% frente al 2018. De estas videoconferencias, el **97.69%** correspondió a audiencias judiciales virtuales.

Este servicio aumentó la capacidad de conexiones, que ahora permite **25.000 usuarios conectados** simultáneamente a través de 500 salas virtuales concurrentes, cada una con posibilidad de unir hasta 50 usuarios.

Se destaca que los servicios de **videoconferencias**, audiencias virtuales y *streaming* reflejan un incremento considerable a través de los años; en el 2014 se realizaron 2.616 y en el **2019 22.978.**

23.000 licencias de Office 365 disponibles para el uso del correo electrónico y las herramientas colaborativas asociadas en la Rama Judicial, lo que facilita la identificación digital institucional.

Es importante mencionar que se trata de un **servicio con almacenamiento en la nube**, con sus correspondientes ventajas en términos de costos y menor infraestructura, seguridad y disponibilidad de la información.

Se inició el diagnóstico a la infraestructura de redes para mejorar la red de **cableado estructurado en 53 edificios** propios y priorizados a nivel nacional, con el fin de optimizar las comunicaciones, el acceso a la información y mejorar los tiempos de respuesta a los usuarios de la Rama Judicial.

Implementación del Directorio Activo Unificado en el entorno de Windows Server a nivel nacional

Se implementó el 90% del Directorio Activo Unificado a nivel nacional, con la incorporación de 26.000 usuarios, lo que facilita la gobernanza en la definición de políticas y estándares para la autenticación y gestión de usuarios, el manejo de los recursos tecnológicos, la optimización de servicios y nivel de seguridad.

Protección de datos personales y seguridad de la información

Se destacan los siguientes logros:

1. Desarrollo de la metodología para la identificación y registro de las bases de datos personales a nivel nacional.
2. Registro de 1.000 bases de datos de toda la Rama Judicial a nivel nacional en la plataforma de la Superintendencia de Industria y Comercio.
3. Apoyo y capacitación a los diferentes servidores judiciales en lo relacionado con la Ley 1581 de 2012.
4. Acuerdo de confidencialidad o no divulgación implementado para el acceso a información sensible y reservada.

PERSPECTIVAS 2020

El Consejo Superior de la Judicatura avanza en la transformación digital a partir de tres componentes: el fortalecimiento institucional, los servicios digitales y tecnología de justicia y la cultura digital.

La transformación digital integral en la gestión judicial se erige como un norte a largo plazo, constante y complejo, con variadas dimensiones por abordar, que traspasan el aspecto tecnológico.

Teniendo en cuenta la dimensión de todo lo anterior, el Consejo Superior de la Judicatura ha identificado como ejes dinamizadores de la estrategia de transformación digital en la Rama Judicial, como mínimo, los siguientes:

Ilustración 8. **Ejes dinamizadores para la transformación digital de la Rama Judicial**



Elaboración: Consejo Superior de la Judicatura, 2019.

RETO ESTRATÉGICO 2020

Converger en un plan viable, gobernable y sostenible para la **transformación digital integral** en la Rama Judicial, con la participación de actores y organismos relevantes que apoyen y acompañen el proceso, a partir del fortalecimiento y las definiciones del Consejo Superior de la Judicatura, teniendo en cuenta la capacidad institucional y presupuestal de la Rama Judicial.

Otros de los retos fijados para alcanzar en 2020 son:

Plan **viable, gobernable y sostenible** para la **transformación digital integral** en la Rama Judicial

1. Como parte del fortalecimiento institucional inicial, se espera establecer y poner en funcionamiento las estructuras de apoyo para la planeación y gestión estratégica de proyectos estratégicos, pero se requiere garantía presupuestal para asegurar su sostenibilidad.

2. Definir el modelo de **Gobierno de TI para la Rama Judicial**, que incluya el esquema para la Seguridad Informática y de la Información.

3. **Poner en marcha el nuevo PET** de la Rama Judicial.

4. Iniciar la implementación del **nuevo aplicativo para la gestión de Talento Humano**, que incluye el módulo de nómina.

5. Empezar el proceso para la **primera fase del sistema de gestión procesal electrónica** de procesos y servicios digitales en procesos priorizados, que incluya la estrategia y acciones de gestión del cambio.

6. **100%** de las **tutelas** de todo el distrito judicial de Sincelejo **enviadas de manera electrónica** a la Corte Constitucional para el proceso eventual de revisión.

7. Definiciones técnicas y de estándares en torno a la **modernización digital de la tarjeta profesional** de abogado.

8. **Proveer** de conectividad e **Internet** a las sedes judiciales **ubicadas en 1.033 municipios** que cuentan con evaluación técnica, lo que significa una cobertura a nivel nacional del **92.06 %.**

9. **Actualizar gradualmente las redes de cableado** estructurado en edificios propios y priorizados de la Rama Judicial.

10. **Implementar** a nivel nacional los **tres niveles** de la solución de **grabación de audiencias** CICERO de manera completa.

11. **Implementar el servicio especializado de fábrica de software** para el soporte, mantenimiento y ajustes en los aplicativos de la Rama Judicial y **desarrollo de nuevas aplicaciones.**

12. **Implementar acciones tendientes a mejorar los estándares de ciberseguridad** de la Rama Judicial, por medio de la actualización de las herramientas de antivirus y protección contra la fuga de información en el **100 %** de los aplicativos de la Rama Judicial.

13. **Avanzar en la transición a la tecnología IPv6**, que facilita a los usuarios la conexión a internet, permitirá introducir mejoras y redes de nueva generación a futuro.



3.2 PILAR ESTRATÉGICO DE MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA JUDICIAL Y SEGURIDAD

Uno de los principales propósitos de la Rama Judicial es proporcionar adecuadas condiciones de acceso a la justicia, por lo que es necesario satisfacer los requerimientos para la prestación del servicio a través de espacios físicos adecuados, dignos, seguros y protegidos para los servidores y usuarios del sistema, como lo establece el Plan Sectorial 2019-2022.

Igualmente, se busca brindar, adecuar y mantener las condiciones de seguridad y protección a todos los servidores judiciales, en especial a aquellos que en virtud de sus atribuciones o investidura podrían ser blanco de acciones violentas contra su integridad.

LOGROS 2019

En 2019 el Consejo Superior de la Judicatura destinó el 49% de los recursos de inversión a la consolidación y mejoramiento de la red de sedes.

Se realizó un esfuerzo importante para revisar diseños entregados previamente y poder viabilizar la ejecución de construcciones en 2020.

Construcción y dotación de sedes para juzgados promiscuos municipales

La ejecución de este proyecto permitió la terminación de las siguientes obras, estudios y diseños en 2019:

Tabla 17. **Construcción y dotación de juzgados promiscuos municipales - 2019**

Proyecto	m² construidos entregados 2019	Características
Construcción de sede de juzgados promiscuos en el municipio de Leiva (Nariño)	136,58	Edificación de una planta con los siguientes espacios: sala de espera, *hall* de circulación, cuatro baños personas en condición de discapacidad) cocineta, secretaría, archivo, despacho del juez, sala de audiencias, área de lactancia, cuarto de aseo, cuarto de *rack*.
Juzgado Municipal de Obando	140	Edificación de una planta con sala de audiencias, despacho judicial, un baño para personas en condición de discapacidad, pasillo de circulación, secretaría, archivo, cuarto técnico, punto de atenciónу baño para funcionarios.
Total	**276,58**	

Fuente: Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

Tabla 18. Estudios y diseños de juzgados promiscuos municipales - 2019

Proyecto	m² diseñados en 2019	Características
Estudios, diseños y construcción de la sede judicial de La Paz (Cesar)	148,44	Edificación de una planta, cuya área construida cubierta es de 148 m² distribuidos en sala de espera, sala de audienciascuatro baños (uno para personas en condición de discapacidad) pasillo de circulación, secretaría, archivo, despacho judicial baños, cocineta, sala de lactancia, cuarto de *rack*, cuarto de aseo, cuarto de basuras. La edificación cuenta con rampa de acceso y cubierta de acceso con estructura en concreto y policarbonato traslúcido.
Estudios, diseños y construcción de la sede judicial de Becerril (Cesar)	138,29	Edificación de una planta cuya área construida cubierta es de 138,29 m² distribuidos en: sala de espera, cuatro baños (uno para personas en condición de discapacidad) pasillo de circulación, secretaría, archivo, despacho judicial, sala de audiencias, cocineta, sala de lactancia, cuarto de *rack,* cuarto de aseo, cuarto de basuras, rampa de acceso y patio.
Estudios, diseños y construcción de la sede judicial de La Jagua de Ibirico (Cesar)	144,02	Edificación de una planta cuya área construida cubierta es de 144,02 m² distribuidos en sala de espera, cuatro baños (uno para personas en condición de discapacidad) pasillo de circulación, secretaría, archivo, cuarto de *rack,* archivo muerto, despacho judicial, sala de audiencias cocineta, sala de lactancia, cuarto de aseo, cuarto de basuras. La edificación cuenta con una (1) rampa de acceso
Estudios, diseños y construcción de la sede judicial de La Gloria (Cesar)	113,15	Edificación de una planta con sala de audiencias, despacho judicial, un baño para personas en condición de discapacidad, pasillo de circulación, secretaría, archivo, cuarto de pasillo punto de atención, baño para funcionarios, planta de emergencia.
Estudios, diseños y construcción de la sede judicial de Manaure (Cesar)	120,05	Edificación de una planta con sala de audiencias, despacho judicial, un baño para personas en condición de discapacidad, pasillo de circulación, secretaría, área de archivo, cuarto *rack,* técnico, punto de atención, baño para funcionarios, planta de emergencia.
Total	**663,95**	

Fuente: Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

Adicionalmente, se realizó la contratación de la construcción de las siguientes sedes, las cuales se prevé entregar en el año 2020:



Render Fachada Principal Sede Albania (Santander)

Juzgado Municipal de Albania (Santander)
Área de 177 m², costo aproximado de $ 424 millones.
En la actualidad se está adelantando la cimentación de la edificación.



Render Fachada Principal Sede Yacopí (Cundinamarca)

Juzgado de Yacopí (Cundinamarca)
Área de 148 m², valor de $ 340 millones aproximadamente.
Actualmente se están realizando las obras preliminares.



Render Fachada principal sede Morroa (Sucre)

Juzgado de Morroa (Sucre)
Valor aproximado de $ 556 millones.
A la fecha, se efectuó la demolición de la edificación existente.

Construcción y dotación de infraestructura física asociada a la prestación del servicio de justicia a nivel nacional

A través de este proyecto se construyen sedes judiciales de mayor tamaño, que pueden requerir de varias vigencias para su ejecución. A continuación se relacionan los principales proyectos.

Proyectos de mayor tamaño

Construcción y dotación sede tribunales de Guadalajara de Buga (Valle)
En 2019 se inició la construcción de la sede de los tribunales de Guadalajara de Buga: un edificio de 4 niveles y un sótano, área total 3.000 m², valor: $ 6.395 millones y se suscribió el contrato para el suministro de mobiliario completo. El avance de las obras es del 62%. Este proyecto cuenta con cofinanciación de recursos del Sistema General de Regalías (SGR).



Estado Sede Tribunales de Guadalajara de Buga (Valle del Cauca)

Construcción y dotación de los despachos judiciales de Guamo (Tolima)
Edificación de 4 niveles, área total de 2.018 m², costo de $ 5.398 millones. El proyecto se encuentra en ejecución con avance del 15,32%.



Render fachada acceso principal sede Guamo (Tolima)

Proyectos de mayor tamaño



Maqueta Proyecto Belén de los Andaquíes (Caquetá)

Construcción y dotación sede judicial de Belén de los Andaquíes (Caquetá)

En 2019 se suscribieron los contratos de construcción e interventoría y en 2020 inicia la ejecución. Edificación de 3 niveles, área: 900 m^2. Su costo está previsto en $ 3.190 millones.



Render fachada sede judicial Puerto Carreño (Vichada)

Construcción de la sede judicial de Puerto Carreño (Vichada)

Edificación de 3 pisos, área: 1.012,74 m^2, la cual será contratada durante la vigencia 2020.



Render sede Los Patios – Norte de Santander

Construcción y dotación de la sede judicial Los Patios (Norte de Santander)

El Consejo Superior de la Judicatura aprobó la construcción de esta sede e inició la elaboración de los estudios técnicos, diseños, presupuesto y trámite de la licencia para la construcción. Valor estimado de $ 6.874 millones, consta de 2 bloques, de 2 niveles cada uno, área construida: 2.100 m^2. La ejecución de las obras se realizará durante la vigencia 2020.

Proyectos de mayor tamaño

Construcción y dotación de la sede de los despachos judiciales de Sahagún (Córdoba)

Se realizaron los presupuestos del proyecto y se suscribieron los contratos de construcción e interventoría para una edificación de 2 pisos con área total de 1.000 m^2. En la vigencia 2020 se iniciará la ejecución de las obras, las cuales tienen un costo previsto de $ 2.000 millones.



Render sede judicial Sahagún (Córdoba)

Construcción de la sede judicial de Sogamoso (Boyacá)

Los diseños, los estudios técnicos, el presupuesto y la licencia de construcción se entregaron en septiembre de 2019; está pendiente la certificación de disponibilidad de servicios públicos. Los procesos de contratación para las obras se realizarán durante la vigencia 2020.



Render fachada principal sede Sogamoso (Boyacá)

Fuente: Unidad de Infraestructura Física - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

Adquisición, adecuación y dotación de inmuebles o lotes de terreno para la infraestructura propia del sector a nivel nacional

Con este proyecto se pretende disponer de infraestructura física adecuada y dotada para la prestación del servicio de justicia en algunos municipios.

Con el objeto de aunar esfuerzos para desarrollar de manera conjunta la gestión inmobiliaria de la adquisición de predios e inmuebles para sedes de la Rama Judicial, se suscribió el Acuerdo de Cooperación Específico 218 de 2017 con la Agencia Inmobiliaria Virgilio Barco. En 2019 el Convenio fue adicionado en $ 96.000 millones de pesos.

En el marco del convenio se evaluaron inmuebles ubicados en Armenia, Cáqueza, Neiva, Maicao, Puerto Asís, Ipiales, Sincelejo, Cartagena, Soledad, Pacho, Pereira, Cereté y Bucaramanga. Se obtuvo el cumplimiento normativo, técnico y funcional de predios ubicados en los municipios de Ipiales (1 edificio), Santa Marta (un edificio y una bodega), Pereira (un edificio), Quibdó (dos edificios) y Bucaramanga (una bodega). Se hizo todo el trámite de adquisición del predio de Ipiales y se terminó de realizar la negociación de unos pisos de la edificación Gentium en Sincelejo.



Render fachada principal sede judicial Neiva (Huila)

Fuente: Unidad de Infraestructura Física - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

Dentro del Convenio 230 de 2018, también suscrito con la Agencia Inmobiliaria Virgilio Barco, en diciembre de 2019 se logró la titularidad del predio denominado El Camellón, en el sector de la Alpujarra en Medellín, lo que permite iniciar los estudios y diseños.

En el marco de este convenio se han adquirido 2 predios en Sincelejo, uno por valor de $8.502 millones y otro con un valor $4.218 millones. Así mismo, se adquirió un predio en Soledad por $3.679 millones.

Construcción adquisición, adecuación y dotación sedes y salas de audiencias para la implementación del sistema oral a nivel nacional

Este proyecto tiene por finalidad continuar la adecuación de infraestructura física, que permita disponer de salas de audiencias adecuadas y dotadas con mobiliario para la implementación del Sistema Oral en todas las especialidades.

En 2019 se inició el proceso de construcción en una edificación de 4 pisos (1.497,80 m^2) con 13 salas de audiencias. El avance de las obras es del 5%.

Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia del sector

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y sus 20 Direcciones Seccionales son responsables de la administración y cuidado de 1.385 sedes, entre propias, en arrendamiento y en comodato, en las que operan los despachos judiciales y las oficinas administrativas de la Rama Judicial en todo el país.

Algunas de las sedes, especialmente los palacios de justicia o sedes propias (299), requieren obras de adecuación, ampliación, remodelación, además de la dotación, el mantenimiento de muebles y enseres para ofrecer condiciones de trabajo dignas y más facilidad de acceso a funcionarios, empleados y usuarios del servicio de justicia.

Fueron intervenidas 208 sedes judiciales y edificios administrativos, en los que se realizaron obras de remodelación, mantenimiento de fachadas, actualización de redes eléctricas y optimización de la iluminación.

Fueron intervenidas 208 sedes judiciales y edificios administrativos, en los que se realizaron obras de remodelación, mantenimiento de fachadas, actualización de redes eléctricas y optimización de la iluminación que mejoran la seguridad y comodidad para los usuarios y servidores judiciales.

Las Direcciones Seccionales de Administración Judicial ejecutaron, durante la vigencia 2019, $ 37.667 millones para estos efectos. El 91% corresponde a recursos del presupuesto 2019 y el 9% a vigencias futuras de 2020.

Por su impacto sobre la población usuaria de la justicia, se destacan las obras realizadas en los palacios de justicia de Chalán, en el departamento de Sucre, y Apía, en Risaralda; la adecuación de redes eléctricas en Riohacha (La Guajira); las mejoras en techos y cielorrasos en las sedes de Bogotá; la instalación de nuevos ascensores en Cúcuta, Quibdó y Turbo; el reforzamiento estructural de los palacios de justicia de Ocaña y Túquerres; la repotenciación del sistema eléctrico y detección de incendios en Valledupar y otras obras menores, como el cambio de baterías sanitarias y luminarias en varias sedes judiciales.

Adicionalmente, se resalta la contratación por $ 3.564 millones para el suministro, instalación, ejecución de obras civiles y eléctricas para la provisión y puesta en marcha de nueve ascensores en el Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía". A 31 de diciembre de 2019 se tenían instalados 7 ascensores, que se dieron al servicio una vez se contó con la certificación de inspección de conformidad con la norma NTC 5926 1.

Protección y seguridad

Medidas administrativas de prevención y protección

Reubicación de despachos judiciales. Esta medida se aplica en aquellos despachos donde las circunstancias de orden público, generalmente por la acción de organizaciones armadas al margen de la ley, originan situaciones de riesgo especial para los servidores judiciales. Es una medida preventiva para la protección de la vida y la integridad personal.

En 2019 se reubicaron por razones de seguridad los despachos judiciales de Saravena (Arauca) y Peque (Antioquia).

Traslados por razones de seguridad. El Acuerdo PCSJA17-10754 de 18 de septiembre de 2017 compila las directrices para el traslado de los servidores judiciales en los eventos en los cuales se compruebe la existencia de hechos o amenazas graves que atenten contra la vida o integridad personal, que hagan imposible la permanencia en el cargo del funcionario en algún lugar del territorio nacional.

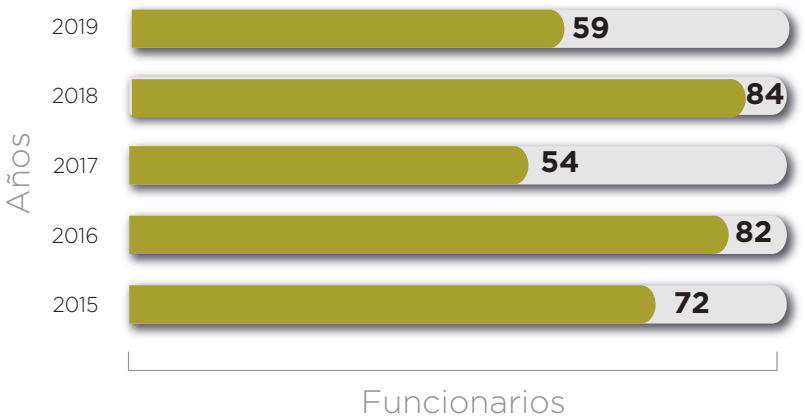
Se solicitaron cuatro traslados por razones de seguridad, las cuales surtieron el proceso correspondiente, configurándose en medida administrativa de carácter preventivo orientada a la protección de los servidores judiciales en situación de riesgo, de conformidad con los estudios de seguridad elaborados por la Unidad Nacional de Protección. Es importante resaltar que los cuatro funcionarios no volvieron a presentar incidentes de seguridad, demostrándose de esta forma la efectividad de las decisiones tomadas.

Se presentaron 59 solicitudes de protección a funcionarios y empleados judiciales, las cuales fueron atendidas oportunamente y mediante la aplicación de diferentes estrategias y medidas de carácter preventivo-protectivo, en coordinación con la fuerza pública, organismos de

seguridad del Estado y la Unidad Nacional de Protección, lo que permitió controlar la situación de riesgo y facilitar el libre ejercicio de la función de administración de justicia, obteniéndose la estabilidad laboral de los servidores judiciales en sus diferentes despachos.

Durante los años 2015 al 2019, los incidentes de seguridad en el territorio nacional de los funcionarios y servidores judiciales han disminuido debido a las políticas de seguridad del Estado donde se han desvertebrado bandas criminales, insurgentes y narcotráfico, lo que ha facilitado el cumplimiento de las funciones jurisdiccionales con autonomía e independencia.

Gráfica 31. **Amenazas servidores judiciales 2015-2019**



Fuente: Oficina de Asesoría para la Seguridad de la Rama Judicial - Consejo Superior de la Judicatura.

Seguridad individual

En materia de seguridad individual, durante los últimos cinco años se han invertido recursos por $ 10.250 millones con los cuales se han adquirido vehículos, motocicletas de alto cilindraje y chalecos blindados requeridos para la protección individual de servidores judiciales clasificados con nivel de riesgo.

También se implementaron los esquemas de protección individual y colectiva para el grupo de nuevos Magistrados de la Corte Suprema de Justicia.

Seguridad Colectiva

Este programa se orienta a la seguridad, protección y control de las instalaciones y sedes judiciales en todo el territorio nacional, para lo cual se cuenta con medios electrónicos de moderna tecnología que incluyen sistemas de control de acceso, sistemas de circuito cerrado de televisión (CCTV) y equipos escáner para el control de paquetes y correspondencia para las sedes judiciales.

Durante los últimos cinco años se han invertido recursos por de $ 9.800 millones que han beneficiado a cerca de 1.300 despachos en aproximadamente 150 sedes judiciales ubicadas en Bogotá, Caquetá, Putumayo, Norte de Santander, Santander, Tolima, Antioquia, Cauca, Chocó, Quindío, Valle del Cauca, Arauca, Meta, Atlántico, Bolívar, Cesar, Córdoba, Magdalena y Sucre.

En 2019 se fortaleció la seguridad de sedes judiciales con el suministro e instalación de 21 sistemas de circuito cerrado de televisión (CCTV), 7 máquinas RX detector de explosivos, 14 arcos detectores de metales y 18 molinetes para control de acceso, mejorando la infraestructura de protección de las sedes judiciales a nivel nacional.

Se destaca el fortalecimiento y consolidación del Programa de Apoyo Interinstitucional entre el Consejo Superior de la Judicatura, las Fuerzas Militares, la Policía Nacional y la Unidad Nacional de Protección, el cual ha propiciado la ejecución de planes y procedimientos de seguridad para los servidores judiciales en todo el territorio nacional.

Este programa constituye el mecanismo ideal para la oportuna respuesta a las diferentes necesidades y requerimientos de los servidores judiciales en materia de seguridad.

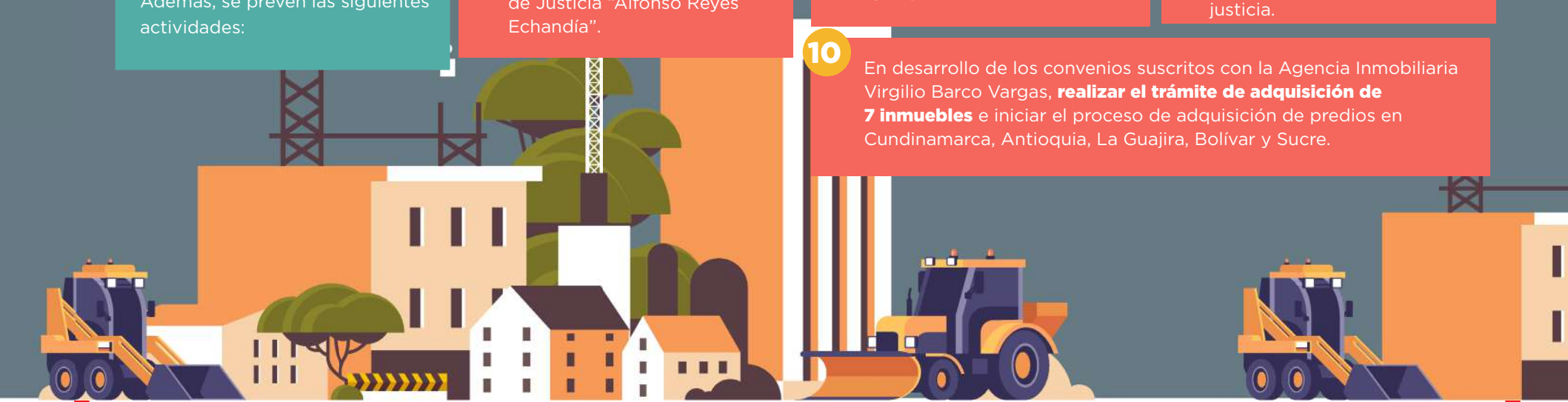
PERSPECTIVAS 2020

RETO ESTRATÉGICO 2020

En materia de **construcción de sedes** se contempla destinarles 8.199,96 m², distribuidos en Albania (Santander), Morroa (Sucre), Yacopí (Cundinamarca), Belén de los Andaquíes (Caquetá), Sahagún (Córdoba), Los Patios (Norte de Santander), Guamo (Tolima), Neiva (Huila) y Guadalajara de Buga (Valle).

Además, se prevén las siguientes actividades:

1. **Realizar los diseños para la construcción** de los despachos judiciales de Riohacha (La Guajira), Orocué (Casanare) y Villa del Rosario (Norte de Santander).
2. **Suministrar e instalar los sistemas de seguridad** para las sedes de Facatativá, Zipaquirá y Soacha (Cundinamarca) y terminar las sedes de Facatativá y Zipaquirá para su puesta en servicio.
3. **Adecuar sendos comedores comunitarios** en el Palacio de Justicia de Cúcuta, el Edificio Temis Cúcuta, el Palacio de Justicia de Pamplona, el Palacio de Justicia Nuevo de Arauca y el Edificio Centro Cívico de Barranquilla.
4. **Adecuar 9 salas amigas de la familia lactante** en los municipios de Chiquinquirá, Garagoa, Ramiriquí, Santa Rosa de Viterbo, Sogamoso, Tunja, Yopal y Bogotá.
5. Elaborar el **Plan Maestro de Infraestructura Física** de la Rama Judicial.
6. Iniciar los **estudios y diseños del edificio de tribunales** de Medellín y Antioquia.
7. **Adquirir inmueble para la expansión** del Palacio de Justicia “Alfonso Reyes Echandía”.
8. **Adquirir predio** para el funcionamiento de la **Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”**.
9. **Adelantar a nivel nacional** reparaciones **estratégicas** que mejoren las **condiciones de prestación del servicio** de justicia.
10. En desarrollo de los convenios suscritos con la Agencia Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas, **realizar el trámite de adquisición de 7 inmuebles** e iniciar el proceso de adquisición de predios en Cundinamarca, Antioquia, La Guajira, Bolívar y Sucre.



3.3 PILAR ESTRATÉGICO DE CARRERA JUDICIAL, DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO

El talento humano de la Rama Judicial es el eje fundamental del sistema y de la administración de justicia en Colombia. Con este pilar estratégico se busca fortalecer la institucionalidad y función pública de la Rama Judicial mediante la gestión efectiva y oportuna del conocimiento y el talento humano del nivel central y territorial, con el fin de impactar en el rendimiento y en los resultados de los procesos misionales, estratégicos y administrativos.

LOGROS 2019

Carrera Judicial

Concursos

Se aumentó y consolidó la cobertura del sistema de carrera judicial a nivel nacional, respecto del período inmediatamente anterior, para los cargos de magistrados y jueces de la república, como se detalla a continuación:

Tabla 19. **Cobertura por el sistema de carrera de la Rama Judicial. Período 2015-2019**

Cargos	Dependencias	2015	2016	2017	2018	2019
		%	%	%	%	%
Magistrados	Consejos seccionales de la judicatura	100	96,08	88,24	96,08	96,08
	Salas disciplinarias	100	82,76	79,31	91,38	100
	Tribunales Administrativos	100	82,95	81,82	95,45	94,89
	Tribunales superiores	100	92,52	90,25	95,69	96,83
Jueces	Jurisdicción ordinaria	83	56,74	54,32	60,11	68,68
	Jurisdicción contenciosa	99,61	61,70	55,36	60,53	78,36

Fuente: Unidad de Administración de Carrera Judicial.

En los tribunales superiores del país se logró un avance respecto de la vigencia anterior en lo referente a los nombramientos en carrera judicial de las listas remitidas por el Consejo Superior de la Judicatura para los cargos de magistrados de la Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras en un 6,67%, Sala Civil-Familia en un 2,94% y Sala Penal en un 5,11%.

Los nombramientos en carrera judicial para jueces de la república, de las listas remitidas por el Consejo Superior de la Judicatura, se incrementaron con respecto al año anterior para todas las especialidades. Se destacan los cargos de juez de pequeñas causas laborales, (58.24%), el juez civil del circuito de ejecución de sentencias con el 53,33%, el juez penal municipal con función de control de garantías ambulante (32,26%). Los restantes oscilan entre el 2 y el 20%.

Se conformaron 183 registros de elegibles, que se encuentran vigentes, para cinco convocatorias[41] del nivel central, con 198 posesiones.

41 Convocatoria 20: jueces civiles circuito que conocen procesos laborales. Convocatoria 21: empleados Dirección Ejecutiva. Convocatoria 22.: euncionarios, Convocatoria 23: empleados Consejo Superior de la Judicatura, Convocatoria 25: empleados Altas Cortes.

Tabla 20. **Posesiones realizadas en el año 2019 por convocatoria**

Convocatoria	Registros conformados	Número de integrantes del registro	Opciones de sede procesadas	Listas de aspirantes conformadas	Posesiones reportadas
20	1	188	64	25	36
21	55	33	380	28	28
22	24	1245	230	98	112
23	79	360	26	8	9
25	24	271	35	5	13
Total	**183**	**2.597**	**735**	**164**	**198**

Fuente: Unidad de Administración de Carrera Judicial.

A su vez, **se resalta el incremento de aspirantes inscritos a las convocatorias; refleja mayor confianza de los ciudadanos y profesionales del país para participar en el sistema de meritocracia y carrera establecido para el ingreso a la Rama Judicial. Este comportamiento se observa a continuación.**

Tabla 21. **Incremento de participantes inscritos por convocatoria**

Convocatoria	Número de aspirantes aprobados en anterior convocatoria	Número de aspirantes aprobados en última convocatoria	Incremento porcentaje en número de aspirantes inscritos
Convocatoria funcionarios	1.341[42]	3.462[43]	158,16
Convocatoria empleados de tribunales, juzgados y centros de servicios	8.349[44]	20.114[45]	140,92

Fuente: Unidad de Administración de Carrera Judicial.

42 Convocatoria 22.
43 Convocatoria 27.
44 Convocatoria 24.
45 Convocatoria 26.

El aumento mencionado se refleja sobre todo en dos importantes convocatorias: la 26, para cargos de empleados de tribunales, juzgados, centros y oficinas de servicios del nivel nacional, corresponde a la convocatoria 4 del nivel seccional, y la 27 para cargos de funcionarios.

En la convocatoria 26 se inscribieron 150.577 aspirantes, de los cuales se admitieron 84.690, 62.111 presentaron las pruebas y 20.114 aprobaron. Se destaca que el mayor porcentaje de aspirantes que aprobaron las pruebas se presentó en Santander (38,26%) y en Antioquia (37,25%).

En la convocatoria 27 se inscribieron 44.819 aspirantes, presentaron, las pruebas 37.343 y las aprobaron 3.462. Se inició la etapa de estudio de antecedentes y el proceso de análisis, revisión y verificación de puntajes de los factores de experiencia adicional y capacitación de los 3.462 aspirantes que aprobaron las pruebas de la etapa eliminatoria.

La ampliación de la cobertura del sistema de carrera judicial fortalece el sistema judicial a nivel nacional con el ingreso por méritos de los diferentes candidatos.

La Rama Judicial cuenta actualmente con Directores Seccionales de Administración Judicial de Armenia, Bogotá, Bucaramanga, Cartagena, Ibagué, Manizales, Medellín, Montería, Neiva, Pereira, Popayán, Santa Marta, Sincelejo, Tunja y Villavicencio.

Ternas y procesos de selección

En 2019 el Consejo Superior de la Judicatura adelantó el proceso de conformación de listas de candidatos para la provisión de 5 vacantes definitivas de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo de Estado, para lo cual estudió las hojas de vida de 352 aspirantes inscritos en los procesos y se remitieron 5 listas con 50 aspirantes.

Resulta importante mencionar que, en lo que refiere a la conformación de listas para cargos vacantes en la Corte Suprema de Justicia y en el Consejo de Estado, el Consejo Superior de la Judicatura ha procurado conformar listas balanceadas entre la academia, la Rama Judicial y el litigio, con enfoque de género y profesionales idóneos para la dignidad que exigen tales cargos.

A partir de la convocatoria pública y abierta para conformar ternas, para directores seccionales de administración judicial del país[46], la Rama Judicial cuenta actualmente con Directores Seccionales de Administración Judicial de Armenia, Bogotá, Bucaramanga, Cartagena, Ibagué, Manizales, Medellín, Montería, Neiva, Pereira, Popayán, Santa Marta, Sincelejo, Tunja y Villavicencio con las capacidades, competencias y perfiles idóneos para afrontar los retos que se presentan a nivel seccional y garantizar la adecuada prestación del servicio de justicia y el cumplimiento de la importante función encomendada a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

46 Acuerdo PCSJA18-11118 del 4 de octubre de 2018.

Quedan pendientes las ternas para los cargos de director en las seccionales de Barranquilla, Cali, Cúcuta, Pasto y Valledupar.

Enfoque de género en la carrera judicial

Al revisar la composición de los funcionarios (magistrados y jueces) en carrera judicial, se encuentra una diferencia de 14 puntos porcentuales: los hombres son el 57% y las mujeres el 43%. En cuanto a los empleados, las mujeres el 51% y los hombres es del 49%.

Esto evidencia que, en la carrera judicial, **la presencia de las mujeres en los cargos de mayor responsabilidad en la administración de justicia sigue siendo menor que la de los hombres.**

Tabla 22. **Funcionarios (jueces y magistrados) en carrera Judicial**

Despachos permanentes	En carrera	Hombres	%	Mujeres	%
Juzgados jurisdicción ordinaria	2.981	1.658	56	1.314	44
Juzgados administrativos	268	136	51	132	49
Tribunal superior	431	289	67	142	33
Tribunal administrativo	166	116	70	50	30
Salas disciplinarias seccionales	58	39	67	19	33
Consejos seccionales	48	25	52	23	48
TOTAL	**3.952**	**2.263**	**57**	**1.680**	**43**

Fuente: Unidad de Carrera Judicial – Consejo Superior de la Judicatura.

Tabla 23. **Empleados en carrera judicial**

Despachos permanentes	En carrera	Hombres	%	Mujeres	%
Juzgados jurisdicción ordinaria	14131	6871	49%	7260	51%
Juzgados administrativos					
Tribunal superior					
Tribunal administrativo					
Salas disciplinarias seccionales					
Consejos seccionales					
Direcciones seccionales					
Corte Suprema	65	30	46%	35	54%
Consejo de Estado	69	31	45%	38	55%
Sala Disciplinaria	15	8	53%	7	47%
Consejo Superior de la Judicatura	105	54	51%	51	49%
DEAJ	230	127	55%	103	45%
Corte Constitucional	29	15	52%	14	48%
TOTAL	**14644**	**7136**	**49%**	**7508**	**51%**

Fuente: Unidad de Carrera Judicial – Consejo Superior de la Judicatura.

Registro Nacional de Escalafón

Se realizaron 860 actualizaciones en el Registro Nacional de Escalafón y se dio concepto favorable a 7 solicitudes presentadas por funcionarios para la autorización de la licencia no remunerada para estudios, contemplada en el artículo 142 de la Ley 270 de 1996.

Traslados

Fueron atendidas 680 solicitudes de traslado, de las cuales fueron resueltas favorablemente 348.

Calificación de servicios

Se realizaron 334 calificaciones de magistrados de tribunales y consejos seccionales de la judicatura del país. Se atendieron 77 recursos en contra de los resultados de la calificación y se realizaron 99 solicitudes de información a los mencionados magistrados para la consolidación de la calificación de servicios para el período 2018-2019.

Se logró el objetivo propuesto de reglamentar, mediante el Acuerdo PCSJ19-11393 de 2019 del Consejo Superior de la Judicatura, el sistema de evaluación de servicios de los(as) empleados(as) que pertenecen al régimen de carrera judicial de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, Direcciones Seccionales de Administración Judicial, Consejo Superior de la Judicatura y Consejos Seccionales de la Judicatura, para lo

Se logró el objetivo propuesto de reglamentar, mediante el Acuerdo PCSJ19-11393 de 2019 del Consejo Superior de la Judicatura, el sistema de evaluación de servicios de los(as) empleados(as) que pertenecen al régimen de carrera judicial de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, Direcciones Seccionales de Administración Judicial, Consejo Superior de la Judicatura y Consejos Seccionales de la Judicatura.

cual se incluyó la implementación de planes de mejoramiento y gestión de la calidad.

a) Calificación de magistrados

El promedio de calificación de servicios para los cargos de magistrados de tribunales y salas disciplinarias de consejos seccionales de la Judicatura fue de 93,16 puntos[47], representa un incremento de 2,61 puntos respecto a los puntajes obtenidos en el período anterior. Se resalta que 314 magistrados fueron calificados en la escala de excelencia.

Los magistrados de los Consejos Seccionales de la Judicatura registraron un promedio de 96,26 puntos[48], lo cual incrementó en 1,58 puntos en la calificación integral de servicios respecto al período anterior, este puntaje se ubica en la escala de excelencia.

b) Calificación de jueces



Estímulos y distinciones

Se otorgó la condecoración "José Ignacio de Márquez" al Mérito Judicial[49] en las categorías oro, plata y bronce a nueve funcionarios y ocho empleados destacados, así como la distinción al mejor formador y al mejor proyecto de modernización en la Rama Judicial, con el fin de exaltar la honestidad, la consagración, la perseverancia y la superación de los servidores judiciales en el desarrollo de sus funciones[50].

Gestión de personal

Se implementó el **Programa de prevención del riesgo cardiovascular en la población judicial.** Durante 2019 se beneficiaron 5.708 servidores judiciales con este programa para determinar su nivel de exposición al referido riesgo y generar las recomendaciones médicas en hábitos de autocuidado.

Se prestó el **Servicio de atención de urgencias y emergencias médicas en sedes judiciales**, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1831 de 2017 y el Acuerdo PSAA-10560 de 2016 para la promoción de la seguridad y la salud de los servidores de la Rama Judicial, los contratistas, subcontratistas y usuarios de la administración de justicia en las sedes de mayor concentración poblacional, con una cobertura de 31.781 servidores durante 2019.

Actividades de **mejoramiento del clima laboral.** En 2019 se beneficiaron 10.773 servidores judiciales con el desarrollo de los X Juegos Deportivos Nacionales de la Rama Judicial, talleres prácticos en temas de liderazgo, trabajo en equipo, comunicación efectiva, *coaching*, resolución de conflictos, relaciones interpersonales, compromiso institucional, celebración del Día de la Familia, jornadas de vacaciones recreativas para los hijos de los servidores judiciales y la Semana de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para incentivar la cultura de prevención y el autocuidado.

47 Período 2015-2016.
48 Período 2014-2015.
49 El Decreto 1258 del 27 de julio de 1970 creó la condecoración José Ignacio de Márquez al Mérito Judicial para exaltar las virtudes y servicios de los funcionarios y empleados de la Rama Jurisdiccional.
50 Mediante las resoluciones PCSJSR19-209, PCSJSR19-210, PCSJSR19-211 y PCSJSR19-214 de 2019.

Se implementó el Plan de Trabajo del **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST)**. Enfocado a la promoción de la salud laboral, la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales. El Plan de trabajo anual del SGSST obtuvo un resultado del 98% en cumplimiento y del 94% en cobertura.

Tabla 24. **Resultados del Plan de Trabajo Anual SGSST-2019**

Requisito	Programa	Resultado	
		Indicador de cumplimiento (%)	Indicador de cobertura (%)
Biomecánico	Prevención del Riesgo Biomecánico	98	97
	Sistema de Vigilancia Epidemiológica para el Riesgo Biomecánico	98	98
Psicosocial	Prevención del Riesgo Psicosocial	99	90
	Sistema de Vigilancia Epidemiológica para el Riesgo Psicosocial	97	94
Seguridad industrial	Inspecciones de Condiciones de Seguridad	98	N.A.
	Prevención de Accidentes de Trabajo	99	98
	Prevención de Accidentes por Riesgo Público	99	99
	Prevención de Accidentes Viales	97	91
	Planes de Emergencia	96	N.A.
	Formación de Comités Operativos de Emergencias y Brigadas de Emergencias	96	89
	Planeación y Ejecución de Simulacros de Evacuación	94	N.A.
	Gestión de Peligros y Riesgos	98	N.A.
	Formación de Copasst	100	94
Prevención integral	Semana de la Seguridad y Salud en el Trabajo	100	92
	Encuentros de Municipios, Jurisdicciones y Brigadas de Intervención	100	96
TOTAL		**98**	**94**

Fuente: Unidad de Recursos Humanos – Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Los indicadores de resultado generados por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) de la Rama Judicial permiten monitorear aspectos que inciden en la seguridad y salud de los servidores judiciales e intervenir con las medidas necesarias.

Dichos indicadores se refieren a la frecuencia de la accidentalidad laboral, que en 2019 presentó una disminución del 7,7% con relación a 2018; a la severidad de la accidentalidad, que tuvo un incremento del 94,41% debido al atentado terrorista ocurrido en Tibú (Norte de Santander); a la incidencia de las enfermedades laborales (casos nuevos en un año), con reducción de 40,6% con relación a 2018; y a la prevalencia de las enfermedades laborales (casos acumulados: antiguos más nuevos), los cuales aumentaron 4%, manteniendo la tendencia de los últimos años.

Plan de Formación Judicial

Durante 2019, la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla" (EJRLB), en su condición de centro de formación y capacitación al servicio de la comunidad judicial del país, se caracterizó por el compromiso permanente con la cualificación del talento humano de la administración de justicia.

Se destaca la reciente actualización del Modelo Pedagógico de la Escuela Judicial, de corte sistémico, holista y construccionista del conocimiento, el cual propone la identificación de núcleos de problema que afectan la práctica judicial para luego retornar en soluciones a dicha problemática, fortaleciendo los niveles de formación (saber, saber hacer y saber ser) con la adquisición de competencias y habilidades por parte de los discentes, tanto funcionarios

como empleados judiciales, y no simplemente con la trasmisión de conocimientos.

Cobertura de la población y actividades académicas ofertadas

Tabla 25. **Total actividades académicas ejecutadas y discentes capacitados durante 2019**

Capacitaciones realizadas de enero a diciembre de 2019 por autogestión de la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla"		
Actividades	Cantidad de actividades	Número de discentes capacitados
Actividades académicas sin erogación presupuestal, organizadas por autogestión académica de la Escuela Judicial	50	1.925
Capacitaciones realizadas de enero a mayo de 2019 con presupuesto de la vigencia futura 2019 Acuerdo PCSJA18-11174		
Actividades académicas del Plan de Formación 2019 (Vigencias futuras – cumplimiento Sentencia T-338 de 2018)	23	2.631
Capacitaciones realizadas en desarrollo del Plan de Formación de la Rama judicial 2019 Acuerdos PCSJA19-11265, PCSJA19-11334		
Actividades ejecutadas Plan de Formación 2019	238	15.647
Total actividades académicas ejecutadas y discentes capacitados durante el año 2019	**311**	**20.203**

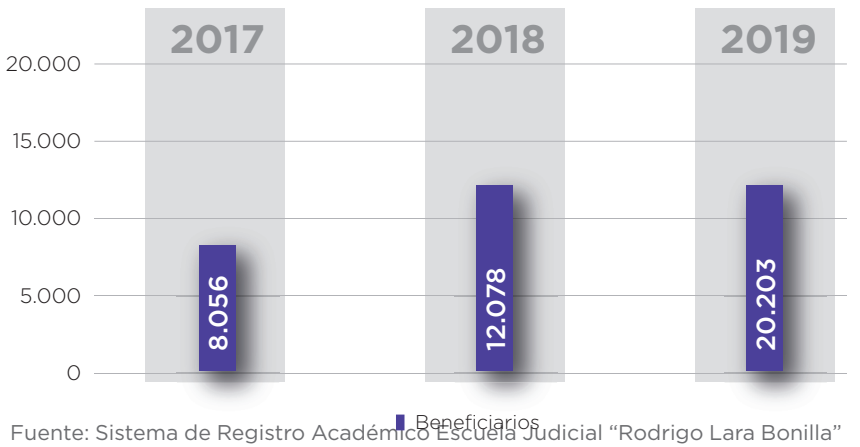
Fuente: Sistema de Registro Académico Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla".

Se resalta que dentro del Plan de Formación de la vigencia 2019 se incorporó el Programa de Formación en Habilidades Humanas, con el objetivo de fortalecer la formación judicial y las competencias del saber ser de los servidores judiciales de la Rama Judicial.

20.203 personas fueron capacitadas en 2019.

En los últimos tres años la población formada por la Escuela Judicial ha presentado notable crecimiento del 50% entre 2017 y 2018 y del 67% entre 2018 y 2019.

Gráfica 32. **Población formada 2017-2019**



Fuente: Sistema de Registro Académico Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla"

Educación virtual o e-learning

La contratación realizada en 2019 para el diseño y soporte virtual de los diplomados permitirá la ejecución de 8 diplomados virtuales durante 2020 para la práctica judicial, mediante la innovación pedagógica que incorpora tecnologías de información y comunicación TIC en el proceso de enseñanza-aprendizaje, permitiendo ampliar la cobertura de capacitación a 2.572 servidores judiciales, desagregados así:

Tabla 26. **Diplomados virtuales proyectados y cupos**

Nombre Actividad	Cupos
Diplomado para el Fortalecimiento de las Competencias Administrativas de los Empleados de la Rama Judicial	150
Diplomado para la Práctica Judicial en Áreas de Derecho Privado	450
Diplomado para la Práctica Judicial en Derecho Contencioso Administrativo	275
Diplomado para la Práctica Judicial en la Especialidad Laboral	300
Diplomado para la Práctica Judicial en Justicia Restaurativa	125
Diplomado en Acciones Constitucionales y Derechos Fundamentales	641
Diplomado en Formación Judicial Integral Prácticas Pedagógicas y Enseñanza del Derecho para la Red de Formadores EJRLB	181
Diplomado para la Práctica Judicial en Derecho Penal	450
TOTAL SERVIDORES JUDICIALES BENEFICIARIOS	**2.572**

Fuente de información: Sistema de registro académico EJRLB

Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales (RIAEJ)

La EJRLB es integrante de la IAEJ como foro que contribuye al intercambio de buenas prácticas sobre programas, metodologías y sistemas de capacitación en el marco de la Cumbre Judicial Iberoamericana.

Logros en la X Reunión Ordinaria de la Asamblea General,

realizada los días 25 y 26 de noviembre de 2019 en Brasilia (Brasil)

1. **La Escuela Judicial fue ratificada como integrante de la Junta Directiva**, órgano de administración de la RIAEJ para el período 2019-2021, por su responsabilidad, trayectoria y posicionamiento como centro de formación y de gestión del conocimiento judicial en Iberoamérica, así como por su decidido liderazgo con las actividades institucionales de la red.

2. **Se le confió la coordinación del grupo de trabajo de ética judicial**, para lo cual entregó un estudio sobre los programas de formación y la normativa existente en materia de ética judicial en Iberoamérica. Así mismo, el módulo de aprendizaje autodirigido en ética judicial producido por la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla" y validado por la Secretaría General de la RIAEJ fue puesto a disposición de los países integrantes de la región como material académico para la formación judicial.

3. **La Escuela Judicial de Colombia entregó la actualización de la norma de calidad RIAEJ NCR 1000:2019**, para la acreditación de las Escuelas Judiciales de Iberoamérica, con fundamento en el fortalecimiento de los programas de formación y el cumplimiento de ciertos requisitos desde la gestión estratégica organizacional, la disposición de recursos para su ejecución y el establecimiento de claridad en su paradigma curricular (formadores, discentes, investigación, proyección social, evaluación y mejoramiento continuo), la cual fue aprobada por la Asamblea General.

Contratación de una consultoría para establecer el diseño y desarrollo de una plataforma tecnológica para formación virtual

En el 2019 se contrató una consultoría para establecer de manera pormenorizada las características y condiciones técnicas, tecnológicas, de soporte, mantenimiento, pedagógicas y del talento humano, necesarias para el adecuado funcionamiento de la plataforma tecnológica para el desarrollo de los programas de formación virtual por parte de la EJRLB.

Esta herramienta tecnopedagógica permitirá, en el inmediato futuro, incrementar exponencialmente la oferta de cursos y capacitaciones bajo las modalidades de formación *b-learning* y *e-learning*.

Fortalecimiento del modelo pedagógico y organizacional de la EJRLB a través de la cooperación con la Embajada de los Estados Unidos, que ejecuta la American Bar Association (ABA-ROLI)

En desarrollo de la cooperación interinstitucional entre el Consejo Superior de la Judicatura y la Embajada de los Estados Unidos de América[51], durante la vigencia 2019 se inició la consultoría con la seleccionada por el Departamento de Estado de los Estados Unidos, con la finalidad de ejecutar un programa para el fortalecimiento del modelo pedagógico y organizacional de la EJRLB.

La primera fase culminó con un diagnóstico integral sobre su estructura y funcionamiento e involucró a servidores judiciales en las ciudades de Bogotá, Cali, Medellín, Santa Marta y Soacha.

51 Autorizada mediante la Resolución PCSJSR17-216 de 21 de noviembre de 2017.

Con el insumo anterior, se desplegará la fase intermedia del programa en las siguientes dos vigencias para elaborar un plan estratégico institucional que maximice la eficiencia de su gestión mediante el fortalecimiento de las capacidades de la Escuela Judicial, la capacitación de su personal y la actualización del plan de estudios.

Utilización estratégica de las comunicaciones en la formación judicial

La EJRLB fortaleció el componente de comunicaciones; con base en él logró un alto nivel de masificación y posicionamiento de la oferta académica y, por consiguiente, una mayor asistencia a los actos académicos.

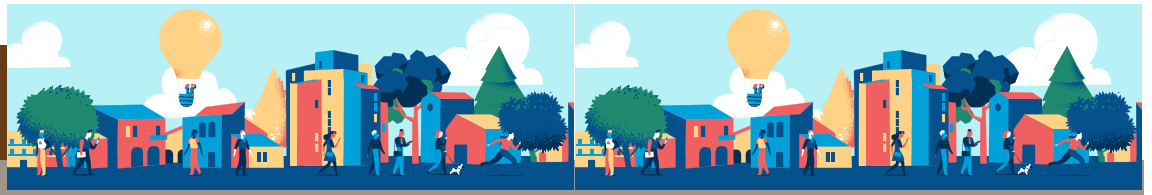
La EJRLB fortaleció el componente de comunicaciones.

A través de la plataforma del operador logístico y el canal Teleantioquia, se divulgaron las actividades académicas más relevantes, se cubrieron y emitieron aquellas de impacto nacional. El alcance de los actos de formación fue de 150.000 televidentes a nivel nacional, lo que sin duda permite visibilizar de manera directa las iniciativas y el desarrollo de las actividades académicas.

Materiales académicos impresos

Además de los módulos autogestionados en cooperación con la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio (Confecamaras), fueron producidos dos módulos de formación autodirigida denominados "Arbitraje Nacional e Internacional" y "Conciliación en Derecho", a partir de los cuales se adelantaron seis actividades de formación en diferentes distritos judiciales, con la participación de los autores de estos módulos, en calidad de formadores.

PERSPECTIVAS 2020



1. **Conformación de registros de elegibles para el 85%** de los cargos de empleados de tribunales, juzgados y centros de servicios.

2. **Aumentar en 10% el número de aspirantes inscritos en las convocatorias** para los cargos de empleados de Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, Consejos Seccionales de la Judicatura y Direcciones Seccionales de Administración Judicial.

3. **Convocatoria 27 para la provisión de los cargos de funcionarios de la Rama Judicial:** culminar las fases I y II de la etapa de selección e iniciar la fase III del IX Curso de Formación Judicial. Esto implica adelantar la tercera jornada de exhibición de pruebas ordenada por vía de tutela; resolver los recursos que surjan; publicar y notificar la resolución de admitidos; tramitar, resolver y notificar las solicitudes de verificación de la documentación y resolver la solicitud de homologaciones.

4. **Convocatoria 26 para la provisión de cargos de empleados de tribunales, juzgados, centros y oficinas de servicios:** practicar y publicar las pruebas supletorias; resolver los recursos; llevar a cabo la exhibición de la prueba de conocimientos, competencias, aptitudes o habilidades; resolver las adiciones a los recursos contra los resultados de las pruebas; y publicar las resoluciones de cada seccional mediante las cuales se conforman los registros seccionales de elegibles.

5. **Finalizar el proceso de convocatoria para conformar ternas**, de las cuales el Director Ejecutivo de Administración Judicial designe a los directores seccionales de administración judicial restantes.

6. **Desarrollar el IX Curso de Formación Judicial Inicial** para una población estimada en esta fase de 3.462 discentes.

7. **Diseñar, desarrollar e implementar la plataforma tecnológica** con oferta permanente de cursos virtuales, bajo las modalidades *e-learning y b-learning* para la comunidad judicial.

8. **Iniciar el proceso de formulación del plan estratégico institucional para la EJRLB** en el marco de la cooperación con la Embajada de los Estados Unidos.

9. **Realizar la valoración del clima laboral en la Rama Judicial** y formular el Plan Nacional de Bienestar Social de la Rama Judicial.

10. **Alcanzar y mantener un nivel igual o superior al 86% en el cumplimiento de los estándares mínimos** del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de esta Rama.

11. **Disminuir la frecuencia ponderada a 0,17 accidentes por cada 100 servidores** judiciales y la severidad en un 50,86% de días perdidos por cada 100 trabajadores en un mes.

12. **Reducir la incidencia de enfermedad laboral en 1%,** máximo 103,5 casos nuevos por cada 100.000 servidores.



3.4 PILAR ESTRATÉGICO DE TRANSFORMACIÓN DE LA ARQUITECTURA ORGANIZACIONAL

El propósito fundamental de este pilar es realizar un ejercicio de planeación y análisis de los modelos de gestión de los juzgados de la Rama Judicial, con el fin de diseñar e implementar estructuras que permitan optimizar los recursos existentes en los despachos judiciales y mejorar el acceso a la justicia por parte de los ciudadanos.

LOGROS 2019

Partiendo de lo anterior, en 2019 el Consejo Superior de la Judicatura realizó tres acciones con miras a optimizar la forma en que la oferta judicial atiende la demanda de justicia de Colombia:

1. Estudio e implementación de medidas de optimización de la oferta judicial.
2. Modernización de las herramientas de análisis de información.
3. Proceso de mejora de los datos estadísticos de la Rama Judicial.

MEDIDAS DE OPTIMIZACIÓN DE LA OFERTA JUDICIAL 2019

Para cumplir uno de los objetivos propuestos y disminuir la congestión judicial, el Consejo Superior de la Judicatura, durante la vigencia 2019, adoptó medidas con la finalidad de equilibrar la oferta y la demanda de justicia en Colombia.

Estas medidas se pueden clasificar así:

1. Transformaciones de despacho.
2. Traslados de despachos.
3. Redistribución de procesos.
4. Creación de despachos judiciales y cargos transitorios.

Transformaciones de despachos

El Consejo Superior de la Judicatura evaluó el comportamiento de la demanda y la oferta de justicia con el propósito de lograr mayor eficiencia y eficacia en la prestación del servicio de administración de justicia a nivel territorial. Por lo anterior, se transformaron los siguientes despachos:

Tabla 27. **Transformación de despachos - 2019**

Categoría del juzgado	Acuerdos	Municipio	Especialidad	Despacho origen	Despacho destino	Fecha de inicio	Fecha final
Municipal	11212/11431	Montería	Pequeñas causa y competencia múltiple	Juzgados 004 y 005 civiles municipales de Montería competencia múltiple	En los juzgados 003 y 004 de Pequeñas Causas y competencia múltiple	1/03/2019	30/11/2020
Municipal	11212/11431	Neiva	Pequeñas causa y competencia múltiple	Juzgados 006, 007, 008, 009 y 010 civiles municipales de Neiva	En los Juzgados 003, 004, 005, 006 y 007 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple	1/03/2019	30/11/2020
Municipal	11212/11431	Popayán	Pequeñas causa y competencia múltiple	Juzgados 004, 005 y 006 Civiles Municipales de Popayán	En los juzgados 002, 003 y 004 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple	1/03/2019	30/11/2020
Municipal	11212/11431	Sincelejo	Pequeñas causa y competencia múltiple	Juzgados 004, 005 y 006 Civiles Municipales de Sincelejo	En los juzgados 002, 003 y 004 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple	1/03/2019	30/11/2020
Municipal	11256/11430	Barranquilla	Pequeñas causa y competencia múltiple	Juzgados 016, 017, 018, 019, 020, 021, 022, 023, 024, 025, 026, 027, 028, 029, 030 y 031 civiles municipales de Barranquilla	En los juzgados 007, 008, 009, 010, 011, 012, 013, 014, 015, 016, 017, 018, 019, 020, 021 y 022 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla	2/05/2019	30/11/2020
Municipal	11256/11261/ 11430	Soacha	Pequeñas causa y competencia múltiple	Juzgados 003 y 004 civiles municipales de Soacha	En los juzgados 004 y 005 de pequeñas causas y competencia múltiple de Soacha, distrito judicial de Cundinamarca	2/05/2019	30/11/2020
Municipal	11256/11430	Floridablan-ca	Pequeñas causa y competencia múltiple	Juzgados 003, 004, 005, 006 y 007 civiles municipales de Floridablanca	En los juzgados 002, 003, 004, 005 y 006 de pequeñas causas y competencia múltiple de Floridablanca, distrito judicial de Bucaramanga	2/05/2019	30/11/2020
Circuito	11213/11367	Mocoa	Penal	Juzgado 002 Penal del Circuito de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad del Distrito Judicial Mocoa	En el Juzgado 003 Penal del Circuito Transitorio de Mocoa	1/03/2019	31/03/2020
Circuito	11232	Neiva	Penal	Juzgado Tercero Penal Municipal para Adolescentes con Función de Control de Garantías de Neiva	En Juzgado Décimo Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Neiva	11/03/2019	10/03/2020
Municipal	11325	Montería	Penal	Juzgado 002 Penal Municipal con Función de Control de Garantías para Adolescentes de Montería	En Juzgado 005 Penal Municipal con Función de Control de Garantías del Sistema Penal Acusatorio	2/07/2019	1/07/2020
Municipal	11325	Montería	Penal	Juzgados 001, 002 y 005 penales municipales de la ciudad de Montería asumirán la función de control de garantías del Sistema Penal Acusatorio		2/07/2019	1/07/2020

Viene

Categoría del juzgado	Acuerdos	Municipio	Especialidad	Despacho origen	Despacho destino	Fecha de inicio	Fecha final
Municipal	11325	Montería	Penal	Juzgados 003 y 004 penales municipales de la ciudad de Montería asumirán la función de conocimiento de los procesos de Ley 906 de 2004 y Ley 600 de 2000.		2/07/2019	1/07/2020
Circuito	11371/11404	Popayán	Penal	El Juzgado Tercero Penal Municipal con Función de Control de Garantías para adolescentes de Popayán	Juzgado Noveno Penal Municipal con Función de Conocimiento de Popayán	25/09/2019	31/10/2020
Circuito	11465	Cartagena	Penal	Juzgado Cuarto Penal Municipal con Función de Control de Garantías para Adolescentes de Cartagena	En Juzgado Dieciocho Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Cartagena	1/01/2020	30/11/2020

Fuente: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico.

Traslado transitorio de despachos

Con fundamento en los estudios desarrollados por el Consejo Superior de la Judicatura en los que se analizaron aspectos relacionados con la congestión, la planta de personal de los despachos judiciales, la composición de los circuitos judiciales, la distancia y la proximidad entre varios municipios, la urgente necesidad de proteger la vida y la familia de los funcionarios judiciales en lugares donde aún persisten problemas de orden público, etc., en la vigencia 2019 fue necesario realizar el traslado transitorio de los despachos incluidos en la siguiente tabla.

Tabla 28. **Traslados transitorios de despachos de 2019**

Categoría del despacho	Acuerdo	Municipio	Especialidad	Despacho origen	Despacho destino	Fecha de inicio	Fecha final
Circuito	11214	Saravena	Penal	Juzgado Penal del Circuito de Saravena	La ciudad de Arauca	25/02/2019	indefinido
Circuito	11215	Peque	Promiscuo	Juzgado Promiscuo Municipal de Peque	Municipio de Dabeiba	25/02/2019	Indefinido
Circuito	11378	Zipaquirá	Contencioso Administrativo	Juzgado 001 del circuito administrativo de Zipaquirá	Juzgado 066 de la Sección Tercera de los juzgados administrativos de Bogotá	1/10/2019	30/09/2020
Circuito	11395	Manzanares	Promiscuo de Familia	Juzgado 001 Promiscuo de Familia de Manzanares	Circuito Judicial de Puerto Boyacá	1/10/2019	30/09/2020

Fuente: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico.

Redistribución o movimiento de procesos

El Consejo Superior de la Judicatura, con el objetivo de reducir el inventario final de algunos despachos judiciales con alta carga laboral, redistribuyó 5.557 procesos a despachos judiciales que tenían como característica común registrar una carga laboral inferior al promedio nacional.

Estas medidas se adoptaron en las especialidades civil, penal y del contencioso administrativo.

1. En materia civil se redistribuyeron 2.713 procesos del sistema escritural para fallo, de los cuales se gestionó el 100% de la medida.

2. En materia administrativa se redistribuyeron 2.242 procesos para fallo del sistema escritural, de los cuales se gestionó el 100 % de la medida.

3. Por último, en materia penal se redistribuyeron 602 procesos de Ley 600 de 2000 del sistema escritural, procesos de Ley 1424 de 2010 e igualmente se gestionó la totalidad de la carga.

Creación de despachos judiciales y cargos de transitorios

Luego de realizado el diagnóstico de todas las jurisdicciones y especialidades, con fundamento en los procesos de evaluación y seguimiento permanente y en la identificación de las necesidades de ajustes a la oferta de justicia por el incremento de la demanda judicial, el Consejo Superior de la Judicatura implementó medidas transitorias de creación de despachos y cargos con los recursos presupuestales asignados en la vigencia 2019.

Ante el panorama descrito, el Consejo Superior de la Judicatura efectuó un análisis adicional, consistente en priorizar las necesidades identificadas con miras a mejorar la gestión de los despachos judiciales y, de tal manera, aminorar el desequilibrio existente entre la demanda y la oferta.

Así, durante el 2019 se crearon de manera transitoria 3 cargos de magistrados, 17 de jueces y 994 de empleados, cuyo detalle por jurisdicción y especialidad se muestra a continuación.

Tabla 29. **Medidas transitorias de creación de cargos para la adecuación de la oferta judicial implementadas en 2019**

Despacho	Magistrado	Juez	Empleado	Total cargos	Costo
Altas Cortes	0	0	249	249	28.656.399.253
Sala Jurisdiccional Disciplinaria			16	16	686.220.711
Consejo Superior de la Judicatura	-	-	37	37	3.471.132.082
Corte Suprema de Justicia	0	0	26	26	2.484.456.267
Consejo de Estado			147	147	18.998.525.141
Corte Constitucional			23	23	3.016.065.053
Jurisdicción ordinaria	0	13	493	506	19.456.548.640
Civil	-	5	42	47	2.374.934.521
Pequeñas Causas y Competencia Múltiple			90	90	419.961.964
Familia	0	0	9	9	711.022.037
Laboral	-	1	57	58	2.030.667.062
Pequeñas Causas Laborales			14	14	531.436.952
Penal	0	7	190	197	10.046.959.475
Extinción de Dominio			3	3	111.531.711

Continúa

Viene

Despacho	Magistrado	Juez	Empleado	Total cargos	Costo
Justicia y Paz	0	0	2	2	57.605.454
Promiscuo	0	0	74	74	2.543.850.217
Civil - Familia - Laboral	0	0	12	12	628.579.246
Jurisdicción Contencioso-Administrativo.	3	4	82	89	4.705.590.172
Consejo Seccional de la Judicatura	0	0	38	38	836.429.477
Jurisdicción Disciplinaria Seccional	0	0	43	43	2.187.609.789
Dirección Seccional			29	29	845.207.731
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial			60	60	4.397.235.914
TOTAL	**3**	**17**	**994**	**1.014**	**61.085.020.976**

Fuente: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico.

Impacto de las medidas transitorias

Al realizar la desagregación por especialidad, se observa que en términos generales la productividad se incrementó en 2019, por lo que se concluye un impacto positivo de las medidas transitorias adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura.

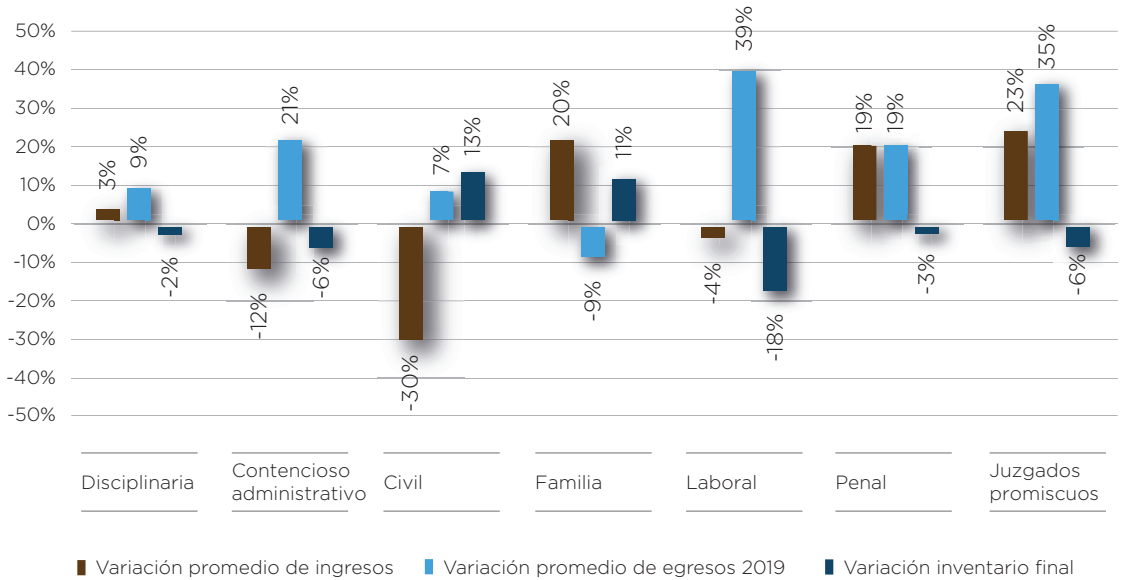
Se resalta la gestión de la especialidad laboral, con incremento en la productividad del 39%, y de los juzgados promiscuos, con 35%, los cuales presentan en conjunto la mejor gestión de la anualidad.

Se resalta la gestión de la especialidad laboral, con incremento en la productividad del 39%, y de los juzgados promiscuos, con 35%, los cuales presentan en conjunto la mejor gestión de la anualidad.

A pesar del aumento del 23% en la carga de procesos, esos despachos lograron a su vez aumentar en un 35% la productividad y disminuir su inventario en un 6% frente al período anterior.

Por otro lado, aunque la especialidad familia fue la única en disminuir su productividad, debe tenerse en cuenta que registró un incremento importante en la carga de procesos.

Gráfica 33. **Impacto de las medidas de descongestión en 2019 por especialidad sobre la gestión judicial**



Fuente: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico.

En este segmento se presenta el impacto de las medidas en 2019 en lo que refiere al promedio mensual de egresos efectivos del despacho y al inventario final, para lo cual se tuvo en cuenta la información presentada por los despachos en el corte oficial a diciembre de 2018 y el mismo corte 2019[52].

Con esta información se calculó un índice de variación, comparando la gestión de 2019 frente a lo reportado en 2018 sobre las variables medidas.

52 Cabe mencionar que solo se tuvieron en cuenta los despachos que reportaron información en los dos cortes observados.

Jurisdicción disciplinaria

En seis distritos se implementaron medidas.

Se resalta la gestión del distrito del Valle del Cauca, el cual logró aumentar su productividad en el 2019 en un 39%. El promedio de ingresos efectivos para este distrito aumentó en un 10% durante 2019, lo cual demuestra la buena gestión de los despachos en virtud de las medidas adoptadas en este distrito y bajo esta especialidad.

El distrito de Norte de Santander ocupó el segundo lugar en la gestión, ya que incrementó su promedio mensual de egresos efectivos en un 29%. Aunque el promedio mensual de ingresos efectivos disminuyó en un 16%, en términos generales se trató de una buena gestión.

En tercer lugar se ubicó el distrito de Cundinamarca, con un incremento en 2019 del 15% en la productividad y en el promedio de ingresos efectivos, lo cual demuestra una buena gestión de los despachos con medidas adoptadas en este distrito y bajo esta especialidad.

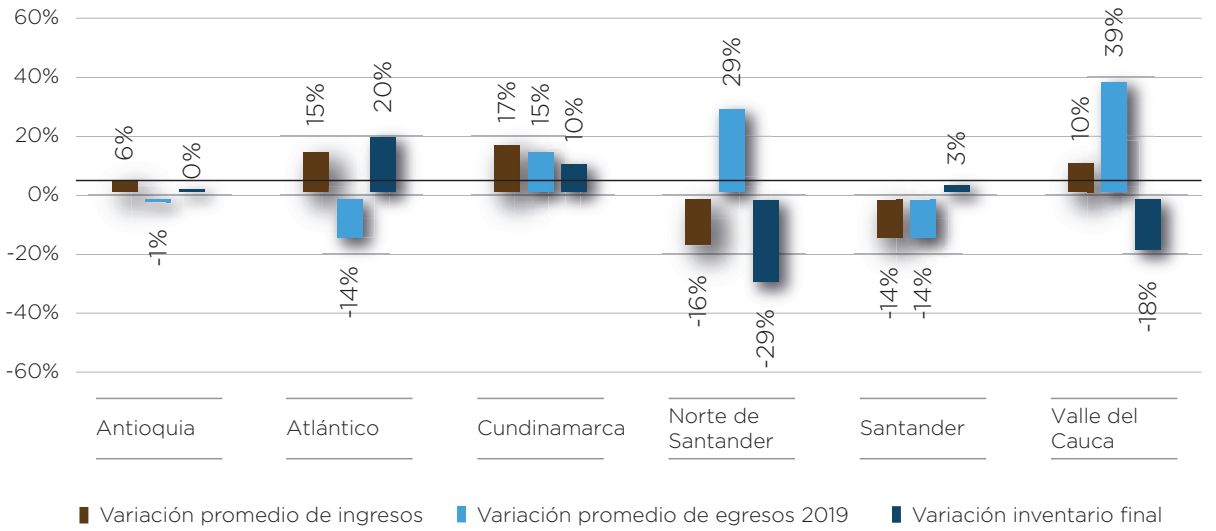
Los distritos de Atlántico y Santander presentaron la gestión más baja de la especialidad, con un decremento del 14% cada uno. Adicionalmente, finalizaron

el año con un incremento en su inventario final del 20% y del 3%, respectivamente. No obstante, debe tenerse en cuenta que el distrito de Atlántico vio incrementado en un 15% el promedio mensual de ingresos efectivos.

En lo que respecta al inventario final, se evidencia que el distrito de Norte de Santander logró una reducción del 29%, seguido por Valle del Cauca, con el 18%. Por su parte, los distritos de Atlántico y Cundinamarca registraron un aumento del 20 y del 10% en el inventario final.

El 50% de los distritos observados presentaron una variación positiva en su promedio mensual de egresos efectivos, siendo Valle del Cauca el de más alta variación. Por otro lado, Norte de Santander fue el distrito con la mayor disminución en el inventario final y Cundinamarca el distrito con el mayor incremento en el promedio mensual de ingresos efectivos.

Gráfica 34. **Gestión por distrito, especialidad disciplinaria**



Fuente: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico.

Jurisdicción de lo contencioso administrativo

Se adoptaron medidas en trece distritos.

Se resalta la gestión del distrito de La Guajira, con aumento en su productividad del 71%, seguido por el distrito de Córdoba, el cual logró incrementar en el 58% su promedio mensual de egresos efectivos.

En tercer lugar, el distrito de Sucre, con incremento del 47% en su productividad, lo cual demuestra una buena gestión de los despachos con medidas adoptadas en estos distritos y bajo esta especialidad.

El distrito de Cundinamarca presentó la gestión más baja de la especialidad en lo que respecta al promedio mensual de egresos efectivos, con disminución del 29%, seguido por el distrito de Atlántico, con 18% y, finalmente, Norte de Santander, con decremento del 12%.

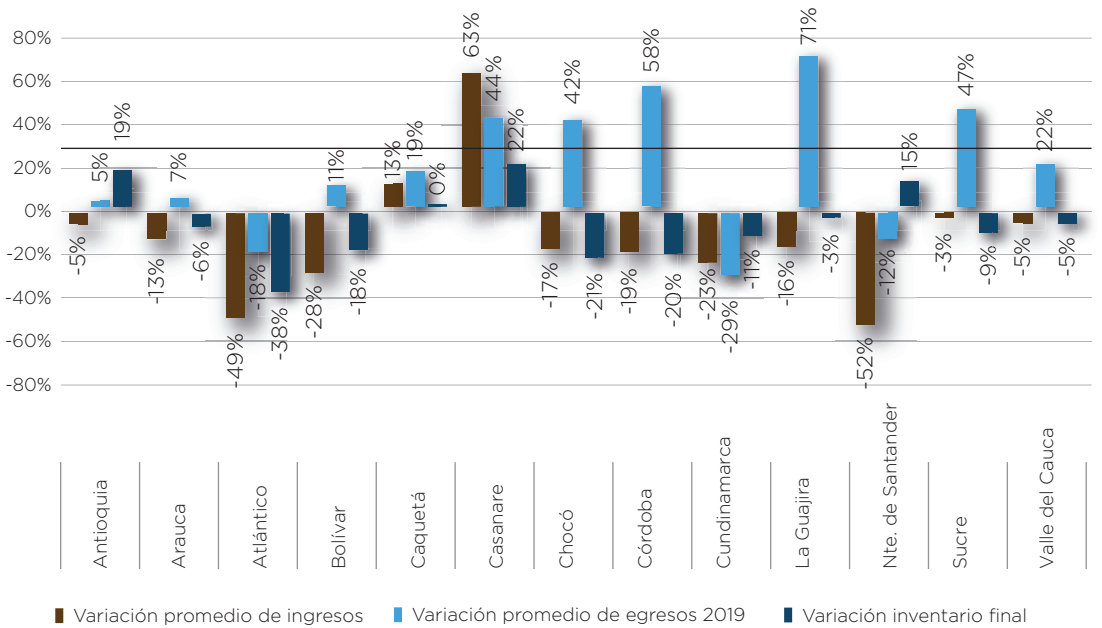
Con relación al inventario final, el distrito del Atlántico logró la mayor reducción en esta variable entre los distritos que componen esta especialidad (38%) seguido por el distrito de Chocó (21%). En tercer lugar, se ubicó el distrito de Bolívar, con el 18%. Por su parte, los distritos de Casanare, Antioquia y Norte de Santander presentaron aumento de 22, 19 y 15% en el inventario final.

El 77% de los distritos observados presentaron variación positiva en su promedio mensual de egresos efectivos, siendo el de Córdoba el de mejor gestión.

El 69% de los distritos logró reducir su nivel de inventario final respecto del 2018, siendo el distrito de Atlántico el de mayor reducción de inventarios. El distrito de Casanare alcanzó el mayor incremento, con el 22%.

Co relación al promedio mensual de ingresos efectivos, al distrito de Casanare llegó un 65% más de procesos en el 2019 en comparación con el 2018, lo cual puede explicar el aumento en el inventario final.

Gráfica 35. **Gestión por distrito, especialidad contencioso administrativo**



Fuente: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico.

Especialidad civil

En la especialidad civil se adoptaron medidas en seis distritos.

Se resalta la gestión del distrito de Medellín, el cual logró incrementar en 53% su promedio mensual de egresos efectivos, seguido por el de Yopal, con un aumento en su productividad del 44%.

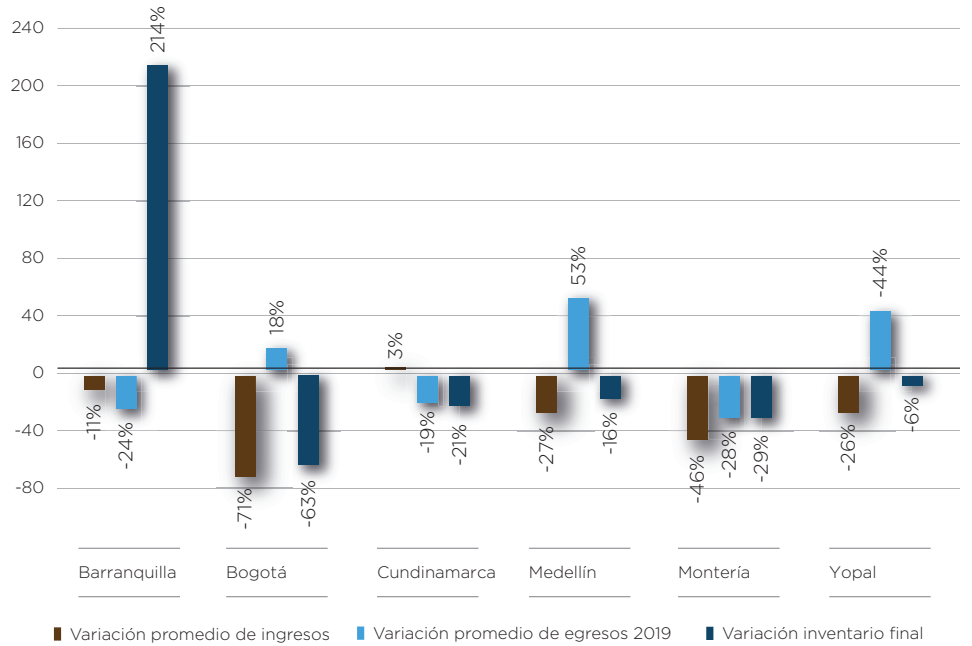
En tercer lugar, el distrito de Bogotá, con el 18%, lo cual demuestra una buena gestión de los despachos con medidas adoptadas en estos distritos y bajo esta especialidad.

El distrito de Montería presentó la gestión más baja de la especialidad en lo que respecta al promedio mensual de egresos efectivos, disminuyó el 28%, seguido por Barranquilla (24%) y, finalmente, Cundinamarca (19%) en la productividad de 2019.

Con relación al inventario final, exceptuando el distrito de Barranquilla, la gestión en esta variable fue muy buena bajo esta especialidad, ya que se logró disminuir de 2019 frente a lo realizado en 2018.

Se resalta la labor en los despachos del distrito de Bogotá, en el que se obtuvo una reducción del 63%, seguido por Montería y Cundinamarca (29 y 21%, respectivamente). Por su parte, se registró un aumento importante en el inventario final del distrito de Barranquilla con un 214%, al pasar de 395 asuntos en 2018 a 1.242 en 2019.

Gráfica 36. **Participación por categoría en el nivel de gestión, especialidad civil**



Fuente: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico.

El 50% de los distritos observados presentaron una variación positiva en su promedio mensual de egresos efectivos, siendo el de Medellín el de mejor gestión. El 83% de los distritos bajo esta especialidad logró reducir su inventario final respecto de lo realizado en 2018, siendo el de Bogotá el más eficiente. El ∫de Barranquilla alcanzó el mayor incremento en el inventario final con el 214%.

Especialidad familia

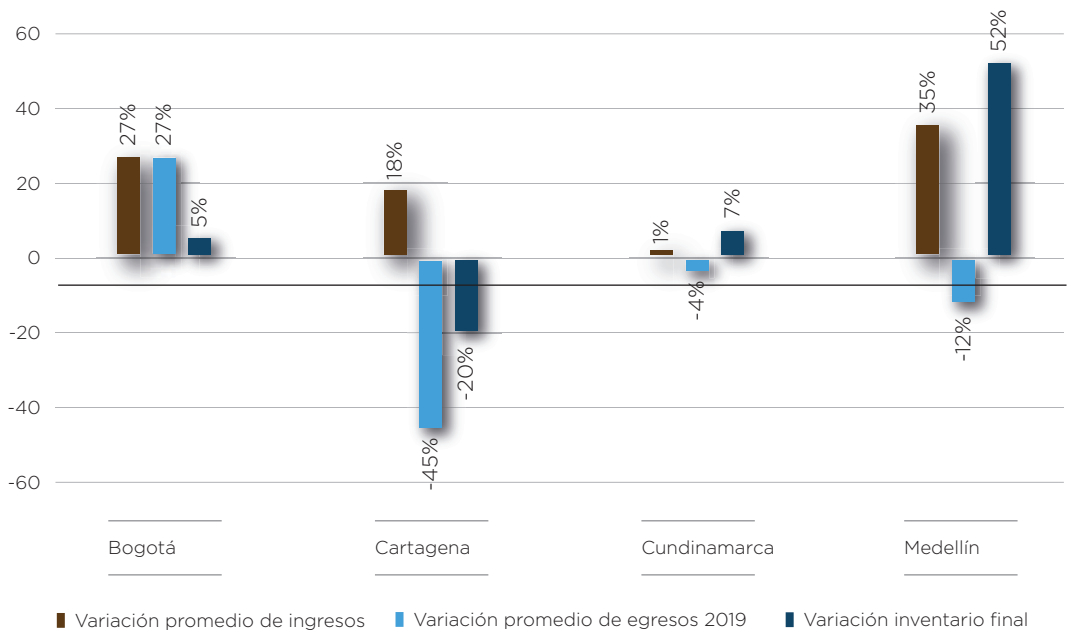
En la especialidad familia se adoptaron medidas en cuatro distritos, de los cuales solo el de Bogotá logró incrementar su productividad (27%).

El distrito de Cartagena fue el de menor rendimiento, una disminución en la productividad de 2019 del 45%, seguido por el distrito de Medellín, con decremento en el promedio mensual de egresos del 12%. Finalmente, se ubica el de Cundinamarca con una disminución del 4%.

Con relación al inventario final, se evidencia que solo el distrito de Cartagena logró disminuirlo (en el 20%). En contraste, el de Medellín lo incrementó (52%) y los dos restantes cercanos al 8%.

La mayor variación negativa en promedio mensual de egresos efectivos estuvo en el distrito de Cartagena. Por otro lado, se observa que el 75% de los distritos bajo esta especialidad aumentó su inventario final respecto de lo realizado en 2018. El de Medellín obtuvo mayor incremento de inventarios.

Gráfica 37. **Participación por categoría en el nivel de gestión, especialidad familia**



Fuente: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico.

Especialidad laboral

En esta especialidad se adoptaron medidas en siete distritos.

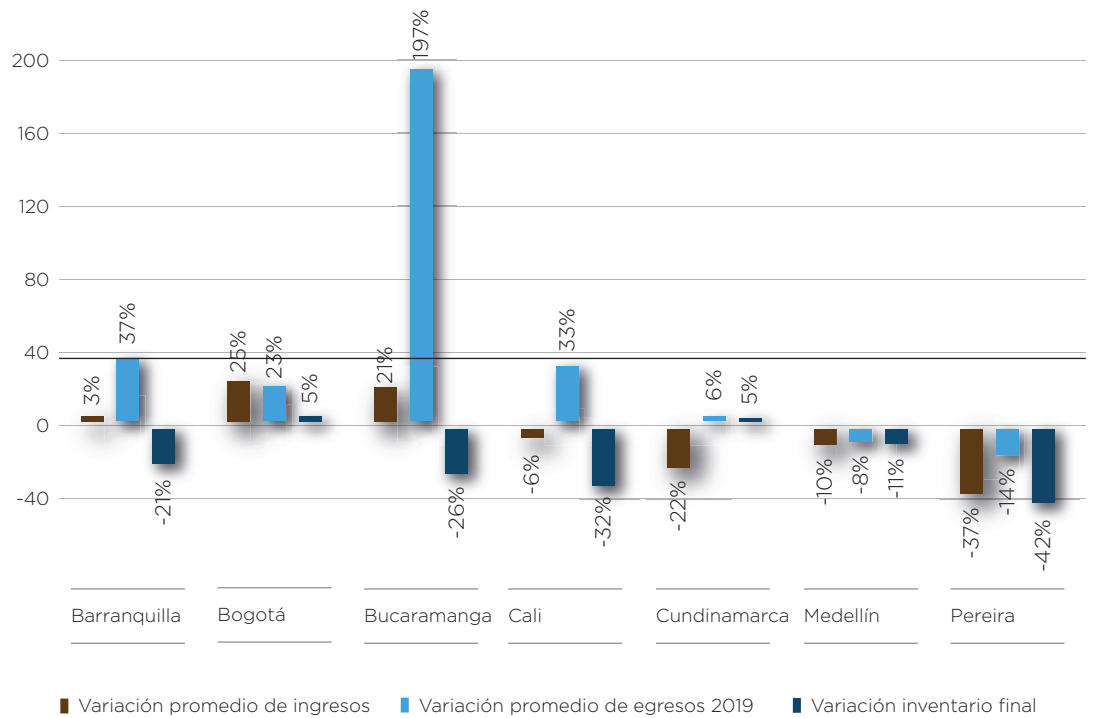
Se resalta la gestión del de Bucaramanga, incrementó en 197% su promedio mensual de egresos efectivos, una cifra importante y hasta el momento la más alta en las especialidades analizadas.

En segundo lugar se encuentra el distrito de Barranquilla (37%) seguido de Cali (33%) lo que demuestra buena gestión de los despachos con medidas adoptadas en estos distritos y bajo esta especialidad.

El de Pereira presentó la gestión más baja de la especialidad, disminuyó 14%, seguido por el de Medellín, con 8% en la productividad del 2019.

Con relación al inventario final, el distrito de Pereira logró la mayor reducción en esta variable entre los que componen esta especialidad (42%); Cali lo disminuyó en el 32%. En tercer lugar se ubicó el de Bucaramanga, con el 26%. Los de Bogotá y Cundinamarca aumentaron 5% cada uno.

Gráfica 38. **Participación por categoría en el nivel de gestión, especialidad laboral**



Fuente: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico.

El 77% de los distritos analizados presentó una variación positiva en el promedio mensual de egresos efectivos: Bucaramanga logró la mejor gestión. Por otro lado, se observa que el 86% de los distritos bajo esta especialidad redujo su nivel de inventario final con respecto al 2018, Pereira fue el que mayor redujo sus inventarios.

Especialidad Penal

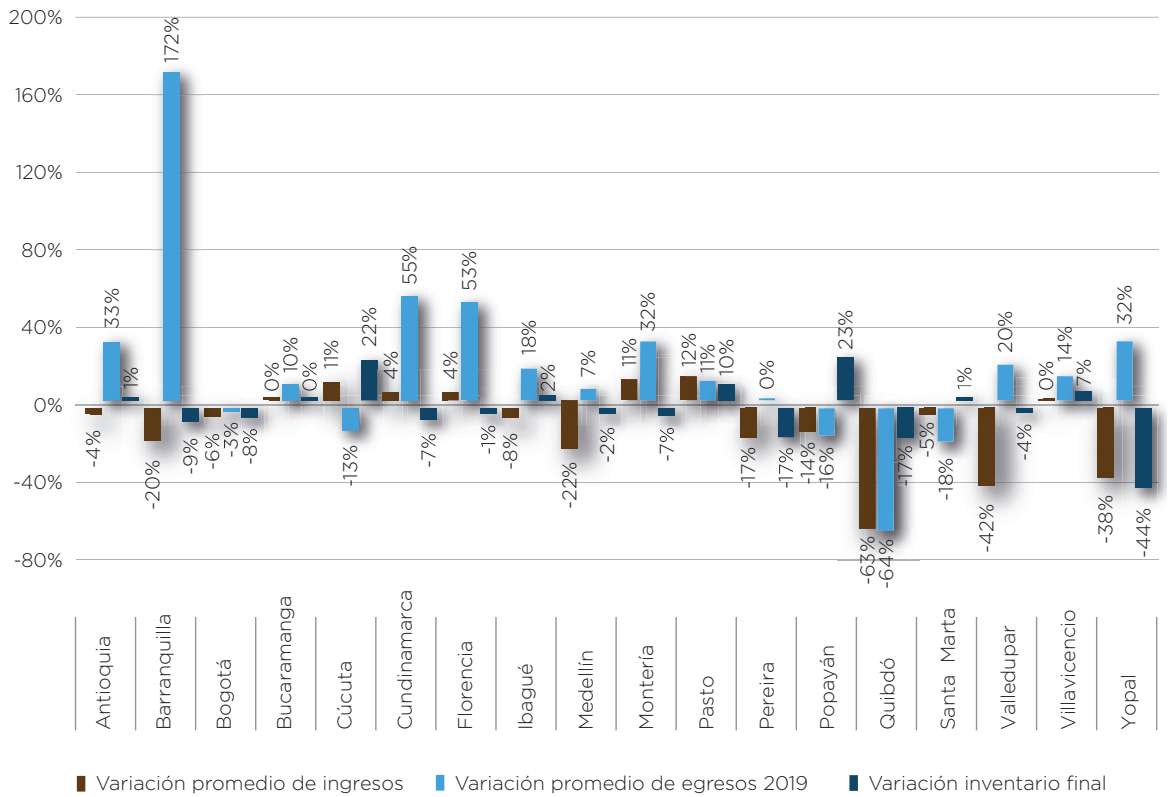
En la especialidad penal se adoptaron medidas en 18 distritos.

Se resalta la gestión del distrito de Barranquilla, con 172% de incremento en su promedio mensual de egresos efectivos, seguido de Cundinamarca, con 55% y el distrito de Florencia, con 53 %, lo cual demuestra una buena gestión de los despachos con medidas adoptadas en estos distritos y bajo esta especialidad.

El distrito de Quibdó presentó la gestión más baja de la especialidad, en lo que respecta al promedio mensual de egresos efectivos, con una disminución del 64%, Santa Marta, con 18% en la productividad de 2019 y Popayán 16%.

En relación con el inventario final, el distrito de Yopal logró la mayor reducción en esta variable entre los distritos que componen esta especialidad con 44%, seguido por los distritos de Pereira y Quibdó con una reducción en el inventario final del 17% cada uno. Los distritos de Cúcuta y Popayán aumentaron 22 y 23%, respectivamente, en el inventario final.

Gráfica 39. **Participación por categoría en el nivel de Gestión, Especialidad Penal**



En cuanto a la variación positiva en su promedio mensual de egresos efectivos, el 67% de los distritos logró un resultado relevante, Barranquilla presentó la mejor gestión; por otro lado, se observa que el 61% del total de distritos, bajo esta especialidad, redujeron su nivel de inventario final respecto de lo presentado en 2018, siendo, el distrito de Yopal el que presentó la mayor reducción.

Promiscuo

En la especialidad promiscuo se adoptaron medidas para 23 distritos.

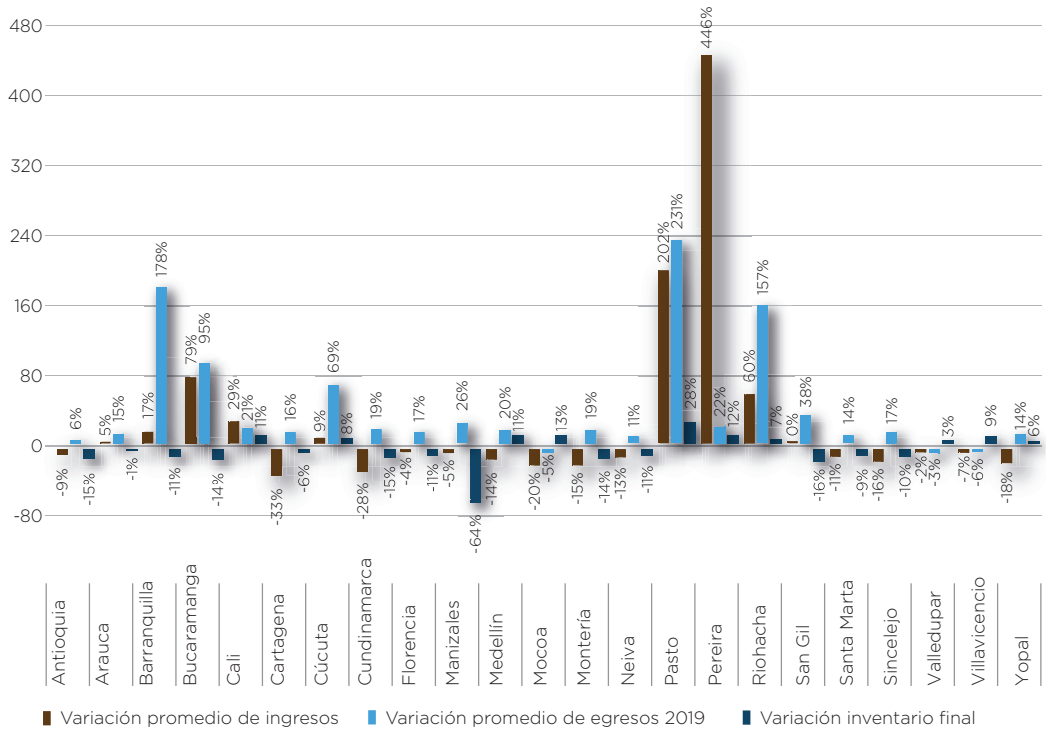
Se resalta la gestión del de Pasto, el cual incrementó 333% su promedio mensual de egresos efectivos, cifra importante por ser la más alta para un distrito en todas las especialidades analizadas, al pasar de 24 en 2018 a 104 en 2019.

En segundo lugar se destaca el distrito de Riohacha, con el 168%. En tercer lugar, el de Barranquilla (78%) lo cual demuestra una buena gestión de los despachos con medidas adoptadas en estos distritos y bajo esta especialidad.

El distrito de Villavicencio presentó la gestión más baja de la especialidad al disminuir el 12%, seguido por los de Mocoa (7%) y Valledupar y Antioquia (5% cada uno).

Con relación al inventario final, se evidencia que Manizales logró la mayor reducción en esta variable (64%) entre los distritos que componen esta especialidad seguido por el de Cundinamarca (46%) y el de Antioquia (17%). El distrito de Pasto aumentó el nivel de inventarios en 28%, seguido por el de Mocoa (13%) y el de Pereira (12%).

Gráfica 40. **Participación por categoría en el nivel de Gestión, especialidad promiscuo**



Fuente: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico.

El 83% de los distritos observados presentaron una variación positiva en su promedio mensual de egresos efectivos; Pasto obtuvo la mejor gestión. El 52% de los distritos bajo esta especialidad redujeron su nivel de inventario final respecto de lo presentado en 2018; Manizales presentó la más alta merma.

Modernización de las herramientas de análisis de información

Sistema de Información de Estadísticas Judiciales (Sierju)

El Consejo Superior de la Judicatura analizó el y constató la necesidad de realizar modificaciones a los formularios, por los siguientes motivos:

(i) Novedades legislativas.

(ii) Necesidad de obtener más información para la toma de decisiones y promover la articulación interinstitucional con las entidades del sector.

(iii) Contar con información e insumos para responder a requerimientos de organismos internacionales y a la ciudadanía.

Por lo anterior, el Consejo Superior de la Judicatura inició un proceso de conceptualización e identificación de variables para recopilar información de los procesos que se tramitan bajo los diferentes sistemas procesales. Se incluyó información de los procesos bajo la Ley 1826 de los incidentes de reparación integral, de las solicitudes de la Ley 1820 de gestión de audiencias para todas las especialidades, del número de procesos para fallo, del número de los de mayor y mínima cuantía y de los que se inician después de otro proceso.

Adicionalmente, estos nuevos formularios permiten recolectar información relacionada con la caracterización de las partes procesales, incluyendo de identificación sexual, grupo etario y étnico, personas en situación de discapacidad, relación entre víctimas y victimarios, relación con el conflicto armado, víctimas sindicalistas, datos de los reincidentes, entre otros.

En el proceso de implementación de estos nuevos formularios, la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico organizó capacitaciones y mesas de trabajo en los territorios en 2019.

Es importante destacar que se capacitó virtualmente a la totalidad de los consejos seccionales de la Judicatura para convertirlos en multiplicadores de la información a los despachos dentro de su comprensión territorial. También se realizaron capacitaciones virtuales por especialidades y competencia a los despachos judiciales.

Hasta el momento se han llevado a cabo 129 capacitaciones presenciales a fin de fortalecer la socialización de los formularios Sierju orientada a los empleados de las seccionales.

Proceso de mejora de los datos estadísticos de la Rama Judicial

El Consejo Superior de la Judicatura adquirió las herramientas de análisis y gestión de datos SPSS y Power BI en 2019, a través de las cuales se modelaron los datos relacionados con la proyección de demanda de justicia con la identificación de patrones de comportamiento de la demanda de justicia.

En esta misma línea se capacitó en preparación y minería de datos con el objetivo de dejar una capacidad instalada en manejo de datos.

Con este conocimiento se busca mejorar, de manera alternativa, la visualización de la información de la gestión judicial por medio de la publicación de tableros de control en el portal de la Rama Judicial, con información desagregada por tipo de proceso y el conjunto de indicadores priorizados.

PERSPECTIVAS 2020

RETO ESTRATÉGICO 2020

En el marco de las competencias autónomas del Consejo Superior de la Judicatura, bajo el tope presupuestal asignado, **crear cargos** permanentes y otras medidas para corporaciones, tribunales, juzgados, Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y sus seccionales a partir del **modelo de análisis estadístico con variables de cargas, plantas, fortalecimiento administrativo, entre otros.**

Otros de los retos para el 2020 son:

1. **Realizar estudios y modelos de oferta y demanda de justicia** con variables exógenas, infraestructura y capacitación requerida que permitan identificar necesidades y requerimientos de cada una de las jurisdicciones y especialidades.
2. **Definir y unificar las reglas de reparto judicial** en todas las jurisdicciones y especialidades y su operatividad.
3. **Realizar el estudio de tiempos y costos de los procesos de las diferentes jurisdicciones y especialidades** a nivel nacional, con el objetivo de establecer políticas públicas que logren la optimización de los servicios de justicia.
4. **Diseño y diagramación de los formularios de reporte estadístico en el sistema Sierju** y diseño de un banco de preguntas a partir de las principales inquietudes que se han generado.
5. **Socializar el contenido temático de los formularios a nivel nacional**, así como adelantar nuevas sesiones de socialización dirigidas a los funcionarios judiciales.
6. **Realizar modelos y tableros de control** de los indicadores estratégicos para la caracterización de la oferta y la demanda de justicia en Colombia.
7. **Avanzar en el proceso de certificación estadística de datos con el DANE** e iniciar la primera fase de mejora de la calidad de datos.
8. **Avanzar en la estrategia y plan de implementación de datos abiertos.**



3.5 PILAR ESTRATÉGICO DE JUSTICIA CERCANA AL CIUDADANO Y COMUNICACIÓN

Realmente, todos los pilares estratégicos del Plan Sectorial de Desarrollo, las políticas y acciones emprendidas por el Consejo Superior de la Judicatura, explícita o implícitamente, buscan incidir e impactar en el servicio al ciudadano y en la forma de interactuar y comunicarnos con los usuarios.

LOGROS 2019

Se destacarán algunos resultados directos en el 2019:

Mejora en el servicio de Consulta de Procesos vía web

Una de las premisas para implementar servicios de información es simplificar, estandarizar y optimizar la información.

La Consulta de Procesos Nacional Unificada (CPNU) fue lanzada oficialmente por el Consejo Superior de la Judicatura en diciembre de 2019 y facilita a los ciudadanos conocer el estado y las actuaciones de sus procesos, a través de un único canal de acceso.

El nuevo servicio de consulta de procesos unifica e integra los contenidos, amplía la cobertura y mejora la forma de acceso a la información, permitiéndole a la ciudadanía acceder fácilmente a las actuaciones registradas en los procesos, incluso a la población con discapacidad visual.

La consulta de procesos ha sido siempre uno de los servicios más solicitados en la página web de la Rama Judicial.

Tabla 30. **Consulta de procesos en la página web**

Servicio	N.º de visitas 2019
Consulta de procesos	36.275.328
Otros servicios portal web	18.021.813

Fuente: Cendoj-Consejo Superior de la Judicatura.

Fortalecimiento de la estructura organizacional de comunicaciones en el Consejo Superior de la Judicatura

Los medios de comunicación son fuertes generadores de opinión y despiertan la sensibilidad en los ciudadanos con relación a los hechos o las situaciones que impactan la percepción de la institucionalidad.

El Consejo Superior de la Judicatura vio la necesidad de fortalecer, desde una visión estratégica, transversal e integral, el accionar comunicacional de la Rama Judicial, a nivel central y territorial, como parte del proceso de modernización, transformación y comunicación hacia el ciudadano, con el fin de propiciar factores y gestores de cambio, exaltar la labor y el servicio, mejorar el posicionamiento e imagen institucional, promover el acercamiento y acceso al servicio en el marco de la misión y objetivos corporativos.

En consecuencia, **en 2019 se decidió modificar la estructura y rediseñar las funciones de la Oficina de Comunicaciones del Consejo Superior de la Judicatura**[53] al considerar que "en el área se ha identificado la necesidad de contar en su conformación con roles bien definidos que permitan atender las diferentes tareas según los desarrollos de comunicación que existen actualmente".

53 Acuerdo PCSJA19-11245 del 1º de abril de 2019, modificó los artículos 3º y 4º del Acuerdo PCSJA18-10908 de 16 de marzo de 2018.

Con dicha modificación se pretende generar cambios orientados a responder a las exigencias en materia de comunicaciones, a partir del uso de la tecnología y las redes sociales, así como otras actividades para dar valor agregado a los usuarios a través del fortalecimiento del componente comunicacional de la Corporación y de la Rama Judicial.

Aumento significativo en la comunicación por redes sociales

Ilustración 9. **Redes sociales Consejo Superior de la Judicatura**



Fuente: Oficina de Comunicaciones. Consejo Superior de la Judicatura.

Proyecto de atención al usuario en salud en Manizales, galardonado por Corporación Excelencia en la Justicia como la mejor práctica en los despachos judiciales – 2019

Como parte de un esfuerzo dirigido a mejorar el modelo de atención al usuario de justicia, en el marco de la orientación interinstitucional y la prevención de la acción judicial, en este caso frente al servicio de salud y la acción de tutela para su protección como derecho fundamental, el proyecto se implementó en la Oficina Judicial del Palacio de Justicia "Fanny González Franco" a partir de septiembre de 2018. Tuvo gran acogida entre la ciudadanía y resultados altamente positivos.

A 31 de diciembre de 2019 se radicaron 6.263 solicitudes ciudadanas relacionadas con los servicios de salud, con atención favorable a 5.016, es decir, el 80% de las reclamaciones presentadas.

Con lo anterior se logró brindar una solución ágil y efectiva a los usuarios, sin necesidad de activar el aparato judicial, es decir, como una opción alterna a la acción de tutela, lo que ha contribuido a resolver los conflictos. Al mismo tiempo, disminuyó la congestión por acciones de tutela en los despachos judiciales del distrito.

A 31 de diciembre de 2019 se radicaron 6.263 solicitudes ciudadanas relacionadas con los servicios de salud, con atención favorable a 5.016, es decir, el 80% de las reclamaciones presentadas.

Además, este proyecto, liderado por el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas y la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales fue

galardonado por la Corporación Excelencia en la Justicia como mejor práctica judicial en 2019 por sus aportes a la protección del derecho fundamental a la salud de los ciudadanos y al acceso a la justicia.

También es fruto de la colaboración armónica entre los poderes públicos y el sector privado, con participación de los presidentes de los tribunales Superior de Manizales y Administrativo de Caldas, la Dirección Territorial de Salud, la Superintendencia de Salud y el Comité Intergremial del Departamento de Caldas.

Como parte de la segunda fase del proyecto, el 5 de noviembre de 2019 se inició una prueba piloto con los Magistrados y Jueces de ese Circuito Judicial para extender el servicio a los incidentes de desacato en salud y, de esta manera, garantizar el cumplimiento de las providencias judiciales por parte de los prestadores del servicio y una atención integral al ciudadano.

Fortalecimiento del acceso a la justicia a través de los jueces de pequeñas causas

El Consejo Superior de la Judicatura constató que, en general, la demanda de mínima cuantía en la especialidad civil es mayor y creciente, lo que genera ostensibles diferencias en la carga laboral.

Durante el 2018 se transformó un juzgado de pequeñas causas y competencia múltiple en juzgado de pequeñas causas laborales y 45 juzgados civiles municipales en juzgados de pequeñas causas. En 2019, el Consejo Superior de la Judicatura fortaleció la oferta de los juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple de 160 a 196 de los cuales 54 se encuentran distribuidos en localidades o comunas de todo el país, para acercar la justicia al ciudadano.

Implementación en el portal web del servicio de agendamiento de audiencias virtuales

Este servicio les permite a los usuarios controlar la agenda de la sede a la cual pertenece el despacho y les proporciona información sobre las audiencias virtuales agendadas, mediante reportes detallados.

En un calendario se visualizan todas las solicitudes de cada sede a nivel nacional, se puede actualizar o modificar cada audiencia, tener disponibilidad de la grabación, reducir tiempos, disminuir los riesgos y costos de traslados.

Justicia restaurativa y proceso penal cercano al ciudadano

En el 2019 se inició la campaña de sensibilización y divulgación de la justicia restaurativa con cápsulas informativas dirigidas a los jueces, a la comunidad jurídica y a la población.

Se actualizaron las guías del Sistema Penal Acusatorio, con el apoyo del Programa Internacional de Desarrollo, Asistencia y Formación Judicial (OPDAT), lo que ha facilitado el desarrollo de las audiencias y su optimización en duración.

Servicios de gestión de la información como apoyo de los procesos de servicios digitales de justicia

En este punto se articulan los pilares estratégicos de justicia cercana al ciudadano y comunicación, modernización tecnológica y transformación digital, partiendo de la importancia de abordar esta última como un medio,

con el fin de tener presente que el valor se encuentra en los datos y en el aprovechamiento que se logre de ellos para tomar decisiones fundamentadas.

La gestión documental es considerada como una herramienta de optimización de la gestión, garantía de construcción de la memoria judicial, aporte a las políticas de acceso a la información pública y transparencia en el país. Así mismo, es la guía para los proyectos de expediente electrónico y justicia digital.

Tal como se detalló en un acápite previo, el Consejo Superior de la Judicatura adoptó como Instrumentos de Gestión Documental las Tablas de Retención Documental (TRD) para la Rama Judicial; se adoptó el Plan Institucional de Archivos, el Programa de Gestión Documental (PGD) y el Modelo de Requisitos de Documentos Electrónicos de la Rama Judicial (Moreq[54]). En la fase de elaboración se encuentran las Tablas de Valoración Documental (TVD) para las tres Altas Cortes; estas determinarán qué parte de los fondos documentales ameritan preservarse o eliminarse.

Racionalización de trámites administrativos, con incidencia al usuario externo, como prioridad del Consejo Superior de la Judicatura

El Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia (Sirna) se consolida como la herramienta que facilita el registro y control permanente de los asuntos relacionados con los abogados y los auxiliares de la justicia.

El trámite al que más se acude por vía web es el de expedición de certificados de vigencia de las tarjetas profesionales de abogado, es el 93% de los trámites en el sistema.

54 Acuerdo 11314 del 19 de junio de 2019.

Con el trámite de consulta en línea de vigencia de la tarjeta profesional de abogado y verificación de la inscripción en el Registro Nacional de Abogados se disminuye el riesgo de uso de tarjetas profesionales falsificadas. En 2019 se hicieron cerca de 480.000 consultas y descargas de certificados de vigencia.

Disminución de tiempos de respuesta de 15 días en 2018 a 10 días en 2019 en los trámites asociados al Sirna[55], gracias a la buena práctica de racionalización de trámites, lo cual además evita filas y demás actuaciones presenciales.

Expedición de nuevas tarjetas profesionales de abogado

En 2019 fueron expedidas 19.947 nuevas tarjetas de abogado, frente a 18.896 en 2018 y 16.653 en 2017.

En 2019 fueron expedidas 19.947 nuevas tarjetas de abogado, frente a 18.896 en 2018. Se sigue reafirmando la tendencia creciente del número de abogados que cada año ingresan al mercado laboral.

Se sigue reafirmando la tendencia creciente del número de abogados que cada año ingresan al mercado laboral, lo que debe ser abordado desde una política pública dirigida al ejercicio profesional.

55 Tarjeta profesional de abogado, consultorios jurídicos, licencia temporal, entre otros.

Tabla 31. **Trámites de inscripción de las tarjetas profesionales de abogado y duplicados**

Trámites de tarjetas profesionales de abogado	
Inscripción y expedición	19.947
Cambio y duplicado	4.567
TOTAL	**24.514**

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Registro Nacional de Abogados.

Licencias temporales. Se expidieron 4.171 licencias para que los egresados de las facultades de derecho ejerzan, por dos años, como abogados.

Registro de jueces de paz y de reconsideración. Se registraron y expidieron carnés para 294 jueces de paz y de reconsideración, cifra que aumentó con respecto a los 117 inscritos en el 2018. Así mismo, se registraron 24 sanciones disciplinarias.

Nuevos consultorios jurídicos. Con respecto a 2018, se aumentó el número de nuevos consultorios jurídicos. Se pasó de 2 en el 2018 a 5 autorizados para su funcionamiento en 2019 en las universidades de La Guajira, de Córdoba, la Fundación Universitaria Tecnológica Comfenalco, la Sergio Arboleda sede Barranquilla y la ECCI, lo que muestra una preponderancia de estos despachos en la región norte sobre las demás del país durante 2019.

Se pasó de 2 en el 2018 a 5 consultorios jurídicos autorizados para su funcionamiento en 2019.

PERSPECTIVAS 2020

RETO ESTRATÉGICO 2020

Diseñar e implementar una estrategia y plan de **comunicaciones viable y sostenible** para la Rama Judicial que permita, a corto plazo, fortalecer su imagen institucional, con un enfoque central y regional.

Otros de los retos fijados para alcanzar en 2020 son:



1. **Modernización del portal único de la Rama Judicial.** Rediseño de su modelo y arquitectura, que incluya:
   i. Cumplimiento de estándares, políticas, lineamientos y procesos.
   ii. Identificación y satisfacción de necesidades de los distintos usuarios.
   iii. Contenidos relevantes.
   iv. Esquema claro de gobernanza y administración.
   v. Incorporación de aplicaciones intuitivas de autoatención y aplicación móvil.
2. **Diseñar una experiencia piloto de un modelo de atención al ciudadano.**
3. **Articular los proyectos y acciones relacionados con la gestión documental electrónica**, la gestión de la información jurisprudencial y demás fuentes formales del derecho con el proyecto integral de transformación digital en la gestión judicial.
4. **Liderar y continuar los procesos y acciones de impulso al uso y apropiación de herramientas tecnológicas** al servicio de la Rama Judicial, como el servicio de correo electrónico, herramientas colaborativas asociadas, audiencias virtuales, entre otros.
5. **Elaborar los instrumentos de gestión documental:** Tablas de Valoración Documental (TVD) para las Altas Cortes, el Sistema Integrado de Conservación de documentos (SIC) de la Rama Judicial o Plan de Preservación Digital a Largo Plazo, el Programa de Gestión de Documentos Electrónicos, el Registro de Activos de Información y Índice de información clasificada y reservada.
6. **Disminuir a 2 o 3 días los tiempos de respuesta en los trámites asociados al Sirna** (tarjeta profesional de abogado, vigencia de la tarjeta, consultorios jurídicos, licencia temporal, prácticas jurídicas, entre otros), en el marco de la política de racionalización de trámites. Actualmente, el tiempo de respuesta es de 10 días.
7. **Definiciones técnicas y de estándares en torno a la modernización digital** de la tarjeta profesional de abogado, en el marco de la política de racionalización de trámites.
8. **Preparación para la aplicación del examen para el ejercicio de la profesión de abogado en el marco de la Ley 1905 de 2018.** La cantidad de exámenes estimados por realizar y los períodos en los cuales deban efectuarse, los criterios y contenidos temáticos por evaluar, la forma de realización, entre otros, son los aspectos que serán sometidos a reflexión y definición.
9. **La ampliación de la oferta de justicia desconcentrada, la creación de cargos permanentes en las diferentes jurisdicciones y especialidades** para disminuir la brecha entre oferta y demanda de justicia, acciones que acercan la justicia al ciudadano y promueven la tutela judicial efectiva.

3.6 PILAR ESTRATÉGICO DE CALIDAD DE LA JUSTICIA

Orientado a optimizar el desempeño del aparato de justicia a través de una mayor productividad y competitividad, así como a la generación de herramientas de gestión que propicien la mejora continua.

Durante 2019 las actividades se orientaron hacia el fortalecimiento de la gestión de la calidad y el mejoramiento de la atención al ciudadano, así como a la ampliación de la cobertura en las dependencias judiciales de las diferentes especialidades, la cuales demostraron su interés en la implementación del Sistema Integrado de Gestión y Control de Calidad y el Medio Ambiente (Sigcma).

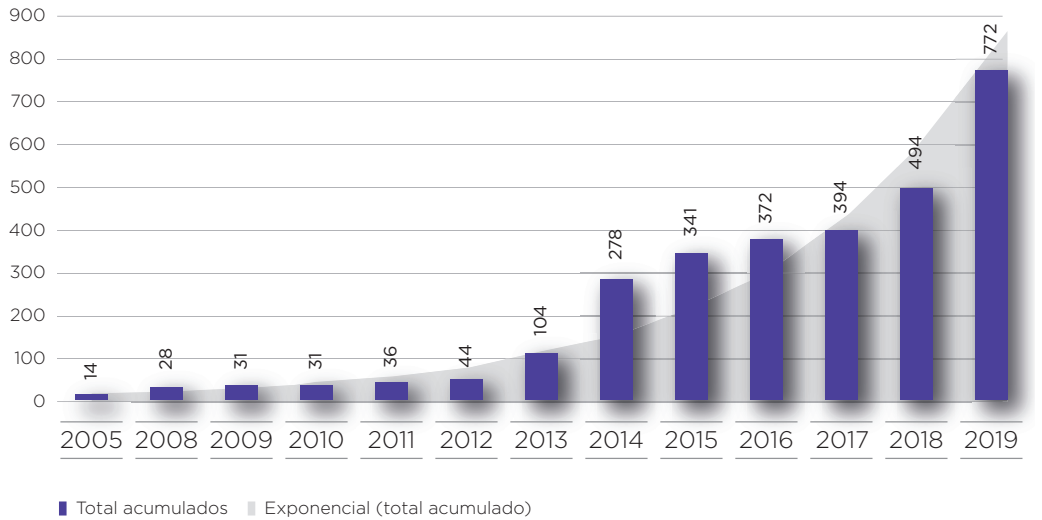
LOGROS 2019

De conformidad con los objetivos estratégicos previstos en el Plan Sectorial de Desarrollo, se desplegaron cinco estrategias.

Certificación de nuevas dependencias y mantenimiento de la certificación del SIGCMA

En 2019 se implementó el Sigcma en 278 sedes judiciales, por lo que se pasó de 494 a 772 dependencias judiciales de diferentes especialidades certificadas en la norma técnica NTC ISO 9001:2015, con lo cual se logró avanzar en la estandarización de sedes judiciales, garantizando mejor atención al ciudadano.

Gráfica 41. **Total sedes judiciales certificadas Sigcma, acumulado 2005-2019**



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico (Sigcma). 2019

En el ámbito administrativo, se ha logrado la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en la totalidad de la administración judicial, esto es, el Consejo Superior de la Judicatura y sus unidades misionales, los consejos seccionales, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y sus direcciones seccionales.

Implementación de la Norma Técnica NTC 6256:2018 y la Guía Técnica de Calidad GTC 286: 2018 de la Rama Judicial

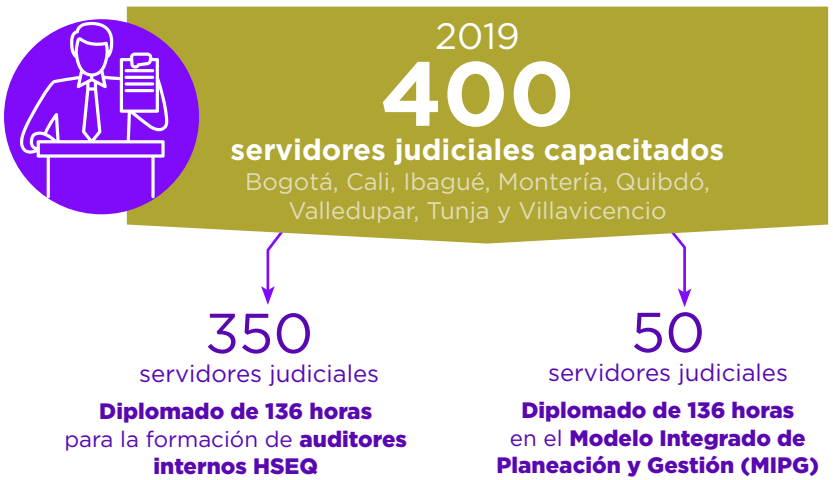
Se realizó el acompañamiento en el proceso de implementación de las Normas NTC ISO 9001:2015, NTC ISO 14001:2015 y NTC ISO 19011:2018 con el propósito de generar cumplimientos parciales de la Norma ISO 6256:2018, con enfoque de desarrollo de pensamiento basado en procesos y riesgos, que oriente a la organización en el cumplimiento de sus metas.

Lo anterior, conforme a los procedimientos internos para el tratamiento de riesgos y los manuales de calidad y medio ambiente, evaluados según la Norma ISO 6256:2018 y la Guía GTC 286:2018.

Para ese efecto se desarrolló un proceso de sensibilización, capacitación e implementación de la NTC 6256:2018 y la Guía Técnica de Calidad GTC 286:2018, en el que participaron 183 servidores judiciales.

Actualización y formación en estructuras de alto nivel HSEQ[56], Norma y Guía Técnica de Calidad de la Rama Judicial y MIPG[57] para los servidores judiciales

El propósito fundamental de la estrategia está orientado a la formación, capacitación y certificación de auditores internos del Consejo Superior de la Judicatura a partir de la formación en los sistemas y modelos establecidos en las normas NTC ISO 9000:2015, NTC ISO 9001:2015, NTC ISO 14001: 2015, NTC ISO 45001:2018, NTC ISO 19001:2018 y el MIPG.



56 Por sus siglas en inglés: Quality, Health, Safety & Environment. Salud, Seguridad, Medio Ambiente y Calidad.

57 Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

Diseño e implementación de la Plataforma Estratégica del Sistema de Gestión Ambiental

Con el fin de diseñar la Plataforma Estratégica del Sistema de Gestión Ambiental en las sedes certificadas, según lo establecido en la Norma NTC ISO 14001:2015, articulada con las normas ISO, la Norma Técnica de Calidad de la Rama Judicial NTC 6256 y la Guía Técnica de Calidad GTC 286, se adelantaron las siguientes actividades:

Capacitación del Sistema de Gestión Ambiental con servidores judiciales in situ (tanto administrativos como judiciales), en Barranquilla, Bogotá, Cartagena, Manizales, Montería y Valledupar, teniendo en cuenta las buenas prácticas ambientales en la Rama Judicial, sensibilización y diagnóstico por medio de la herramienta RAI.

Auditoría interna en la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla" e infraestructura, los Consejos Seccionales de la Judicatura de Atlántico, Bogotá, Caldas, Cesar, y Córdoba, así como en las Direcciones Seccionales de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, Manizales, Montería y Valledupar.

En aquellas sedes en las que aún no se ha implementado el Sistema, se llevaron a cabo actividades de sensibilización, así como en el Consejo Superior de la Judicatura y sus Unidades misionales; en los Consejos Seccionales de Antioquia, Atlántico, Bogotá, Bolívar, Caldas, Cesar, Córdoba, Magdalena, Quindío, Santander, Tolima y Valle del Cauca; en las Direcciones Seccionales de Administración Judicial de Armenia, Bucaramanga, Barranquilla, Bogotá y Cundinamarca, Cali, Cartagena, Ibagué, Manizales, Medellín, Montería, Santa Marta y Valledupar.

Socializar e intercambiar buenas prácticas y experiencias exitosas

III Conversatorio Internacional y VII Conversatorio Nacional del Sigcma: Prospectiva Internacional: Norma Técnica 6256 2018, MIPG y Estructuras de Alto Nivel en la Rama Judicial. Cartagena, 14 y 15 de noviembre de 2019, con el fin de fortalecer los conocimientos en modelos y sistemas de gestión y consolidar la conciencia ambiental en la Rama Judicial.

El evento contó con la participación de representantes de los poderes judiciales que integran la Cumbre Judicial Iberoamericana, lo que permitió al Consejo Superior de la Judicatura promover la implementación de políticas de calidad en la administración de justicia con fundamento en su modelo de gestión.

Durante el conversatorio se hizo un reconocimiento especial a los servidores judiciales que por su trayectoria, aporte, apoyo, dedicación y alto compromiso han contribuido al mejoramiento del sistema.

Igualmente, se efectuó la entrega de los certificados de los diplomados en HSEQ y MIPG realizados por el Icontec en 2018.

III Conversatorio Internacional y VII Conversatorio Nacional del Sigcma: Prospectiva Internacional: Norma Técnica 6256 2018, MIPG y Estructuras de Alto Nivel en la Rama Judicial

Conclusiones respecto del nivel de cumplimiento del plan de acción del Sigcma

1. Conforme a la programación establecida, se efectuaron las reuniones de los comités nacionales del Sigcma (líderes y profesionales de apoyo).
2. Se adelantó el proceso de ampliación del Sistema en los diferentes despachos judiciales para la certificación de 2019.
3. Se llevaron a cabo las auditorías internas y externas con el ente certificador Icontec.
4. Se desarrollaron las capacitaciones del Plan Padrinos para los juzgados de Paloquemao y Convida con el fin de apoyar y acompañar permanentemente a los servidores judiciales en el mantenimiento del Sistema.
5. Todo lo anterior permitió el cumplimiento de las metas establecidas en el plan de acción Sigcma 2019.

Conclusiones respecto del componente ambiental

1. Se efectuó el lanzamiento de la campaña ambiental en la Seccional Santander.
2. Se implementó el Sistema en la seccional del Cesar.
3. Se adelantaron capacitaciones y sensibilizaciones a nivel central y seccional.
4. Así mismo, un ejercicio de fortalecimiento de la conciencia ambiental, el fomento y consolidación de la cultura ambiental, en coordinación con la Sala de Casación Civil y Agraria de la Corte Suprema de Justicia y la Corporación Autónoma Regional (CAR) de Cundinamarca.

PERSPECTIVAS 2020

1. **Recertificar y mantener el Sigcma**, a través de auditorías externas con las cuales se busca ampliar su implementación en 90 despachos judiciales de la jurisdicción ordinaria en las especialidades familia, civil, laboral y penal y en la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.
2. **Realizar acompañamiento técnico a las unidades del Consejo Superior de la Judicatura,** unidades de la Dirección Ejecutiva de administración Judicial y las 24 Seccionales a nivel nacional en el proceso de implementación de la Norma y la Guía Técnica de la Rama Judicial.
3. **Sensibilizar y certificar auditores en el Sigcma,** mediante la realización de **diplomados** en HSEQ para 350 servidores judiciales y en MIPG para 50 servidores judiciales en busca del fortalecimiento continuo de las competencias del talento humano.
4. **Sensibilizar en la plataforma estratégica del Sistema de Gestión Ambiental** en 22 sedes seccionales a nivel nacional en busca de generar conciencia y cultura ambiental.



3.7. PILAR ESTRATÉGICO DE ANTICORRUPCIÓN Y TRANSPARENCIA

El propósito de este pilar estratégico es impulsar el cumplimiento de los principios de transparencia, rendición de cuentas, justicia abierta y ética mediante acciones preventivas y correctivas que orienten el actuar de los servidores y demás actores judiciales para fortalecer la confianza ciudadana en la administración de justicia.

La justicia abierta es un nuevo modelo de gobernanza que, a través del uso de las TIC, impulsa el mejoramiento de la gestión administrativa.

LOGROS 2019

Rendición de cuentas

A fin de definir e implementar estándares en la materia, mejorar el proceso de diálogo y control ciudadano, se adoptó a nivel central y seccional[58] el Manual de Rendición de Cuentas del Consejo Superior de la Judicatura y de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

Divulgación, comunicación, acceso a la información pública y transparencia a través del portal web de la Rama Judicial

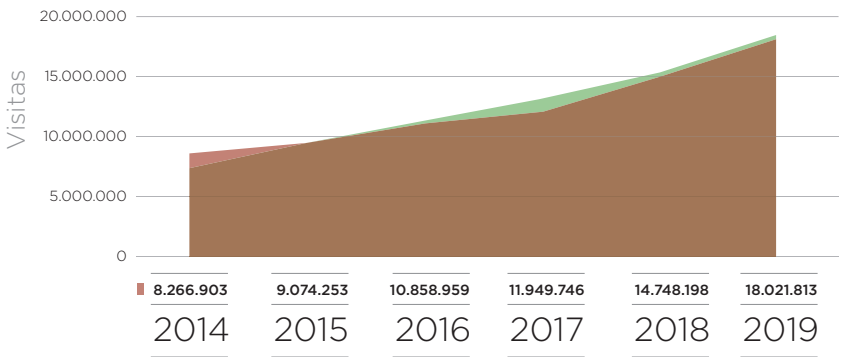
Se optimizó el funcionamiento del portal web de la Rama Judicial en temas relacionados con la mejora en tiempos de respuesta el sistema de búsquedas,

58 Acuerdo PCSJA20-11478 del 17 de enero de 2020.

la lista de verificación de providencias de género, la visualización de visitas, entre otros.

Esta optimización ha permitido el **aumento significativo en las visitas al portal web de la Rama Judicial, www.ramajudicial.gov.co. Se pasó de 14.000 visitas en 2018 a 18.000 en 2019. Los sitios que registran mayor frecuencia e interés de visitas de la ciudadanía son los de consulta de procesos y concursos.**

Gráfica 42. **Estadísticas visitas portal web de la Rama Judicial**



Fuente: Portal web Rama Judicial.

Se continuó avanzando en el aumento del acceso y la disponibilidad del portal web, con 864 despachos judiciales que publican información relacionada con su gestión procesal y administrativa, 410 de la jurisdicción contenciosa administrativa y 454 de la jurisdicción ordinaria.

Se actualizó para disposición de la ciudadanía el micrositio del seguimiento a la sentencia T-760 de 2008, tiene los últimos autos específicos y genéricos proferidos por la Corte Constitucional, normatividad y doctrina, informes, publicaciones, noticias y boletines de prensa, videos y demás información relacionada con la sentencia enunciada.

Se desarrolló el micrositio denominado Multieventos, este permite gestionar y divulgar la información de los eventos y conversatorios de la Rama Judicial, lo que permitió optimizar su organización y facilitar el acceso a la información relacionada.

Se continuó con el avance en el cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública a través del micrositio Transparencia y Acceso a la Información Pública Nacional. Este micrositio cuenta con la información administrativa de contratación, planeación, presupuesto, control, estructura orgánica y talento humano, instrumentos de gestión de la información pública, mecanismos de contacto, trámites y servicios, así como con instrumentos de transparencia activa. Este micrositio está bajo el liderazgo de la Comisión de Justicia Abierta.

Acceso ciudadano a información de la Rama Judicial en diversas vías y soportes

1. Difusión de información a través de publicaciones y diferentes eventos.

Tabla 32. **Audiencias públicas de la Corte Constitucional 2019**

Audiencias púbicas	Fecha	Ciudad	Estadística de visitas en página web
Trámite de revisión del Tratado de Libre Comercio (TLC) entre Colombia e Israel, aprobado mediante la Ley 1841 de 2017	21 de Febrero de 2019	Bogotá	380
Libertad de expresión en plataformas digitales	28 de Febrero de 2019	Bogotá	1.389
Seguimiento a las órdenes relacionadas con la prohibición de aspersión aérea con glifosato. Sentencia T-236/17	7 de Marzo 7 2019	Bogotá	4.162
Sesión técnica sobre desplazamiento forzado, T-025 de 2004.	30 de julio de 2019	Bogotá	4.074
Tutela instaurada por la Fundación Botánica y Zoológica de Barranquilla (Fundazoo) contra la Corte Suprema de Justicia (oso Chucho). Auto 381 de 2019	8 de agosto de 2019	Bogotá	2.993
Término de vigencia de la Ley de Víctimas	10 de octubre de 2019	Bogotá	3.036
Ley de páramos	6 de noviembre de 2019	Bogotá	4096

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – Centro de Documentación Judicial

Tabla 33. **Encuentros, conversatorios y rendición de cuentas 2019**

Evento	Fecha	Ciudad
Rendición de cuentas Consejo Superior de la Judicatura	30 de abril de 2019	Bogotá
XXII Encuentro de la Jurisdicción Ordinaria	29 y 30 de agosto de 2019	Medellín
XIV Encuentro de la Jurisdicción Constitucional	18 y 19 de septiembre de 2019	Cartagena
IX Conversatorio Nacional de la Jurisdicción Civil "Modernas tendencias jurídicas"	17 y 18 de octubre de 2019	Villavicencio
XVI Conversatorio Nacional de Género de la Rama Judicial	31 de octubre y 1.º de noviembre de 2019	Medellín
VIII Conversatorio Nacional de la Jurisdicción Disciplinaria y IV Rendición de Cuentas	7 y 8 de noviembre de 2019	Cartagena
XI Conversatorio Nacional de la Especialidad Laboral	14 y 15 de noviembre de 2019	Santa Marta
III Conversatorio Internacional y VII Nacional del Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente (Sigcma)	14 y 15 de noviembre de 2019	Cartagena
Condecoración José Ignacio de Márquez	10 de diciembre de 2019	Bogotá

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – Centro de Documentación Judicial.

2. 11 programas de televisión *Administrando justicia* en distintas ciudades, en los cuales se abordaron varios temas de interés para el sector de justicia.

3. 76.643 ejemplares publicados de diferentes tipos con normatividad, jurisprudencia, doctrina y contenido sociojurídico, así: 17.850 libros, 3.300 revistas, 9.380 dispositivos USB, 20.000 afiches, 1.000 folletos-serie documental, 25.000 plegables y 113 pendones.

4. 234 transmisiones por *streaming* y 293 videoconferencias, entre las que se destacan "Consejo de Estado en línea" y "Diálogos con la Justicia", de la Corte Suprema de Justicia, y audiencias virtuales de los Tribunales de Justicia y Paz con extraditados de las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC) en Estados Unidos.

Capacitación como estrategia para la interiorización de los valores y principios éticos

El objetivo primordial de la ética judicial consiste en reflejar los principios de independencia, imparcialidad, respeto, transparencia, congruencia y motivación de las decisiones judiciales.

El Consejo Superior de la Judicatura publicó en la página web de la Rama Judicial el Código Iberoamericano de Ética Judicial comentado por la Comisión Iberoamericana de Ética Judicial (CIEJ). Este contiene los principios que rigen el actuar judicial y el comportamiento de los funcionarios, con la finalidad de que la ética cumpla su finalidad preventiva.

Se llevaron a cabo sesiones regionales sobre ética judicial, en las que estuvieron presentes 337 funcionarios.

Tabla 34. **Actividades realizadas sobre ética judicial – 2019**

Acto académico	Sede	Fecha	Asistentes	Temas
Curso Regional sobre Ética Judicial	Bogotá	20-sep.-19	52	- Ética en la Rama Judicial - Código Iberoamericano de Ética Judicial - Perspectiva ética entre la Rama Judicial y otros poderes públicos en Colombia - Taller y estudio de caso
Curso de Formación en Género con Énfasis en Ética Judicial	Bogotá	25-oct. 19	86	- Normativa internacional y nacional con relación a los derechos humanos de las mujeres - La estigmatización como una tipología de discriminación - Enfoque de género en la decisión judicial - Feminicidio: análisis legal y jurisprudencial - ¿Qué es el hombre? - Estándares probatorios en materia de género
Curso Regional sobre Ética Judicial	Medellín	25-oct. 19	80	- Antecedentes y perspectiva de la ética judicial - Problemas filosóficos de la práctica judicial - Reflexiones sobre concentración normativa en ética judicial 7- Taller teórico - práctico
Curso de Formación en Género con Énfasis en Ética Judicial	Pamplona	2-dic. 19	62	- Análisis de jurisprudencia sobre derecho de género - Desarrollo de casos prácticos – Taller
II Curso Regional sobre Equidad de Género con énfasis en Ética Judicial	Pasto	6-dic. 19	57	- Eliminación de estereotipos de género en la administración de justicia. Revisión desde casos emblemáticos de la Jurisprudencia Internacional - Instrumentos y herramientas digitales de la Rama Judicial como apoyo para la adopción de decisiones y actuaciones judiciales con perspectiva de género - Identificación de estereotipos en la intervención de los diferentes actores que generan obstáculos en el acceso a la administración de justicia para mujeres víctimas de violencia - Actuaciones y decisiones judiciales con perspectiva de género en el distrito judicial de Pasto - Taller – Identificación de estereotipos en casos prácticos - Diligenciamiento de formato: “Sondeo de casos en los que se identifiquen obstáculos en el acceso a la administración de justicia para mujeres víctimas de violencia”

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”

Iniciativa liderazgo transformacional en el sector justicia: tecnología y valores para el cambio

Liderada por la Cámara de Comercio de Bogotá, Corferias y la Universidad del Rosario, con el impulso del Consejo Superior de la Judicatura y el apoyo de las Altas Cortes, así como con el aporte de promotores y de asesores expertos del Fast Track Institute y del MIT (Massachusetts Institute of Technology).

Busca encontrar soluciones innovadoras y eficientes que utilicen la tecnología y los valores humanos como herramientas para generar un cambio profundo, específicamente en el sector judicial del país.

Durante 2019 se desarrollaron talleres con delegados de la Rama Judicial de distintas jurisdicciones, niveles y regiones a fin de identificar la cultura, los valores y los retos del sistema judicial colombiano para ayudar a cambiar las culturas personales, institucionales y sistémicas mediante la consolidación del liderazgo ético dentro de la Rama Judicial en Colombia.

Sanciones disciplinarias por faltas cometidas en el ejercicio de la profesión

Los datos arrojados de 1.181 sanciones disciplinarias impuestas a los abogados en 2019 permiten establecer una leve disminución en el número global de sanciones frente al año anterior, cuyo registro fue de 1.206.

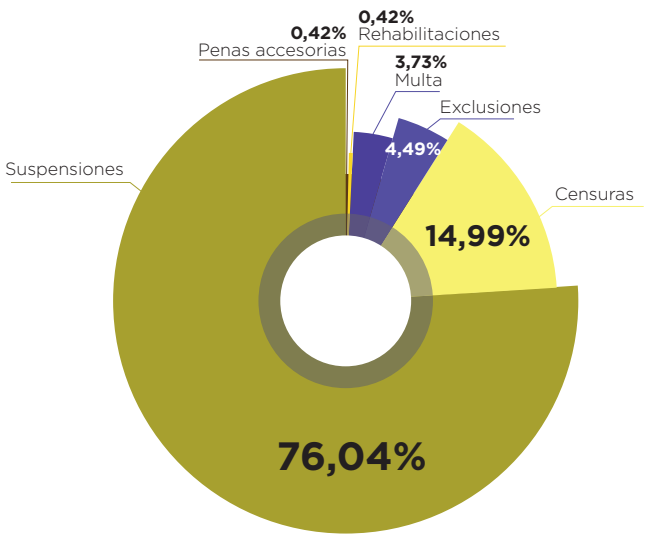
Se reafirma la necesidad de fortalecer los valores y principios éticos en la formación y en el ejercicio profesional si se tiene en cuenta que el número de abogados suspendidos tuvo un leve aumento en el 2019 (898) frente al dato del 2018 (889), así como el de excluidos de la profesión (53 en 2019 frente a 47 en el 2018).

Tabla 35. **Trámite de registro de sanciones disciplinarias – 2019**

Trámites	Total
Excluidos	53
Suspendidos	898
Censurados	177
Penas accesorias	4
Multa	44
Rehabilitaciones	5
TOTAL	**1.181**

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Registro Nacional de Abogados.

Gráfica 43. **Sanciones disciplinarias a los abogados en 2019**



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Registro Nacional de Abogados.

El Consejo Superior de la Judicatura es consciente de la inmensa responsabilidad que le asiste con ocasión de la expedición de la Ley 1905 del 28 de junio del 2018.

El Consejo Superior de la Judicatura es consciente de la inmensa responsabilidad que le asiste con ocasión de la expedición de la Ley 1905 del 28 de junio del 2018, por la cual se dictan disposiciones relacionadas con el ejercicio de la profesión de abogado, que contempla el examen de Estado para el ejercicio de la profesión.

Sin embargo, desde la fijación de la política pública, el tema de la ética y la formación integral de los abogados involucra también a los Ministerios de Justicia y del Derecho y de Educación, así como a la academia en general.

PERSPECTIVAS 2020

RETO ESTRATÉGICO 2020

Iniciar la implementación del manual de rendición de cuentas, con el fin de fortalecer la **participación ciudadana, la transparencia, la comunicación abierta y clara**, la articulación entre el nivel central y seccional, la adopción de estándares, así como el seguimiento y la evaluación en el marco de la política institucional de mejora continua.

Otros de los retos fijados para alcanzar en 2020 son:

1. **Estructuración y diseño del Plan Anticorrupción** y de Atención al Ciudadano.

2. **Diseñar e implementar la estrategia** de apropiación del Código de Ética Judicial.

3. **Preproducción, producción y emisión de radio, teleconferencias o programas de televisión** para facilitar a la sociedad civil y a los servidores judiciales el ejercicio del derecho al control del quehacer institucional de la Rama Judicial. Meta para el 2020 de 32 emisiones.

4. **Fortalecimiento de la disciplina judicial y de los abogados.** Con las distintas entidades involucradas, se continuará el debate y tomar posturas en relación con:

   i. Inclusión de la formación en ética profesional en los pensum de las facultades de derecho.

   ii. Mejorar los estándares éticos de funcionarios y empleados judiciales.

   iii. Conformar comisiones de ética, que sirvan como instancia consultiva y de apoyo frente a conflictos y dilemas éticos de los jueces, entre otros.

   iv. Impulso para la conformación de la Comisión de Disciplina Judicial.



JURISDICCIÓN DISCIPLINARIA

Los objetivos de la Política de Control Disciplinario de esta Jurisdicción son:

1. Profundizar en los alcances en materia de eficiencia, transparencia, autonomía y eficacia de la administración de justicia.

2. Contribuir y coadyuvar en el acceso a este servicio público.

3. Fortalecer la probidad en el ejercicio de la abogacía a fin de generar mayor confianza de la ciudadanía en la administración de justicia y en los profesionales del derecho, buscando cohesión social y respeto a las reglas de conducta preestablecidas por el derecho.

LOGROS 2019

Uno de los principales objetivos durante 2019 fue crear espacios de capacitación y formación para todos los profesionales del derecho interesados en el ámbito disciplinario, entendido desde la razón de ser de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria.

Foros de Actualización del Código General Disciplinario

Acompañados por la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República, con la intención de ofrecer insumos académicos y perspectivas de la Ley 1952 de 2019, así como sugerencias e inquietudes que fueron elevadas al Congreso de la República:

Santa Marta, Magdalena: más de 200 asistentes, entre otros, los integrantes de la Jurisdicción Disciplinaria en la Región Norte de Colombia, representantes de la academia y del Gobierno nacional.

Paipa, Boyacá: 65 personas de la Jurisdicción Disciplinaria del Centro-Occidente colombiano: abogados, Jueces, Fiscales, Procuradores Provinciales, funcionarios de las Oficinas de Control Interno, entre otros.

Cali, Valle del Cauca: más de 700 asistentes de la Jurisdicción Disciplinaria del sur del país, liderada por expertos nacionales en temas disciplinarios.

VIII Encuentro Nacional de la Jurisdicción Disciplinaria y IV Rendición de Cuentas de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria

7 y 8 de noviembre de 2019. El eje temático, "Ética en lo público", se trabajó a partir de conferencias, debates y casos de connotación nacional e internacional, específicamente en España, Italia y China.

Se presentaron ponencias de interés, como "Ética y administración de justicia en el Estado colombiano" y "Reglas generales de ética y protección de datos en la publicación de fallos judiciales en Internet"; y un panel sobre la Ética en las facultades de derecho.

La rendición de cuentas fue transmitida a nivel nacional por el Canal Institucional y por vía *streaming* por las redes sociales de la Corporación y la Rama Judicial.

Transparencia y comunicaciones

En 2019 se realizó una compilación mensual con decisiones de interés de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria. Se enviaron nueve boletines con un total de 1.125 providencias. Así mismo, se divulgaron de manera asertiva y a través de canales web, redes sociales, medios de comunicación y revistas especializadas comunicados de prensa de las providencias y fallos autorizados por la Sala.

Fueron divulgadas más de 50 providencias relacionadas con sanciones a abogados, funcionarios y jueces, así como con destituciones y conflictos de jurisdicciones.

Se desarrolló un sistema para el reporte de datos de las Salas Disciplinarias seccionales, que se encuentra pendiente de implementación en coordinación con la UDAE del Consejo Superior de la Judicatura para la articulación con el Sierju.

Peticiones

Se radicaron 254 derechos de petición, entre los cuales se resaltan quejas con relación a funcionarios judiciales y abogados, dilaciones en trámites de algún proceso; solicitudes de cifras estadísticas sobre las labores consolidadas en toda la jurisdicción disciplinaria, entre otras.

PERSPECTIVAS 2020

1. **Publicar las consultas** de procesos de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria, que empieza con la Seccional de Bogotá.

2. **Poner a disposición de los ciudadanos y partes interesadas**, a través de los diferentes canales de comunicación de la Corporación, el "*Boletín Mensual de Decisiones de Interés*", con información de sancionados, tutelas y demás información producida por la Sala.

3. **Consultar vía internet los antecedentes disciplinarios de los funcionarios judiciales** para controlar la información con la base de datos de las Direcciones Ejecutivas de Administración Judicial, con relación a Jueces y Magistrados, y con la Fiscalía General de la Nación, para Fiscales.

4. **Implementar la base de datos de antecedentes disciplinarios** de Auxiliares de la Justicia, en coordinación con el Registro Nacional de Abogados y las Oficinas Judiciales de las Direcciones Seccionales de Administración Judicial.

5. **Diseñar, desarrollar e implementar herramientas digitales de apoyo a la gestión procesal** a fin de minimizar los tiempos de radicación y reparto, optimizar los controles entre instancias, entre otros, en el marco del proceso para la transformación digital de la Rama Judicial coordinado por el Consejo Superior de la Judicatura.

6. **Implementar el sistema para el registro de datos de las seccionales** y optimizar la gestión estadística, bajo los lineamientos y en coordinación con la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico del Consejo Superior de la Judicatura.

7. **Actualizar el reglamento interno de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria 075 de 2011** para volver aún más eficientes las actuaciones y procesos internos de esta.



3.9 JURISDICCIÓN ESPECIAL INDÍGENA Y JURISDICCIÓN DE PAZ

Hacen parte de las jurisdicciones especiales de la Rama Judicial.

JURISDICCIÓN ESPECIAL INDÍGENA

Faculta a las autoridades de los pueblos indígenas para resolver conflictos en su interior bajo sus propios procedimientos, usos y costumbres.

LOGROS 2019

Durante la vigencia 2019, el Consejo Superior de la Judicatura, en cumplimiento del artículo 246 de la Constitución Política, continuó liderando la coordinación entre la Jurisdicción Ordinaria y la Jurisdicción Especial Indígena por medio de

La Comisión Nacional de Coordinación entre el Sistema Judicial Nacional y la Jurisdicción Especial Indígena (Cocoin)

Se realizaron cuatro sesiones ordinarias de la Cocoin en el ámbito nacional que permitieron implementar un plan de acción concertado, mediante acciones como

1. Presentación de casos emblemáticos que dejaron enseñanzas para la coordinación.
2. Presentación de casos de violencia contra mujeres, niños, niñas y adolescentes indígenas.
3. Apoyo e impulso a la realización de la consulta previa del Capítulo Indígena del Plan Decenal de Justicia y del Instrumento de Privados de Libertad, cuyo proceso inició en noviembre de 2019.
4. Presentación y revisión de los siguientes documentos técnicos:
   i. Ruta PARD – Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos - para Niños, Niñas y Adolescentes Indígenas.
   ii. Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, ruta jurídica y proceso de atención de la población adolescente indígena en conflicto con la ley penal.
   iii. Directiva 012 de la Fiscalía General de la Nación.
   iv. Recomendaciones para la aplicación del enfoque diferencial en el servicio forense del Instituto Nacional de Medicina Legal, que busca que se conozcan y apliquen en el nivel local.
5. Las cciones encaminadas a la celebración de un convenio interadministrativo entre el Inpec y el CRIC sobre el tratamiento a la población indígena privada de la libertad en el departamento del Cauca, el cual se espera suscribir en 2020.



XXIII sesión de la Cocoin

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura.

Impulso a las mesas departamentales de coordinación interjurisdiccional

De manera articulada con la Cocoin se impulsó el desarrollo de mesas departamentales de coordinación interjurisdiccional a fin de impulsar su funcionamiento de manera estructurada y periódica, bajo el liderazgo de los Consejos Seccionales de la Judicatura.

Se resaltan las mesas llevadas a cabo en Antioquia, Cauca, Chocó, Putumayo, Nariño y Córdoba, realizadas con el apoyo del Programa de Justicia para una Paz Sostenible de USAID, así como las del Valle del Cauca, Risaralda y Amazonas.



Mesa interjurisdiccional del Magdalena. Pueblo indígena de gunmaku.
Fuente: Consejo Superior de la Judicatura.

Igualmente, la mesa interjurisdiccional del Magdalena, realizada con el Consejo de Estado en el pueblo indígena de gunmaku, Aracataca, en la Sierra Nevada de Santa Marta, tuvo como objetivo fortalecer la coordinación entre el Sistema Judicial Nacional y la Jurisdicción Especial Indígena a través de un diálogo de saberes entre las autoridades judiciales indígenas, los magistrados del Consejo de Estado, los jueces y magistrados de la justicia ordinaria y las entidades que forman parte de la mesa.

Formación a jueces y magistrados

Seis talleres de formación a jueces y magistrados sobre la jurisdicción especial Indígena con la presencia de autoridades judiciales indígenas en Popayán, Puerto Inírida, Leticia, Montería, Villavicencio y Riohacha.

Inclusión de las autoridades judiciales indígenas dentro de la población objetivo del Programa de Formación Básica del Plan de Formación 2019 de la EJRLB

Se abrieron las convocatorias a las autoridades judiciales indígenas para participar en los subprogramas de formación que comprende el Programa de Formación Básica del Plan de Formación 2019 de la EJRLB, entre los que se resalta el de derechos humanos y DIH[59], incorporación de la perspectiva de género y derechos prevalentes de los niños.

59 Derecho Internacional Humanitario.

Actualización del Módulo de Formación Intercultural

Como aporte al fortalecimiento de la formación sobre la jurisdicción especial indígena, en busca de proporcionar una guía que oriente tanto a los jueces y magistrados de la Justicia Ordinaria como a las autoridades judiciales indígenas, se avanzó considerablemente en el proceso de actualización del Módulo Intercultural, con el apoyo del Programa de Justicia para una Paz Sostenible de USAID.

VI Encuentro Nacional de la Jurisdicción Especial Indígena

Diciembre de 2019. Participación de las autoridades judiciales indígenas y de los jueces y magistrados de la jurisdicción ordinaria.

Se analizaron los nuevos retos de la jurisdicción especial Indígena y se sostuvo un diálogo e intercambio de saberes sobre esa jurisdicción, desde la mirada de las Altas Cortes y de las autoridades judiciales indígenas, enfocada hacia su cosmovisión, naturaleza y espíritu.



Encuentro nacional de la jurisdicción especial indígena, 2019.
Fuente: Consejo Superior de la Judicatura.

PERSPECTIVAS 2020

RETO ESTRATÉGICO 2020

Continuar impulsando la coordinación entre la **jurisdicción ordinaria y la jurisdicción especial indígena** a través de las sesiones de la Cocoin, las mesas departamentales ya reactivadas y en nuevos departamentos, como Arauca, Amazonas, Casanare, La Guajira, Meta, Tolima, Vaupés y Vichada.

Otros de los retos fijados para alcanzar en 2020 son:

1. **Promover espacios de formación en distintos temas de interés tanto en las sesiones de la Cocoin**, como en las mesas departamentales.
2. **Trabajar sobre una propuesta para la ley de coordinación.**
3. **Promover la celebración de convenios interadministrativos entre el Inpec** y los pueblos indígenas que más lo requieran.
4. **Socializar e impulsar la aplicación de la Directiva 012 de la Fiscalía General de la Nación** y las recomendaciones para la aplicación del enfoque diferencial del Instituto Nacional de Medicina Legal en los departamentos.
5. **Promover** que los Consejos Seccionales de la Judicatura implementen estrategias para lograr la **inscripción de traductores indígenas** en las listas de auxiliares de la justicia.
6. **Fortalecer, promover y difundir la información de la Cocoin** a través del micrositio en la página web de la Rama Judicial, las páginas web de las entidades y organizaciones indígenas integrantes y charlas en las mesas departamentales.
7. **Continuar con la implementación de talleres de formación sobre la jurisdicción especial indígena,** la ley de origen, el derecho mayor y la pedagogía de la madre Tierra a jueces y magistrados de la jurisdicción ordinaria, con la participación de las autoridades judiciales indígenas en Tolima, Barranquilla, Casanare, Chocó, Eje Cafetero y Santander.
8. **Ampliar la convocatoria a las autoridades judiciales indígenas para que participen en un mayor número de subprogramas** de formación dentro del Programa de Formación Básica del Plan de Formación 2020 de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”.
9. Llevar a cabo el **VII Encuentro Nacional de la Jurisdicción Especial Indígena.**
10. **Aprobar el Módulo de Formación Intercultural** y empezar el proceso de socialización entre los pueblos indígenas, jueces y magistrados de la justicia ordinaria.

JURISDICCIÓN DE PAZ[60]

Esta jurisdicción conoce de los conflictos susceptibles de transacción, conciliación o desistimiento para que sean fallados en equidad por un juez de paz. De esta manera se busca lograr una solución integral y pacífica de los conflictos comunitarios o particulares.

LOGROS 2019

En cumplimiento de los artículos 247 de la Constitución Política y 21 de la Ley 497 de 1999, durante el 2019 se cumplió con el programa de formación dirigido a los jueces de paz y de reconsideración, ofreciéndoles herramientas que permiten el mejoramiento continuo de los operadores de justicia comunitaria en el país.

En los municipios con mayor número de jueces de paz, como Ibagué, Pereira, Barranquilla, Bucaramanga, Bogotá, Yopal, Villavicencio, Turbo, Frontino, Medellín y Cali, fueron formados 730 de ellos a través de la EJRLB. Se superó la meta programada de 520 jueces de paz con formación.

Se trataron temas como el perfil y ética del juez de paz, las competencias del juez de paz, el procedimiento en la jurisdicción de paz, la conciliación en equidad, la justicia restaurativa, las técnicas para construir el justo comunitario y el régimen disciplinario de los jueces de paz, entre otros.

En Cali se llevó a cabo el Conversatorio Nacional de la Jurisdicción de Paz, que concentró a la población de jueces de paz y de reconsideración de la región suroccidental del país, a quienes se les capacitó en las competencias necesarias para el pleno ejercicio de sus funciones.

En cumplimiento del fallo de tutela T- 421 de 2018[61], el Consejo Superior de la Judicatura expidió el Acuerdo PCSJA19-11426 de 31 de octubre de

60 No debe confundirse con la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), que es el componente de justicia del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y no Repetición, creado por el Acuerdo de Paz entre el Gobierno nacional y las FARC-EP. La JEP tiene la función de administrar justicia transicional y conocer los delitos cometidos en el marco del conflicto armado antes del 1º de diciembre de 2016. Fuente: https://www.jep.gov.co/JEP/Paginas/Jurisdiccion-Especial-para-la-Paz.aspx.

61 Mediante el cual la Corte Constitucional ordenó al Consejo Superior de la Judicatura disponer la implementación de un Comité de Coordinación Interinstitucional de la Jurisdicción de Paz, a través del cual desarrollen procesos de articulación con el Ministerio de Justicia y del Derecho, los representantes de los Jueces de Paz y las autoridades locales, en pro de fortalecer la infraestructura alrededor de la figura de los Jueces de Paz (...)".

PERSPECTIVAS 2020

RETO ESTRATÉGICO 2020

Se socializará e impulsará la **implementación del Acuerdo PCSJA19-11426,** de 31 de octubre de 2019, sobre la **jurisdicción de paz**, con el fin de coordinarla y fortalecerla en el nivel nacional y departamental, incorporar la participación de los jueces de paz y garantizar su funcionamiento de manera articulada.

Otros de los retos fijados para alcanzar en 2020 son:

1. **Formar a 520 jueces de paz en los municipios** con mayor número de **ellos**, en temas necesarios para el desempeño de sus funciones.
2. **Organizar el Conversatorio Nacional sobre Jueces de Paz.**



2019[62] a fin de coordinar y fortalecer la jurisdicción de paz en los niveles nacional y departamental, incorporar la participación de los jueces de paz y garantizar su funcionamiento de manera articulada.

Dicho acuerdo crea el Comité Nacional de Coordinación Interinstitucional de la Jurisdicción de Paz, el cual será presidido por el Consejo Superior de la Judicatura y estará integrado por el Director Ejecutivo de Administración Judicial, representantes de los jueces de paz de los departamentos donde opera la jurisdicción de paz y por diversas entidades del orden nacional, como el Ministerio de Justicia y del Derecho.

Igualmente, se crean los Comités Departamentales de Coordinación Interinstitucional de la Jurisdicción de Paz, que serán presididos por los Consejos Seccionales de la Judicatura e integrados por entidades del orden departamental, el Director Seccional de Administración Judicial y representantes de los jueces de paz, elegidos según el procedimiento establecido en el acuerdo.

ENFOQUE DE GÉNERO

PARTICIPACIÓN DE LA MUJER EN LA RAMA JUDICIAL 2019

Sin perjuicio de los datos relacionados en el acápite de carrera judicial, para los cargos de funcionarios actualmente provistos en la Rama Judicial, independientemente de la naturaleza del empleo, se presentan los siguientes datos:

62 "Por medio del cual se reglamentan algunos aspectos para el funcionamiento de la Jurisdicción de Paz y se derogan los acuerdos PSAA08-4977 de 2008 y PSAA08-5300 de 2008".

Tabla 36. **Magistrados y magistradas de altas corporaciones**

CORPORACIÓN		MUJERES	HOMBRES	VACANTES
CONSEJO DE ESTADO		7	24	
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA		3	3	
CORTE CONSTITUCIONAL		3	6	
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	Salas ordinarias	2	20	1
	Salas especiales penales	1	7	1
	Sala Laboral de Descongestión	4	7	1
SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA		2	5	
TOTAL		**22**	**72**	**3**

Fuente: Unidad de Administración de Carrera Judicial – Sistema Recursos Humanos Kactus DEAJ

En las altas corporaciones el 23% son mujeres magistradas en ejercicio, actualmente, y el 74% hombres. En cuanto a cada una de las corporaciones, el Consejo Superior de la Judicatura presenta el mayor porcentaje de mujeres en su conformación (50%) seguido de la Corte Constitucional (33%).

Tabla 37. **Participación de juezas y magistradas de tribunal**

Categoría	Mujeres	
Jueces del circuito	883	1.048
Jueces municipales	1.351	1.318
Jueces del circuito especializado	26	47
Magistrados de tribunales	245	482
Total	2.505	2.895

Fuente: Sistema Recursos Humanos Kactus DEAJ.

Se resalta el número de mujeres como juezas municipales (51%) es la categoría que cuenta con el mayor número de funcionarios judiciales.

Los jueces y magistrados de Tribunal están compuestos del 46% de mujeres frente a 54% de hombres. Se resalta el número de mujeres como juezas municipales (51%) es la categoría que cuenta con el mayor número de funcionarios judiciales.

COMISIÓN NACIONAL DE GÉNERO DE LA RAMA JUDICIAL

Es el órgano de apoyo del Consejo Superior de la Judicatura, integrado por magistrados y magistradas de las Altas Cortes. Adelantó en el 2019 su plan de acción centrado en las líneas estratégicas definidas para cumplir el objetivo de "promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la no discriminación por género en las decisiones judiciales, en el servicio público de la administración de justicia, y en el funcionamiento interno de la Rama Judicial".

LOGROS 2019

Las actividades realizadas y el impacto generado fueron:

1. **Taller nacional de capacitación para el fortalecimiento del trabajo de los 31 comités seccionales de género, así como seguimiento y evaluación de los planes de acción en cada distrito judicial.**

2. **51 jornadas de formación en género, derecho a la igualdad y no discriminación en los distintos distritos judiciales**
   Asistencia de 2.855 personas, entre funcionarios(as) empleados(as) judiciales y funcionarios de otras entidades gubernamentales.

3. **Conversatorio Nacional de Género de la Rama Judicial "Por la equidad de género y la inclusión social"**
   Realizado en Medellín el 31 de octubre y el 1.º de noviembre. Asistieron 410 personas, entre magistradas y magistrados de las Cortes, invitados internacionales, servidores judiciales de los distritos judiciales de Medellín, Antioquia y otros, la red de formadores de género de la Escuela Judicial, los presidentes de comités seccionales de género de la Rama Judicial, así como algunos funcionarios de otras entidades y representantes de la sociedad civil.



4. **Fortalecimiento de la política de género, enfoque diferencial y derecho a la igualdad, mediante actos académicos y campañas de sensibilización**
   i. Conmemoración del Día Internacional de la Mujer, 8 de marzo, con acto académico en la Sala de Audiencias del Consejo de Estado. Asistieron 116 personas.
   ii. Conmemoración del Día Internacional de Eliminación de Violencias contra la Mujer, 25 de noviembre, con un acto académico en los tribunales de Bogotá y Cundinamarca y la entrega a servidores judiciales de manillas de compromiso para erradicar la violencia basada en género.

5. **Proyecto de salas amigas de la familia lactante en el entorno laboral**
   Como estrategia de transversalización e implementación de la política de igualdad de género en la Rama Judicial, se llevó a cabo el proyecto de dotación y entrada en funcionamiento de 63 salas amigas de la familia

lactante en el entorno laboral en los siguientes distritos judiciales: Risaralda (20), Antioquia (6), Arauca (4), Caldas (4), Quindío (4), Valle del Cauca (4), La Guajira (3), Santander (3), Atlántico (2), Bogotá (2), Chocó (2), Magdalena (2), Norte de Santander (2), Caquetá (1), Huila (1), Nariño (1), Sucre (1) y Tolima (1).

6. **Proyecto de "Mujeres y Cárceles", brigadas jurídicas con enfoque de género**
   Puesta en marcha del proyecto en centros de reclusión de mujeres de Bogotá, adelantada con jueces de ejecución de penas y medidas de seguridad de Bogotá.

7. **Mejora del motor de búsqueda de sentencias con enfoque de género**
   i. Con el desarrollo de un módulo didáctico y pedagógico de apoyo para su divulgación y manejo.

   ii. Fortalecimiento de la implementación de la herramienta virtual "Listas de Verificación de Género" para la introducción de la perspectiva de género en las sentencias.

8. **Desarrollo del Módulo de Autoformación sobre Género y Derechos**
   Su objetivo es fortalecer las competencias de los(as) jueces(zas) en torno a la aplicación de perspectiva de género en la toma de decisiones judiciales.

9. **Concurso de reconocimiento a la incorporación del derecho a la igualdad y la no discriminación en las sentencias**

   Con el fin de destacar, visibilizar y premiar la introducción de la perspectiva de género en las decisiones judiciales.

   En esta segunda edición del concurso se recibieron 86 sentencias, provenientes de 22 distritos judiciales del país, proferidas entre el 1.º de julio de 2018 y el 30 de junio de 2019.

   El reconocimiento fue otorgado a dos funcionarias judiciales, la jueza 2.ª civil del circuito especializada en restitución de tierras de Villavicencio (Meta) y la Magistrada de la Sala Civil de Familia del Tribunal Superior de Buga.

10. **Diseño y realización de dos videoclips en lengua nativa del pueblo misak (indígena) y lengua de señas colombiana para la población en situación de discapacidad auditiva**

    Para la divulgación con enfoque diferencial acerca de la conformación y funciones de la Comisión Nacional de Género de la Rama Judicial.

    Divulgación de sentencias de las Altas Cortes con enfoque de género y actualización del portal web de la Comisión Nacional de Género y del Observatorio de Género.

Ejes de los avances y logros presentados

1. Apropiación del tema de igualdad y no discriminación por parte de los más altos tribunales de justicia.
2. Aumento en la introducción de la perspectiva de género en las decisiones judiciales en las altas cortes, tribunales y juzgados.
3. Aumento en la participación de los funcionarios y empleados judiciales en las actividades de formación, sensibilización y divulgación de la política de género y enfoque diferencial.
4. Liderazgo nacional en la comprensión y aplicación de los enfoques de género y de derechos humanos, en la búsqueda de garantías a la igualdad, haciendo uso de los instrumentos y recomendaciones internacionales.
5. Generación y divulgación permanente de conocimiento, especialmente la formulación colectiva con los(las) magistrados(as) de "los criterios de equidad para una administración de justicia con perspectiva de género", diseño de protocolos y procedimientos de atención y protección a víctimas, así como protocolos de juzgamiento con enfoque diferencial y enfoque de acción sin daño.
6. Suscripción de acuerdos interinstitucionales para unir esfuerzos en pro de la defensa y aseguramiento de los derechos de las víctimas.
7. Asignación de presupuesto por parte del Consejo Superior de la Judicatura al Plan de Trabajo de la Comisión Nacional de Género.

LOGROS Y PERSPECTIVAS REGIONALES

Con el fin de visibilizar y articular, desde el nivel regional, los logros y resultados principales de la vigencia 2019, así como los retos y perspectivas 2020, se presentan los más destacados en las seccionales.



Antioquia

Logros 2019

- Adecuación de espacio exclusivo para la radicación de acciones de tutela y de lugar de paso para los adolescentes que concurren a diligencias al Palacio de Justicia "José Félix de Restrepo" de Medellín.
- Reactivación del programa de televisión *En tela de juicio*, en el que se abordan temas de interés general para la administración de justicia.
- Seminario de Procedimiento Policivo en las Audiencias Preliminares del Sistema Penal Acusatorio para la Policía Judicial.
- Reactivación Mesa Departamental de Coordinación Interjurisdiccional de Antioquia.
- Apoyo a la reactivación y capacitación de los jueces de paz y de reconsideración.

Perspectivas 2020

- Articular las iniciativas tecnológicas con el proyecto institucional de modernización y transformación digital de la Rama Judicial, así como implementar lo relacionado con la agenda unificada entre los distintos actores del Sistema Penal Acusatorio.
- Trabajar de manera articulada con la Alcaldía de Medellín y la Gobernación de Antioquia para adelantar planes y estrategias que impacten la seguridad y convivencia ciudadana de los habitantes de Medellín.
- Visibilizar la Justicia, en pro del respeto por las decisiones judiciales.

Atlántico



Logros 2019

- Se optimizó la operatividad de la gestión judicial en los juzgados de pequeñas causas laborales, a partir de sistemas y herramientas institucionales y tecnológicas.
- Se impulsó la realización de audiencias virtuales en el Sistema Penal Oral Acusatorio.
- Apoyo a la reactivación y capacitación de los jueces de paz y de reconsideración.

Perspectivas 2020

- Articular las iniciativas tecnológicas con el proyecto institucional de modernización y transformación digital de la Rama Judicial y avanzar en la especialidad ejecución de sentencias civil del circuito.
- Continuar apoyando el Sistema Penal Oral Acusatorio con el programa Audiencias Virtuales.
- Apoyar políticas de calidad, medio ambiente y ética (Observatorio de Ética).



Bogotá

Logros 2019

- Implementación de salas de audiencias virtuales en los complejos judiciales de Paloquemao y Convida.
- Implementación de herramienta de comunicaciones en juzgados penales de Bogotá para optimizar las citaciones a audiencias y minimizar los casos de no realización.
- Reubicación de despachos en los edificios Virrey, Camacol, Paloquemao y Hernando Morales Molina en Bogotá.

Perspectivas 2020

- Articular las iniciativas tecnológicas con el proyecto institucional de modernización y transformación digital de la Rama Judicial e implementar lo pertinente.
- Ampliar la cobertura de salas de audiencias virtuales en el Distrito Judicial de Bogotá, en materia penal.
- Aumentar la comunicación con el usuario a través de medios electrónicos.
- Optimizar la infraestructura física de los despachos judiciales.

Bolívar



Logros 2019

- Implementación exitosa del proyecto de desconcentración de la administración de justicia para mejorar el acceso a la justicia mediante la puesta en marcha en Cartagena de seis juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple.
- Instalación de la primera Mesa Departamental de Coordinación Interjurisdiccional de Bolívar, así como la aprobación de sus estatutos.

Perspectivas 2020

- Articular las iniciativas tecnológicas con el proyecto institucional de modernización y transformación digital de la Rama Judicial e implementar lo relacionado con la agenda entre los distintos actores del Sistema Penal Acusatorio.
- Promover el fortalecimiento de la cultura digital.
- Mantener y ampliar del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad y Medio Ambiente.



Boyacá y Casanare

Logros 2019

- Se facilitó la implementación del modelo de atención y orientación inicial a los accionantes de tutela en salud en convenio con el Ministerio de Salud y la Gobernación de Boyacá.
- Reducción de las quejas de los usuarios de justicia en los dos departamentos, comparando las solicitudes de vigilancias judiciales administrativas 2018-2019.
- Impulso y apoyo a las acciones de la jurisdicción de paz y la jurisdicción indígena en el departamento de Casanare.

Perspectivas 2020

- Articular las iniciativas sobre tecnologías en materia de convocatorias y concursos con el proyecto del nivel central en la materia e implementar lo pertinente: seguimiento a convocatorias. Diseño del esquema de seguimiento web a las solicitudes de vigilancia judicial administrativa.
- Capacitación virtual a los internos de los centros penitenciarios del departamento de Boyacá, sobre las peticiones y trámites ante los juzgados de ejecución de penas.

Caldas



Logros 2019

- Se instaló el módulo de atención al usuario en salud en la oficina judicial del Palacio de Justicia de Manizales, que orienta, gestiona y coordina la protección oportuna y efectiva de la salud por parte de las respectivas EPS e IPS.
- Se fortaleció la oferta judicial en el circuito judicial de Puerto Boyacá.
- Se modernizaron herramientas tecnológicas, como la cartelera virtual de la Oficina de Ejecución de Sentencias Civiles Municipales de Manizales, que contiene los avisos de remates de inmuebles y vehículos, publicación de estados, etc.
- Se realizó la agenda virtual de la programación de audiencias del área penal de Manizales, que facilita la consulta y el acceso a la información y previene el aplazamiento y cruce de audiencias.

Perspectivas 2020

- Articular las iniciativas tecnológicas con el proyecto institucional de modernización y transformación digital de la Rama Judicial e implementar lo pertinente: propuesta de integración de aplicativos institucionales (Justicia XXI, Sierju y SARJ) para optimizar la producción y gestión de datos estadísticos. Plan de mejoramiento con uso de las TIC en la Secretaría de la Sala Disciplinaria de Caldas.
- Proyecto de reordenamiento territorial para solucionar el problema de acceso a la administración de justicia de los despachos judiciales administrativos, laborales y penales del circuito especializado de Manizales.



Caquetá

Logros 2019

- Optimización a través de las TIC de la jurisdicción administrativa.
- Difusión y transparencia de la información de interés para la justicia a través del uso de las TIC y redes sociales.
- Manuales didácticos en temas de interés con ayuda de las TIC, como Vigilancia Judicial Administrativa, Registro Nacional de Abogados, PQRS.

Perspectivas 2020

- Articular las iniciativas tecnológicas con el proyecto institucional de modernización y transformación digital de la Rama Judicial e implementar lo pertinente: fortalecer el manejo y uso de las TIC para el apoyo de la gestión.
- Avanzar en proyectos de infraestructura física para la jurisdicción de lo contencioso administrativo y el Tribunal Superior de Florencia.
- Implementar políticas amigables con el medio ambiente para el uso racional del papel y material de reciclaje que se genera en la actividad cotidiana de los despachos judiciales.

Cauca



Logros 2019

- Fortalecimiento del acceso a la justicia por medio de jueces de pequeñas causas y competencia múltiple en la ciudad de Popayán, así como de jueces de la especialidad penal.

Perspectivas 2020

- Gestionar el fortalecimiento de la infraestructura física en las cabeceras de circuito de Silvia y Bolívar y revisión de opciones para otros municipios del Cauca.
- Promover el fortalecimiento de la cultura digital.
- Promover el Sigcma en los despachos judiciales.



Cesar

Logros 2019

- Construcción de sedes para despachos en lotes propios, tres remodelaciones en sedes propias, dotación de circuitos cerrados de televisión al 75% de las sedes propias del Cesar.
- Proceso de fortalecimiento de competencias laborales mediante la suscripción de convenios interinstitucionales con la academia.
- Se implementaron el Sigcma en la jurisdicción de lo contencioso administrativo y el Sistema de Gestión Ambiental en el Consejo y la Dirección Seccional.

Perspectivas 2020

- Avanzar en estudios y diseños para la ampliación del Palacio de Justicia de Aguachica y la construcción de una nueva torre para el Palacio de Justicia de Valledupar.
- Implementar las tablas de retención documental en los archivos del Consejo Seccional de la Judicatura y en un juzgado piloto de esta seccional.
- Conformar un observatorio de justicia.
- Ampliar la cobertura y certificación del Sigcma en el centro de servicios y los juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad.
- Lograr la certificación de la sede del Consejo Seccional de la Judicatura en la NTC ISO 14001-2015.

Chocó



Logros 2019

- Uso de TIC para optimizar gestión de solicitudes de vigilancia judicial administrativa.
- Fortalecimiento del Comité de Género y Comité de Moralización Departamental.
- Actividades y campañas de sensibilización y socialización que permitieron generar presencia institucional y acercar a servidores judiciales a la comunidad.
- Participación en el Departamento de Coordinación Interjurisdiccional, que acercó a la Rama Judicial a las comunidades indígenas del territorio.

Perspectivas 2020

- Propuestas para el mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura física de los despachos judiciales.
- Apoyo y articulación con el nivel central para continuar el desarrollo de los concursos de méritos de las convocatorias n.º 27, para funcionarios, y n.º 4, para empleados.
- Gestionar la operatividad de instancias seccionales de apoyo temático como en materia de TIC.



Córdoba

Logros 2019

- Implementación de sistemas y herramientas TIC institucionales – Justicia XXI web/Restitución de tierras, para optimizar funciones como la del reparto y la gestión judicial en especialidad penal de adolescentes y civil de restitución de tierras.
- Se implementó el Sigcma en la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, en juzgados y Centro de Servicios de los Juzgados de Infancia y Adolescencia de Montería.

Perspectivas 2020

- Continuar con el mejoramiento continuo del Sigcma, fomentando la cultura organizacional de calidad, control y medio ambiente, orientada a la responsabilidad social y ética del servidor judicial.
- Contribuir en la sensibilización del Sigcma y del Sistema de Gestión Ambiental y de todas las actividades para su efectiva implementación.
- Contribuir con la formación judicial al fortalecimiento de las competencias de los servidores judiciales y las autoridades indígenas.

Cundinamarca



Logros 2019

- Nueva sede de los juzgados penales para adolescentes en Cáqueza (Cundinamarca).
- Implementación del proyecto de uso de TIC para el centro de servicios de Girardot y para la publicación de información.
- Fortalecimiento de la identidad y comunicación organizacional con la asignación de correo institucional a todos los despachos judiciales.

Perspectivas 2020

- Ampliar redes de comunicación, mejoramiento de equipos tecnológicos y de audiencias.
- Impulsar la puesta en funcionamiento de sedes judiciales de Soacha, Facatativá y Zipaquirá.
- Impulsar la creación de despachos y cargos permanentes en las diferentes especialidades.



Huila

Logros 2019

- Construcción de sedes para despachos en lotes propios, tres remodelaciones en sedes propias, dotación de circuitos cerrados de televisión al 75% de las sedes propias.
- Proceso de fortalecimiento de competencias laborales mediante la suscripción de convenios interinstitucionales con la academia.
- Se implementaron el Sigcma en la jurisdicción de lo contencioso administrativo y el Sistema de Gestión Ambiental en el Consejo y la Dirección Seccional.

Perspectivas 2020

- Articular las iniciativas tecnológicas con el proyecto institucional de modernización y transformación digital de la Rama Judicial e implementar lo pertinente: Justicia XXI web.
- Promover el fortalecimiento de la cultura digital.
- Continuar liderando la estrategia de comunicaciones para proyectar una imagen favorable de la institución en la comunidad y fortalecer la integración de los servidores y servidoras del Distrito Judicial.
- Programa de actividades académicas para servidores judiciales.



La Guajira

Logros 2019

- Jornadas de sensibilización de la prestación del servicio.
- Se robusteció el (Sigcma).
- Se fomentó la cultura organizacional de calidad, control y medio ambiente, orientada a la responsabilidad social y ética del servidor judicial en esta seccional.

Perspectivas 2020

- Articular las iniciativas tecnológicas con el proyecto institucional de modernización y transformación digital de la Rama Judicial e implementar lo pertinente: Justicia XXI web.
- Mediante convenio interinstitucional con el sector académico de educación superior (universidades), conformar un centro de atención para la justicia, que permita a los usuarios internos y externos dar a conocer los resultados de los indicadores de la gestión judicial a nivel seccional.



Magdalena

Logros 2019

- Brigadas de descongestión para atender solicitudes de captura que realizan los fiscales de conocimiento asignados para las jornadas de reincidentes de hurtos.
- Se integraron las Comisiones Seccionales y Nacional de Coordinación del Sistema Jurisdiccional Especial Indígena.
- Se realizó en la población de Gúnmaku el encuentro de saberes con participación del Consejo Superior de la Judicatura y el Consejo de Estado.
- Actividades conmemorativas y de socialización con la Comisión de Género.

Perspectivas 2020

- Gestionar ante los entes territoriales terrenos para proponer la construcción de un edificio que permita modernizar la infraestructura judicial de este distrito.
- Acercar la justicia al ciudadano mediante desconcentración o reubicación de sedes de los jueces de pequeñas causas y competencias múltiples.
- Impulsar la disminución de inventarios finales de procesos en las jurisdicciones y especialidades más congestionadas, como en la administrativa, de pequeñas causas y competencia múltiple y penal de conocimiento.

Meta



Logros 2019

- Incremento de la productividad, agilidad y articulación de la función judicial con la política Cero Papel; la toma de decisiones en tiempo real y optimización de producción de documentos.
- Acciones para impulsar la descongestión.

Perspectivas 2020

- Articular las iniciativas tecnológicas con el proyecto institucional de modernización y transformación digital de la Rama Judicial e implementar lo pertinente: impulsar el uso de las TIC para la gestión judicial.
- Ampliar los canales de comunicación con la comunidad; establecer más y mejores estrategias hacia la opinión pública para mejorar la imagen institucional.



Nariño

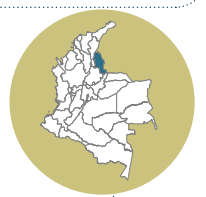
Logros 2019

- Modernización y mantenimiento de sedes con proyectos de instalación de ascensores en el Palacio de Justicia de Tumaco y en el de Pasto.
- 486 computadores para cubrir las necesidades de los diferentes despachos judiciales.
- Medidas para la optimización de la oferta y la gestión judicial: juez especializado de descongestión en Tumaco, fortalecimiento de jueces de pequeñas causas, entre otras.
- Se dispusieron canales electrónicos de comunicación, abiertos a funcionarios, empleados, usuarios y público en general, para aplicar una veeduría y un mayor control sobre el reporte por parte de los despachos.
- Instauración de los comités locales de justicia que son la instancia de coordinación, articulación y funcionamiento de los sistemas locales de justicia.

Perspectivas 2020

- Impulsar el trámite para fortalecer la infraestructura para despachos judiciales de Ipiales y Puerto Asís.
- Cambiar las luminarias del Palacio de Justicia de Pasto con tecnología LED.
- Recuperar el archivo siniestrado.
- Incentivar el uso de bicicletas como medio de transporte.

Norte de Santander



Logros 2019

- Acciones para la optimización de la oferta y la gestión judicial, así como para la atención de solicitudes y reclamaciones de los usuarios de justicia.

Perspectivas 2020

- Ampliar y adecuar la infraestructura física de los juzgados promiscuos municipales.
- Modernizar y ajustar a las normas técnicas internacionales los cuartos de servidores de datos en todas las Sedes.
- Actualizar las historias laborales de los servidores judiciales.



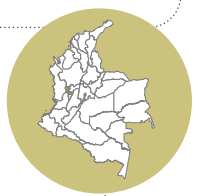
Quindío

Logros 2019

- Nuevo sistema de iluminación que, haciendo uso de herramientas tecnológicas, optimiza el uso de energía a través de sensores y detectores de luz solar.
- Unificación en una sola sede del Tribunal Administrativo del Quindío, ahora ubicado en el Palacio de Justicia.
- Traslado de los juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad y el centro de servicios de la ciudad de Armenia al Palacio de Justicia de Calarcá, a fin de mejorar el acceso a la administración de justicia de la población vulnerable de las cárceles.
- Cobertura de provisión de cargos de carrera de 88,3%.
- Recertificación y ampliación del Sigcma hasta el 2021.

Perspectivas 2020

- Lograr la disminución de los tiempos de respuesta en la gestión judicial.
- Impulsar la creación de jueces especializados en la ejecución de sentencias en procesos ejecutivos que se tramitan en la jurisdicción contenciosa.
- Lograr que la cobertura en carrera llegue al 100%, así como la disponibilidad permanente de registros de elegibles para la provisión de cargos del distrito.



Risaralda

Logros 2019

- Se implementó el nuevo modelo de atención al usuario y un servicio descentralizado de atención al ciudadano.
- Se logró mantener el Certificado Ambiental ISO 14001:2015 Icontec e ISO 9001:2015 para los procesos del Consejo y la Dirección Seccional
- Elaboración y presentación para el orden nacional, de la Guía de Buenas Prácticas Ambientales.
- Se transformó un vehículo de combustión a vehículo eléctrico, en desarrollo de la Ley 1964 de 2019, siendo la primera entidad del Estado en implementar esta práctica, con los correspondientes beneficios económicos y ambientales.
- El Programa Servidor Judicial Feliz logró la reducción del 19% del índice de obesidad de los servidores judiciales del Distrito, disminución de enfermedades cardio-cerebrovasculares, entre otros.
- Se implementaron las ventanas vegetales y puntos de oxigenación y confort térmico, así como pantallas por piso que incrementan el valor de metro cuadrado verde por servidor judicial, disminuyendo la huella de carbono en el Palacio de Justicia.

Perspectivas 2020

- Articular las iniciativas tecnológicas con el proyecto institucional de modernización y transformación digital de la Rama Judicial e implementar lo pertinente: modernización de equipos y redes; aprovechamiento de TIC para la gestión de la tutela.
- Poner en marcha el Centro de Arraigo Transitorio, que busca descongestionar el Centro Carcelario y Penitenciario La 40 de Pereira.
- Vincular el 10% de nuevos despachos judiciales en el proceso de estandarización y articulación al Sigcma, con un enfoque basado en procesos y un pensamiento basado en riesgos.



Santander

Logros 2019

- 3.176 audiencias virtuales realizadas.
- Ampliación de cobertura de la red de internet al 100% en los distritos judiciales de Bucaramanga y San Gil.
- Se finalizaron de manera exitosa los procesos de selección enmarcados en las convocatorias 2 y 3 de la seccional Santander.
- Recertificación del Consejo Seccional de la Judicatura en el cumplimiento de la norma ISO 9001 – 2015 por parte del Icontec.

Perspectivas 2020

- Impulsar la reubicación de despachos judiciales de Bucaramanga.
- Mejorar los tiempos de respuesta en el servicio al usuario al implementar metodologías para la gestión documental en la Rama Judicial en esta Seccional.
- Gestionar con los despachos judiciales en las diferentes especialidades el Sigcma y el mantenimiento de los ya certificados.

Sucre



Logros 2019

- Transformación digital a través de la implementación en el Distrito Judicial de Sincelejo del Programa Piloto Tutela Digital, consistente en la digitalización de todas las actuaciones propias del trámite de tutela hasta su envío electrónico a la Corte Constitucional para eventual revisión.

Perspectivas 2020

- Establecer medidas que permitan disminuir los índices de aplazamientos de audiencias de conocimiento.
- Lograr que las autoridades territoriales dispongan de los recursos necesarios para el mejoramiento y fortalecimiento de las salas de audiencias virtuales a fin de surtir un proceso penal en cumplimiento de los términos procesales que contempla la Ley 906 de 2004.
- Impulsar medidas de transformación de despachos para la optimización de la oferta y gestión judicial.



Tolima

Logros 2019

- Optimización digital en la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Tolima.
- Uso de herramientas tecnológicas institucionales por los juzgados administrativos de Ibagué para facilitar la consulta de los usuarios y demás sujetos procesales.
- En el marco de la gestión documental, se organizó el archivo central, con modernas y adecuadas instalaciones, para facilitar la consulta de expedientes a los usuarios internos y externos.

Perspectivas 2020

- Digitalización de los archivos judiciales.
- Implementar el Plan de Gestión Ambiental a través de alianzas estratégicas.
- Inclusión de la perspectiva de género en las decisiones judiciales.

Valle del Cauca



Logros 2019

- Campañas de sensibilización sobre perspectiva de igualdad en las decisiones judiciales.
- Socialización de los criterios de equidad para una administración de justicia con perspectiva de género y aplicación práctica.
- Perspectiva de género en todos los comités presididos por el Consejo Seccional de la Judicatura.
- Se fortaleció el liderazgo protagónico del Consejo Seccional en los procesos de equidad, de reconocimiento y de mejoramiento de las condiciones de vida de las mujeres vallecaucanas, de los indígenas y de los niños, niñas y adolescentes pertenecientes al Sistema de Responsabilidad para Adolescentes.

Perspectivas 2020

- Mayor cobertura en la implementación y aplicación de la justicia restaurativa.
- Mejorar los canales de comunicación interinstitucional y con los entes territoriales.
- Fomentar la aplicación de los criterios de equidad con perspectiva de género en las decisiones judiciales.



Miguel Ángel Barrera Núñez

Ganador de la condecoración "José Ignacio de Márquez al Mérito Judicial" como Magistrado de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria de Caldas

INFORME DE LA RAMA JUDICIAL AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

TÍTULO III



Ramiro Alonso Sandoval Parra

Ganador de la condecoración "José Ignacio de Márquez al Mérito Judicial" como Auxiliar Judicial de la Secretaría de la Sección Primera del Consejo de Estado



Luz Marina Vargas Rojas

Ganadora de la condecoración "José Ignacio de Márquez al Mérito Judicial" como Técnico de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico (UDAE)

INFORME DE LA RAMA JUDICIAL AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

SITUACIÓN FINANCIERA DE LA RAMA JUDICIAL, EJECUCIÓN PRESUPUESTAL 2019 Y ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL 2020



José Domingo Roncancio Patiño

Ganador de la condecoración "José Ignacio de Márquez al Mérito Judicial" como Magistrado Auxiliar de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia

CAPÍTULO IV
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL 2019

4.1 ANÁLISIS HISTÓRICO DE LA SITUACIÓN FINANCIERA DEL SECTOR

Desde 1993, el presupuesto anual asignado a la Rama Judicial respecto al Presupuesto General de la Nación se ha mantenido constante, sin superar el 2%. Con relación al Producto Interno bruto del país, el presupuesto anual asignado a la Rama Judicial también ha permanecido limitada a niveles inferiores del 0,5%.

Esta situación financiera ha afectado la estructura del sistema judicial por las restricciones a su autonomía administrativa y presupuestal.

De esta manera, la Rama Judicial no ha podido satisfacer las necesidades notorias en personal, transformación digital e infraestructura física para los despachos judiciales, en las diferentes jurisdicciones y especialidades, así como en las dependencias administrativas a nivel nacional.

Tabla 38. **Presupuesto de la Rama Judicial frente al PIB y presupuesto general de la nación 2000-2020 (cifras en millones de pesos)**

Año	Presupuesto definitivo Rama	Presupuesto General de la Nación definitivo	PIB	PGN/PIB	Presupuesto Rama/ PGN %	Presupuesto Rama/ PIB %
1993	243.811	11.621.320	52.271.688	22,23	2,10	0,47
1994	304.381	15.366.149	77.641.930	19,79	1,98	0,39
1995	360.808	18.254.938	96.373.188	18,94	1,98	0,37
1996	430.110	25.063.498	116.611.403	21,49	1,72	0,37
1997	503.592	30.767.104	139.738.891	22,02	1,64	0,36
1998	591.940	37.797.226	159.774.534	23,66	1,57	0,37
1999	706.804	46.628.457	191.852.747	24,30	1,52	0,37
2000	707.130	50.594.409	196.373.851	25,76	1,40	0,36
2001	807.422	62.752.144	213.582.653	29,38	1,29	0,38
2002	836.625	66.758.026	232.933.484	28,66	1,25	0,36
2003	817.380	71.744.098	263.887.767	27,19	1,14	0,31
2004	1.038.009	81.707.136	299.066.590	27,32	1,27	0,35
2005	1.075.526	93.475.168	335.546.939	27,86	1,15	0,32
2006	1.221.275	105.923.012	383.322.872	27,63	1,15	0,32
2007	1.319.400	117.594.234	431.839.018	27,23	1,12	0,31
2008	1.470.099	125.715.234	478.359.984	26,28	1,17	0,31
2009	1.687.143	139.056.788	494.377.456	28,13	1,21	0,34
2010	1.861.532	148.292.623	544.924.000	27,21	1,3	0,3
2011	2.138.205	147.255.252	621.615.000	23,69	1,5	0,3
2012	2.448.660	165.276.318	664.515.000	24,87	1,5	0,4
2013	2.832.355	185.524.633	706.677.000	26,25	1,5	0,4
2014	3.025.926	199.854.547	756.215.000	26,43	1,5	0,4
2015	3.237.784	203.658.063	809.562.456	25,16	1,6	0,4
2016	3.498.368	215.914.361	866.231.828	24,93	1,6	0,4
2017	3.814.417	224.421.672	912.525.000	24,59	1,7	0,4
2018	4.194.442	235.553.806	937.163.175	25,13	1,8	0,4
2019	4.676.899	258.997.306	968.089.560	26,75	1,8	0,5
2020	4.781.205	271.713.994	1.000.036.515	27,17	1,8	0,5

Fuentes: PIB = Cifras DANE; PGN = Min-Hacienda; Presupuesto Rama Judicial = Leyes de presupuesto de cada vigencia y reportes del SIIF Dirección Ejecutiva de Administración Judicial SIIF[63].

63 Nota: En 2018 se actualizaron los datos con el informe final del DANE, el cual arrojó un 2,7%. Para las vigencias 2019 y 2020 se tiene en cuenta el reporte del III trimestre de la vigencia 2019 del DANE con el 3,3%.

Esta situación se vuelve más crítica considerando el rezago histórico en la asignación presupuestal de recursos[64] a la Rama Judicial por parte del Gobierno nacional; este suma 14 billones[65] de pesos entre 2000 y 2020, teniendo su nivel más bajo en 2013 con -45%.

En 2020, el rezago presupuestal se encuentra en -17%. La brecha aumenta en la década del 2010 al 2020, en donde resalta el rezago de los recursos de funcionamiento por 7 billones de pesos.

El presupuesto anual asignado a la Rama Judicial respecto al Presupuesto General de la Nación se ha mantenido constante, sin superar el 2%.

64 Diferencia entre el presupuesto solicitado por la Rama Judicial y el presupuesto definitivo asignado.

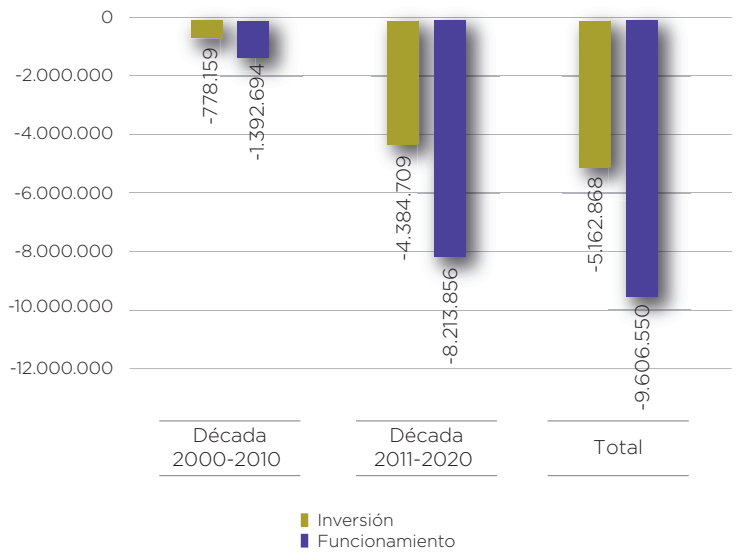
65 La cifra exacta es de 14.193.438 billones de pesos.

Tabla 39. **Rezago histórico presupuestal 2000 al 2020**

Vig.	Presupuesto definitivo asignado			Necesidades Rama Judicial (anteproyecto)			Diferencias		
	Total	Func.	Inv.	Total	Func.	Inv.	Total	Func.	Inv.
2000	707.130	683.463	23.667	950.478	874.604	75.874	-243.348	-191.141	-52.207
2001	807.422	760.072	47.350	954.340	876.511	77.829	-146.918	-116.439	-30.479
2002	836.625	792.914	43.710	1.022.368	908.342	114.026	-185.744	-115.428	-70.316
2003	817.380	779.794	37.586	913.405	844.257	69.148	-96.025	-64.463	-31.562
2004	1.038.009	970.429	67.580	986.967	933.839	53.128	51.042	36.590	14.452
2005	1.075.526	1.005.480	70.046	1.110.074	1.049.816	60.258	-34.547	-44.335	9.788
2006	1.221.275	1.138.141	83.134	1.376.902	1.193.168	183.734	-155.627	-55.027	-100.600
2007	1.319.400	1.226.455	92.945	1.679.201	1.507.496	171.705	-359.800	-281.040	-78.760
2008	1.470.099	1.366.126	103.974	1.729.811	1.461.362	268.450	-259.712	-95.236	-164.476
2009	1.687.143	1.599.525	87.618	1.804.313	1.534.634	269.679	-117.170	64.891	-182.061
2010	1.861.533	1.709.533	152.000	2.484.537	2.240.599	243.938	-623.004	-531.066	-91.938
2011	2.138.206	1.907.764	230.442	3.038.600	2.289.067	749.533	-900.394	-381.303	-519.091
2012	2.448.660	2.247.591	201.069	4.173.492	2.803.380	1.370.112	-1.724.832	-555.789	-1.169.043
2013	2.832.355	2.500.445	331.910	5.113.048	3.624.875	1.488.173	-2.280.693	-1.124.430	-1.156.263
2014	3.025.926	2.757.547	268.379	5.082.994	4.234.519	848.475	-2.057.068	-1.476.972	-580.096
2015	3.237.784	2.987.891	249.893	4.981.554	4.183.054	798.500	-1.782.273	-1.195.163	-587.110
2016	3.498.368	3.332.821	165.547	4.665.077	4.233.026	432.051	-1.166.709	-900.205	-266.504
2017	3.814.417	3.578.445	235.972	4.540.511	4.192.767	347.744	-726.094	-614.322	-111.772
2018	4.254.083	3.971.256	282.827	4.928.084	4.645.257	282.827	-674.001	-674.001	0
2019	4.676.900	4.334.331	342.569	5.040.420	4.697.851	342.569	-363.520	-363.520	0
2020	4.781.205	4.331.530	449.675	5.704.186	5.259.681	444.505	-922.981	-928.151	5.170
Total							**-14.769.418**	**-9.606.550**	**-5.162.868**

Fuente: datos División de Programación Presupuestal Unidad de Planeación.

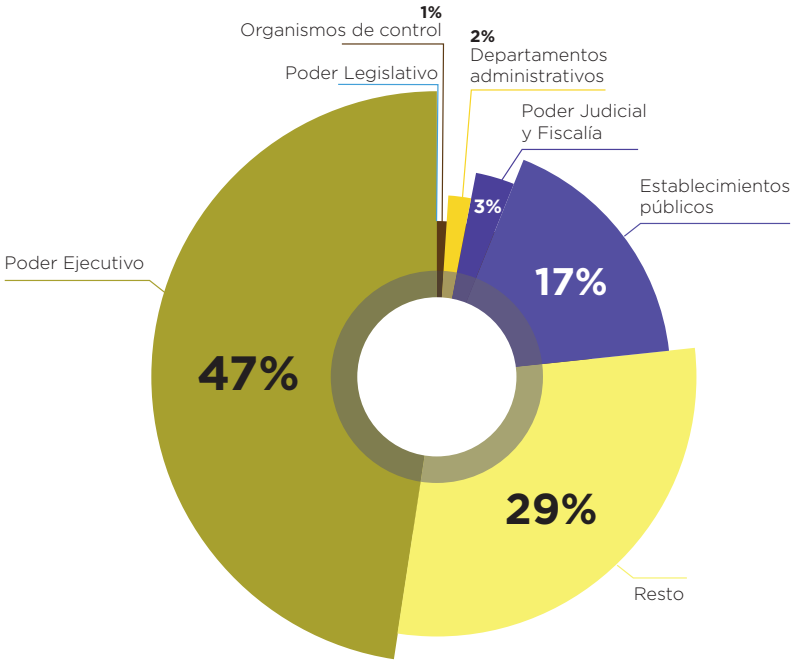
Gráfica 44. Rezago presupuestal por décadas



El presupuesto asignado a la Rama Judicial para la vigencia 2019 fue de $ 4.676 millones, lo que corresponde al 1,8% del Presupuesto General de la Nación.

Se puede evidenciar que el Poder Ejecutivo concentró la mayoría de los recursos del PGN 2019, el 47%, mientras el Poder Judicial, otra de las ramas del poder público, se mantiene en niveles bajos en la asignación del presupuesto de gastos.

Gráfica 45. Distribución por tipo de autonomía administrativa del Presupuesto General de la Nación, 2019



Fuente: "Presupuesto ciudadano 2019", Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

4.2 FUENTES DE FINANCIAMIENTO DE LA RAMA JUDICIAL

La Rama Judicial cuenta con fuentes de financiamiento propias, denominadas Fondos Especiales (FE) de la Rama Judicial. El total de estos recursos se destina a financiar gastos de funcionamiento y proyectos de inversión, a partir de los lineamientos del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial:

- Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia (FMDBAJ), conforme a la Ley 1743 de 2014.

- Fondo Financiación Sector Justicia (FFSJ).

En la vigencia 2019, el recaudo por Fondos Especiales ascendió a $537.048 millones y presentó incremento del 26 % respecto a la vigencia 2018, equivalente a $111.115 millones de pesos, toda vez que los dos fondos incrementaron sus ingresos.

La mayor participación en recaudo de ingresos fue del Fondo Financiación Sector Justicia, con 52% para $279.212 millones.

En la vigencia 2019, el recaudo por fondos especiales ascendió a $ 537.048 millones, presentó incremento del 26 % respecto a la vigencia 2018

Tabla 40. **Variación del recaudo fondos especiales 2019 vs. 2018 (Cifras en millones de pesos)**

Concepto	2018	2019	Variación absoluta	Variación relativa (%)
Fondo para la Modernización, Ley 1743	198.195	257.835	59.640	30
Financiación sector Justicia	227.737	279.212	51.475	23
TOTAL	**425.932**	**537.048**	**111.115**	**26**

Fuente: Informes de gestión División Fondos Especiales y cifras SIIF.

Recaudo detallado del Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia – Ley 1743 de 2014

A continuación, se relaciona la variación del recaudo del 2019 respecto al recaudo del 2018:

Tabla 41. **Comparativo del recaudo vigencias 2019-2018 del Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la administración de justicia (cifras en millones de pesos)**

Cuenta	Recaudo 2018	Recaudo 2019	Variación absoluta	Variación relativa %
Derechos aranceles emolumentos y costos	2.746	29.482	26.736	974
Arancel judicial	1.419	1.315	-104	-7
Contribución especial arbitral	2.562	2.455	-107	-4
Compartición de bienes	0-	-	-	0
Prescripción depósitos judiciales	51.181	82.059	30.878	60
Impuesto de remate	17.567	21.186	3.618	21
Juramento estimatorio	133	2.673	2.540	1.908
Multas y sus rendimientos	12.283	9.856	-2.427	-20
Rendimientos cuentas (Fondo Modernización, Activo y tradicional y Depósitos Judiciales)	110.302	108.810	-1.493	-1
Total	**198.195**	**257.835**	**59.640**	**30**

Fuente: SIIF Nación (Sistema Integrado de Información Financiera) / Extractos Cuentas Banco Agrario.

En el 2019 se logró un incremento del 30% en el recaudo del Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia frente al 2018, que se obtuvo por los siguientes conceptos:

1. Derechos, aranceles, emolumentos y costos: presentó incremento del 974% debido a la gestión realizada por la División de Fondos Especiales y Cobro Coactivo relacionada con la cancelación de las cuentas de ahorro activo y tradicional (operación guiada con las circulares DEAJC19-43 y DEAJC19-65) en las que los despachos tenían los recursos que por estos conceptos se recaudaron.

En el 2019 se logró un incremento del 30% en el recaudo del Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia frente al 2018.

2. Juramento estimatorio: incremento de 1.908% por el ingreso de $ 123 millones por concepto de un laudo arbitral de contenido económico de la Agencia Nacional de Infraestructura y una sanción impartida a la empresa Schrader Camargo Ingenieros Asociados, S. A., por valor de $2.460 millones, debido a la sobreestimación de pretensiones.

3. Prescripción de Depósitos Judiciales: incremento del 60% por dos procesos de prescripción de depósitos judiciales, en contraste con recursos por un proceso de prescripción de depósitos judiciales del 2018.

Recaudo detallado para el Fondo Financiación Sector Justicia

Tabla 42. **Comparativo Ingresos causados del Fondo de Financiación Sector Justicia 2019-2018 (Cifras en millones de pesos)**

Fondo Especial	2018	2019	Variación %
Tributación especial de las notarías para la administración de justicia - Ley 6.ª de 1992 (art. 135) y Ley 1819 de 2016 (art. 363)	87.039	92.937	7
Reasignación de ingresos de la Superintendencia de Notariado y Registro - Ley 55 de 1985	140.698	186.275	32
Total financiación sector Justicia	**227.737**	**279.212**	**23**

Fuente: Superintendencia de Notariado y Registro / SIIF Nación (Sistema Integrado de Información Financiera).

Los ingresos causados para este fondo en el 2019 ascendieron a $ 279.212 millones, con incremento del 23% en comparación con la vigencia 2018, causado por el importante aumento en el recaudo por reasignación de ingresos de la Superintendencia, que obedeció al pago de los valores adeudados en los años 2017 y 2018 y parte del 2019.

Aspectos que aportaron al recaudo 2019 de los fondos especiales de la Rama Judicial

Seguimiento y control de los depósitos judiciales

Producto del fortalecimiento del proceso de prescripción de depósitos judiciales a nivel nacional en el año 2019, ingresaron recursos por $ 84.748 millones correspondientes a 1.130.100 depósitos, discriminados así:

Tabla 43. **Recaudo por prescripción de depósitos judiciales por tipo de depósito 2019 (Cifras en millones de pesos)**

Año	Tipo	Número depósitos	Valor depósitos
Proceso de 2018 terminado en 2019	En condición especial	114.787	$ 10.961.243.191,92
	No reclamado	94.372	$ 25.222.858.318,12
Primer proceso de 2019	En condición especial	558.473	$ 30.013.181.768,18
	No reclamados	362.468	$ 18.550.964.821,67
Total		**1.130.100**	**$ 84.748.248.099,89**

Fuente: Informe División Fondos Especiales.

- **Depuración, conciliación y cierre de todas las cuentas** de ahorro activo y tradicional abiertas por parte de los despachos judiciales, las cuales contenían recursos recaudados por concepto de gastos ordinarios del proceso, pertenecientes al Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia. Esta labor de saneamiento logró el traslado por parte de los despachos judiciales de $ 26.574.694.519.

- **La Superintendencia de Notariado y Registro concilió y certificó, de forma oportuna, los saldos** de las obligaciones de las entidades beneficiarias de la Ley 55 de 1985, que corresponde a una porción de los ingresos provenientes de los derechos por registro de instrumentos públicos y otorgamiento de escrituras, con destinación específica para la financiación de inversiones para la construcción, adecuación y dotación de despachos judiciales y establecimientos carcelarios.

Gestión de cobro coactivo en 2019

El recaudo de las acreencias a favor de la Rama Judicial es competencia de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y de las Direcciones Seccionales de Administración Judicial[66], correspondiente a sanciones que pueden constar en providencias judiciales o actos administrativos que presten mérito ejecutivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 1437 de 2011.

Entre los resultados alcanzados para conocer e impulsar procesos por vía coactiva se encuentra:

Procesos tramitados: la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y sus seccionales, en ejercicio de la competencia para conocer de las sanciones impuestas a favor de la Rama Judicial e impulsar los procesos de cobro coactivo, tramitaron 155.951 procesos con cuantía inicial por cobrar por $ 39,18 billones.

La cartera a cargo de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y de las Direcciones Seccionales de Administración Judicial se caracteriza en alto porcentaje por la dificultad en el recaudo, en el entendido de que aproximadamente el 97% de la cuantía se deriva de multas impuestas por la jurisdicción penal cuya población corresponde a

i. condición de privación de la libertad.

ii. Personas cuya ubicación y domicilio se desconocen.

iii. Personas carentes de bienes y rentas susceptibles de ser detectados en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos.

iv. Personas insolventes. Los montos decretados por las autoridades judiciales al imponer la sanción no obedecen a un análisis de la situación socioeconómica de la persona multada; esto último se conoce como multas ejemplarizantes, que se traducen en sumas de dinero exorbitantes para su cobro y que resultan en acreencias irrecuperables para la Rama Judicial.

Procesos nuevos: en 2019 la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y sus seccionales crearon 42.130 procesos, cuya cuantía asciende a $11,84 billones.

Procesos terminados: se terminaron 23.678 procesos por diferentes causas, entre las cuales se encuentran la prescripción de la acción de cobro, el pago total de la obligación y por orden judicial, los cuales suman $ 7,57 billones.

Recaudo en jurisdicción coactiva: a nivel nacional, las dependencias de cobro coactivo alcanzaron recaudo por $ 9.024 millones, discriminados de la siguiente manera:

66 Artículos 136 de la Ley 6 de 1992 y 5° de la Ley 1066 de 2006.

Tabla 44. **Recaudo por cobro coactivo en 2019 (cifras en pesos)**

Cartera	Obligación	Costas	Intereses	Total recaudo
Cartera Consejo Superior de la Judicatura	7.258.201.994	14.541.271	1.707.397.055	8.980.140.321
Cartera proveniente del Ministerio de Justicia	22.742.449	33.031	21.618.819	44.394.299
Total	**7.280.944.443**	**14.574.303**	**1.729.015.874**	**9.024.534.619**

Fuente: Sistema de Información de la División de Fondos Especiales y Cobro coactivo de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

Procesos provenientes del Ministerio de Justicia y del Derecho (artículo 20 Decreto 272 de 2015): la gestión que tuvo como propósito recibir la cartera proveniente del Ministerio de Justicia y del Derecho, arroja como resultado 98.007 procesos de cobro coactivo recibidos por competencia. Conforme a su estado, la mayoría están presuntamente prescritos, como se evidencia en la siguiente tabla.

Tabla 45. **Procesos recibidos del Ministerio de Justicia**

Estado de los procesos	2017	2018	2019	Total
1. Presuntamente prescritos	9.160	36.399	12.965	58.524
2. A menos de 90 días	993	159	0	1.152
3. De 91 a 180 días	643	60	3	706
4. Con más de 180 días	7.346	395	0	7.741
5. Procesos archivo inactivo	0	2.025	27.859	29.884
Total	**18.142**	**37.013**	**40.827**	**98.007**

Fuente: Sistema de Información de la División de Fondos Especiales y Cobro Coactivo de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL EN LA VIGENCIA 2019

Mediante Decreto 2467 de 2018, por el cual se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2019, se incluyó el presupuesto inicial para la Rama Judicial por $ 4.359.696,6 millones distribuidos así:

$3.975.862,6 millones
para gastos de funcionamiento

$383.834,0 millones
para proyectos de inversión.

Al cierre de la vigencia 2019, luego de las modificaciones autorizadas, el presupuesto terminó con la siguiente distribución:



Fuente: División de Ejecución Presupuestal – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

El presupuesto apropiado para gastos de funcionamiento 2019 se incrementó en 9,14% con respecto al 2018 y la inversión se incrementó en 53,49%, como se detalla a continuación:

Tabla 46. **Distribución del presupuesto apropiado a la Rama Judicial en 2019 (Cifras en millones de pesos)**

Presupuesto Rama Judicial 2019	Apropiación final 2018	% Part.	Apropiación final 2019	% Part.	Variación 2018-2019	
					Absoluta	Relativa
Funcionamiento	3.971.256,0	94,68	4.334.331,6	92,68	363.075,6	9,14
Inversión	223.185,5	5,32	342.568,5	7,32	119.383,0	53,49
TOTAL	**4.194.441,5**	**100,00**	**4.676.900,1**	**100,00**	**482.458,6**	**11,50**

Fuente: SIIF II Nación. División Ejecución Presupuestal Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

Presupuesto para gastos de funcionamiento

El presupuesto de funcionamiento de la Rama Judicial se distribuyó en cinco unidades presupuestales, a saber: Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia, Consejo de Estado, Corte Constitucional y Tribunales y Juzgados; y su distribución fue así:

Tabla 47. **Variación por unidades presupuestales presupuesto funcionamiento 2018-2019 (cifras en millones de pesos)**

Unidades ejecutoras	Apropiación final 2018	Apropiación final 2019	Variación 2018-2019	
			Absoluta	Relativa
Consejo Superior de la Judicatura	294.120,2	332.178,2	38.058,1	12,94
Corte Suprema Justicia	145.156,8	171.260,6	26.103,8	17,98
Consejo de Estado	163.461,5	186.859,6	23.398,1	14,31
Corte Constitucional	48.156,8	54.254,6	6.097,8	12,66
Tribunales y juzgados	3.320.360,7	3.589.778,6	269.418,0	8,11
Total funcionamiento	**3.971.256,0**	**4.334.331,6**	**363.075,6**	**9,14**

Fuente: SIIF II Nación. División Ejecución Presupuestal Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

Durante la vigencia 2019, la Corte Suprema de Justicia obtuvo el mayor incremento en recursos de funcionamiento (17,98%), en parte, estos recursos adicionales garantizaron que las salas especiales de instrucción y de primera instancia de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia[67], junto con la Sala de Descongestión Laboral[68], iniciaran su funcionamiento en una sede adecuada en el norte de Bogotá.

En segundo lugar, los recursos adicionales del Consejo de Estado se incrementaron en 14,31%; gran parte de estos se destinaron a la creación de 147 cargos transitorios. Así mismo, los tribunales y juzgados se beneficiaron con la creación de 595 cargos transitorios a nivel nacional.

En la distribución del presupuesto de funcionamiento por concepto del gasto, según se detalla en el siguiente cuadro, para la vigencia 2019 las transferencias se incrementaron en 27,76%, representan $ 21.002 millones adicionales frente a lo apropiado en 2018. Estos recursos en su mayoría son destinados al pago de sentencias judiciales.

67 Creadas mediante Acto Legislativo 01 del 18 enero de 2018.
68 Creada por la Ley 1781 de 2016.

Tabla 48. **Distribución presupuestal según concepto del gasto Rama Judicial 2019 (cifras en millones de pesos)**

Unidades ejecutoras	Apropiación final 2018	Apropiación final 2019	Variación 2018-2019	
			Absoluta	Relativa
Gastos de personal	3.619.049,0	3.922.383,2	303.334,1	8,38
Gastos Generales	276.537,0	315.275,6	38.738,6	14,01
Transferencias	75.669,9	96.672,8	21.002,9	27,76
SUBTOTAL FUNCIONAMIENTO	3.971.256,0	4.334.331,6	363.075,6	9,14
INVERSIÓN	223.185,5	342.568,5	119.383,0	53,49
Total Presupuesto 2019	**4.194.441,5**	**4.676.900,1**	**482.458,6**	**11,50**

Fuente: SIIF II Nación. División Ejecución Presupuestal Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

Con respecto a la ejecución y al cierre de la vigencia 2019, se logró comprometer el 99,3% del presupuesto final apropiado para funcionamiento y obligar el 95,7%.

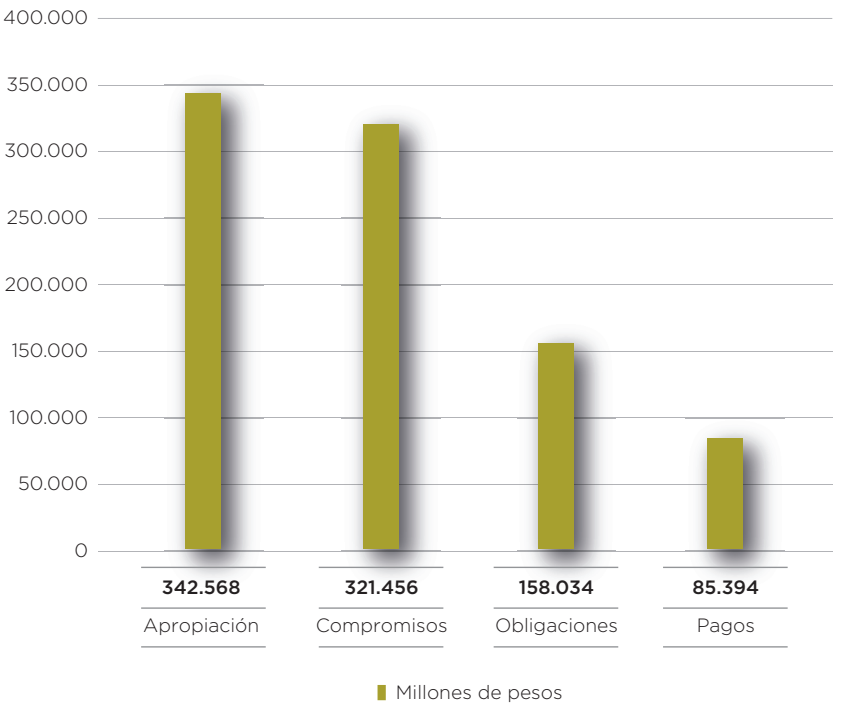
Presupuesto de inversión

Los proyectos de inversión de la Rama Judicial se encuentran vinculados con el Plan Sectorial de Desarrollo 2019-2022, denominado "Justicia moderna con transparencia y equidad".

Este plan define las prioridades y necesidades establecidas por el Consejo Superior de la Judicatura para todas las dependencias y despachos judiciales a nivel nacional y se encuentra articulado con los lineamientos de las políticas públicas e inversión propuestos por el Gobierno Nacional a través de su Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia. Pacto por la Equidad", particularmente por medio del Pacto por la Legalidad y Justicia Transparente, y el Pacto por la Transformación Digital en Colombia.

El presupuesto de inversión fue de $ 342.568,5 millones en 2019. Al finalizar la vigencia 2019 se logró una ejecución del 93,8% correspondiente a presupuesto comprometido, como se ve en la siguiente gráfica.

Gráfica 46. **Ejecución presupuestal de la Inversión Vigencia 2019 (Porcentaje sobre la Apropiación)**



Fuente: División Ejecución Presupuestal Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

La distribución del presupuesto de inversión en la vigencia 2019 y su ejecución por parte de las unidades ejecutoras de la Rama Judicial se detallan a continuación.

Tabla 49. **Ejecución presupuestal de inversión por unidad ejecutora- vigencia 2019 (Cifras en millones de pesos)**

Unidad ejecutora proyectos de inversión	Apropiación vigente	Compromisos	% ejecución
Infraestructura Física	168.662,4	163.010,4	96,6
Informática	130.062,9	120.120,1	92,4
Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla"	28.294,0	25.792,3	91,2
Unidad Registro Nacional de Abogados	985,8	772,9	78,4
Seguridad	3.040,9	3.040,9	100,0
Recursos humanos	3.513,4	2.824,1	80,4
Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico	2.444,5	2.124,2	86,9
Carrera Judicial	1.733,4	940,0	54,2
Centro de Documentación Judicial	3.831,2	2.831,2	73,9
Total Inversión 2019	**342.568,5**	**321.456,2**	**93,8**

Fuente: División Ejecución Presupuestal Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

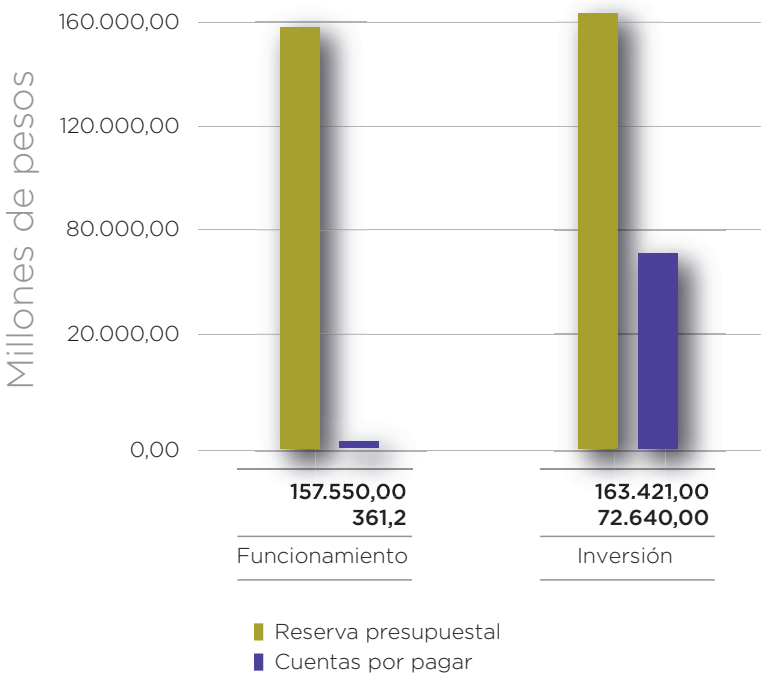
Se resalta dentro de esta ejecución presupuestal que dos unidades tienen a cargo el 87% de esta. La que tiene más recursos es la Unidad de Infraestructura (50%) seguida a la Unidad de Informática (37%).

Rezago presupuestal vigencia 2019

El rezago presupuestal está conformado por las cuentas por pagar y las reservas presupuestales constituidas al cierre fiscal del año.

En 2019 el rezago fue de $ 393.973.6 millones, de los cuales 320.971,8 corresponden a reservas presupuestales y 73.001,8 a cuentas por pagar, los cuales se distribuyen entre los gastos de funcionamiento y de inversión. Este resultado se refleja en la siguiente gráfica.

Gráfica 47. **Distribución del rezago presupuestal 2019**



Fuente: División Ejecución Presupuestal Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

Del rezago constituido con recursos de inversión, los proyectos a cargo de la Unidad de Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial reportan el mayor valor, $1 35.855 millones, de los cuales el 62% corresponde a reserva presupuestal y el 38% a cuentas por pagar.

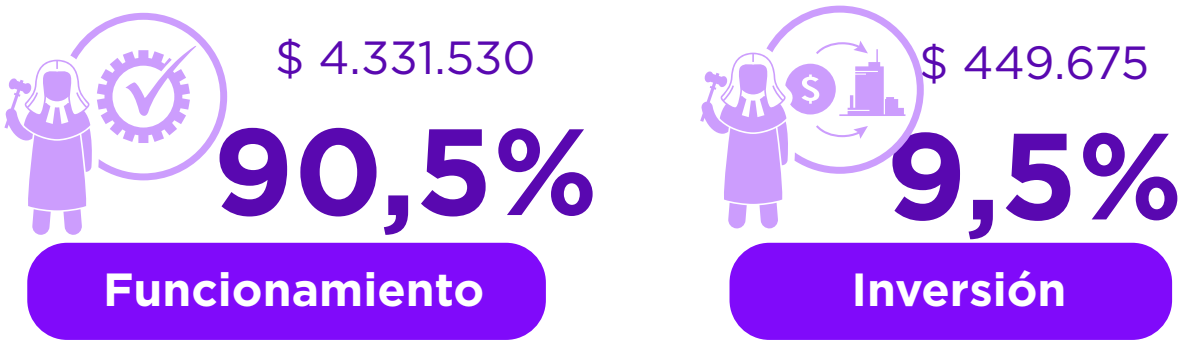
CAPÍTULO V

PLAN DE INVERSIONES Y PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO AÑO 2020

5.1 PRESUPUESTO DE LA RAMA JUDICIAL VIGENCIA 2020

Por medio de la Ley 2008 de 2019 y el Decreto 2411 del 2019 se apropiaron recursos a la Rama Judicial por $ 4.781.205 millones para la vigencia 2020, lo que representó un aumento del 10% para el presupuesto de funcionamiento y 31% para el presupuesto de inversión frente al presupuesto finalmente apropiado en la vigencia 2019.

La distribución para el año 2020 es la siguiente:

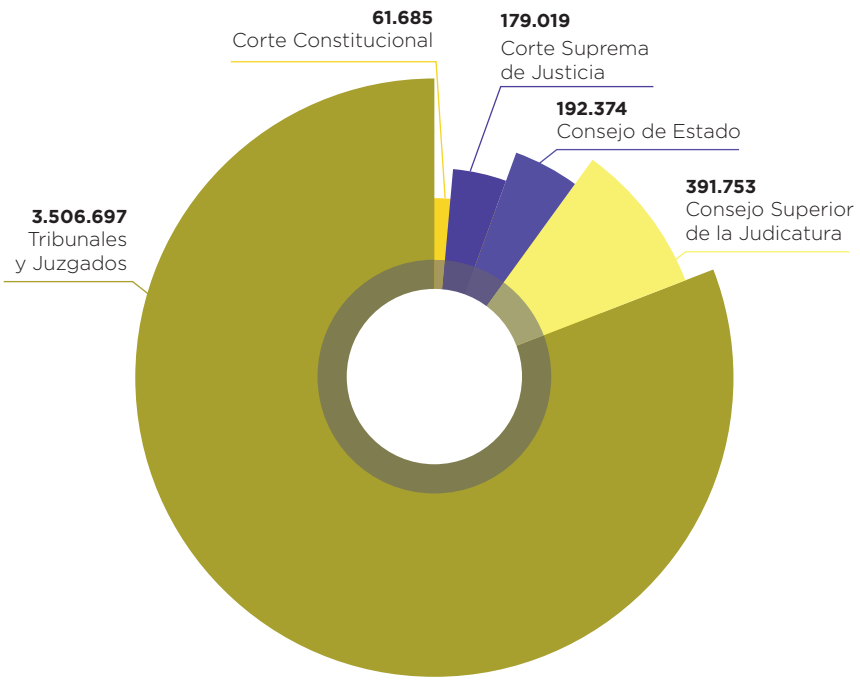


Fuente: Decreto 2411 de 2019.

Presupuesto de funcionamiento vigencia 2020

Los gastos de funcionamiento de la Rama Judicial se distribuyen en cinco unidades presupuestales: Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia, Consejo de Estado, Corte Constitucional y Tribunales y Juzgados. La apropiación asignada a cada una para la vigencia 2020 se muestra en el siguiente gráfico.

Gráfica 48. **Distribución del presupuesto funcionamiento 2020 por unidades presupuestales (cifras en millones de pesos)**



Fuente: Decreto 2411 de 2019.



Uno de los logros en el presupuesto de funcionamiento del año 2020 es la asignación para creación de cargos permanentes en algunas corporaciones, tribunales y juzgados, así como en la parte administrativa en el Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y sus seccionales.

Presupuesto de inversión vigencia 2020

Con el Decreto 2411 de 2019 se asignaron recursos para el presupuesto de inversión de la Rama Judicial por $ 449.675 millones, el cual está distribuido en dos programas y diecisiete proyectos de inversión de la siguiente manera:

Tabla 50. **Presupuesto por proyectos de inversión vigencia 2020 (cifras en millones de pesos)**

Programas y proyectos	Asignación presupuestal
PROGRAMA 2701 - Mejoramiento de las competencias de la administración de justicia	354.635
Implementación digital y litigio en línea a nivel nacional	91.037
Fortalecimiento de la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia, sistemas de control e información nacional	2.994
Fortalecimiento de los mecanismos para el acceso a la información de la Rama Judicial a nivel nacional	7.370
Construcción y dotación del Palacio de Justicia de Medellín	25.000
Construcción, adecuación y dotación de la infraestructura física asociada a la implementación del sistema oral a nivel nacional	5.000
Construcción y dotación de infraestructura física asociada a la prestación del servicio de justicia a nivel nacional	51.627
Elaboración de estudios especiales y análisis estadístico para la modernización de la Rama Judicial a nivel nacional	3.800
Adquisición, adecuación y dotación de inmuebles y/o lotes de terreno para la infraestructura propia del sector a nivel nacional	34.083
Mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura física de la Rama Judicial a nivel nacional	45.885
Formación y capacitación en competencias judiciales y organizacionales a los funcionarios, empleados, personal administrativo de la Rama Judicial, jueces de paz y autoridades indígenas a nivel nacional	20.551
Fortalecimiento de los esquemas de apoyo de la Rama Judicial a nivel nacional	16.707
Implementación de estrategias para fortalecer la gestión de los despachos judiciales en la Rama Judicial a nivel nacional	4.907
Mejoramiento de los procesos de administración de carrera judicial a nivel nacional	1.216
Construcción ciudadela judicial para Bogotá	38.454
Construcción palacio de justicia de Cartagena de Indias	6.000
PROGRAMA 2799 – Fortalecimiento de la gestión y dirección del sector Rama Judicial	95.043
Implementación, mantenimiento, evaluación y mejora de los sistemas de gestión integrados de la Rama Judicial a nivel nacional	2.200
Fortalecimiento de la plataforma para la gestión tecnológica nacional	92.843
Total Inversión	**449.675**

Fuente: Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

Conforme la distribución de los recursos apropiados en los proyectos de inversión para la vigencia 2020, se resalta que la mayor asignación corresponde a Infraestructura Física (46%), seguida por tecnología (40%), Formación y Capacitación (6%). Para los demás, el 8%.

CAPÍTULO VI
INFORMACIÓN CONTRACTUAL

6.1 PROCESO DE CONTRATACIÓN VIGENCIA 2019

En la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y direcciones seccionales a nivel nacional, se logró la implementación del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (Secop II) y la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), fortaleciendo el proceso de contratación a nivel nacional con la publicación de 1.223 procesos. A partir del 1.º de marzo de 2019, solamente la modalidad de contratación directa se efectuó a través del Secop I.

Tabla 51. **Procesos en el Secop II**

Seccional	Modalidad							Solicitud de cotización	Total
	Licitación pública	Concurso de méritos	Subasta inversa	Menor cuantía	Mínima cuantía	Contratación directa	Total procesos		
1. Armenia	1		1	3	29	2	36		36
2. Barranquilla	1			3	33	6	43		43
3. Bogotá	1		5	8	30	2	46		46
4. Bucaramanga	2		2	3	38	1	46		46
5. Cali	2		5	6	54	5	72	8	80
6. Cartagena	1		2	1	57	6	67		67
7. Cúcuta	3		2	3	111		119		119
8. Ibagué	2		4	3	31	2	42		42
9. Manizales	2			3	39	3	47		47
10. Medellín	2		5	10	32		49		49
11. Montería	3			6	62	7	78		78
12. Neiva	3	1	1	2	69	2	78	15	93
13. Pasto	3	1		7	32	3	46		46
14. Pereira	2		5	8	53	3	71		71
15. Popayán	2	1		3	29		35		35

Continúa

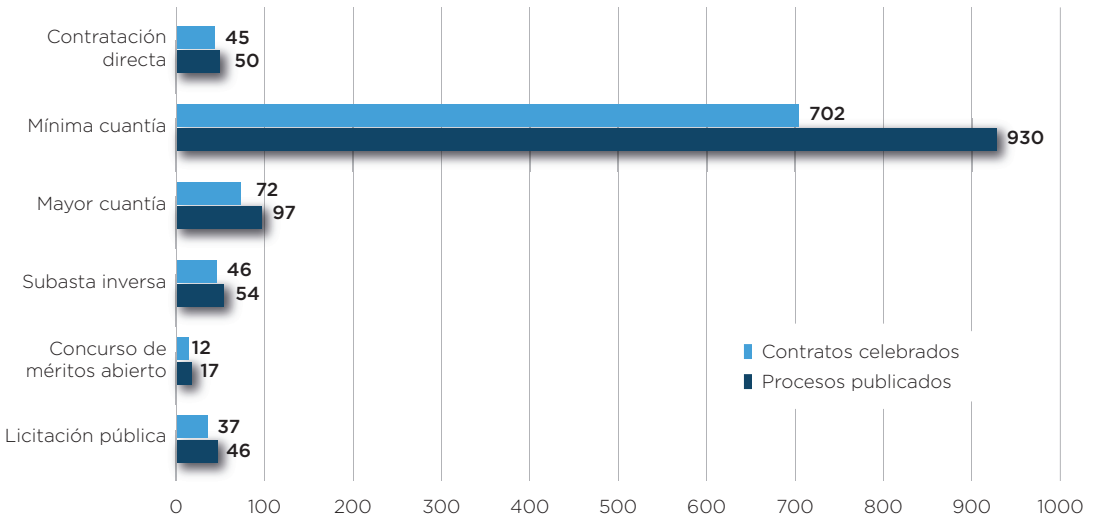
Viene

Seccional	Modalidad							Solicitud de cotización	Total
	Licitación pública	Concurso de méritos	Subasta inversa	Menor cuantía	Mínima cuantía	Contratación directa	Total procesos		
16. Santa Marta	3		3	6	33		45		45
17. Sincelejo	2		2	2	28		34	1	35
18. Tunja	1		2	2	40		45		45
19. Valledupar	2		1	3	55	5	66		66
20. Villavicencio	2			2	31	3	38		38
Nivel Central	6	14	14	13	44		91	5	96
Total	**46**	**17**	**54**	**97**	**930**	**50**	**1194**	**29**	**1223**

Fuente: Secop II - Procesamiento: Unidad Administrativa - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

De los 1.194 procesos de contratos publicados a nivel nacional en la vigencia 2019, se celebraron 914 contratos, lo que representa el 76,55%. La contratación por mínima cuantía fue la de mayor utilización (76,8%) seguida por la de menor cuantía (7,8%) como se detalla en la siguiente gráfica.

Gráfica 49. **Procesos de contratación publicados y procesos adjudicados 2019 a nivel nacional – Secop**



Fuente: Secop II
Conjuntos de datos abiertos - Contratos electrónicos - Conjunto de datos
https://www.datos.gov.co/Gastos-Gubernamentales/SECOP-II-Contratos-Electr-nicos/jbjy-vk9h.
Procesamiento: Unidad Administrativa. Margen de error: +/- 3%

Selección de contratistas en el nivel central

Se realizaron 234 procesos de selección de contratistas, de los cuales se adjudicaron 218 por valor $ 113.187.214.667, bajo las diferentes modalidades previstas en el Estatuto General de la Contratación Pública.

Por medio de las modalidades de contratación por subasta inversa, concursos de méritos y licitaciones públicas se adjudicaron 28 procesos para ejecución del 63,5% del presupuesto ($ 71946 millones). Si bien es cierto que la mayor parte de los contratos adjudicados fue por contratación directa, estos ejecutaron el 24,4% del presupuesto ($ 27.647 millones). El detalle por modalidad de contratación se relaciona en la siguiente tabla.

Tabla 52. **Procesos de selección adjudicados durante la vigencia 2019 (cifras en pesos)**

Modalidad	Procesos		Valores		
	Cantidad	% Por modalidad	Presupuesto oficial	Adjudicación	% Por modalidad
Contratación directa	137	62,8	27.647.752.987	27.647.752.987	24,4
Subasta inversa	10	4,6	29.524.977.750	25.374.687.678	22,4
Concurso de méritos	12	5,5	25.282.272.201	25.280.036.231	22,3
Licitación pública	6	2,8	22.325.662.182	21.292.042.535	18,8
Menor cuantía	13	6,0	6.506.886.123	6.293.642.702	5,6
Tienda virtual	5	2,3	5.875.228.139	5.875.228.139	5,2
Mínima cuantía	35	16,1	1.801.636.849	1.423.824.395	1,3
Total	**218**	**100,0**	**118.964.416.231**	**113.187.214.667**	**100,0**

Fuente: Secop II.

Con relación al número de oferentes en las diferentes modalidades de selección, el promedio fue de 7,78 que, se mantuvo respecto al 2018. Este promedio fue ampliamente superado en la modalidad de licitación pública al pasar de 19 a 40 participantes, pluralidad de oferentes la confianza y el principio de selección objetiva de proveedores en los procesos convocados por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

Tabla 53. **Promedio de participación de oferentes por modalidad**

Modalidad	Promedio vigencia 2018	Promedio vigencia 2019
Licitación pública	19,00	40,17
Concurso de méritos	14,43	9,77
Subasta inversa	8,00	8,64
Mínima cuantía	5,94	3,86
Menor cuantía	3,54	3,15
Total	**8,00**	**7,78**

Fuente: Secop I y II. Procesamiento: Unidad Administrativa - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

Contratación con recursos de inversión nivel central

Para la ejecución de los proyectos de inversión y la contratación de las actividades aprobadas en el plan de inversiones 2019, se adjudicaron 72 procesos por $ 100.865 millones $ 34.448 millones fueron ejecutados por la Unidad de Informática, en 14 procesos relacionados con tecnología y transformación digital, seguida por la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla, con la adjudicación de 17 procesos por $ 31.812 millones.

Tabla 54. **Procesos de contratación adjudicados con recursos inversión (cifras en millones de pesos)**

Unidad responsable de la inversión	Procesos adjudicados	Presupuesto oficial	% Participación del presupuesto oficial total	Valor adjudicación
Informática	**14**	**38.498**	36,36	34.448
Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla"	17	31.814	30,02	31.812
Infraestructura	16	19.991	18,87	19.341
Seguridad	5	6.469	6,11	6.299
Centro de Documentación Judicial	5	4.159	3,93	4.124
Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico	6	2.760	2,60	2.720
Carrera Judicial	2	1.340	1,26	1.340
Unidad Registro Nacional de Abogados	3	565	0,53	492
Recursos Humanos	4	293	0,28	289
Total	**72**	**105.889**	**100,00**	**100.865**

Fuente: Secop I y II. Procesamiento: Unidad Administrativa - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.



Édgar Mauricio Medina Ramírez

Ganador de la condecoración "José Ignacio de Márquez al Mérito Judicial" como Profesional Universitario del Juzgado Segundo Administrativo de Neiva

INFORME DE LA RAMA JUDICIAL AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

ANEXOS



Carmen Alicia Solarte Benites

Ganadora de la condecoración "José Ignacio de Márquez al Mérito Judicial" como Relatora del Tribunal Superior de Pasto

Martha Cecilia Sanabria Ochoa

Ganadora de la condecoración "José Ignacio de Márquez al Mérito Judicial" como Profesional Universitario de la Unidad de Administración de Carrera Judicial



INFORME DE LA RAMA JUDICIAL AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

ANEXOS



Hernán Leandro Correa Cardozo

Ganador de la condecoración "José Ignacio de Márquez al Mérito Judicial" como Magistrado Auxiliar de la Corte Constitucional

1. Estados financieros de la Rama Judicial - vigencia 2019

Estado de situación financiera

Estado de resultados

Estado de cambio en el patrimonio

Notas a los estados financieros

2. Auditaje a los estados contables de la Rama Judicial - vigencia fiscal 2019

3. Informe de Control Interno de la Rama Judicial - vigencia 2019

(Ver documento independiente: Informe al Congreso 2019 ANEXOS.pdf)



Bárbara Liliana Talero Ortíz

Magistrada de la Sala Civil de Familia del Tribunal Superior de Buga del Valle del Cauca

Reconocimiento de la Comisión Nacional de Género de la Rama Judicial "Por su exclente participación del derecho a la igualdad y la no discriminación en las sentencias judiciales"

Claudia Sánchez Huertas

Jueza 2.° Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Villavicencio

Reconcimiento de la Comisión Nacional de Género de la Rama Judicial "Por su excelente incorporación del derecho a la igualdad y la no discriminación en las sentencias judiciales"





1



3



2

1 Fabián Ricardo Guzmán Garzón

Técnico del Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio de Bogotá

Reconocimiento por la "Participación en programas de modernización y sistematización de despachos judiciales.

2 Jhon Jairo Moreno Roa

Escribiente Municipal del Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio de Bogotá

Reconcimiento por la "Participación en programas de modernización y sistematización de despachos judiciales"

3 José Alirio Zambrano Garavito

Citador del Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penas Acusatorio de Bogotá

4 Fáiver Andrés Bustos Astaiza

Escribiente Municipal del Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio de Bogotá

Mención de reconocimiento a funcionarios y empleados judiciales para el año 2019 por su honestidad, consagración, perseverancia y superación

César Augusto Ramírez Poveda
Juez Segundo Penal del Circuito Especializado de Antioquia

Carlos Alberto Arango Restrepo
Juez Tercero Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Armenia

Guillermo Raúl Bottía Bohórquez
Juez Veinte de Familia de Bogotá

Bernardo López
Juez Primero Promiscuo de Familia de Cartago

José Francisco Hernández Andrade
Juez Cuarto Laboral de Cúcuta

Douglas Jesús González Atuesta
Juez Promiscuo Municipal de Guayabal de Síquima

Hernando Garzón Rodríguez
Juez Segundo Penal de Florencia

Blanca Alexandra Sierra
Juez Segundo Laboral de Ibagué

María Teresa Chica Cortés
Juez Cuarto Civil de Manizales

Armando Cárdenas Morera
Juez Primero Laboral de Neiva

Carmen Alicia Salazar Montenegro
Juez Primero Laboral de Ipiales

Olga Lucía Sanz Díaz
Juez Primero Penal Municipal de Dosquebradas (Risaralda)

Blanca Cecilia Casas Castillo
Juez Primero Civil del Patía - El Bordo

Claudio Enrique Torres Díaz
Juez Primero Laboral de Quibdó

Eulalia Guiza Herreño
Juez Civil de Puente Nacional

Olmis Cenelia Cotes Rodríguez
Juez Primero Penal Municipal de Santa Marta

María Teresa Nossa Bernal
Juez Primero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Santa Rosa de Viterbo

Óscar Armando Nitola Torres
Juez Primero Penal para Adolescentes con Función de Conocimiento de Chiquinquirá

Perla Judith Guarnizo Gil
Juez Quinto Civil Municipal de Villavicencio

Elizabeth Montoya Gutiérrez
Escribiente nominado de la Secretaría de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Armenia

Margarita Parrado Velásquez
Citador grado IV de la Secretaría de la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá

Aída Mercedes Ospina Quintero
Escribiente nominado de la Secretaría de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior Judicial de Buga

Dora Elsy Buitrago López
Oficial Mayor de circuito grado nominado del Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali

Víctor Manuel Villegas Martínez
Oficial mayor grado 13 de la Sala Única del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Florencia

Édgar Hernando Dávila Sepúlveda
Citador grado IV de la Secretaría Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales

María Elena Cadavid Ramírez
Secretario de Tribunal de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín

Álix Elena Contreras Valencia
Secretario de Tribunal de la Sala Única del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pamplona

Lida Yaneth Buitrago Gómez
Oficial Mayor de Circuito grado nominado del Juzgado Cuarto Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Pereira

Víctor Hugo Chaux
*Auxiliar de Servicios Generales grado 3 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayá***n**

Judith Ardila Pachón
Secretaría de Tribunal de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de San Gil

Enrique de Jesús Vanegas Bornachera
Secretario de Tribunal de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta

Víctor Gustavo Vargas Vargas
Auxiliar de Servicios Generales grado 3 de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Tunja

Fabio Huérfano López
Juez Quinto Administrativo de Tunja

Miguel Augusto Medina Ramírez
Juez Sexto Administrativo de Neiva

Carlos Alberto Cardona Toro
Juez Tercero Administrativo de Pereira

Martha Edith Acevedo Suárez
Escribiente grado nominado del Tribunal Administrativo de Norte de Santander

Jannely Pérez Fadul
Citador de circuito y equivalentes grado 3 del Juzgado Cuarto Administrativo de Sincelejo

Francisco Fernando Ortega Otálora
Secretario del Juzgado Sexto Administrativo de Cali

Leydi Lincora Jaramillo Marulanda
Profesional Universitario grado 16 del Juzgado Sexto Administrativo de Armenia

Andrés Pineda Aguirre
Profesional Universitario grado 16 del Juzgado Primera Administrativo de Duitama

Jacqueline Contreras Parra
Auxiliar Judicial grado 2 de la Relatoría del Consejo de Estado

John Alirio Pinzón Pinzón
Contador liquidador de impuestos de la Secretaría de la Sección Cuarta del Consejo de Estado

Miguel Antonio Garavito Mesa
Citador grado 5 de la Secretaría de la Sección Tercera del Consejo de Estado

Germán Calderón Aroca
Secretario General de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío

Fabio Rodrigo Urrego Jiménez
Archivero grado 9 de la Secretaría General de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura

Nelson Reinaldo Rincón Bernal
Técnico grado 15 de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

Luz Myriam Rozo Torres
Auxiliar Judicial grado 2 del Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura

Luis Orlando Rojas Segura
Profesional Universitario grado 14 de la Oficina de Asesoría para la Seguridad de la Rama Judicial

Georlín Alfredo Gallego Ruiz
Conductor grado 03 del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia

Álex Rolando Barreto Moreno
Profesional Universitario grado 12 de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja

Luisa Fernanda Cuéllar Ramírez
Auxiliar judicial grado I del Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá

Alexánder José López Issa
Profesional Universitario grado 12 de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería

Ginna María Sánchez Puche
Auxiliar Administrativo grado 3 de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



RESUMEN EJECUTIVO

INFORME DE LA RAMA JUDICIAL AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

AÑO 2019

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTÍA
Presidenta

GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO
Vicepresidenta

MAGISTRADOS

MAX ALEJANDRO FLÓREZ RODRÍGUEZ

MARTHA LUCÍA OLANO DE NOGUERA

AURELIO ENRIQUE RODRÍGUEZ GUZMÁN

JORGE LUIS TRUJILLO ALFARO
Secretario
Director Ejecutivo de Administración Judicial

JOSÉ MAURICIO CUESTAS GÓMEZ

* Durante el período del presente informe, los Magistrados Édgar Carlos Sanabria Melo y José Agustín Suárez Alba participaron de las acciones del Consejo Superior de la Judicatura acá reportadas. A la fecha de esta publicación, ya han culminado su período constitucional como magistrados.

Ilustración 1.
Consejo Superior de la Judicatura

¿Qué es el Consejo Superior de la Judicatura?

El Consejo Superior de la Judicatura es el órgano de gobierno y administración de la Rama Judicial, creado por la Constitución de 1991.

¿Cómo estaba conformado?

La Constitución de 1991 estableció que el Consejo Superior de la Judicatura estaba integrado por dos salas: Sala Administrativa y Sala Jurisdiccional Disciplinaria.

La Corte Constitucional, a través de las sentencias C-285 y C-373 de 2016, revisó el Acto Legislativo 2 de 2015 o reforma constitucional conocida como 'equilibrio de poderes' y, determinó, que la antigua Sala Administrativa es la "única integrante del Consejo Superior de la Judicatura" .

La Corte igualmente advirtió que la Sala Jurisdiccional Disciplinaria fue suprimida y en su reemplazo se creó la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, por fuera de la estructura de gobierno y administración de la Rama Judicial.

¿Cómo es la conformación actual del Consejo Superior de la Judicatura?

El Consejo Superior de la Judicatura cumple funciones constitucionales y legales, está integrado por las siguientes unidades técnicas:

1. Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico (UDAE)
2. Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla (EJRLB)
3. Unidad de Administración de la Carrera Judicial
4. Unidad de Auditoría
5. Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA)
6. Centro de Documentación Judicial (CENDOJ)
7. Unidad de Asesoría para la Seguridad de la Rama Judicial

Además, forma parte del Consejo Superior de la Judicatura, la Dirección Ejecutiva de Administración, cuyo director es el secretario general del Consejo, las Direcciones Seccionales y, los Consejos Seccionales.

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura

Ilustración 2.
Elección Magistrados Consejo Superior de la Judicatura

Proceso de elección de magistrados del Consejo Superior de la Judicatura

Constitución Política 1991

La Constitución Política de 1991 estableció cómo estará integrado el Consejo Superior de la Judicatura.

Artículo 254
El Consejo Superior de la Judicatura estará integrado por seis magistrados elegidos para un período de ocho años, así:

1 Uno lo elige la Corte Constitucional

La Sala Plena de la Corte Constitucional tiene el siguiente procedimiento establecido:

- Convocatoria
- Inscripción y postulación de candidatos
- Elaboración del listado de aspirantes
- Preselección
- Participación ciudadana
- Lista de elegibles
- Audiencia
- Elección
- Comunicación

Acuerdo 03 de 2017 de la Corte Constitucional

2 Dos los elige la Corte Suprema de Justicia

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia tiene el siguiente procedimiento establecido:

- Convocatoria
- Análisis de candidatos
- Trámite de votación
- Término para comunicación, aceptación y confirmación.

Acuerdo 006 de 2002 de la Corte Suprema de Justicia

3 Tres los elige el Consejo de Estado

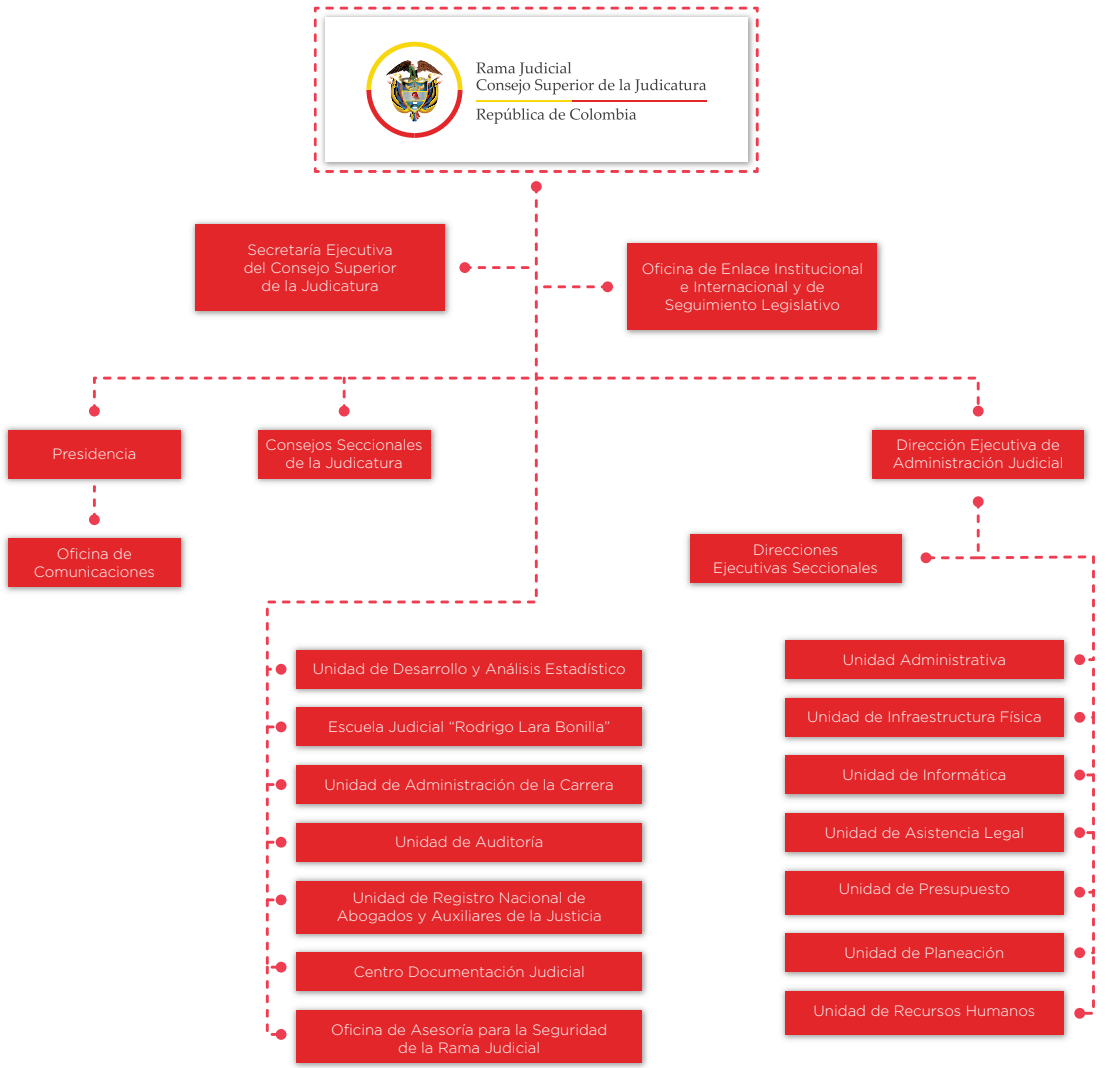
La Sala Plena del Consejo de Estado tiene el siguiente procedimiento establecido:

- Convocatoria
- Examen previo de la Sala de Gobierno
- Deliberación y votación
- Comunicación de la elección

Acuerdo 58 de 1999 y
Acuerdo 80 de 2019 del Consejo de Estado

Fuente: *Constitución Política de Colombia Art. 254 - *Acuerdo 03 de 2017 de la Corte Constitucional - *Acuerdo 58 de 1999 y Acuerdo 80 de 2019 del Consejo de Estado - *Acuerdo 006 de 2002 de la Corte Suprema de Justicia

Ilustración 3.
Organigrama Consejo Superior de la Judicatura



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura







Situación anterior año 1993	Situación actual 2019	Resultados
Presencia en **970** municipios del país	Presencia en **1.103** municipios del país	La Rama Judicial es una de las pocas instituciones del Estado colombiano con cobertura en el **100%** del territorio nacional. Mínimo hay un juez para atender la conflictividad en cada municipio de Colombia.
Despachos permanentes **3.945**	Despachos permanentes **5.446**	Entre 1993 y 2019, el Consejo Superior de la Judicatura ha creado despachos judiciales con un aumento del 38%, según el presupuesto que se ha venido asignando. Lo anterior resulta en todo caso, insuficiente frente al crecimiento de los conflictos y procesos judiciales en el país.
Demanda de justicia **748.063** (procesos iniciados, ingresos)	Demanda de justicia **2.831.240** (procesos iniciados, ingresos)	Entre 1993 y 2019, en toda la Rama Judicial aumentaron las solicitudes de justicia[1] en un **278%.** Una de las causas del aumento de la demanda es la favorable acogida de la acción de tutela.
Representación de las tutelas frente al total de demandas recibidas **3%**	Representación de las tutelas frente al total de demandas recibidas **27%**	La acción de tutela se ha convertido en el mecanismo por excelencia al que acude el ciudadano para hacer valer sus derechos. Gran parte del trabajo de los jueces se encamina a la protección de los derechos fundamentales de los colombianos.
Cantidad de procesos judiciales por cada 100 mil habitantes[2] **2.066** Cantidad de jueces por cada 100 mil habitantes[3] **10.8**	Cantidad de procesos judiciales por cada 100 mil habitantes **5.732** Cantidad de jueces por cada 100 mil habitantes **11**	Existe un total desequilibrio entre el aumento de procesos que ingresan a la Rama Judicial y el aumento de jueces para resolverlos. La cantidad de procesos aumentó en un **177%,** mientras que la proporción de jueces se mantiene prácticamente igual. El estándar internacional (OCDE) es de 65 jueces por cada 100 mil habitantes.
Participación del presupuesto Rama Judicial en el PGN[4] **2.1%**	Participación del presupuesto Rama Judicial en el PGN **1.8%**	A pesar de las solitudes anuales del Consejo Superior de la Judicatura de aumento y autonomía presupuestal para la Rama Judicial, la proporción en la asignación presupuestal no ha mejorado proporcionalmente en 27 años.

1 Solicitudes de justicia son las demandas ante la justicia formal atendidas por los jueces y magistrados de la República.

2 Tasa de demanda por cada 100.000 habitantes.

3 Tasa de jueces por cada 100.000 habitantes.

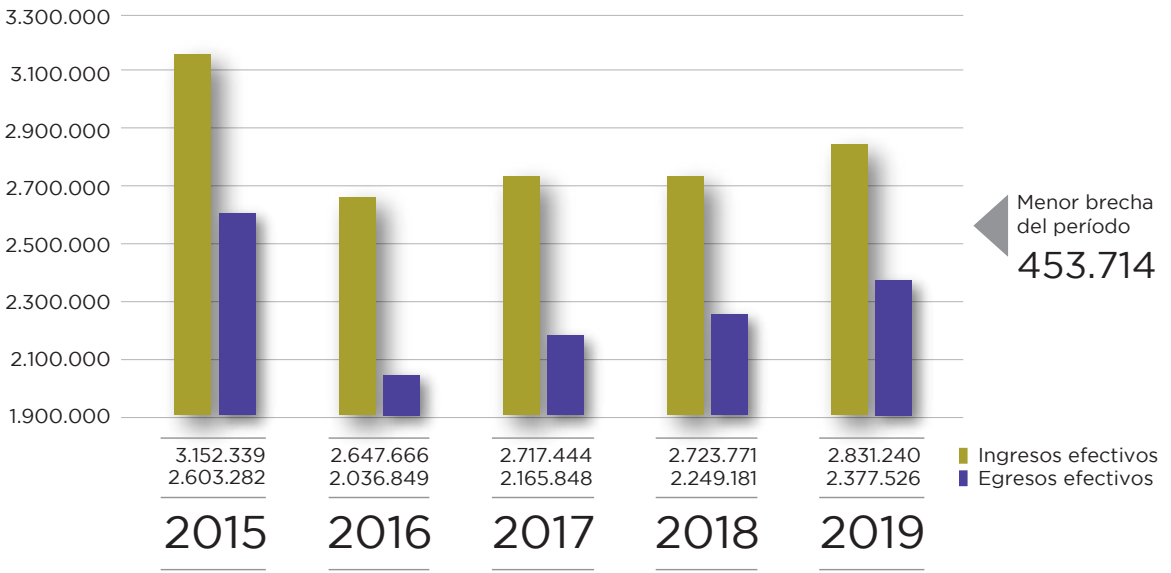
4 Presupuesto General de la Nación.

GESTIÓN GENERAL DE LA RAMA JUDICIAL EN EL PERÍODO 2015-2019

2019: menor brecha (453.714 procesos) entre los dos registros estadísticos, esto es, entre ingresos y egresos efectivos.

Gráfica 1.

Evolución de los ingresos y egresos efectivos 2015-2019



Fuente: Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial (SIERJU)

GESTIÓN GENERAL DE LA RAMA JUDICIAL EN 2019

Demanda de justicia: incremento de 107.469 procesos respecto al 2018.

Egresos efectivos: incremento en 128.345 procesos respecto al 2018.

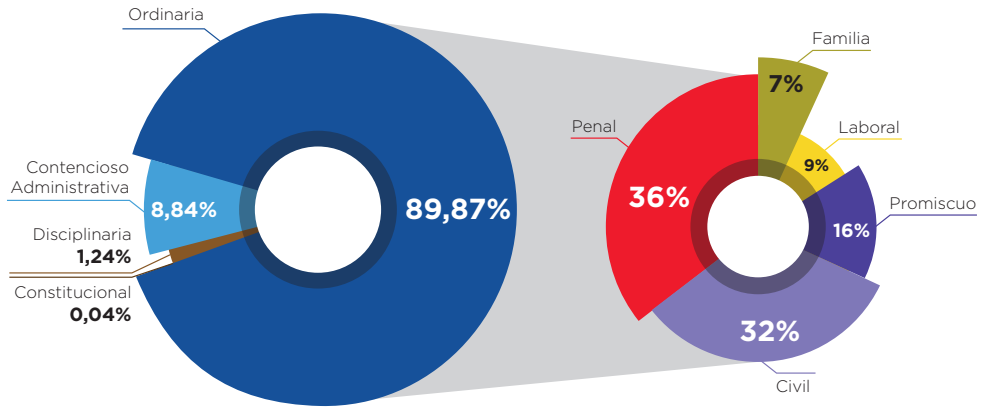
A pesar de que en 2019 hubo un ingreso superior de 3.9% en relación con el 2018, las salidas procesales aumentaron en un 5.7%: mayor productividad de la Rama Judicial en un 5.7% en 2019 en relación con 2018.

El 27% de la demanda de justicia corresponde a acciones de tutela, la cual se mantiene estable frente al dato de 2018 (28%).

El 89.87% de la demanda ingresó a la Jurisdicción Ordinaria, con prevalencia de la especialidad penal y civil.

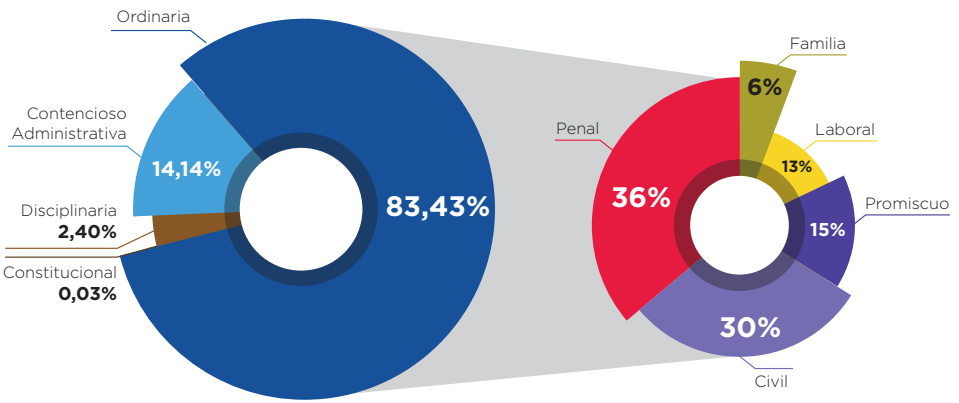
Allí también se concentra la mayor parte de los procesos judiciales que hacen parte del inventario.

Gráfica 2. **Distribución de la demanda judicial en el país – Año 2019**



Fuente: Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial (SIERJU)

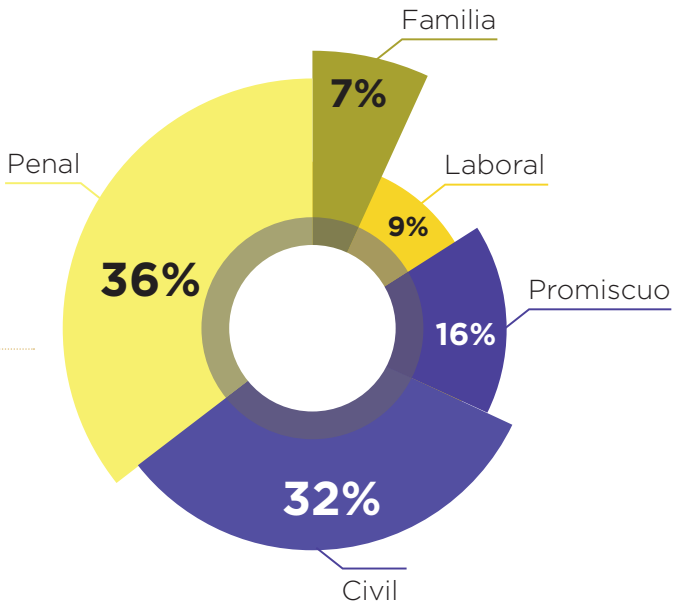
Gráfica 3. **Distribución del inventario final de procesos en los despachos del país 2019**



Fuente: Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial (SIERJU).

GESTIÓN JUDICIAL POR JURISDICCIONES EN 2019

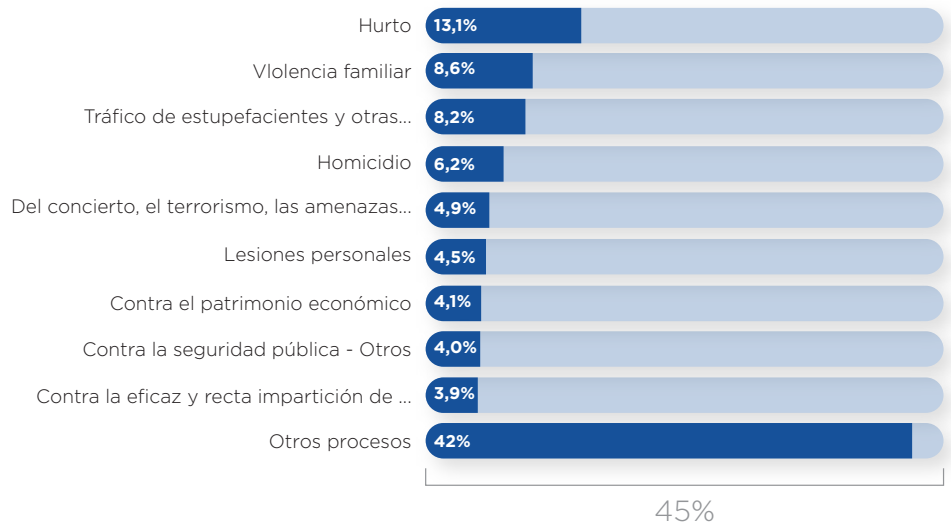
JURISDICCIÓN ORDINARIA



Ingresos efectivos de procesos

2.544.576

Gráfica 4. **Mapa de procesos especialidad penal 2019**



Ingresos
912.424

Egresos
813.315

Eficiencia en la evacuación
89%
De cada 100 que ingresaron a la especialidad se acumularon 11.

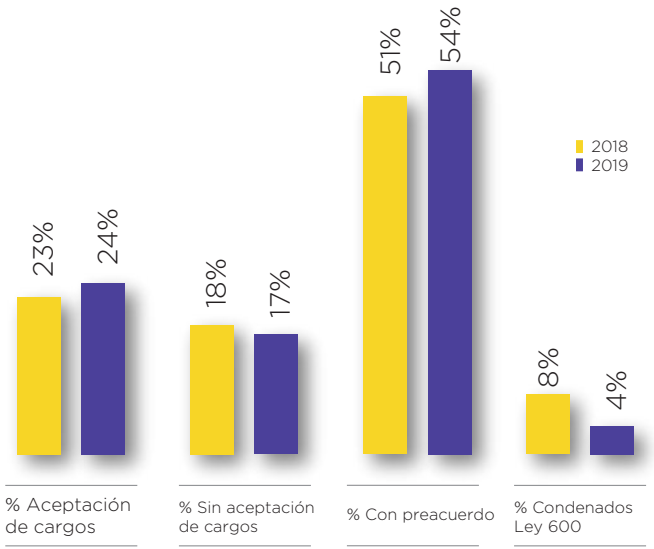
Frente al año anterior, se evidencia que la violencia intrafamiliar pasó del tercer al segundo lugar de ingresos en la especialidad penal.

Fuente: Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial (SIERJU)

El Sistema Penal Acusatorio

Se privilegian los preacuerdos sobre la aceptación de cargos

Gráfica 5. **Distribución porcentual de la forma de terminación 2019**



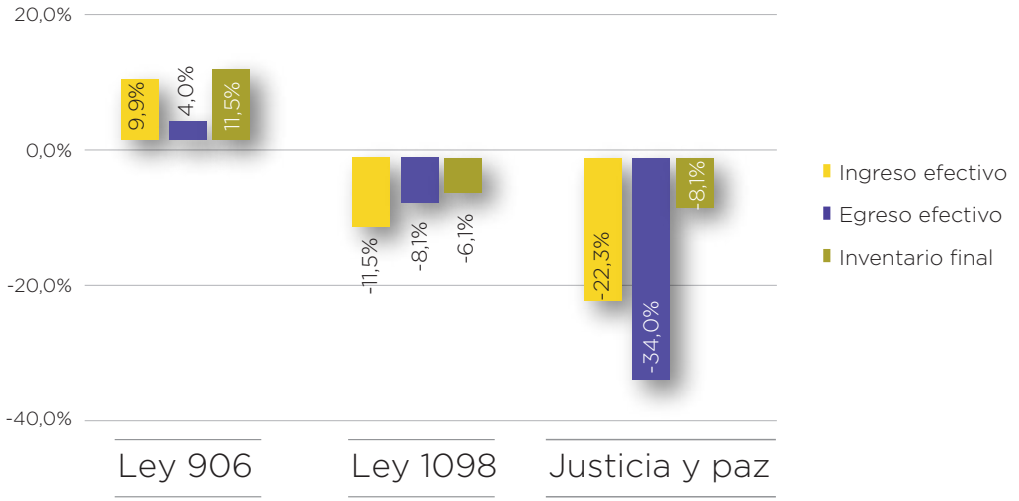
Fuente: Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial (SIERJU)

La función de control de garantías

Solicitudes

Formulación de imputación	22.9 %
Legalización de captura para el caso de adultos o la legalización de aprehensión para los adolescentes	17.2 %
Imposición de medida de aseguramiento o medida de internamiento preventivo	14.3 %
Legalización de medio probatorio	9.5 %
Orden de captura o de aprehensión	5.2 %
Aplicación del principio de oportunidad.	2.3 %
% restante: otras solicitudes de audiencias.	28.6 %

Gráfica 6. **Variación ingresos, egresos e inventario final 2019 y 2018**



Fuente: Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial (SIERJU)

La función de conocimiento

Al comparar la gestión frente a 2018, los ingresos, egresos e inventarios finales aumentaron para el 2019, en los juzgados que tramitan procesos de conocimiento en Ley 906 de 2004.

El Sistema de Responsabilidad Penal para **Adolescentes**

Distribución de las sanciones impuestas:

Privación de la libertad en centro de atención especializado	25%
Imposición de reglas de conducta	23.3%
Libertad asistida	20.6%
Internación en medio semicerrado	14.5%
Amonestación	9%
Prestación de servicios a la comunidad	6.3%
Otras medidas	1.3%

Ejecución de penas y medidas de seguridad

Rebajas y redenciones de la pena	23%
Solicitudes de libertad condicional	9%
Extinción de la condena	8%
Concesión o negación de prisión domiciliaria	5%
Libertad por pena cumplida	4%
Otras solicitudes	51%

La medida más adoptada por los jueces de adolescentes continúa siendo la privación de la libertad.

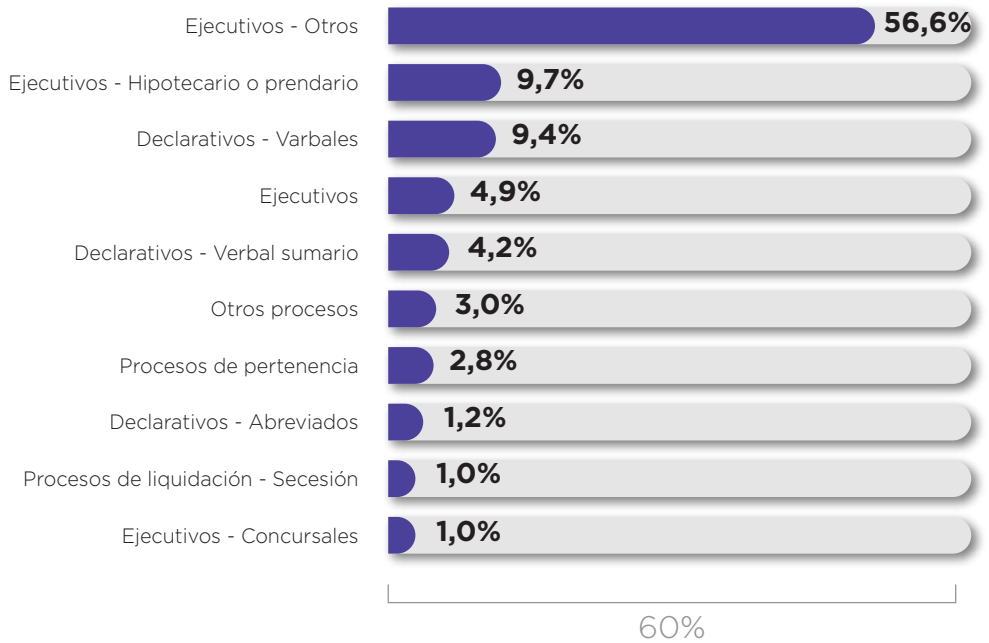
La carga de procesos en la especialidad civil aumentó para 2019 y, pese a esto, se logró reducir los inventarios y aumentar la productividad respecto del período anterior.

Especialidad Civil

Ingresos	814.021
Egresos	622.865
Porcentaje de egreso	77%
Inventario final	486.626

Al igual que el año anterior, en el 2019 la mayor demanda de justicia en la especialidad civil corresponde a procesos ejecutivos (72%)

Gráfica 7. **Mapa de procesos – Especialidad civil**



Fuente: Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial (SIERJU)

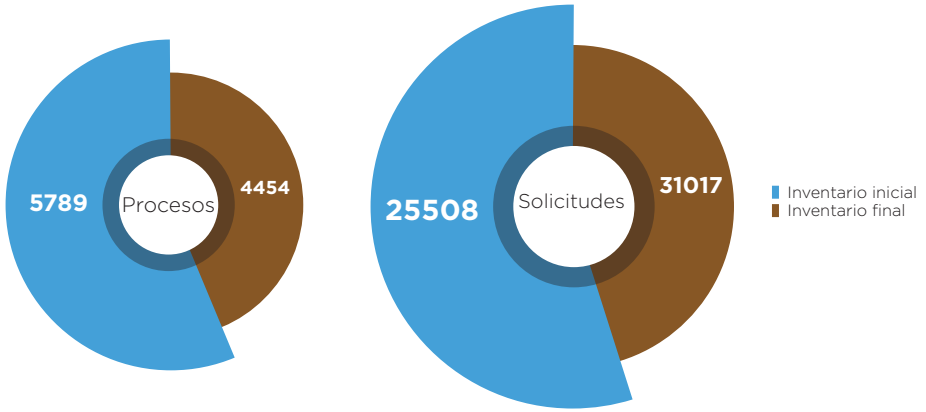
Jurisdicción Especializada de Restitución de Tierras

Procesos: forma tradicional de identificar los asuntos que llegan a la jurisdicción.

Solicitudes: forma en que se identifican los asuntos desde la Ley 1448 de 2011.

El Consejo Superior de la Judicatura ha optado por realizar la evaluación de estos despachos al tomar como punto de partida esa variable.

Gráfica 8. **Comparativo del inventario final entre procesos y solicitudes de las variables inventario inicial e inventario final (enero-diciembre 2019)**



Fuente: Información SIERJU-UDAE

Especialidad de Familia

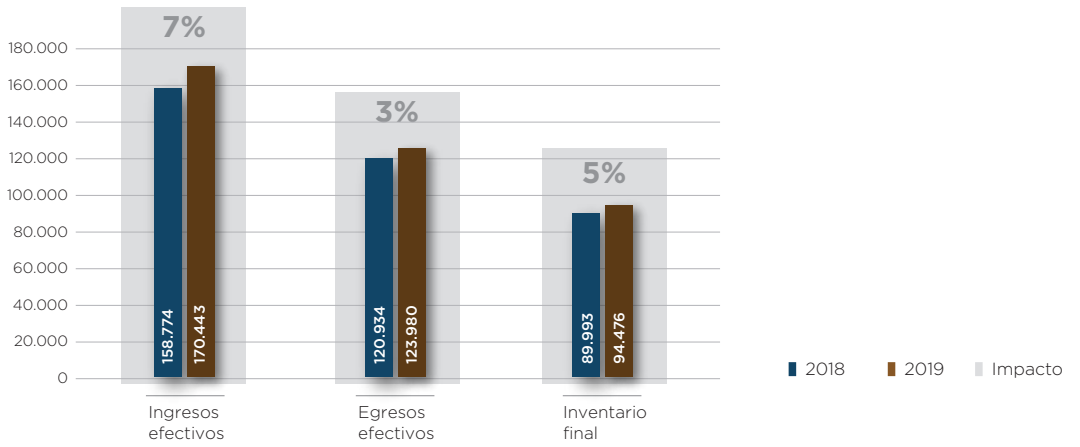
Ingresos 170.443

Egresos 123.980

Inventario final 94.476

Acumulación de 27 procesos por cada 100 ingresados.

Gráfica 9. **Mapa de procesos especialidad familia**



Fuente: Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial (SIERJU)

Especialidad Laboral

Ingresos
237.904

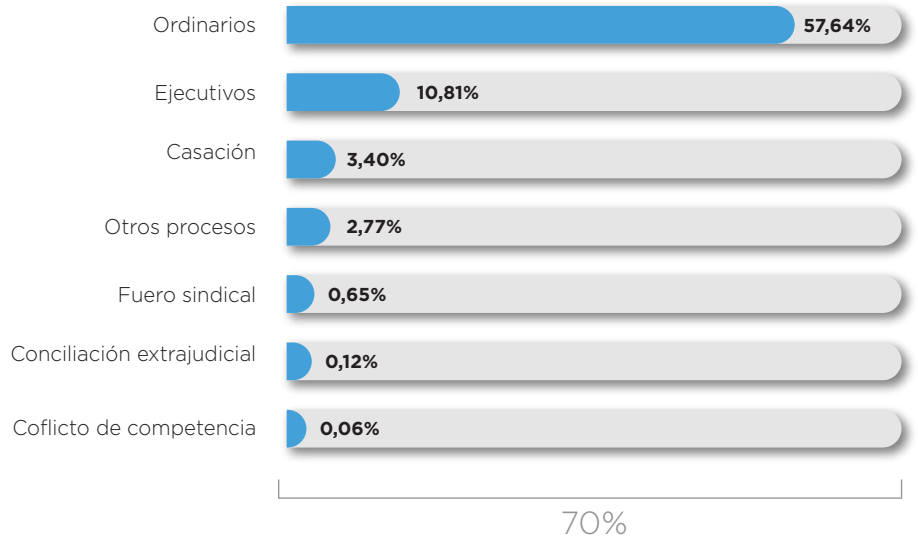
Egresos
197.442

Inventario final
202.809

Acumulación de 17 procesos por cada 100 ingresados

Reducción de inventarios del 5% en el 2019

Gráfica 10. **Mapa de procesos especialidad laboral**



Fuente: Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial (SIERJU)

Juzgados y Tribunales Promiscuos

Ingresos
409.784

Inventario final
240.480

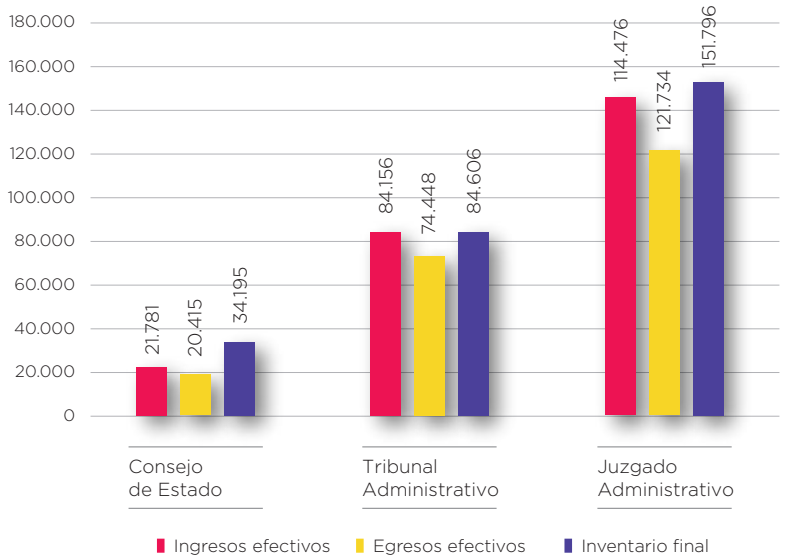
Egresos
368.578

Acumulación de 10 procesos por cada 100 ingresados.

Los procesos ejecutivos y las tutelas representan el mayor ingreso, con 26% cada uno.

JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Gráfica 11. **Gestión judicial 2019 Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo**



Fuente: Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial (SIERJU)

La demanda se concentra en procesos ordinarios con el 72%.

Siguiendo la tendencia del 2018, la mayoría corresponde al medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho con el 69.4%.

JURISDICCIÓN CONSTITUCIONAL[1]

Asuntos de constitucionalidad

Ingresos 590	demandas de inconstitucionalidad
970	normas impugnadas
2	proyectos de ley estatutaria
5	leyes aprobatorias de tratado para decidir sobre su constitucionalidad.
35	solicitudes de conflictos entre jurisdicciones
255	conflictos de competencia.
8	audiencias públicas
33	audiencias de selección de tutelas
6	sesiones técnicas
1	mesa técnica de las Salas de Seguimiento

1 Corte Constitucional. Rendición de cuentas 2019. file:///C:/Users/ngaonac/Downloads/Informe%20de%20RdC%202019%20Corte%20Cnal%20(2).pdf

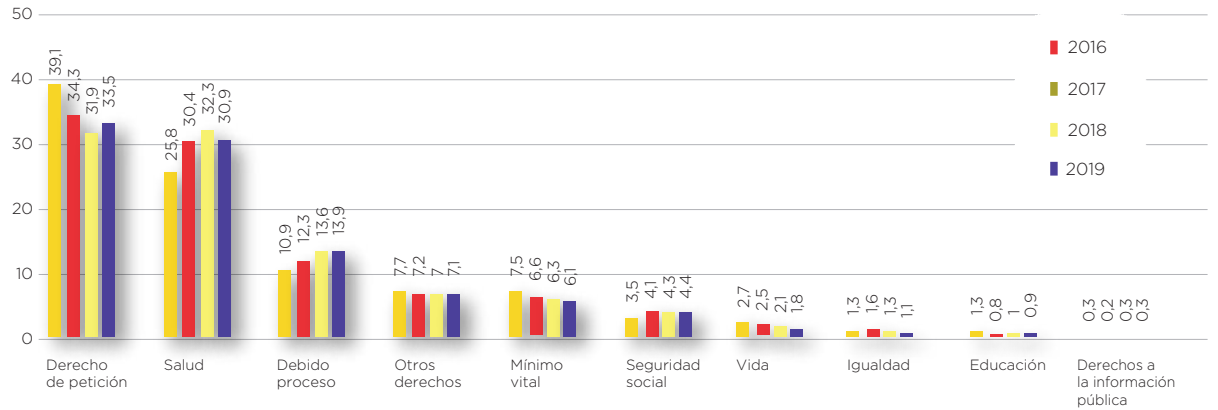
Acción de Tutela

En los últimos 4 años, los mayores derechos tutelados son el derecho de petición y el derecho a la salud.

Tendencia decreciente en el porcentaje de tutelas concedidas al pasar del 67% en 2016 al 45% en 2019.

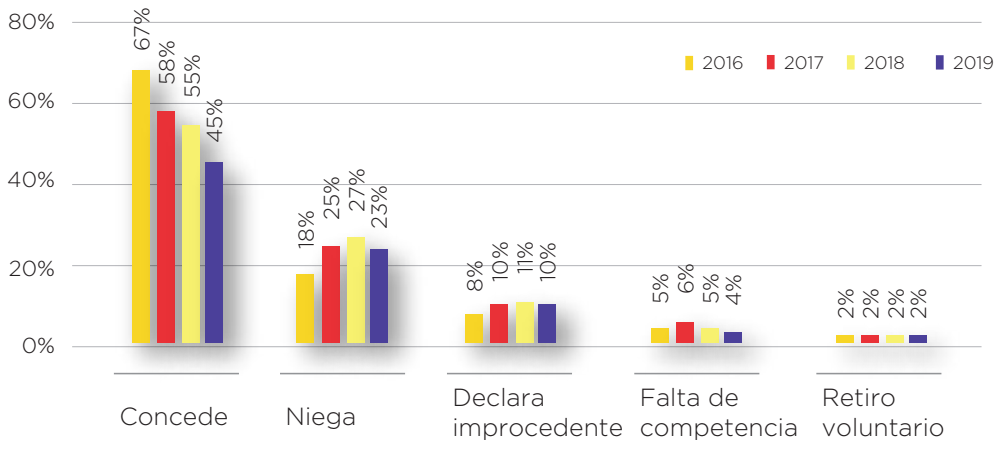
Tendencia creciente en las tutelas que se niegan al pasar del 18% en 2016 al 23% en 2019.

Gráfica 12. **Participación de los ingresos de tutela según derecho invocado. Comparativo 2016-2019**



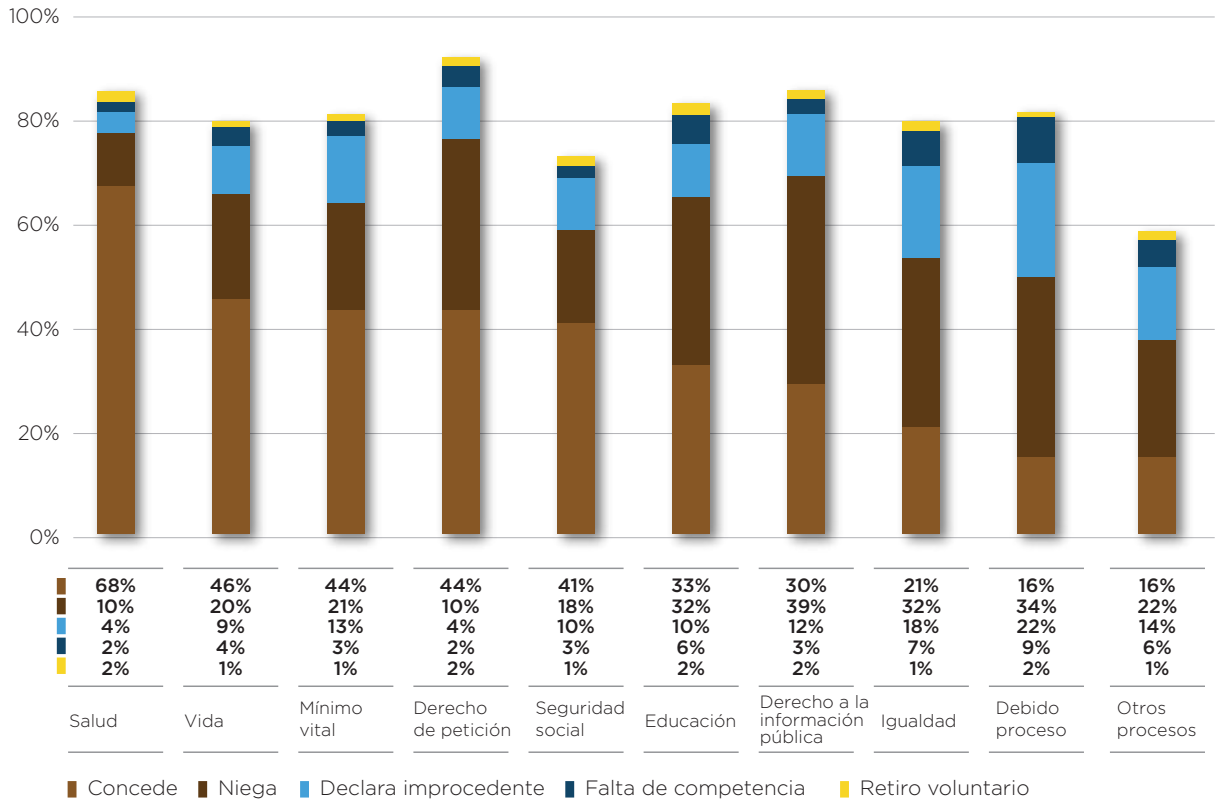
Fuente: Consejo Superior de la Judicatura, Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial (SIERJU)

Gráfica 13. **Sentido de la decisión de los jueces de tutela Participación período 2016 a 2019**



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura, Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial (SIERJU)

Gráfica 14. **Participación del sentido de la decisión en materia de acción de tutela 2019**



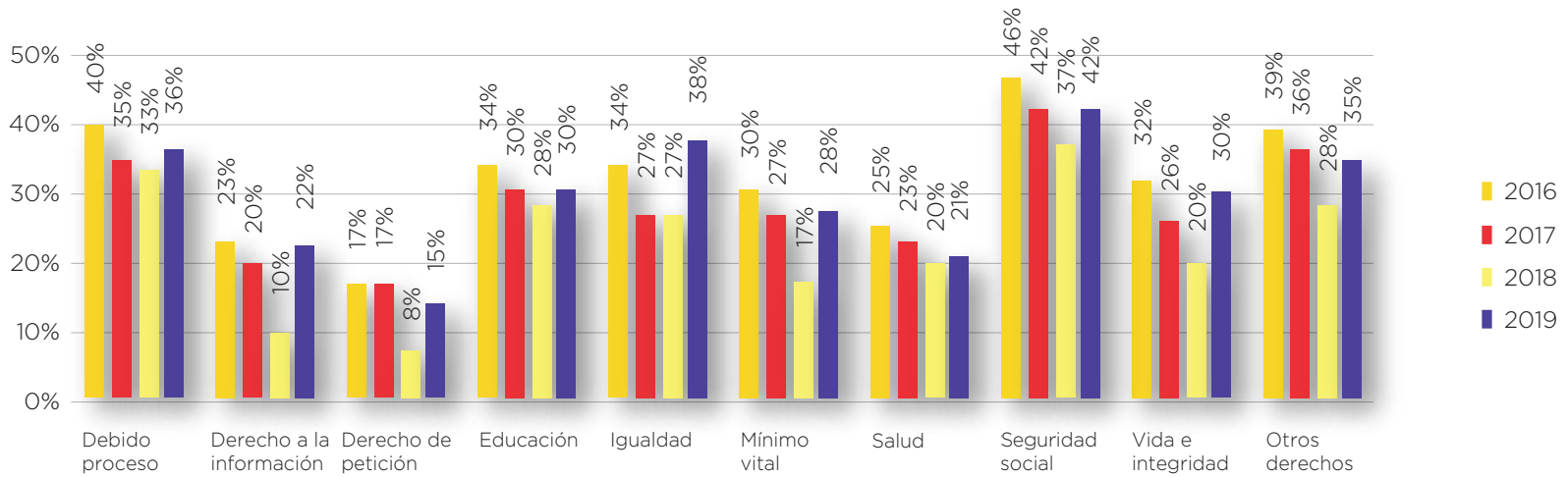
Fuente: Consejo Superior de la Judicatura, Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial (SIERJU)

En 2019, se concedió el derecho a la salud en un 68%, frente al 82% de 2018.

La tasa de impugnación para 2019 fue del 23%, frente al 26% en el 2018. En un 79% de los fallos de segunda instancia de tutela, el juez confirma o modifica la decisión de primera instancia, en un 20% revoca la decisión y en el 2% de los casos rechaza la impugnación.

En un 79% de los fallos de segunda instancia de tutela, el juez confirma o modifica la decisión de primera instancia

Gráfica 15. **Tasa de impugnación por tipo de derecho 2016 a 2019**

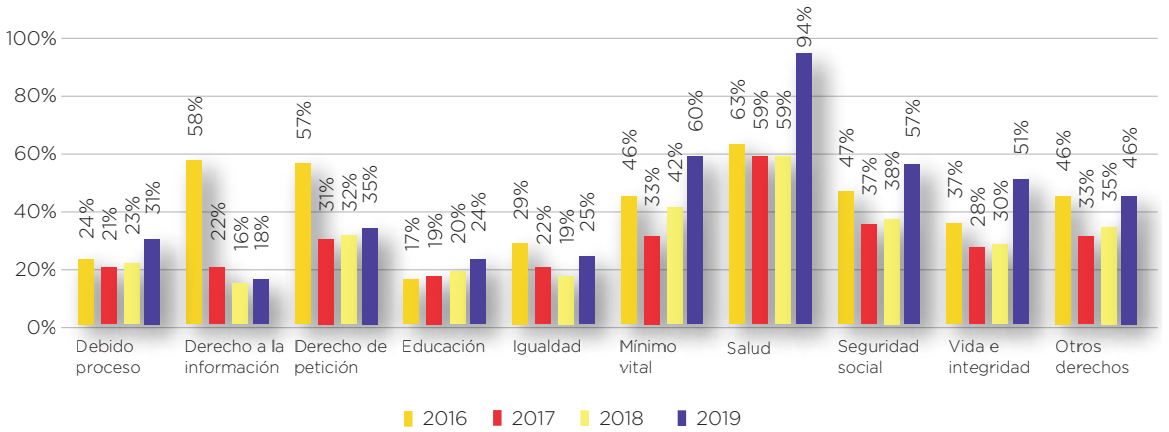


Fuente: Consejo Superior de la Judicatura, Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial (SIERJU)

Incidente de desacato

La tendencia a acudir al incidente de desacato es creciente. En 2019, en el 66% de los casos en los que el juez concedió el derecho, se inició un incidente de desacato, frente al 45% de 2018.

Gráfica 16. **Tasa de iniciación de incidentes de desacato por tipo de derecho 2016 a 2019**



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura, Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial (SIERJU)

Trámite eventual de revisión en la Corte Constitucional



Total Sentencias de tutela en la Corte Constitucional: 625[2]

2 Fuente: Corte Constitucional.

JURISDICCIÓN DISCIPLINARIA

Sala Jurisdiccional Disciplinaria

- Ingresos: 6.228 procesos
- Egresos: 6.046
- Procesos en segunda instancia resueltos contra abogados: 1.936 procesos
- Procesos de funcionarios de única instancia: 781
- Procesos de segunda instancia: 430
- Jueces de Paz: 49
- Auxiliares de la Justicia: 38
- Otros asuntos: 14
- Solicitud de rehabilitación en el ejercicio profesional de abogado: 1
- Tutelas resueltas: 140
- Hábeas corpus: 33
- Conflictos de Jurisdicciones: 2.604

Conflictos de competencia surgidos entre la Jurisdicción Especial Indígena y la Jurisdicción Ordinaria en el 2019:

- Procesos activos al iniciar 2019: 28
- Ingresos 124
- Egresos: 118
- Casos asignados a la a competencia de la Justicia Penal Ordinaria: 89
- Casos asignados a la a competencia de la Jurisdicción Especial indígena (JEI): 1
- Decisión de abstención: 28

Salas Jurisdiccionales Disciplinarias

- Ingresos 29.638
- Egresos 27.533
- Fallos primera instancia contra abogados 15.345
- Fallos contra funcionarios judiciales: 10.631
- Incidentes de desacato: 174
- Hábeas corpus: 112
- Tutelas resueltas: 262

PRINCIPALES NECESIDADES Y RETOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Garantizar una participación constante y creciente del Presupuesto de la Rama Judicial, respecto del PGN

En el marco de la discusión y trámite de las iniciativas de reforma a la justicia que se han anunciado, es urgente **impulsar la definición de normas obligatorias que permitan mejorar año a año la asignación presupuestal** de la Rama Judicial.



Fortalecimiento institucional: planta permanente judicial y administrativa

Brecha entre la oferta y la demanda para el 2019 ascendió a 2.831.240 procesos judiciales: incremento del 3.9% frente al 2018.

Las medidas transitorias no son la solución a la congestión y a la mora de la justicia.

Resulta necesario fortalecer las unidades, direcciones y dependencias del Consejo Superior y Seccionales de la Judicatura, a partir de nuevos roles y perfiles.

Las necesidades y solicitudes serán planteadas y reiteradas en el proyecto de presupuesto para 2021.

Servidores administrativos en la Rama Judicial

Dependencia	Número de servidores
Consejo Superior de la Judicatura	245
Consejos Seccionales de la Judicatura	174
Dirección Ejecutiva de Administración de Justicia	277
Direcciones Seccionales Administración de Justicia	1.310
Total Servidores Administrativos	**2.006**



Fuente: UDAE. Consejo Superior de la Judicatura.

Porcentaje de servidores administrativos

Servidores Administrativos
2.006
6,37%

+

Servidores Judiciales
29.490
93,63%

Total servidores Rama Judicial
31.496

PRINCIPALES NECESIDADES Y RETOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Política y estrategia unificada, integral y sostenible de transformación digital en la Rama Judicial

El Consejo Superior de la Judicatura es la instancia natural de coordinación, articulación y representación de la Rama en el proceso de transformación digital. Se insiste en la absoluta necesidad de modernizar y fortalecer sus capacidades institucionales.

Asuntos de mayor compromiso: consolidación y puesta en marcha de una solución de gestión electrónica de procesos y de servicios digitales de valor para los usuarios.



Reto: converger e implementar un plan viable, gobernable y sostenible para la transformación digital integral en la Rama Judicial.

Fortalecer la utilización de TIC para brindar espacios de formación y actualización permanente de servidores judiciales

Modernizar las instancias y herramientas de gestión, análisis y seguridad de la información y mejorar el proceso de datos estadísticos de la Rama Judicial.

Estructurar un Plan Maestro de Infraestructura que señale las prioridades de intervención para los próximos años.

Aumentar la disponibilidad de espacios de infraestructura física acordes a un servicio de justicia moderno, eficiente y accesible.

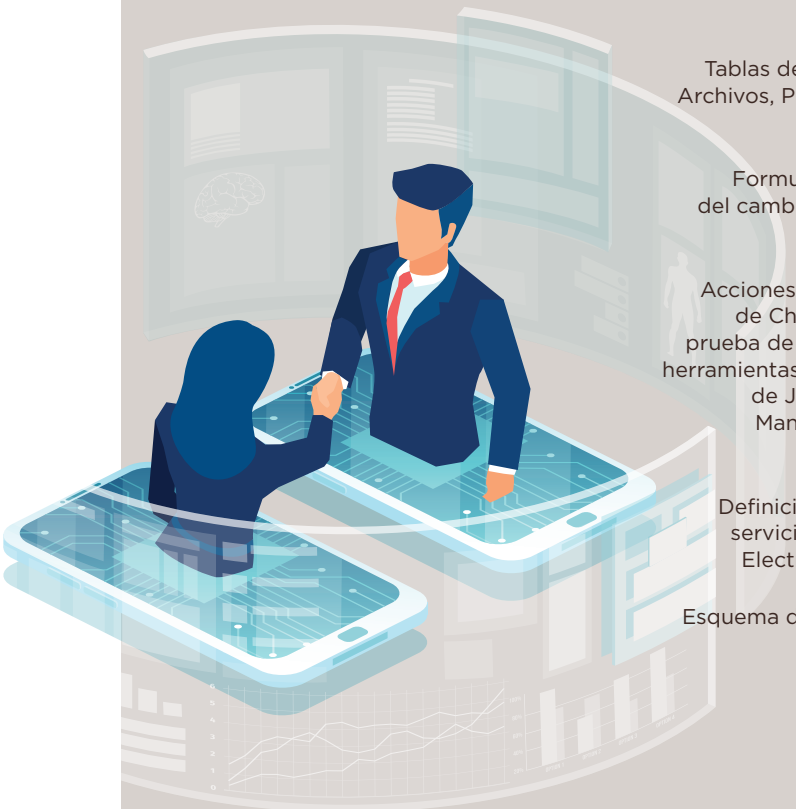
Priorizar el finiquito de los remanentes de inventarios de procesos escritos en los despachos judiciales.

Inventario de procesos bajo el procedimiento escrito: 15.7% del total del inventario de la Rama Judicial en el 2019, con mayor participación en la especialidad civil, despachos promiscuos y Jurisdicción Disciplinaria.

LOGROS 2019 Y PERSPECTIVAS 2020 DE LA RAMA JUDICIAL

MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

LOGROS 2019



- Articulación institucional gracias al Memorando de Entendimiento de Expediente Judicial Electrónico (MdE) e instancia técnica en el Consejo Superior de la Judicatura.
- Prueba de concepto y recomendaciones técnicas para una solución para la gestión electrónica.
- Mapa de procesos para la transformación digital.
- Diagnóstico inicial de interoperabilidad en trámites priorizados.
- Tablas de Retención Documental (TRD), Plan de Archivos, Programa de Gestión Documental (PGD) (MOREQ)7.
- Formulación de estrategia general de gestión del cambio, asociada a las etapas del Sistema de Gestión Procesal.
- Acciones de gestión del cambio: (i) experiencias de Chile, Corea del Sur, Kenia; en España; (iii) prueba de prototipo; (iv) uso y apropiación de las herramientas colaborativas y de BI; (v) capacitación de Justicia XXI web: Barranquilla, Riohacha, Manizales, Montería, Santa Marta, Sincelejo, Cartagena, Neiva, Bogotá, etc.
- Definición de requisitos funcionales, técnicos y servicios digitales del Sistema para la Gestión Electrónica de Procesos de la Rama Judicial.
- Esquema de programas y proyectos para el nuevo PET de la Rama Judicial.
- Sistema de Restitución de Tierras: formulario de radicación electrónica de procesos y solicitudes.
- Proyecto de tutela digital: más de 5.000 expedientes enviados electrónicamente desde el distrito de Sincelejo a la Corte Constitucional.
- Unificación de la consulta de procesos para el ciudadano en el portal web de la Rama Judicial.
- Intranet en SharePoint para las Direcciones Seccionales de Administración Judicial.
- Inicio del proyecto Prometea en la Corte Constitucional.
- Adquisición de 419 escáneres y 666 computadores en despachos de seccionales de Antioquia, Arauca, Atlántico, Bogotá, Cundinamarca y Sincelejo.
- 942 municipios con acceso a red de datos e internet frente a 357 en el 2018.
- Adecuación interna de red en 402 despachos judiciales de seccionales de Barranquilla, Bucaramanga, Cartagena, Cúcuta, Cundinamarca, Medellín, Quibdó, Pasto, Pereira, Tunja y Valledupar.
- Servicio de “wifi gratis para la gente”: 50 sedes distribuidas en distintas seccionales.
- Crecimiento del servicio de audiencias virtuales del 84% frente al 2018.
- Inicio del diagnóstico a la infraestructura de redes en 53 edificios propios.
- Implementación en el 90% del Directorio Activo Unificado.

RETO ESTRATÉGICO 2020

Converger en un plan viable, gobernable y sostenible para la **transformación digital integral** en la Rama Judicial, con la participación de actores y organismos relevantes que apoyen y acompañen el proceso, a partir del fortalecimiento y las definiciones del Consejo Superior de la Judicatura, teniendo en cuenta la capacidad institucional y presupuestal de la Rama Judicial.

Otros de los retos fijados para alcanzar en 2020 son:

Plan **viable, gobernable y sostenible** para la **transformación digital integral** en la Rama Judicial

LOGROS 2019 Y PERSPECTIVAS 2020 DE LA RAMA JUDICIAL

1. Como parte del fortalecimiento institucional inicial, se espera establecer y poner en funcionamiento las estructuras de apoyo para la planeación y gestión estratégica de proyectos estratégicos, pero se requiere garantía presupuestal para asegurar su sostenibilidad.

2. Definir el modelo de **Gobierno de TI para la Rama Judicial**, que incluya el esquema para la Seguridad Informática y de la Información.

3. **Poner en marcha el nuevo PET** de la Rama Judicial.

4. Iniciar la implementación del **nuevo aplicativo para la gestión de Talento Humano**, que incluye el módulo de nómina.

5. Empezar el proceso para la **primera fase del sistema de Gestión Procesal Electrónica** de Procesos y Servicios Digitales en Procesos Priorizados, que incluya la estrategia y acciones de gestión del cambio.

6. **100%** de las **tutelas** de todo el distrito judicial de Sincelejo **enviadas de manera electrónica** a la Corte Constitucional para el proceso eventual de revisión.

7. Definiciones técnicas y de estándares en torno a la **modernización digital de la tarjeta profesional** de abogado.

8. **Proveer** de conectividad e **Internet** a las sedes judiciales **ubicadas en 1.033 municipios** que cuentan con evaluación técnica, lo que significa una cobertura a nivel nacional del **92.06 %.**

9. **Actualizar gradualmente las redes de cableado** estructurado en edificios propios y priorizados de la Rama Judicial.

10. **Implementar** a nivel nacional los **tres niveles** de la solución de **grabación de audiencias** CICERO de manera completa.

11. **Implementar el servicio especializado de fábrica de software** para el soporte, mantenimiento y ajustes en los aplicativos de la Rama Judicial y **desarrollo de nuevas aplicaciones.**

12. **Implementar acciones tendientes a mejorar los estándares de ciberseguridad** de la Rama Judicial, por medio de la actualización de las herramientas de antivirus y protección contra la fuga de información en el **100 %** de los aplicativos de la Rama Judicial.

13. **Avanzar en la transición a la tecnología IPv6**, que facilita a los usuarios la conexión a internet, permitirá introducir mejoras y redes de nueva generación a futuro.



MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA JUDICIAL Y SEGURIDAD

LOGROS 2019



- **Construcción de 276,58 m² para juzgados** promiscuos municipales.
- **Estudios y diseños para la construcción de 663,95 m²** para juzgados promiscuos municipales.
- **Contratación para la construcción en 2020 de 3 sedes a nivel nacional**; (i) Juzgado Municipal de Albania (Santander); (ii) Juzgado de Yacopí (Cundinamarca); (iii) Juzgado de Morroa (Sucre).
- Inicio de **proyectos de construcción de sedes judiciales de mayor tamaño** en: (i) Guadalajara de Buga (Valle); El Guamo (Tolima); Belén de Los Andaquíes (Caquetá); Puerto Carreño (Vichada); Los Patios (Norte de Santander); Sahagún (Córdoba); Sogamoso (Boyacá).
- **Titularidad del predio denominado "El Camellón"**, en el sector de La Alpujarra en Medellín. Adquisición de dos predios en Sincelejo y uno en Soledad.
- Inicio del proceso de construcción en una **edificación de cuatro pisos con 13 salas de audiencias y 1.497,80 m²** en sede judicial de Neiva.
- **Obras de remodelación, mantenimiento de fachadas, actualización de redes eléctricas e iluminación:** 208 sedes judiciales y edificios administrativos.
- Suministro e instalación de **21 Sistemas de Circuito Cerrado de Televisión** (CCTV); 7 máquinas RX detector de explosivos; 14 arcos detectores de metales y 18 molinetes para control de acceso, para fortalecer la seguridad de sedes judiciales.

LOGROS 2019 Y PERSPECTIVAS 2020 DE LA RAMA JUDICIAL

MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA JUDICIAL Y SEGURIDAD

PERSPECTIVAS 2020



RETO ESTRATÉGICO

En materia de **construcción de sedes** se contempla la ejecución de 8.199,96 m² distribuidos en Albania (Santander), Morroa (Sucre), Yacopí (Cundinamarca), Belén de los Andaquíes (Caquetá), Sahagún (Córdoba), los Patios (Norte de Santander), Guamo (Tolima), Neiva (Huila) y Guadalajara de Buga (Valle).

Además, se prevén las siguientes actividades:

1. **Realizar los diseños para la construcción** de los despachos judiciales de Riohacha (La Guajira), Orocué (Casanare) y Villa del Rosario (Norte de Santander).
2. **Suministrar e instalar los sistemas de seguridad** para las sedes de Facatativá, Zipaquirá y Soacha (Cundinamarca) y terminar las sedes de Facatativá y Zipaquirá, para su puesta en servicio.
3. **Adecuar 5 comedores comunitarios** en el Palacio de Justicia de Cúcuta, el edificio Temis Cúcuta, el Palacio de Justicia de Pamplona, Palacio de Justicia Nuevo de Arauca y el edificio Centro Cívico de Barranquilla.
4. **Adecuar 9 salas amigas de la familia lactante** en los municipios de Chiquinquirá, Garagoa, Ramiriquí, Santa Rosa de Viterbo, Sogamoso, Tunja, Yopal y Bogotá.
5. Elaborar el **Plan Maestro de Infraestructura Física** de la Rama Judicial.
6. Iniciar los **estudios y diseños del edificio de Tribunales** de Medellín y Antioquia.
7. **Adquirir inmueble para la expansión** del Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía".
8. **Adquirir predio** para el funcionamiento de la **Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla"**.
9. **Adelantar a nivel nacional** reparaciones **estratégicas** que mejoren las **condiciones de prestación del servicio** de justicia.
10. En desarrollo de los convenios suscritos con la Agencia Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas, **realizar el trámite de adquisición de 7 inmuebles** e iniciar el proceso de adquisición de predios en Cundinamarca, Antioquia, la Guajira, Bolívar y Sucre.

CARRERA JUDICIAL, DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO

LOGROS 2019

Aumento y consolidación de la cobertura del sistema de carrera judicial a nivel nacional:

Cobertura por el sistema de carrera de la Rama Judicial. Periodo 2018-2019

Cargos	Dependencias	2018 %	2019 %
Magistrados	Consejos Seccionales de la Judicatura	96.08	96.08
	Salas Disciplinarias	91.38	100
	Tribunales Administrativos	95.45	94.89
	Tribunales Superiores	95.69	96.83
Jueces	Jurisdicción Ordinaria	60.11	68.68
	Jurisdicción Contenciosa	60.53	78.36

Fuente: Unidad de Administración de Carrera Judicial



- Ciento ochenta y tres (183) registros de elegibles conformados para cinco convocatorias del nivel central (de la 21 a la 25) con 198 posesiones reportadas.
- Incremento en 158,16% en el número de aspirantes inscritos en la última convocatoria (27) para funcionarios con respecto a la anterior (22).
- Incremento en 140,92% en el número de aspirantes ...tos en la última convocatoria (26) para empleados de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios con respecto a la anterior (24).
- Acuerdo PCSJ19-11393 de 2019: reglamenta el sistema de evaluación de servicios de los empleados(as) de carrera judicial de la DEAJ, Direcciones Seccionales, Consejo Superior y Seccionales de la Judicatura.
- Convocatoria del Acuerdo PCSJA18-11118 del 4 de octubre de 2018: Directores Seccionales de Administración Judicial de Armenia, Bogotá, Bucaramanga, Cartagena, Ibagué, Manizales, Medellín, Montería, Neiva, Pereira, Popayán, Santa Marta, Sincelejo, Tunja y Villavicencio.

LOGROS 2019 Y PERSPECTIVAS 2020 DE LA RAMA JUDICIAL

- Listas de candidatos conformadas para la provisión de cinco vacantes definitivas de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo de Estado.
- 20.203 personas capacitadas por la EJRLB: Crecimiento del 67% de 2018 al 2019.
- Programa de Formación en Habilidades Humanas dentro del Plan de Formación.
- Se ratificó a la EJRLB como integrante de la Junta Directiva de la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales (RIAEJ), para el período 2019-2021.
- Primera fase de la cooperación con la Embajada de los Estados Unidos, por intermedio de la American Bar Association (ABA-ROLI): diagnóstico de la estructura y funcionamiento de la EJRLB.
- 5.708 servidores judiciales beneficiados con el programa de prevención del riesgo cardiovascular.
- Cobertura de 31.781 servidores judiciales en el servicio de atención de urgencias y emergencias médicas en sedes judiciales.
- 10.773 servidores judiciales beneficiados con actividades de mejoramiento del clima laboral.
- 98% de cumplimiento y 94% de cobertura del Plan de Trabajo Anual del SGSST.



LOGROS 2019 Y PERSPECTIVAS 2020 DE LA RAMA JUDICIAL

CARRERA JUDICIAL, DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO

PERSPECTIVA 2020



1. **Conformación de registros de elegibles para el 85%** de los cargos de empleados de tribunales, juzgados y centros de servicios.

2. **Aumentar en 10% el número de aspirantes inscritos en las convocatorias** para los cargos de empleados de Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, Consejos Seccionales de la Judicatura y Direcciones Seccionales de Administración Judicial.

3. **Convocatoria 27 para la provisión de los cargos de funcionarios de la Rama Judicial:** Culminar las fases I y II de la etapa de selección e iniciar la fase III del IX Curso de Formación Judicial. Esto implica adelantar la tercera jornada de exhibición de pruebas ordenada por vía de tutela, resolver los recursos que surjan, publicar y notificar la resolución de admitidos, tramitar, resolver y notificar las solicitudes de verificación de la documentación y resolver la solicitud de homologaciones.

4. **Convocatoria 26 para la provisión de cargos de empleados de tribunales, juzgados, centros y oficinas de servicios:** Practicar y publicar las pruebas supletorias, resolver los recursos, llevar a cabo la exhibición de la prueba de conocimientos, competencias, aptitudes o habilidades; resolver las adiciones a los recursos contra los resultados de las pruebas y publicar las resoluciones de cada seccional mediante las cuales se conforman los registros seccionales de elegibles.

5. **Finalizar el proceso de convocatoria para conformar ternas**, de las cuales el Director Ejecutivo de Administración Judicial designe a los directores seccionales de administración judicial restantes.

6. **Desarrollar el IX Curso de Formación Judicial Inicial** para una población estimada en esta fase de 3.462 discentes.

7. **Diseñar, desarrollar e implementar la plataforma tecnológica** con oferta permanente de cursos virtuales, bajo las modalidades e-learning y b-learning para la comunidad judicial.

8. **Iniciar el proceso de formulación del plan estratégico institucional para la EJRLB**, en el marco de la cooperación con la Embajada de los Estados Unidos.

9. **Realizar la valoración del clima laboral en la Rama Judicial** y formular el Plan Nacional de Bienestar Social de la Rama Judicial.

10. **Alcanzar y mantener un nivel igual o superior al 86% en el cumplimiento de los estándares mínimos** del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la Rama Judicial.

11. **Disminuir la frecuencia ponderada a 0.17 accidentes por cada 100 servidores** judiciales y la severidad en un 50.86% de días perdidos por cada 100 trabajadores, en un mes.

12. **Reducir la incidencia de enfermedad laboral en 1%,** máximo 103.5 casos nuevos por cada 100.000 servidores.

TRANSFORMACIÓN DE LA ARQUITECTURA ORGANIZACIONAL

LOGROS 2019

- **Medidas de optimización de la oferta judicial adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura:** transformaciones de despacho, traslados de despachos, redistribución de procesos, creación de despachos judiciales y cargos transitorios.
- Se crearon de manera transitoria **3 cargos de magistrados, 17 jueces y 994 cargos de empleados.**
- **Impacto positivo de las medidas transitorias:** la productividad de la gestión judicial se incrementó en el 2019. Se resalta la gestión de la especialidad laboral con un incremento en la productividad del 39% y de los juzgados promiscuos con un 35%, los cuales presentan en conjunto la mejor gestión de la anualidad.



- **Modernización de las herramientas de análisis de información:** generación de nuevos formularios que permiten recolectar información relacionada con la caracterización de las partes procesales.
- **129 capacitaciones presenciales** de socialización de los formularios SIERJU orientado a los empleados de las seccionales.
- **Herramientas de análisis y gestión de datos SPSS y Power BI adquiridas:** modelamiento de datos relacionados con la proyección de demanda de justicia e identificación de patrones de comportamiento.

PERSPECTIVAS 2020

RETO ESTRATÉGICO 2020

En el marco de las competencias autónomas del Consejo Superior de la Judicatura en la materia bajo el tope presupuestal asignado, **crear cargos** permanentes y otras medidas para corporaciones, tribunales, juzgados; Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y sus Seccionales, a partir de **modelo de análisis estadístico con variables de cargas, plantas, fortalecimiento administrativo, entre otras.**

Otros de los retos para el 2020 son:

1. **Realizar estudios y modelos de oferta y demanda de justicia** con variables exógenas, infraestructura y capacitación requerida, que permitan identificar necesidades y requerimientos de cada una de las jurisdicciones y especialidades.
2. **Definir y unificar las reglas de reparto judicial** en todas las jurisdicciones y especialidades y su operatividad.
3. **Realizar el estudio de tiempos y costos de los procesos de las diferentes jurisdicciones y especialidades** a nivel nacional, con el objetivo de establecer políticas públicas que logren la optimización de los servicios de justicia.
4. **Diseño y diagramación de los formularios de reporte estadístico en el sistema SIERJU** y el diseño de un banco de preguntas a partir de las principales inquietudes que se han generado.
5. **Socializar el contenido temático de los formularios a nivel nacional**, así como adelantar nuevas sesiones de socialización dirigidas a los funcionarios judiciales.
6. **Realizar modelos y tableros de control** de los indicadores estratégicos para la caracterización de la oferta y la demanda de justicia en Colombia.
7. **Avanzar en el proceso de certificación estadística de datos con el DANE** e iniciar la primera fase de mejora de la calidad de datos.
8. **Avanzar en la estrategia y plan de implementación de datos abiertos.**



JUSTICIA CERCANA AL CIUDADANO Y COMUNICACIÓN

LOGROS 2019



- Lanzamiento en la **página web** de la **Consulta de Procesos Nacional Unificada (CPNU)**: facilita a los ciudadanos conocer el estado y las actuaciones de sus procesos, por medio de un único canal de acceso.
- **Fortalecimiento de la Oficina de Comunicaciones** del Consejo Superior de la Judicatura.
- **Aumento** significativo en la **comunicación por redes sociales:** Facebook en un 69,39%; Twitter en 54,14%; Instagram en 24,98% y Youtube en 32%.
- **Proyecto de atención al usuario en salud en Manizales** (mejor práctica en premios de la Corporación Excelencia en la Justicia): 6.263 solicitudes ciudadanas radicadas relacionadas con los servicios de salud, atención favorable de 5.016 (80%).
- Fortalecimiento del acceso a la justicia mediante el aumento en la oferta de los juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple: se pasó de **160 a 196 despachos judiciales**, de los cuales, **54 se encuentran en localidades o comunas**.
- Racionalización de trámites administrativos: disminución de tiempos de respuesta de 15 días en 2018 a 10 días en 2019 en los trámites asociados al SIRNA.
- Se expidieron **19.947 nuevas tarjetas de abogado**. Se sigue reafirmando la tendencia creciente del número de abogados que cada año ingresan al mercado laboral.
- Se expidieron **4.171 licencias temporales.**
- Se inscribieron **294 nuevos jueces de paz** y de reconsideración.
- Se autorizó el **funcionamiento de cinco consultorios jurídicos**.

LOGROS 2019 Y PERSPECTIVAS 2020 DE LA RAMA JUDICIAL

JUSTICIA CERCANA AL CIUDADANO Y COMUNICACIÓN

PERSPECTIVAS 2020



RETO ESTRATÉGICO 2020

Diseñar e implementar una estrategia y plan de **comunicaciones viable y sostenible** para la Rama Judicial que permita, en un corto plazo, fortalecer su imagen institucional, con un enfoque central y regional.

Otros de los retos fijados para alcanzar en 2020 son:

1. **Modernización del portal único de la Rama Judicial.** Rediseño de su modelo y arquitectura, que incluya:
   - i. Cumplimiento de estándares, políticas, lineamientos y procesos.
   - ii. Identificación y satisfacción de necesidades de los distintos usuarios.
   - iii. Contenidos relevantes.
   - iv. Esquema claro de gobernanza y administración.
   - v. Incorporación de aplicaciones intuitivas de autoatención y aplicación móvil.
2. **Diseñar una experiencia piloto de un modelo de atención al ciudadano.**
3. **Articular los proyectos y acciones relacionados con la gestión documental electrónica**, la gestión de la información jurisprudencial y demás fuentes formales del derecho con el proyecto integral de transformación digital en la gestión judicial.
4. **Liderar y continuar los procesos y acciones de impulso al uso y apropiación de herramientas tecnológicas** al servicio de la Rama Judicial, como el servicio de correo electrónico, herramientas colaborativas asociadas, audiencias virtuales, entre otros.
5. **Elaborar los instrumentos de gestión documental:** Tablas de Valoración Documental (TVD) para las Altas Cortes, el Sistema Integrado de Conservación de documentos (SIC) de la Rama Judicial o Plan de Preservación Digital a Largo Plazo, el Programa de Gestión de Documentos Electrónicos, el Registro de Activos de Información y Índice de información clasificada y reservada.
6. **Disminuir entre 2 y 3 días los tiempos de respuesta en los trámites asociados al SIRNA** (tarjeta profesional de abogado, vigencia de la tarjeta, consultorios jurídicos, licencia temporal, prácticas jurídicas, entre otros), en el marco de la política de racionalización de trámites. Actualmente, el tiempo de respuesta es de 10 días.
7. **Definiciones técnicas y de estándares en torno a la modernización digital** de la tarjeta profesional de abogado, en el marco de la política de racionalización de trámites.
8. **Preparación para la aplicación del examen para el ejercicio de la profesión de abogado, en el marco de la Ley 1905 de 2018.** Cantidad de exámenes estimados a realizar y los períodos en los cuales deban efectuarse, los criterios y contenidos temáticos a evaluar, la forma de realización, entre otros, son los aspectos que serán sometidos a reflexión y definición.
9. **La ampliación de la oferta de justicia desconcentrada, la creación de cargos permanentes en las diferentes jurisdicciones y especialidades** para disminuir la brecha entre oferta y demanda de justicia, son acciones que acercan la justicia al ciudadano y promueven la tutela judicial efectiva.

CALIDAD DE LA JUSTICIA

LOGROS 2019

RESULTADOS

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y CONTROL DE LA CALIDAD Y EL MEDIO AMBIENTE - SIGCMA

El Sistema Integradode gestión y Control de la Calidad y el Medio Ambiente (SIGCMA), se constituye en una herramienta transversal de gerencia pública, orientadora de la gestión administrativa y judicial, que permite mejorar el servicio de justicia y el desempeño del aparato judicial, para el cumplimiento transparente, eficaz, eficiente, oportuno y de calidad de la misión constitucional y legal de la Rama Judicial.





Durante el 2019 las actividades del SIGCMA se orientaron hacia el fortalecimiento de la gestión de calidad y el mejoramiento de la atención al ciudadano, así como en la ampliación de la cobertura en las dependencias judiciales que demostraron su interés en la implementación del sistema.

Se obtuvo a 31 de diciembre de 2019 el 100% cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción.



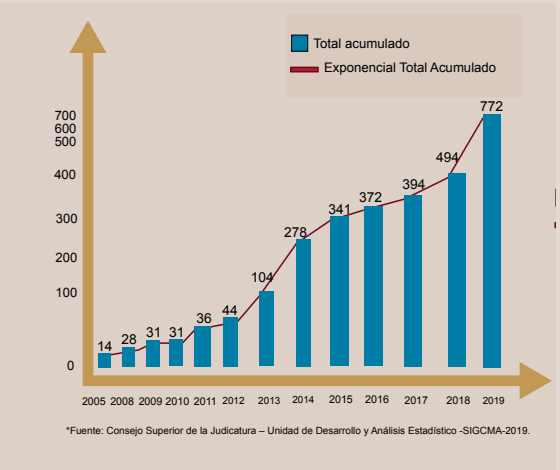
RESULTADOS

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y CONTROL DE LA CALIDAD Y EL MEDIO AMBIENTE (SIGCMA)

Principales resultados

1. Certificación de nuevas dependencias y mantenimiento de la certificación del SIGCMA

Se implementó el SIGCMA en 278 sedes judiciales, con lo que se alcanza un total de 772 dependencias judiciales certificadas en la norma NTCISO 9001:2015.



*Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico -SIGCMA-2019.

2. Implementación de la Norma Técnica y la Guía Técnica de calidad de la Rama Judicial

Se avanzó en el proceso de implementación de la Norma ISO 6256:2018 y la Guía GTC 286-2018, marco normativo específico para la gestión de calidad en la Rama Judicial, para lo cual, se desarrollaron actividades de sensibilización y capacitación enfocadas en el pensamieno basado en riesgos y a orientación hacia el cumplimiento de metas.



3. Actualización y formación en estructuras de alto nivel HSEQ, Normas y Guía Técnica de calidad de la Rama Judicial e MIPG para los servidores judiciales



Se realizó un diplomado de 136 horas para la formación de auditores internos HSEQ, dirigido a 400 servidores judiciales y un diplomado de 136 horas en el Modelo Integrado de Planeacion y Gestión.

4. Diseño e impementación de la Plaforma Estratégica del Sistema de Gestión Ambiental



Se ejecutó un proyecto con el fin de implementar la Plataforma Estratégica del Sistema de Gestión Ambiental en las sedes donde está certificado dicho componente del sistema, por medio de la capacitación in situ de servidores judiciales, teniendo en cuenta las buenas prácticas sobre la materia en las dependencias de la Rama Judicial; y la realización de auditorías internas para verificar el funcionamiento del sistema.

5. Socialización e intercambio de buenas prácticas y experiencias exitosas

Con gran éxito se desarrolló el III Conversatorio Nacional del SIGCMA, realizado en Cartagena los días 14 y 15 de noviembre, con el objetivo de fortalecer los conocimientos en modelos y sistemas de gestión y consolidar la conciencia ambiental en la Rama Judicial, el cual contó con la participación de representantes de los poderes judiciales que integran la Cumbre Judicial Iberoamericana, lo que permitió al Consejo Superior de la Judicatura promover la implementación de politícas de calidad en la administración de justicia con fundamento en su modelo de gestión.



LOGROS 2019 Y PERSPECTIVAS 2020 DE LA RAMA JUDICIAL

CALIDAD DE LA JUSTICIA

PERSPECTIVA 2020

1. **Recertificar y mantener el SIGCMA**, a través de auditorías externas con las cuales se busca ampliar su implementación en 90 despachos judiciales de la Jurisdicción Ordinaria en las especialidades Familia, Civil, Laboral y Penal y en la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

2. **Realizar acompañamiento técnico a las Unidades del Consejo Superior de la Judicatura,** Unidades de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y las 24 Seccionales a nivel nacional en el proceso de implementación de la Norma y la Guía Técnica de la Rama Judicial.

3. **Sensibilizar y certificar auditores en el SIGCMA,** mediante la realización de **diplomados** en HSEQ para 350 servidores judiciales y en MIPG para 50 servidores judiciales, en busca del fortalecimiento continuo de las competencias del talento humano.

4. **Sensibilizar en la plataforma estratégica del Sistema de Gestión Ambiental** en 22 sedes seccionales a nivel nacional, en busca de generar conciencia y cultura ambiental.



ANTICORRUPCIÓN Y TRANSPARENCIA

LOGROS 2019



- **Adopción del Manual de Rendición de Cuentas** del Consejo Superior de la Judicatura y de la DEAJ, a nivel central y seccional.
- **Aumento significativo en las visitas al portal web de la Rama Judicial:** se pasó de 14.000 en 2018 a 18.000 en 2019.
- **Actualización del micrositio** del seguimiento a la Sentencia T-760 de 2008.
- **Difusión de información** mediante audiencias públicas, encuentros, conversatorios y rendición de cuentas.
- **11 programas de televisión** "Administrando Justicia" en distintas ciudades.
- Se distribuyeron **76.643 ejemplares de normatividad, jurisprudencia, doctrina y contenido sociojurídico**.
- **234 trasmisiones por streaming y 293 videoconferencias**, entre las que se destacan "Consejo de Estado en línea", "Diálogos con la Justicia" de la Corte Suprema de Justicia y audiencias virtuales de los Tribunales de Justicia y Paz.
- **Sesiones regionales** sobre ética judicial, con una cobertura de **337 funcionarios**.
- **Talleres con delegados de la Rama Judicial** de distintas jurisdicciones, niveles y regiones, a fin de identificar la cultura, los valores y los retos del sistema judicial colombiano, en el marco de la iniciativa denominada Liderazgo transformacional en el sector justicia: tecnología y valores para el cambio.
- Se insistió en la necesidad de continuar **fortaleciendo valores y principios éticos** en la formación y en el ejercicio profesional: el número de abogados suspendidos es de 898 y de excluidos de 53.

LOGROS 2019 Y PERSPECTIVAS 2020 DE LA RAMA JUDICIAL

ANTICORRUPCIÓN Y TRANSPARENCIA

PERSPECTIVA 2020



RETO ESTRATÉGICO

Iniciar la implementación del manual de rendición de cuentas, con el fin de fortalecer la **participación ciudadana, la transparencia, la comunicación abierta y clara**, la articulación entre el nivel central y seccional, la adopción de estándares, así como el seguimiento y la evaluación en el marco de la política institucional de mejora continua.

Otros de los retos fijados para alcanzar en 2020 son:

1. **Estructuración y diseño del Plan Anticorrupción** y de Atención al Ciudadano.

2. **Diseñar e implementar la estrategia** de apropiación del Código de Ética Judicial.

3. **Preproducción, producción y emisión de radio, teleconferencias y/o programas de televisión**, para facilitar a la sociedad civil y a los servidores judiciales el ejercicio del derecho al control del quehacer institucional de la Rama Judicial. Meta para el 2020 de 32 emisiones.

4. **Fortalecimiento de la disciplina judicial y de los abogados.** Con las distintas entidades involucradas, se continuará el debate y tomar posturas en relación con:

   i. Inclusión de la formación en ética profesional en los pénsum de las facultades de derecho.
   ii. Mejorar los estándares éticos de funcionarios y empleados judiciales.
   iii. Conformar comisiones de ética, que sirvan como instancia consultiva y de apoyo frente a conflictos y dilemas éticos de los jueces, entre otros.
   iv. Impulso para la conformación de la Comisión de Disciplina Judicial.





LOGROS 2019 Y PERSPECTIVAS 2020 DE LA RAMA JUDICIAL

JURISDICCIÓN DISCIPLINARIA

LOGROS 2019



- **Foros de Actualización del Código General Disciplinario** en Santa Marta, Paipa y Cali.
- **VIII Encuentro Nacional de la Jurisdicción Disciplinaria**
- **IV Rendición de Cuentas de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria.**



PERSPECTIVAS 2020

1. **Publicar las consultas** de procesos de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria, que empieza con la seccional de Bogotá.
2. **Poner a disposición de los ciudadanos y partes interesadas**, a través de los diferentes canales de comunicación de la Corporación, el "Boletín mensual de decisiones de interés", con información de sancionados, tutelas y demás información producida por la Sala.
3. **Consultar vía internet los antecedentes disciplinarios de los funcionarios judiciales** para controlar la información con la base de datos de las Direcciones Ejecutivas de Administración Judicial, en relación con Jueces y Magistrados, y con la Fiscalía General de la Nación, para Fiscales.
4. **Implementar la base de datos de antecedentes disciplinarios** de auxiliares de la Justicia, en coordinación con el Registro Nacional de Abogados y las Oficinas Judiciales de las Direcciones Seccionales de Administración Judicial.
5. **Diseñar, desarrollar e implementar herramientas digitales de apoyo a la gestión procesal**, con el fin de minimizar los tiempos de radicación y reparto, optimizar los controles entre instancias, entre otros, en el marco del proceso para la transformación digital de la Rama Judicial coordinado por el Consejo Superior de la Judicatura.
6. **Implementar el sistema para el registro de datos de las seccionales** y optimizar la gestión estadística, bajo los lineamientos y en coordinación con la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico del Consejo Superior de la Judicatura.
7. **Actualizar el reglamento interno de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria 075 de 2011**, con el fin de volver aún más eficientes las actuaciones y procesos internos de esta.



JURISDICCIÓN ESPECIAL INDÍGENA Y JURISDICCIÓN DE PAZ

LOGROS 2019

- 4 sesiones ordinarias de la COCOIN: Plan de Acción concertado.
- Se impulsó el desarrollo de mesas departamentales de coordinación interjurisdiccional: Antioquia, Cauca, Chocó, Putumayo, Nariño, Córdoba y la del Magdalena, realizada con el Consejo de Estado en el pueblo indígena de Gunmaku, Aracataca, en la Sierra Nevada de Santa Marta.
- 6 talleres de formación a jueces y magistrados sobre la Jurisdicción Especial Indígena.
- Convocatorias a las autoridades judiciales indígenas para participar en los subprogramas de formación de la EJRLB.
- Avance en el proceso de actualización del Módulo Intercultural, con el apoyo de USAID.
- VI Encuentro Nacional de la Jurisdicción Especial Indígena.

PERSPECTIVA 2020

RETO ESTRATÉGICO

Continuar impulsando la coordinación entre la **Jurisdicción Ordinaria y la Jurisdicción Especial Indígena**, a través de las sesiones de la COCOIN, las mesas departamentales ya reactivadas y en nuevos departamentos como Arauca, Amazonas, Casanare, La Guajira, Meta, Tolima, Vaupés y Vichada.

Otros de los retos fijados para alcanzar en 2020 son:

1. **Promover espacios de formación en distintos temas de interés tanto en las sesiones de la COCOIN**, así como en las mesas departamentales.
2. **Trabajar sobre una propuesta para la Ley de Coordinación.**
3. **Promover la celebración de convenios interadministrativos entre el INPEC** y los pueblos indígenas que más lo requieran.
4. **Socializar e impulsar la aplicación la Directiva 012 de la Fiscalía General de la Nación** y las recomendaciones para la aplicación del enfoque diferencial del Instituto Nacional de Medicina Legal en los departamentos.
5. **Promover** que los Consejos Seccionales de la Judicatura implementen estrategias para lograr la **inscripción de traductores indígenas** en las listas de auxiliares de la Justicia.
6. **Fortalecer, promover y difundir la información de la COCOIN** a través del micrositio en la página web de la Rama Judicial, las páginas web de las entidades y organizaciones indígenas integrantes y charlas en las mesas departamentales.
7. **Continuar con la implementación de talleres de formación sobre la Jurisdicción Especial Indígena**, la Ley de Origen, el Derecho Mayor y la Pedagogía de la Madre Tierra, a jueces y magistrados de la Jurisdicción Ordinaria, con la participación de las autoridades judiciales indígenas en Tolima, Barranquilla, Casanare, Chocó, Eje Cafetero y Santander.
8. **Ampliar la convocatoria a las autoridades judiciales indígenas para participar en un mayor número de subprogramas** de formación dentro del Programa de Formación Básica del Plan de Formación 2020 de la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla".
9. Llevar a cabo el **VII Encuentro Nacional de la Jurisdicción Especial Indígena.**
10. **Aprobar el Módulo de Formación Intercultural** y empezar el proceso de socialización entre los pueblos indígenas, jueces y magistrados de la justicia ordinaria.

LOGROS 2019 Y PERSPECTIVAS 2020
DE LA RAMA JUDICIAL

JURISDICCIÓN DE PAZ

LOGROS 2019

- Se **formaron 730 jueces de paz** por medio de la EJRLB.
- **Conversatorio Nacional de la Jurisdicción de Paz**.
- Se crea el **Comité Nacional de Coordinación Interinstitucional de la Jurisdicción de Paz**.

PERSPECTIVAS 2020



RETO ESTRATÉGICO

Se socializará e impulsará la **implementación del nuevo Acuerdo PCSJA19-11426** de 31 de octubre de 2019 sobre la **Jurisdicción de Paz**, con el fin de coordinar y fortalecer la Jurisdicción de Paz en el nivel nacional y departamental, incorporar la participación de los jueces de paz y garantizar su funcionamiento de manera articulada.

Otros de los retos fijados para alcanzar en 2020 son:

1. **Formar a 520 jueces de paz en los municipios** con mayor número de **jueces de paz**, en temas necesarios para el desempeño de sus funciones.
2. **Organizar el Conversatorio Nacional sobre Jueces de Paz.**

COMISIÓN NACIONAL DE GÉNERO DE LA RAMA JUDICIAL

LOGROS 2019



- **Taller nacional de capacitación para el fortalecimiento del trabajo** de los 31 Comités Seccionales de Género.
- **51 jornadas de formación en género**, derecho a la igualdad y no discriminación en los distintos distritos judiciales.
- **Conversatorio Nacional de Género de la Rama Judicial** "por la equidad de género y la inclusión social".
- **Fortalecimiento de la Política de Género**, enfoque diferencial y derecho a la igualdad, mediante actos académicos y campañas de sensibilización.
- **Proyecto de dotación y entrada en funcionamiento de 63 salas amigas de la familia lactante** en el entorno laboral, en diferentes distritos judiciales.
- **Proyecto de "Mujeres y Cárceles"** – Brigadas jurídicas con enfoque de género en centros de reclusión de mujeres de Bogotá.
- **Reconocimiento a la incorporación del derecho a la igualdad y la no discriminación** en las sentencias: Jueza 2ª Civil del Circuito Especializada en Restitución de Tierras de Villavicencio y Magistrada de la Sala Civil – Familia del Tribunal Superior de Buga.
- **Dos videoclips en lengua nativa del pueblo Misak (indígena)** y lengua de señas colombiana para la población en situación de discapacidad auditiva.

LOGROS Y PERSPECTIVAS REGIONALES

Con el fin de visibilizar y articular, desde el nivel regional, los logros y resultados principales de la vigencia 2019, así como los retos y perspectivas 2020, se presentan los más destacados en las seccionales:

Antioquia

Logros 2019

- Adecuación de espacio exclusivo para la radicación de acciones de tutela y de lugar de paso para los adolescentes que concurren a diligencias al Palacio de Justicia "José Félix de Restrepo" de Medellín.
- Reactivación del programa de televisión "En Tela de Juicio", en el que se abordan temas de interés general para la administración de justicia.
- Seminario de Procedimiento Policivo en las Audiencias Preliminares del Sistema Penal Acusatorio para la Policía Judicial.
- Reactivación Mesa Departamental de Coordinación Interjurisdiccional de Antioquia.
- Apoyo a la reactivación y capacitación de los Jueces de Paz y de Reconsideración.

Perspectivas 2020

- Articular las iniciativas tecnológicas con el proyecto institucional de modernización y transformación digital de la Rama Judicial, así como implementar lo relacionado con la agenda unificada entre los distintos actores del Sistema Penal Acusatorio.
- Trabajar de manera articulada con la Alcaldía de Medellín y la Gobernación de Antioquia para adelantar planes y estrategias que impacten la seguridad y convivencia ciudadana de los habitantes de Medellín.
- Visibilizar la Justicia, en pro del respeto por las decisiones judiciales.



Atlántico

Logros 2019

- Se optimizó la operatividad de la gestión judicial en los Juzgados de Pequeñas Causas Laborales, a partir de sistemas y herramientas institucionales y tecnológicas.
- Se impulsó la realización de audiencias virtuales en el Sistema Penal Oral Acusatorio.
- Apoyo a la reactivación y capacitación de los Jueces de Paz y de Reconsideración.

Perspectivas 2020

- Articular las iniciativas tecnológicas con el proyecto institucional de modernización y transformación digital de la Rama Judicial y avanzar en la especialidad Ejecución de Sentencias Civil del Circuito.
- Continuar apoyando el Sistema Penal Oral Acusatorio con el programa Audiencias Virtuales.
- Apoyar políticas de calidad, medio ambiente y ética (Observatorio de Ética).

Bogotá

Logros 2019

- Implementación de salas de audiencias virtuales en los complejos judiciales de Paloquemao y Convida.
- Implementación de herramienta de comunicaciones en juzgados penales de Bogotá, para optimizar las citaciones a audiencias y minimizar los casos de no realización.
- Reubicación de despachos en los edificios Virrey, Camacol, Paloquemao y Hernando Morales Molina en Bogotá.

Perspectivas 2020

- Articular las iniciativas tecnológicas con el proyecto institucional de modernización y transformación digital de la Rama Judicial e implementar lo pertinente.
- Ampliar la cobertura de salas de audiencias virtuales en el Distrito Judicial de Bogotá, en materia penal.
- Aumentar la comunicación con el usuario a través de medios electrónicos.
- Optimizar la infraestructura física de los despachos judiciales.

LOGROS Y PERSPECTIVAS REGIONALES

Bolívar



Logros 2019

- Implementación exitosa del proyecto de desconcentración de la administración de justicia para mejorar el acceso a la justicia, mediante la puesta en marcha en Cartagena de seis juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple.
- Instalación de la primera Mesa Departamental de Coordinación Interjurisdiccional de Bolívar, así como la aprobación de sus estatutos.

Perspectivas 2020

- Articular las iniciativas tecnológicas con el proyecto institucional de modernización y transformación digital de la Rama Judicial e implementar lo relacionado con la agenda entre los distintos actores del Sistema Penal Acusatorio.
- Promover el fortalecimiento de la cultura digital.
- Mantener y ampliar del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad y Medio Ambiente.

Boyacá y Casanare



Logros 2019

- Se facilitó la implementación del modelo de atención y orientación inicial a los accionantes de tutela en salud, en convenio con el Ministerio de Salud y la Gobernación de Boyacá.
- Reducción de las quejas de los usuarios de justicia en los dos departamentos, comparando las solicitudes de vigilancias judiciales administrativas 2018-2019.
- Impulso y apoyo a las acciones de la Jurisdicción de Paz y la Jurisdicción Indígena en el Departamento de Casanare.

Perspectivas 2020

- Articular las iniciativas sobre tecnologías en materia de convocatorias y concursos con el proyecto del nivel central en la materia e implementar lo pertinente: Seguimiento a convocatorias. Diseño esquema de seguimiento web a las solicitudes de vigilancia judicial administrativa
- Capacitación virtual a los internos de los centros penitenciarios del Departamento de Boyacá, sobre las peticiones y trámites ante los Juzgados de Ejecución de Penas.

Caldas



Logros 2019

- Se instaló el módulo de atención al usuario en salud en la oficina judicial del Palacio de Justicia de Manizales, que orienta, gestiona y coordina la protección oportuna y efectiva de la salud por parte de las respectivas EPS e IPS.
- Se fortaleció la oferta judicial en el Circuito Judicial de Puerto Boyacá.
- Se modernizaron herramientas tecnológicas como cartelera virtual de la Oficina de Ejecución de Sentencias Civiles Municipales de Manizales, que contiene los avisos de remates de inmuebles y vehículos, publicación de estados, etc.
- Se realizó la agenda virtual de la programación de audiencias del área penal de Manizales, que facilita la consulta y el acceso a la información y previene el aplazamiento y cruce de audiencias.

Perspectivas 2020

- Articular las iniciativas tecnológicas Articular las iniciativas tecnológicas con el proyecto institucional de modernización y transformación digital de la Rama Judicial e implementar lo pertinente: Propuesta de integración de aplicativos institucionales (Justicia XXI, SIERJU y SARJ), para optimizar la producción y gestión de datos estadísticos. Plan de mejoramiento con uso de las TIC en la Secretaría de la Sala Disciplinaria de Caldas.
- Proyecto de reordenamiento territorial para solucionar el problema de acceso a la administración de justicia de los despachos judiciales administrativos, laborales y penales del circuito especializado de Manizales.



LOGROS Y PERSPECTIVAS REGIONALES



Caquetá

Logros 2019

- Optimización a través de las TIC de la Jurisdicción Administrativa.
- Difusión y transparencia de la información de interés para la justicia, a través del uso de las TIC y redes sociales.
- Manuales didácticos en temas de interés con ayuda de las TIC como Vigilancia Judicial Administrativa, Registro Nacional de Abogados, PQRS, etc.

Perspectivas 2020

- Articular las iniciativas tecnológicas con el proyecto institucional de modernización y transformación digital de la Rama Judicial e implementar lo pertinente: fortalecer el manejo y uso de las TIC para el apoyo de la gestión.
- Avanzar en proyectos de infraestructura física, para la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y el Tribunal Superior de Florencia.
- Implementar políticas amigables con el medio ambiente, para el uso racional del papel y material de reciclaje que se genera en la actividad cotidiana de los despachos judiciales.



Cesar

Logros 2019

- Construcción de sedes para despachos en lotes propios, tres remodelaciones en sedes propias, dotación de circuitos cerrados de televisión al 75% de las sedes propias del Cesar.
- Proceso de fortalecimiento de competencias laborales, mediante la suscripción de convenios interinstitucionales con la academia.
- Se implementó el SIGCMA en la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo e implementación del Sistema de Gestión Ambiental en el Consejo y la Dirección Seccional.

Perspectivas 2020

- Avanzar en estudios y diseños para la ampliación del Palacio de Justicia de Aguachica y la construcción de una nueva torre para el Palacio de Justicia de Valledupar.
- Implementar las tablas de retención documental en los archivos del Consejo Seccional de la Judicatura y en un juzgado piloto de esta seccional.
- Conformar un Observatorio de Justicia.
- Ampliar la cobertura y certificación del SIGCMA en el centro de servicios y los juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad.
- Lograr la Certificación de la sede del Consejo Seccional de la Judicatura en la NTC ISO 14001-2015.



Cauca

Logros 2019

- Fortalecimiento del acceso a la justicia, por medio de jueces de pequeñas causas y competencia múltiple en la ciudad de Popayán, así como jueces de la especialidad penal.

Perspectivas 2020

- Gestionar el fortalecimiento de la infraestructura física en las cabeceras de Circuito de Silvia y Bolívar y revisión de opciones para otros municipios del Cauca.
- Promover el fortalecimiento de la cultura digital.
- Promover el SIGCMA en los despachos judiciales.



LOGROS Y PERSPECTIVAS REGIONALES



Chocó

Logros 2019

- Uso de TIC para optimizar gestión de solicitudes de vigilancia judicial administrativa.
- Fortalecimiento del Comité de Género y Comité de Moralización Departamental.
- Actividades y campañas de sensibilización y socialización, que permitieron generar presencia institucional y acercar a servidores judiciales con la comunidad.
- Activa participación en Departamental de Coordinación Interjurisdiccional que acercó a la Rama Judicial con las comunidades indígenas del territorio.

Perspectivas 2020

- Propuestas para el mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura física de los despachos judiciales.
- Apoyo y articulación con el nivel central para continuar el desarrollo de los concursos de méritos de las convocatorias No. 27, para funcionarios, y No. 4, para empleados.
- Gestionar la operatividad de instancias seccionales de apoyo temático, como en materia TIC.



Córdoba

Logros 2019

- Implementación de sistemas y herramientas TIC institucionales – Justicia XXI web/Restitución de tierras, para optimizar funciones como la del reparto y la gestión judicial en especialidad penal de adolescentes y civil de restitución de tierras.
- Se implementó el SIGCMA en la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, en juzgados y Centro de Servicios de los Juzgados de Infancia y Adolescencia de Montería.

Perspectivas 2020

- Continuar con el mejoramiento continuo del SIGCMA, fomentando la cultura organizacional de calidad, control y medio ambiente, orientada a la responsabilidad social y ética del servidor judicial.
- Contribuir en la sensibilización del SIGCMA y del Sistema de Gestión Ambiental y de todas las actividades para su efectiva implementación.
- Contribuir con la formación judicial al fortalecimiento de las competencias de los servidores judiciales y las autoridades indígenas.



Cundinamarca

Logros 2019

- Nueva sede de los juzgados penales para adolescentes en Cáqueza, Cundinamarca.
- Implementación del proyecto de uso de TIC para el centro de servicios de Girardot y para la publicación de información.
- Fortalecimiento de la identidad y comunicación organizacional con la asignación de correo institucional a todos los despachos judiciales.

Perspectivas 2020

- Ampliar redes de comunicación, mejoramiento de equipos, tecnológicos y de audiencias.
- Impulsar la puesta en funcionamiento de sedes judiciales de Soacha, Facatativá y Zipaquirá.
- Impulsar la creación de despachos y cargos permanentes en las diferentes especialidades.



LOGROS Y PERSPECTIVAS REGIONALES



Huila

Logros 2019

- Construcción de sedes para despachos en lotes propios, tres remodelaciones en sedes propias, dotación de circuitos cerrados de televisión al 75% de las sedes propias del Cesar.
- Proceso de fortalecimiento de competencias laborales, mediante la suscripción de convenios interinstitucionales con la academia.
- Se implementó el SIGCMA en la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo e implementación del Sistema de Gestión Ambiental en el Consejo y la Dirección Seccional.

Perspectivas 2020

- Articular las iniciativas tecnológicas con el proyecto institucional de modernización y transformación digital de la Rama Judicial e implementar lo pertinente: Justicia XXI web.
- Promover el fortalecimiento de la cultura digital.
- Continuar liderando la estrategia de comunicaciones para proyectar una imagen favorable de la institución en la comunidad y fortalecer la integración de los servidores y servidoras del Distrito Judicial.
- Programa de actividades académicas para servidores judiciales.



Magdalena

Logros 2019

- Brigadas de descongestión para atender solicitudes de captura que realizan los fiscales de conocimiento asignados para las jornadas de reincidentes de hurtos.
- Se integraron las Comisiones Seccionales y Nacional de Coordinación del Sistema Jurisdiccional Especial Indígena.
- Se realizó en la población de Gúnmaku, el encuentro de saberes con participación del Consejo Superior de la Judicatura y el Consejo de Estado.
- Actividades conmemorativas y de socialización con la Comisión de Género.

Perspectivas 2020

- Gestionar ante los entes territoriales terrenos para proponer la construcción de un edificio que permita modernizar la infraestructura judicial de este distrito.
- Acercar la justicia al ciudadano, mediante desconcentración y/o reubicación de sedes de los Jueces de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples.
- Impulsar la disminución de inventarios finales de procesos en las jurisdicciones y especialidades más congestionadas, como en la administrativa, de pequeñas causas y competencia múltiple y penal de conocimiento.



La Guajira

Logros 2019

- Jornadas de sensibilización de la prestación del servicio.
- Se robusteció el Sistema Integrado de Gestión de Calidad y Medio Ambiente (SIGCMA).
- Se fomentó la cultura organizacional de calidad, control y medio ambiente, orientada a la responsabilidad social y ética del servidor judicial en esta seccional.

Perspectivas 2020

- Articular las iniciativas tecnológicas con el proyecto institucional de modernización y transformación digital de la Rama Judicial e implementar lo pertinente: Justicia XXI web.
- Mediante convenio interinstitucional con el sector Académico de Educación Superior (Universidades), conformar un Centro de Atención para la Justicia, que permita a los usuarios internos y externos dar a conocer los resultados de los indicadores de la gestión judicial a nivel seccional.



LOGROS Y PERSPECTIVAS REGIONALES

Nariño

Logros 2019

- Modernización y mantenimiento de sedes, con proyectos de instalación de ascensores en el Palacio de Justicia de Tumaco y de Pasto.
- 486 computadores, para cubrir las necesidades de los diferentes despachos judiciales.
- Medidas para la optimización de la oferta y la gestión judicial: Juez Especializado de Descongestión en Tumaco, fortalecimiento de jueces de pequeñas causas, entre otras.
- Se dispusieron canales electrónicos de comunicación, abiertos a funcionarios, empleados, usuarios y público en general, con el fin de aplicar una veeduría y un mayor control sobre el reporte por parte de los despachos.
- Instauración de los Comités Locales de Justicia que son la instancia de coordinación, articulación y funcionamiento de los Sistemas Locales de Justicia.

Perspectivas 2020

- Impulsar el trámite para fortalecer la infraestructura para despachos judiciales de Ipiales y Puerto Asís.
- Cambiar las luminarias del Palacio de Justicia de Pasto con tecnología LED.
- Recuperar del 100% del archivo siniestrado.
- Incentivar el uso de bicicletas como medio de transporte.



Norte de Santander

Logros 2019

- Acciones para la optimización de la oferta y la gestión judicial, así como para la atención de solicitudes y reclamaciones de los usuarios de justicia.

Perspectivas 2020

- Ampliar y adecuar la infraestructura física de los juzgados promiscuos municipales.
- Modernizar y ajustar a las normas técnicas internacionales de los cuartos de servidores de datos en todas las sedes.
- Actualizar de las historias laborales de los servidores judiciales.

Quindío

Logros 2019

- Nuevo sistema de iluminación que, haciendo uso de herramientas tecnológicas, optimiza el uso de energía a través de sensores y detectores de luz solar.
- Unificación en una sola sede del Tribunal administrativo del Quindío, ahora ubicado en el Palacio de Justicia.
- Traslado de los juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad y el centro de servicios de la ciudad de Armenia al palacio de justicia de Calarcá, con el fin de mejorar el acceso a la administración de justicia de la población vulnerable de las cárceles.
- Cobertura de provisión de cargos de carrera de 88.3%.
- Recertificación y ampliación del SIGCMA hasta el 2021.

Perspectivas 2020

- Lograr la disminución de los tiempos de respuesta en la gestión judicial.
- Impulsar la creación de jueces especializados en la ejecución de sentencias en procesos ejecutivos que se tramitan en la Jurisdicción Contenciosa.
- Lograr que la cobertura en carrera llegue al 100%, así como la disponibilidad permanente de registros de elegibles, para la provisión de cargos del distrito.

LOGROS Y PERSPECTIVAS REGIONALES

Risaralda

Logros 2019

- Se implementó el nuevo modelo de Atención al usuario y un servicio descentralizado de atención al ciudadano.
- Se logró mantener el Certificado Ambiental ISO 14001:2015 Icontec e ISO 9001:2015 para los procesos del Consejo y la Dirección Seccional
- Elaboración y presentación para el orden nacional, de la Guía de Buenas Prácticas Ambientales.
- Se transformó un vehículo de combustión a vehículo eléctrico, en desarrollo de la Ley 1964 de 2019, siendo la primera entidad del Estado en implementar esta práctica, con los correspondientes beneficios económicos y ambientales.
- El Programa Servidor Judicial Feliz logró la reducción del 19% del índice de obesidad de los Servidores judiciales del Distrito, disminución de enfermedades cardio y cerebrovasculares, entre otros.
- Se implementaron las Ventanas Vegetales y Puntos de Oxigenación y Confort Térmico, así como pantallas por piso que incrementan el valor de metro cuadrado verde por servidor judicial, disminuyendo la huella de carbono en el Palacio de Justicia.

Perspectivas 2020

- Articular las iniciativas tecnológicas con el proyecto institucional de modernización y transformación digital de la Rama Judicial e implementar lo pertinente: Modernización de equipos y redes; aprovechamiento de TIC para la gestión de la tutela.
- Poner en marcha del Centro de Arraigo Transitorio, que busca descongestionar el Centro Carcelario y Penitenciario La 40 de Pereira.
- Vincular el 10% de nuevos despachos judiciales, en el proceso de estandarización y articulación al SIGCMA, con un enfoque basado en procesos y un pensamiento basado en riesgos.

Santander

Logros 2019

- 3.176 audiencias virtuales realizadas.
- Ampliación de cobertura de la red de internet al 100 % en los distritos judiciales de Bucaramanga y San Gil.
- Se finalizaron de manera exitosa los procesos de selección enmarcados en las convocatorias N.° 2 y 3 de la seccional Santander.
- Recertificación del Consejo Seccional de la Judicatura en el cumplimiento de la norma ISO 9001 – 2015 por parte del Icontec.

Perspectivas 2020

- Impulsar la reubicación de despachos judiciales de Bucaramanga.
- Mejorar los tiempos de respuesta en el servicio al usuario, al implementar metodologías para la gestión documental en la Rama Judicial en esta seccional.
- Gestionar con los despachos judiciales en las diferentes especialidades, el SIGCMA y su mantenimiento de los ya certificados.



Sucre

Logros 2019

- Transformación digital a través de la implementación en el 100% del Distrito Judicial de Sincelejo del Programa Piloto Tutela Digital, consistente en la digitalización de todas las actuaciones propias del trámite de tutela hasta su envío electrónico a la Corte Constitucional para eventual revisión.

Perspectivas 2020

- Establecer medidas que permitan disminuir los índices de aplazamientos de audiencias de conocimiento.
- Lograr que las autoridades territoriales dispongan de los recursos necesarios para el mejoramiento y fortalecimiento de las salas de audiencias virtuales para surtir un proceso penal en cumplimiento de los términos procesales que contempla la Ley 906 de 2004.
- Impulsar medidas de transformación de despachos para la optimización de la oferta y gestión judicial.

LOGROS Y PERSPECTIVAS REGIONALES

Tolima

Logros 2019

- Optimización digital en la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Tolima.
- Uso de herramientas tecnológicas institucionales por los juzgados administrativos de Ibagué, para facilitar la consulta de los usuarios y demás sujetos procesales.
- En el marco de la gestión documental, se organizó el archivo central, con modernas y adecuadas instalaciones, para facilitar la consulta de expedientes a los usuarios internos y externos.

Perspectivas 2020

- Digitalización de los archivos judiciales.
- Implementar del Plan de Gestión Ambiental a través de alianzas estratégicas.
- Inclusión de la perspectiva de género en las decisiones judiciales.



Valle del Cauca

Logros 2019

- Campañas de sensibilización sobre perspectiva de igualdad en las decisiones judiciales.
- Socialización de los criterios de equidad para una administración de justicia con perspectiva de género y aplicación práctica.
- Perspectiva de género en todos los comités presididos por el Consejo Seccional de la Judicatura.
- Se fortaleció el liderazgo protagónico del Consejo Seccional en los procesos de equidad, de reconocimiento y de mejoramiento de las condiciones de vida de las mujeres vallecaucanas, de los indígenas y de los niños, niñas y adolescentes pertenecientes al Sistema de Responsabilidad para Adolescentes.

Perspectivas 2020

- Mayor cobertura en la implementación y aplicación de la justicia restaurativa.
- Mejorar los canales de comunicación interinstitucional y con los entes territoriales.
- Fomentar la aplicación de los criterios de equidad con perspectiva de género en las decisiones judiciales.

ASPECTOS PRESUPUESTALES Y FINANCIEROS

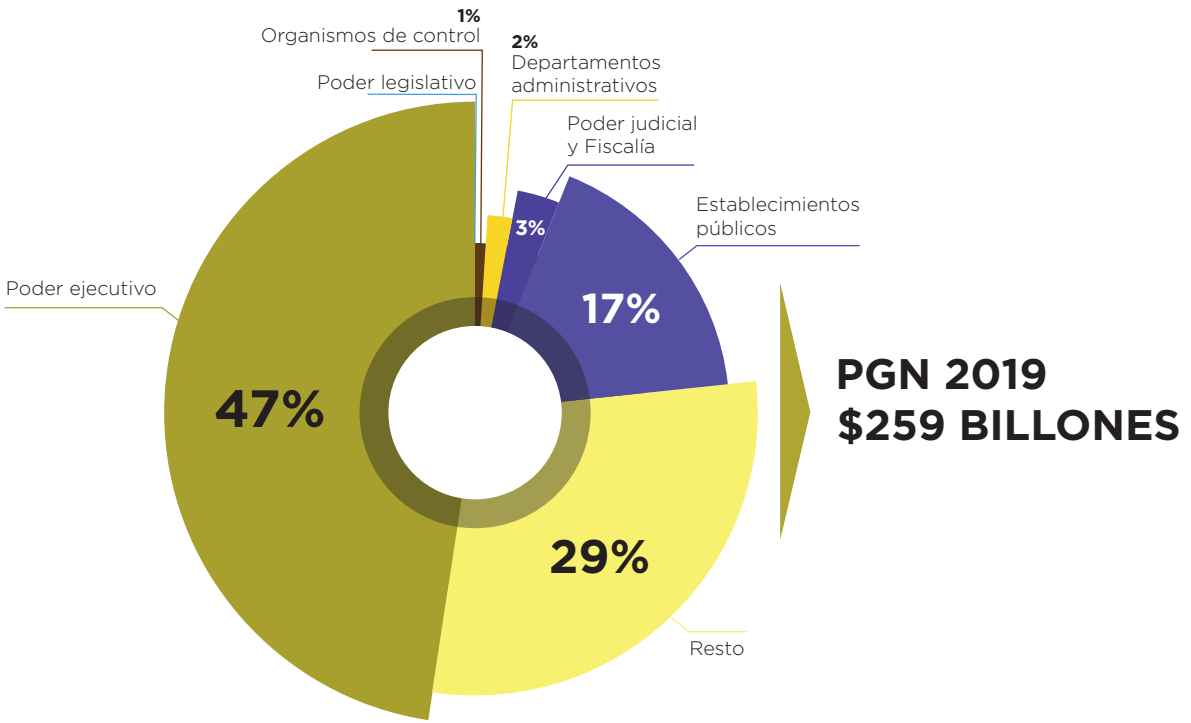
La participación del presupuesto anual asignado a la Rama Judicial respecto al Presupuesto General de la Nación se ha mantenido constante, sin superar el 2%.

El rezago histórico en la asignación presupuestal de recursos a la Rama Judicial por parte del Gobierno nacional, suma 14 billones de pesos entre 2000 y 2020.

Para 2020, el rezago presupuestal se encuentra en -17%. La brecha aumenta en la década del 2010 al 2020, en donde resalta el rezago de los recursos de funcionamiento por 7 billones de pesos.

Esta situación financiera ha generado una afectación estructural al sistema judicial por las restricciones a su autonomía administrativa y presupuestal.

Gráfica 17. **Distribución por tipo de autonomía administrativa del Presupuesto General de la Nación 2019**



Fuente: "Presupuesto ciudadano 2019", Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Fuentes de financiamiento

En la vigencia 2019, el recaudo por Fondos Especiales ascendió a $537.048 millones y presentó un incremento del 26% respecto a la vigencia 2018.

Se logró un incremento del 30% en el recaudo del Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia frente a la vigencia 2018.

El seguimiento y control de los depósitos judiciales, la depuración, conciliación y cierre de todas las cuentas y la gestión de la Superintendencia de Notariado y Registro que concilió y certificó de forma oportuna los saldos, fueron aspectos que aportaron al recaudo 2019 de los Fondos Especiales de la Rama Judicial.



Ejecución presupuestal

Al cierre de la vigencia 2019, luego de las modificaciones autorizadas, el presupuesto terminó con la siguiente distribución:

El presupuesto apropiado para gastos de funcionamiento 2019 se incrementó en 9.14% con respecto al 2018 y la inversión se incrementó en 53.49%.

Se logró comprometer el 99.3% del presupuesto final apropiado para funcionamiento y el 93.8% correspondiente a presupuesto de inversión.

$4.334.331

93%

Funcionamiento

$342.568

7%

Inversión

Presupuesto 2020

Se apropiaron recursos a la Rama Judicial por $4.781.205 millones para la vigencia 2020. Aumentó frente a lo finalmente apropiado en 2019: 10% para el presupuesto de funcionamiento y 31% para el presupuesto de inversión.

Uno de los logros en el presupuesto de funcionamiento de 2020 es la asignación para la creación de cargos permanentes en algunas corporaciones, tribunales y juzgados, así como la parte administrativa en el Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y sus Seccionales.

$4.331.530

90,5%

Funcionamiento

$449.675

9,5%

Inversión

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Diseño, diagramación y corrección

www.imprenta.gov.co
Carrera 66 No. 24-19, Ciudad Salitre
PBX: (057) 457 8000
Bogotá, D. C., Colombia

@ImprentaNalCol /ImprentaNalCol

Anexos

INFORME DE LA RAMA JUDICIAL AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

AÑO 2019

Tabla de contenido

1. Estados financieros de la Rama Judicial - vigencia 2019 3

Estado de Situación Financiera 3

Estado de Resultados 6

Estado de Cambio en el Patrimonio 8

Notas a los Estados Financieros 9

2. Auditaje a los estados contables de la Rama Judicial - vigencia fiscal 2019 37

3. Informe de Control Interno de la Rama Judicial - vigencia 2019 92

1. Estados financieros de la Rama Judicial - vigencia 2019

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Estado de Situación Financiera
al 31 de diciembre
valores en pesos colombianos

CÓDIGO	NOMBRE	Nota	2019	2018	Variación	% de variación
1	ACTIVOS		3.429.104.369.025	3.713.472.925.338	-284.368.556.313	-7,66%
1.1	EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	1	56.588.368.853	36.515.216.809	20.073.152.044	54,97%
1,1,10	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	1	56.588.368.853	36.515.216.809	20.073.152.044	54,97%
1.3	CUENTAS POR COBRAR		838.392.916.139	1.254.195.000.695	-415.802.084.556	-33,15%
1,3,11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2	57.354.294.236.383	41.958.265.306.577	15.396.028.929.806	36,69%
1,3,37	TRANSFERENCIAS POR COBRAR	3	160.410.728.643	130.673.918.118	29.736.810.525	22,76%
1,3,84	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	4	57.621.019.134	74.352.423.531	-16.731.404.397	-22,50%
1,3,86	DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR (CR)	5	-56.733.933.068.021	-40.909.096.647.531	-15.824.836.420.490	38,68%
1.6	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO		1.965.817.984.719	1.972.804.213.371	-6.986.228.652	-0,35%
1,6,05	TERRENOS	6	370.197.881.725	367.530.390.072	2.667.491.653	0,73%
1,6,15	CONSTRUCCIONES EN CURSO	6	58.501.177.680	49.963.842.738	8.537.334.942	17,09%
1,6,35	BIENES MUEBLES EN BODEGA	7	30.231.936.422	32.226.948.120	-1.995.011.698	-6,19%
1,6,37	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADOS	7	60.475.946.599	56.956.542.474	3.519.404.125	6,18%
1,6,40	EDIFICACIONES	6	1.602.808.322.248	1.572.085.418.258	30.722.903.990	1,95%
1,6,55	MAQUINARIA Y EQUIPO	7	0	58.591.688	-58.591.688	-100,00%
1,6,65	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	7	203.414.220.075	193.297.745.997	10.116.474.078	5,23%
1,6,70	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	7	172.441.704.706	166.519.127.587	5.922.577.119	3,56%
1,6,75	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	7	48.374.949.867	49.355.086.091	-980.136.224	-1,99%
1,6,80	EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERÍA	7	0	36.273.293	-36.273.293	-100,00%
1,6,85	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR)	7	-580.628.154.603	-515.225.752.947	-65.402.401.656	12,69%
1.9	OTROS ACTIVOS		568.305.099.314	449.958.494.463	118.346.604.851	26,30%
1,9,05	BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO	8	3.345.622.778	281.273.860	3.064.348.918	1089,45%
1,9,06	AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS	8	1.464.167.509	107.403.450	1.356.764.059	1263,24%
1,9,08	RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN	8	489.466.627.528	391.682.002.243	97.784.625.285	24,97%
1,9,09	DEPÓSITOS ENTREGADOS EN GARANTÍA	8	717.214.895	1.052.895.594	-335.680.699	-31,88%

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Estado de Situación Financiera
al 31 de diciembre
valores en pesos colombianos

CÓDIGO	NOMBRE	Nota	2019	2018	Variación	% de variación
1,9,26	DERECHOS EN FIDEICOMISO	8	73.311.466.604	56.834.919.316	16.476.547.288	28,99%
2	PASIVOS		6.821.947.433.915	8.397.149.417.633	-1.575.201.983.718	-18,76%
2.4	CUENTAS POR PAGAR	9	667.142.560.789	479.916.900.439	187.225.660.350	39,01%
2,4,01	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	9	60.349.350.429	33.768.319.213	26.581.031.216	78,72%
2,4,07	RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS	9	5.155.172.100	5.209.686.855	-54.514.755	-1,05%
2,4,24	DESCUENTOS DE NÓMINA	9	33.407.757.010	42.375.341.105	-8.967.584.095	-21,16%
2,4,36	RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	9	38.974.242.735	27.911.859.260	11.062.383.475	39,63%
2,4,40	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS POR PAGAR	9	0	6.613.053	-6.613.053	-100,00%
2,4,60	CRÉDITOS JUDICIALES	9	510.066.238.896	358.133.317.875	151.932.921.021	42,42%
2,4,90	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	9	19.189.799.619	12.511.763.078	6.678.036.541	53,37%
2.5	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	10	281.840.938.344	207.019.295.318	74.821.643.026	36,14%
2,5,11	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO	10	261.055.070.044	188.486.526.711	72.568.543.333	38,50%
2,5,12	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A LARGO PLAZO	10	20.785.868.300	18.532.768.607	2.253.099.693	12,16%
2.7	PROVISIONES		5.872.963.934.782	7.710.213.221.876	-1.837.249.287.094	-23,83%
2,7,01	LITIGIOS Y DEMANDAS	11	5.872.963.934.782	7.710.213.221.876	-1.837.249.287.094	-23,83%
3	PATRIMONIO		-3.392.843.064.890	-4.683.676.492.295	1.290.833.427.405	-27,56%
3.1	PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO		-3.392.843.064.890	-4.683.676.492.295	1.290.833.427.405	-27,56%
3,1,05	CAPITAL FISCAL	12	28.336.471.843.156	28.336.471.843.161	-5	0,00%
3,1,09	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES		-32.529.841.953.701	0	-32.529.841.953.701	100,00%
3,1,10	RESULTADOS DEL EJERCICIO	12	800.527.045.654	-4.064.013.755.207	4.864.540.800.861	-119,70%
3,1,45	IMPACTOS POR LA TRANSICIÓN AL NUEVO MARCO DE REGULACIÓN	12	0	-28.956.134.580.249	28.956.134.580.249	-100,00%
	TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO		3.429.104.369.025	3.713.472.925.338	-284.368.556.313	-7,66%
			0	0	0	0
8	CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS		0	0	0	0,00%
8.1	ACTIVOS CONTINGENTES	13	33.280.122.288	28.424.619.487	4.855.502.801	17,08%

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Estado de Situación Financiera

al 31 de diciembre
valores en pesos colombianos

CÓDIGO	NOMBRE	Nota	2019	2018	Variación	% de variación
8,1,20	LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	13	33.280.122.288	28.424.619.487	4.855.502.801	17,08%
8.3	DEUDORAS DE CONTROL		2.376.210.079	2.376.210.080	-1	0,00%
8,3,15	BIENES Y DERECHOS RETIRADOS	13	2.376.210.079	2.376.210.080	-1	0,00%
8.9	DEUDORAS POR CONTRA (CR)		-35.656.332.367	-30.800.829.567	-4.855.502.800	15,76%
8,9,05	ACTIVOS CONTINGENTES POR CONTRA (CR)	13	-33.280.122.288	-28.424.619.487	-4.855.502.801	17,08%
8,9,15	DEUDORAS DE CONTROL POR CONTRA (CR)	13	-2.376.210.079	-2.376.210.080	1	0,00%
9	CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS		0	0	0	0,00%
9.1	PASIVOS CONTINGENTES	14	2.597.923.156.697	3.370.319.215.815	-772.396.059.118	-22,92%
9,1,20	LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	14	2.597.923.156.697	3.370.319.215.815	-772.396.059.118	-22,92%
9.3	ACREEDORAS DE CONTROL		4.763.148.391.443	4.645.789.501.975	117.358.889.468	2,53%
9,3,06	BIENES RECIBIDOS EN CUSTODIA	14	4.762.634.084.243	4.645.275.194.775	117.358.889.468	2,53%
9,3,90	OTRAS CUENTAS ACREEDORAS DE CONTROL	14	514.307.200	514.307.200	0	-100,00%
9.9	ACREEDORAS POR CONTRA (DB)		-7.361.071.548.140	-8.016.108.717.790	655.037.169.650	-8,17%
9,9,05	PASIVOS CONTINGENTES POR CONTRA (DB)	14	-2.597.923.156.697	-3.370.319.215.815	772.396.059.118	-22,92%
9,9,15	ACREEDORAS DE CONTROL POR CONTRA (DB)	14	-4.763.148.391.443	-4.645.789.501.975	-117.358.889.468	2,53%

JOSÉ MAURICIO CUESTAS GÓMEZ
Director Ejecutivo de Administración Judicial

DORA MERCEDES RINCÓN SÁNCHEZ
Directora Administrativa División de Contabilidad T.P. 24728-T

1. Estados financieros de la Rama Judicial - vigencia 2019

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Estado de Resultados

Del 1º de enero al 31 de diciembre
valores en pesos colombianos

CÓDIGO	NOMBRE	Nota	2019	2018	Variación	% de Variación
4	INGRESOS		31.685.607.949.416	25.376.486.194.378	6.309.121.755.038	24,86%
4.1	INGRESOS FISCALES	15	25.204.260.698.054	18.841.135.975.891	6.363.124.722.163	33,77%
4,1,05	TRIBUTARIOS	15	21.822.296.571	21.575.938.387	246.358.184	1,14%
4,1,10	CONTRIBUCIONES, TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS	15	25.183.145.361.428	18.824.495.591.933	6.358.649.769.495	33,78%
4,1,95	DEVOLUCIONES Y DESCUENTOS (DB)	15	-706.959.945	-4.935.554.429	4.228.594.484	-85,68%
4.3	VENTA DE SERVICIOS	16	1.228.435.111	1.081.366.067	147.069.044	13,60%
4,3,60	SERVICIOS DE DOCUMENTACIÓN E IDENTIFICACIÓN	16	1.228.585.111	1.081.416.067	147.169.044	13,61%
4,3,95	DEVOLUCIONES, REBAJAS EN VENTA DE SERVICIOS (DB)	16	-150.000	-50.000	-100.000	200,00%
4.4	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	17	293.582.690.490	1.806.050.738.230	-1.512.468.047.740	-83,74%
4,4,28	OTRAS TRANSFERENCIAS	17	293.582.690.490	1.806.050.738.230	-1.512.468.047.740	-83,74%
4.7	OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES	18	4.189.277.340.819	4.094.267.028.498	95.010.312.321	2,32%
4,7,05	FONDOS RECIBIDOS	18	4.003.466.601.511	4.047.650.400.650	-44.183.799.139	-1,09%
4,7,20	OPERACIONES DE ENLACE	18	115.332.920	383.941.008	-268.608.088	-69,96%
4,7,22	OPERACIONES SIN FLUJO DE EFECTIVO	18	185.695.406.388	46.232.686.840	139.462.719.548	301,65%
4.8	OTROS INGRESOS	19	1.997.258.784.943	633.951.085.692	1.363.307.699.251	215,05%
4,8,02	FINANCIEROS	19	81.477.435.611	113.662.193.938	-32.184.758.327	-28,32%
4,8,08	INGRESOS DIVERSOS	19	1.912.366.419.271	520.288.891.754	1.392.077.527.517	267,56%
4,8,30	REVERSIÓN DE LAS PÉRDIDAS POR DETERIORO DE VALOR	19	3.414.930.061	0	3.414.930.061	100,00%
5	GASTOS		30.885.080.903.762	29.440.499.949.585	1.444.580.954.177	4,91%
5.1	DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN	20	4.375.937.852.794	4.044.643.351.273	331.294.501.521	8,19%
5,1,01	SUELDOS Y SALARIOS	20	2.315.630.884.205	2.169.442.440.535	146.188.443.670	6,74%
5,1,02	CONTRIBUCIONES IMPUTADAS	20	510.122.354	781.258.934	-271.136.580	-34,71%
5,1,03	CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	20	654.194.045.186	569.979.952.479	84.214.092.707	14,77%
5,1,04	APORTES SOBRE LA NÓMINA	20	88.290.482.575	70.180.611.916	18.109.870.659	25,80%
5,1,07	PRESTACIONES SOCIALES	20	835.390.195.110	794.156.039.523	41.234.155.587	5,19%
5,1,08	GASTOS DE PERSONAL DIVERSOS	20	2.816.547.240	7.544.989.280	-4.728.442.040	-62,67%

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Estado de Resultados
Del 1º de enero al 31 de diciembre
valores en pesos colombianos

CÓDIGO	NOMBRE	Nota	2019	2018	Variación	% de Variación
5,1,11	GENERALES	20	468.655.687.026	420.683.330.653	47.972.356.373	11,40%
5,1,20	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS	20	10.449.889.098	11.874.727.953	-1.424.838.855	-12,00%
5.3	DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORT Y PROVISIONES		25.986.412.778.954	24.697.250.336.198	1.289.162.442.756	5,22%
5,3,47	DETERIORO DE CUENTAS POR COBRAR	21	25.329.236.444.131	20.100.897.106.791	5.228.339.337.340	26,01%
5,3,60	DEPRECIACIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	21	70.328.404.375	86.992.620.201	-16.664.215.826	-19,16%
5,3,68	PROVISIÓN LITIGIOS Y DEMANDAS	21	586.847.930.448	4.509.360.609.206	-3.922.512.678.758	-86,99%
5.7	OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES		296.090.318.852	260.073.368.317	36.016.950.535	13,85%
5,7,05	FONDOS ENTREGADOS	22	6.987.869	111.032.536.327	-111.025.548.458	-99,99%
5,7,20	OPERACIONES DE ENLACE	22	296.043.065.323	149.032.831.990	147.010.233.333	98,64%
5,7,22		22	40.265.660	8.000.000	32.265.660	100,00%
5.8	OTROS GASTOS		212.245.747.024	438.532.893.797	-226.287.146.773	-51,60%
5,8,02	COMISIONES	23	0	35.330	-35.330	-100%
5,8,04	FINANCIEROS	23	47.149.858	168.162.826	-121.012.968	-71,96%
5,8,90	GASTOS DIVERSOS	23	211.100.084.236	436.039.727.048	-224.939.642.812	-51,59%
5,8,93	DEVOLUCIONES Y DESCUENTOS INGRESOS FISCALES	23	1.098.512.930	2.324.968.593	-1.226.455.663	-52,75%
	RESULTADO DEL EJERCICIO		800.527.045.654	-4.064.013.755.207	4.864.540.800.861	-119,70%

JOSÉ MAURICIO CUESTAS GÓMEZ
Director Ejecutivo de Administración Judicial

DORA MERCEDES RINCÓN SÁNCHEZ
Directora Administrativa División de Contabilidad T.P. 24728-T

1. Estados financieros de la Rama Judicial - vigencia 2019

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Estado de Cambio en el Patrimonio

a 31 de diciembre
valores en pesos colombianos

DETALLE	VALOR
SALDO DEL PATRIMONIO A 31 DE DIC. DE 2018	**-4.683.676.492.295**
INCREMENTOS DE PATRIMONIO POR	
Incremento por resultado del ejercicio en la vigencia 2019	800.527.045.654
Total partidas que incrementan el patrimonio	800.527.045.654
DISMINUCIÓN DE PATRIMONIO POR	
Disminución por corrección de errores de ejericios anteriores	-490.306.381.751
Total partidas que disminuyen el patrimonio	-490.306.381.751
SALDO DEL PATRIMONIO A 31 DE DIC. DE 2019	**-3.392.843.064.890**

JOSÉ MAURICIO CUESTAS GÓMEZ
Director Ejecutivo de Administración Judicial

DORA MERCEDES RINCÓN SÁNCHEZ
Directora Administrativa División de Contabilidad T.P. 24728-T

1. Estados financieros de la Rama Judicial - vigencia 2019

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

A 31 de diciembre de 2019

NOTAS DE CARÁCTER GENERAL

NATURALEZA JURÍDICA, FUNCIÓN SOCIAL, COMETIDO ESTATAL

El Consejo Superior de la Judicatura inició labores el 15 de marzo de 1992, organismo creado por la Constitución Nacional de 1991, según los artículos 254 a 257 y en el Título IV de la Ley 270 de 1996, "Ley Estatutaria de la Administración de Justicia", formando parte de la Rama Judicial del Poder Público, con autonomía patrimonial. Siendo el máximo órgano de administración.

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, ubicada en la calle 72 7-96 del Distrito Capital de Bogotá, órgano técnico administrativo que tiene a su cargo la ejecución de las actividades locativas y de apoyo. Está organizada en el nivel central y cuenta con veinte (20) Direcciones Seccionales de Administración Judicial, ejerce la ordenación del gasto del nivel central, atiende los requerimientos de bienes y servicios para las Altas Cortes, tribunales, Juzgados y Consejos Seccionales de la Judicatura. Para la Ejecución Presupuestal se identifican cincuenta y tres (53) unidades y subunidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación, así:

PCI	NOMBRE
27-01-02-	Consejo Superior de la Judicatura
27-01-02-000	Consejo Superior de la Judicatura Gestión General
27-01-02-001	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Bogotá
27-01-02-002	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Medellín
27-01-02-003	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Barranquilla
27-01-02-004	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Cartagena
27-01-02-005	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Tunja
27-01-02-007	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Manizales
27-01-02-009	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Popayán
27-01-02-010	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Valledupar
27-01-02-011	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Montería
27-01-02-012	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Neiva
27-01-02-013	Consejo Superior de la Judicatura Coordinación Administrativa de Riohacha
27-01-02-014	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Santa Marta
27-01-02-015	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Villavicencio
27-01-02-016	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Pasto
27-01-02-017	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Cúcuta
27-01-02-019	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Armenia
27-01-02-020	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Pereira
27-01-02-021	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Bucaramanga
27-01-02-025	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Sincelejo
27-01-02-026	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Ibagué
27-01-02-027	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Cali
27-01-02-031	Consejo Superior de la Judicatura – Sistema General de Regalías
27-01-03-	Corte Suprema de Justicia
27-01-03-000	Corte Suprema de Justicia Gestión General
27-01-04-	Consejo de Estado

PCI	NOMBRE
27-01-04-000	Consejo de Estado Gestión General
27-01-05-	Corte Constitucional
27-01-05-000	Corte Constitucional Gestión General
27-01-08-	Tribunales y Juzgados
27-01-08-000	Tribunales y Juzgados Gestión General
27-01-08-001	Tribunales y Juzgados Seccional Bogotá
27-01-08-002	Tribunales y Juzgados Seccional Medellín
27-01-08-003	Tribunales y Juzgados Seccional Barranquilla
27-01-08-004	Tribunales y Juzgados Seccional Cartagena
27-01-08-005	Tribunales y Juzgados Seccional Tunja
27-01-08-007	Tribunales y Juzgados Seccional Manizales
27-01-08-009	Tribunales y Juzgados Seccional Popayán
27-01-08-010	Tribunales y Juzgados Seccional Valledupar
27-01-08-011	Tribunales y Juzgados Seccional Montería
27-01-08-012	Tribunales y Juzgados Seccional Neiva
27-01-08-013	Tribunales y Juzgados Coordinacion Administrativa de Riohacha
27-01-08-014	Tribunales y Juzgados Seccional Santa Marta
27-01-08-015	Tribunales y Juzgados Seccional Villavicencio
27-01-08-016	Tribunales y Juzgados Seccional Pasto
27-01-08-017	Tribunales y Juzgados Seccional Cúcuta
27-01-08-019	Tribunales y Juzgados Seccional Armenia
27-01-08-020	Tribunales y Juzgados Seccional Pereira
27-01-08-021	Tribunales y Juzgados Seccional Bucaramanga
27-01-08-025	Tribunales y Juzgados Seccional Sincelejo
27-01-08-026	Tribunales y Juzgados Seccional Ibagué
27-01-08-027	Tribunales y Juzgados Seccional Cali

MISIÓN: Dar cumplimiento al mandato constitucional y legal de administrar justicia en forma independiente, desconcentrada y en igualdad de condiciones a todas las personas naturales y jurídicas en el territorio colombiano, a través de modelos de gestión integrales que respondan adecuada y oportunamente a la demanda de justicia en cada una de las jurisdicciones

VISION: En el año 2025 la Rama Judicial será reconocida a nivel nacional e internacional por su contribución a la sociedad mediante la celeridad en el desarrollo de los procesos judiciales, con decisiones justas y equitativas, acorde con los preceptos legales, respondiendo a las necesidades cambiantes del mundo y de la sociedad y se caracterizará por el compromiso, el respeto a la ciudadanía, la cultura de servicio, la coordinación interinstitucional y el profesionalismo de los servidores judiciales, todo ello soportado con tecnología de punta y una adecuada infraestructura física que permita la satisfacción de la demanda de justicia.

APLICACIÓN DEL MARCO CONCEPTUAL. Para el proceso de identificación, registro, preparación y revelación de los estados contables, el Consejo Superior de la Judicatura aplica el Marco Normativo para Entidades de Gobierno que forma parte del Régimen de Contabilidad Pública expedidos por la Contaduría General de la Nación mediante las resoluciones 533 de 2015, modificada por la Resolución 484 de 2017. Así mismo, se están aplicando las respectivas resoluciones, circulares externas y conceptos que incorporan modificaciones a algunos de los componentes del Régimen de Contabilidad Pública.

APLICACIÓN DEL CATÁLOGO GENERAL DE CUENTAS. El Consejo Superior de la Judicatura utiliza a nivel de documento fuente el Catálogo General de Cuentas del Plan General de Contabilidad Pública, actualizado mediante la Resolución 620 del 2015 y sus modificaciones.

LIBROS DE CONTABILIDAD. Se aplican las normas y procedimientos establecidos en materia de registro oficial de los libros y preparación

de los documentos soportes, conservándose copia de ellos en medios electrónicos.

APLICACIÓN DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS. La entidad utilizó los criterios y normas de valuación de activos, pasivos, en particular, las relacionadas con la constitución de provisiones, depreciaciones, amortización de los activos.

PROCESO Y RESULTADO DE LA CONSOLIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTABLE. El Consejo

Superior de la Judicatura registra sus operaciones en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación, según los dispuesto en el Decreto 2674 del 21 de diciembre de 2012, expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Esta información agrega de manera automática las unidades y subunidades presupuestales mencionadas arriba.

Para registrar negocios no previstos en el SIIF Nación, sirven como auxiliares de los códigos contables que conforman los estados financieros la información registrada en:

- SICOF E.R.P: Movimiento de bienes y depreciaciones
- Sistema de Gestión de Cobro Coactivo (G.C.C)
- Sistema KACTUS: Cálculo de prestaciones Sociales Consolidadas
- Excel, contingente litigioso, a cargo de la Unidad de Asistencia Legal
- Excel de las sentencias ejecutoriadas a cargo de la Unidad de Recursos Humanos.

PRINCIPALES POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES

Con el fin de facilitar la ejecución del proceso contable, asegurar que el flujo de información para la elaboración y presentación de estados financieros, que cumplan con las características fundamentales de la información financiera y satisfagan las necesidades de los diferentes usuarios, se adoptó mediante la Resolución 3761 del 20 de abril de 2018 el Manual de Políticas Contables del Consejo Superior de la Judicatura (CSJ).

El manual se encuentra armonizado con las disposiciones de la Contaduría General de la Nación (CGN) contenidas en el marco normativo para entidades de gobierno., normas que se aplican para los hechos y operaciones que sean similares, no incluidos en el manual de la entidad.

Entidad en Marcha: se presume que la actividad de la entidad se lleva a cabo por tiempo indefinido conforme a la ley o acto de creación; por tal razón, la regulación contable no está encaminada a determinar su valor de liquidación. Si por circunstancias exógenas o endógenas se producen situaciones de transformación o liquidación de una entidad, se deben observar los criterios que se definan para tal efecto.

Devengo: los hechos económicos se reconocen en el momento en que suceden, con independencia del instante en que se produce el flujo de efectivo o equivalentes al efectivo que se deriva de estos, es decir, el reconocimiento se efectúa cuando surgen los derechos y obligaciones, o cuando la transacción u operación originada por el hecho incide en los resultados del periodo.

Esencia sobre forma: las transacciones y otros hechos económicos de las entidades se reconocen atendiendo a su esencia económica, independientemente de la forma legal que da origen a los mismos.

Asociación: el reconocimiento de los ingresos con contraprestación está asociado con los costos y gastos en los que se incurre para producir tales ingresos.

Uniformidad: los criterios de reconocimiento, medición, revelación y presentación se mantienen en el tiempo y se aplican a los elementos

de los estados financieros que tienen las mismas características, en tanto no cambien los supuestos que motivaron su elección. Si se justifica un cambio en la aplicación de tales criterios para mejorar la relevancia y la representación fiel, la entidad debe revelar los impactos de dichos cambios, de acuerdo con lo establecido en las normas.

No compensación: no se reconocen ni se presentan partidas netas como efecto de compensar activos y pasivos del estado de situación financiera, o ingresos, gastos y costos que integran el estado de resultados, salvo en aquellos casos en que, de forma excepcional, así se regule.

Periodo contable: corresponde al tiempo máximo en que la entidad mide los resultados de sus hechos económicos y el patrimonio bajo su control, efectuando las operaciones contables de ajustes y cierre. El periodo contable es el lapso transcurrido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre.

Relevancia: La información financiera es relevante si es capaz de influir en las decisiones que han de tomar sus usuarios. La información financiera influye en los usuarios si es material y si tiene valor predictivo, valor confirmatorio o ambos.

La materialidad o importancia relativa, es un aspecto de la relevancia específico de la entidad que está basado en la naturaleza o magnitud (o ambas), de las partidas a las que se refiere la información en el contexto del informe financiero de una entidad.

Representación fiel: Para ser útil, la información financiera debe representar fielmente los hechos económicos. La representación fiel se alcanza cuando la descripción del fenómeno es completa, neutral y libre de error significativo.

Verificabilidad: La verificabilidad ayuda a asegurar a los usuarios, que la información financiera representa fielmente los hechos económicos que pretende representar. Verificabilidad significa que diferentes observadores independientes y debidamente informados podrían alcanzar un acuerdo, aunque no necesariamente completo, sobre la fidelidad de la representación de una descripción particular.

Oportunidad: La oportunidad significa tener a tiempo, información disponible para los usuarios con el fin de influir en sus decisiones. Cierta información puede continuar siendo oportuna durante bastante tiempo después del cierre del período contable porque, por ejemplo, algunos usuarios pueden necesitar identificar y evaluar tendencias, así como analizar información financiera de un período anterior.

Comprensibilidad: La comprensibilidad significa que la información está clasificada, caracterizada y presentada de forma clara y concisa. La información financiera se prepara para usuarios que tienen un conocimiento razonable del sector público, las entidades de gobierno y las actividades económicas, quienes revisan y analizan la información con diligencia. No obstante, a veces, incluso usuarios diligentes y bien informados pueden necesitar la ayuda de un asesor para comprender información sobre hechos económicos complejos.

Comparabilidad: La comparabilidad es la característica cualitativa que permite a los usuarios identificar y comprender similitudes y diferencias entre partidas. Para que la información financiera sea comparable, elementos similares deben verse parecidos y elementos distintos deben verse diferentes. La comparabilidad de la información financiera no se mejora al mostrar elementos diferentes como similares ni viceversa.

LIMITACIONES DE ORDEN OPERATIVO O ADMINISTRATIVO

El Sistema SIIF Nación no permite la elaboración de las obligaciones presupuestales cuando no existe disponibilidad de PAC – Plan Anualizado de Caja. Esta situación limita el oportuno registro de las obligaciones de la entidad originadas en la recepción a satisfacción de los bienes y servicios por parte de los supervisores o interventores de contrato, limitando la aplicación del principio de la causación contable.

ESTRUCTURA DEL ÁREA FINANCIERA

La División de Contabilidad, adscrita a la Unidad de Presupuesto de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, está integrada por un Contador Público, quien es el Director Administrativo, siete (7) contadores públicos en niveles profesionales y asistenciales, un (1) administrador público y seis (6) asistentes administrativos. Esta dependencia preparará y suscribe junto con el representante legal los estados financieros de propósito general de manera trimestral, los cuales son publicados en un lugar de acceso al público y en el link https://www.ramajudicial.gov.co/web/unidad-de-presupuesto/estados-contables-ano-2019

En las Direcciones Seccionales se cuenta con un (1) Contador Público responsable de la contabilidad. Algunos de estos profesionales ejercen cargos de profesionales y otros lo hacen a nivel asistencial. Estas dependencias presentan al final de la vigencia información financiera separada con el fin de rendir cuentas; evaluar el rendimiento pasado de la Entidad en la consecución de sus objetivos, según lo definido en el numeral 5 de la Ley 270 de 1996.

EFECTOS Y CAMBIOS SIGNIFICATIVOS EN LA INFORMACIÓN CONTABLE

No se presentaron efectos ni cambios representativos en la información contable en el periodo reportado.

NOTAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO
(Cifras expresados en pesos colombianos)

Nota 1. EFECTIVO

El saldo de la Cuenta 111005 Cuenta Corriente corresponde a corrientes en las que se recaudan Recursos definidos en la Ley 1743 de 2014 - Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia y las cuentas bancarias pagadoras autorizadas para la entidad.

El saldo de la Cuenta 111006 Cuenta de Ahorro corresponde a una cuenta bancaria en la que se recauda el derecho para la expedición de tarjetas de abogados.

Las cuentas corrientes y de ahorro se encuentran conciliadas y no presentan ninguna restricción para su disponibilidad. La variación de los saldos en la vigencia es la siguiente:

CÓDIGO	NOMBRE	dic.-19	dic.-18	Diferencia	% Diferencia
1.1	EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	56.588.368.853	36.515.216.809	20.073.152.044	54,97%
1.1.10.05	CUENTA CORRIENTE	56.550.979.469	36.388.358.428	20.162.621.041	55,41%
1.1.10.06	CUENTA DE AHORRO	37.389.384	126.858.381	-89.468.997	-70,53%

El aumento de los saldos se presentó por recursos pendientes de traslado a la CUN de los saldos disponibles en las cuentas corrientes del Fondo de Modernización de la Rama Judicial y por el congelamiento de recursos en cuentas bancarias, situación que fue superada en enero de 2020.

Nota 2. DEUDORES INGRESOS NO TRIBUTARIOS

En la Subcuenta 131102 – Multas, de la Cuenta 1311 INGRESOS NO TRIBUTARIOS

La cartera cobrada por la entidad tiene su origen legal en la Ley 1743 de 2014, la cual establece:

Artículo 9. Multas. Los recursos provenientes de las multas impuestas por los jueces a las partes y terceros en el marco de los procesos judiciales y arbitrales de todas las jurisdicciones, así como las impuestas en incidentes de desacato a fallos de acciones de tutela, serán consignados a favor de la Rama Judicial, Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, o quien haga sus veces con destino al Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia.

En la Subcuenta 131103 Intereses, de la Cuenta 1311 INGRESOS NO TRIBUTARIOS,

Corresponde al saldo por cobrar de los intereses de mora, calculado sobre el saldo de los deudores, según lo definido en el segundo inciso del artículo 10 de la Ley 1743 de 2014 establece: "Desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo legal establecido para pagar la multa, el sancionado deberá cancelar intereses moratorios. Para estos efectos, la tasa de interés moratoria será una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia para el respectivo mes de mora",

El procedimiento para el cobro coactivo está regulado por lo dispuesto en la Ley 1066 de 2006, "Por la cual se dictan normas para la normalización de la cartera pública y se dictan otras disposiciones"

Las multas son decretadas e inicialmente cobradas por los responsables de los despachos judiciales al nivel nacional. Aquellas que no son recaudadas se trasladan para ser ejecutas por los abogados de la administración revestidos con las facultades de ley para ejercer coactivamente este derecho, el cual puede ser impulsado hasta un término de cinco años contado a partir de la ejecutoria de la multa. Esta prescripción es interrumpida por la notificación del mandamiento de pago que produce el abogado ejecutor, fecha a partir de la cual se reviven los términos de ejecutoria.

Estas facultades y su proceso están definidas en la Ley 1743 de 2015, en los siguientes términos:

Artículo 10. Pago. El obligado a pagar una multa tendrá diez (10) días hábiles, contados desde el día hábil siguiente a la fecha de ejecutoria de la providencia que impone la sanción, para pagar la multa. En caso de que dentro del término concedido, el obligado no acredite el pago de la multa ante el Juez de Conocimiento, el juez competente, so pena de las sanciones disciplinarias, fiscales y penales a las que haya lugar, deberá enviar al Consejo Superior de la Judicatura, o quien haga sus veces, dentro de los diez días hábiles siguientes al vencimiento del plazo que tenía el obligado para pagar la multa, la primera copia auténtica de la providencia que impuso la multa y una certificación en la que acredite que esta providencia se encuentra ejecutoriada, la fecha en que ésta cobró ejecutoria y la fecha en que se venció el plazo que tenía el i obligado para pagar la multa. De lo anterior dejará constancia en el expediente(…)

Artículo 11. Cobro coactivo. La Dirección Ejecutiva y las Oficinas de Cobro Coactivo del Consejo Superior de la Judicatura, o quien haga sus veces, adelantarán el cobro coactivo de las multas, conforme a lo establecido en el artículo anterior, en ejercicio de las facultades otorgadas por el artículo 136 de la Ley 6 de 1992 y siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 5 de la Ley 1066 de2006.

Las multas que con anterioridad a la vigencia de esta Ley no hayan sido cobradas, deberán ser enviadas por el despacho judicial competente a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial correspondiente, quienes, a través de las Oficinas de Cobro Coactivo del Consejo Superior de la Judicatura, o quien haga sus veces, deberán iniciar el proceso correspondiente.

En el caso en que se inicie el proceso de cobro, el juez competente deberá enviar al Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial correspondiente, o quien haga sus veces, la primera copia auténtica de la providencia que impuso la multa y una certificación en la que acredite que esta providencia se encuentra ejecutoriada, la fecha en que ésta cobró ejecutoria y la fecha en que se venció el plazo que tenía el obligado para pagar la multa, de lo cual dejará constancia en el expediente.

Dado el mínimo recaudo de los valores objeto de cobro coactivo se calcula el deterioro de la cartera como se detalla en la Nota 5.

Nota 3. TRANSFERENCIAS POR COBRAR

Corresponde a transferencias pendientes de giro por parte de la Superintendencia de Notariado y Registro, en virtud de lo dispuesto en la Ley 55 de 1985, por valor de $159.225.271.043,69 y a $1.185.457.599 por cobrar a la Gobernación del Valle del Cauca, dineros de Cofinanciación para el proyecto de la construcción del Palacio de Justicia de Guadalajara de Buga (Valle del Cauca) con recursos del Sistema General de Regalías.

Nota 4. OTRAS CUENTAS POR COBRAR

En la Subcuenta 138426 PAGO POR CUENTA DE TERCEROS se refleja el valor de las incapacidades pendientes de recobro a las EPS y ARL; el detalle de las sumas adeudadas es controlado por los responsables de Recursos Humanos y se encuentran conciliadas con contabilidad.

En la Subcuenta 138432 RESPONSABILIDADES FISCALES se registra el valor de una responsabilidad fiscal por valor de $26.282.274 correspondiente a un desfalco fiscal que tuvo ocurrencia en el año 1993 en la Oficina Financiera de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira, para lo cual se dio traslado a la Contraloría General de la República, por ser de su competencia, quien actualmente tiene a su cargo el proceso de responsabilidad fiscal radicado No. DIJF-178 en contra del señor Luis Enrique Ayala Ortiz, proceso que se encuentra fallado en segunda instancia por el Consejo de Estado-Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Primera, a través de sentencia de segunda instancia proferida el día 20 de octubre del año 2017, quien resolvió confirmar la sentencia apelada. En virtud de lo anterior, el proceso de cobro coactivo radicado 2015-00459, adelantado por la Contraloría General de la Republica contra el señor Luis Enrique Ayala Ortiz identificado con cédula de ciudadanía N° 4.373.976 se encuentra ACTIVO.

En la Subcuenta 138490 se registran los valores cobrados a funcionarios y exfuncionarios por mayores valores pagados por nómina, bien sea que su cobro se haga por la vía administrativo o por Cobro Coactivo, caso en el cual también se incluyen las costas judiciales causadas; además se registran los valores cobrados por consumo de servicio telefónico por celular.

Nota 5. DETERIORO DE CARTERA

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial actualizó la Resolución 7691 del 14 de diciembre de 2017, por medio de la cual establece la metodología para la medición del "Deterioro de la Cartera sujeta a Cobro Coactivo", mediante la Resolución 6910 del 27 de diciembre de 2019, basadas en el análisis estadístico del comportamiento del recaudo de multas, por no existir parámetros diferentes de comparación.

La Contaduría General de la Nación, en respuesta a la consulta formulada por la entidad sobre la metodología adoptada, emitió el Concepto técnico número 20172000107351 del 11 de diciembre de 2017, con carácter vinculante, donde conceptúa que "verificadas las características especiales de la cartera del CSJ, resulta técnico y ajustado a los requerimientos de la Norma de cuentas por cobrar y las prescripciones contables sobre el deterioro de cartera, la definición de las variables ajustadas al tipo de sanción, concepto y especialidad, así como el procedimiento del calificación del deterioro, de acuerdo con la metodología presentada por la entidad" (subrayado propio).

Las estimaciones de deterioro basadas en la evidencia objetiva y estadística del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de las posibilidad es de su recaudo, mide los siguientes factores:

- La deuda monto y antigüedad del valor a cobrar.
- La persona o deudor: ubicación, Medidas cautelares decretadas, libertad del sancionado, existencia de deudores solidarios, voluntad de pago, entre otros.

- El proceso y sus características: Concepto cobrado, especialidad de la autoridad que decretó la multa.

El cálculo del deterioro de la cartera, definido como el exceso del valor en libros de la cuenta por cobrar con relación al valor presente neto del flujo de recursos esperado por su recuperación, se calcula de manera individual a cada proceso cobrado coactivamente, teniendo en cuenta las particularidades de cada uno de ellos. Para tal fin, se tomará la información incluida en el Sistema de Información de Gestión de Cobro Coactivo, por lo que los Abogados Ejecutores mantendrán actualizada la Base de Datos.

La variación en el trimestre del grupo 13 DEUDORES es la siguiente:

CÓDIGO	NOMBRE	dic.-19	dic.-18	Diferencia	% Diferencia
1.3.11.02	MULTAS	33.030.281.279.075	27.250.013.898.663	5.780.267.380.412	21,21%
1.3.11.03	INTERESES	24.324.012.957.308	14.708.251.407.914	9.615.761.549.394	65,38%
1.3.37.12	OTRAS TRANSFERENCIAS	160.410.728.643	130.673.918.118	29.736.810.525	22,76%
1.3.84.26	PAGO POR CUENTA DE TERCEROS	39.217.898.376	33.426.071.792	5.791.826.584	17,33%
1.3.84.32	RESPONSABILIDADES FISCALES	26.282.274	26.282.274	0	0,00%
1.3.84.36	OTROS INTERESES POR COBRAR	0	26.370.611.700	-26.370.611.700	-100,00%
1.3.84.39	ARRENDAMIENTO OPERATIVO	29.757.221	0	29.757.221	100,00%
1.3.84.90	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	18.347.081.263	14.529.457.765	3.817.623.498	26,28%
1.3.86.14	DETERIORO ACUMULADO DE INGRESOS NO TRIBUTARIOS	- 56.715.600.661.933	- 40.892.600.406.926	- 15.823.000.255.007	38,69%
1.3.86.90	DETERIORO ACUMULADO DE OTRAS CUENTAS POR COBRAR	-18.332.406.087	-16.496.240.605	-1.836.165.482	11,13%
	TOTAL DEUDORES	**838.392.916.139**	**1.254.195.000.695**	**-415.802.084.556**	**-33,2%**

Las Cuentas por cobrar no deterioradas corresponden a incapacidades por cobrar a EPS y ARL más mayores valores pagados que están siendo cobrados administrativamente.

El Consejo Superior de la Judicatura NO ha transferido cuentas por cobrar a un tercero para su cobro.

Nota 6. BIENES INMUEBLES. Los bienes inmuebles de propiedad y de uso permanente de la Rama Judicial **se detallan en el anexo de inmuebles que forma parte integral de los Estados Contables.** Sobre estos bienes no existen restricciones de índole legal, como pignoraciones o embargos.

Las variaciones del periodo son las siguientes:

CODIGO	NOMBRE	dic.-19	dic.-18	Diferencia	% Diferencia
1.6.05.01	TERRENOS URBANOS	364.465.003.925	361.797.512.272	2.667.491.653	0,74%
1.6.05.05	TERRENOS DE PROPIEDAD DE TERCEROS	5.732.877.800	5.732.877.800	0	0,00%
1.6.15.01	CONSTRUCCIONES EN CURSO EDIFICACIONES	58.501.177.680	49.963.842.738	8.537.334.942	17,09%
1.6.37.01	TERRENOS NO EXPLOTADOS	2.875.253	2.030.578.850	-2.027.703.597	-99,86%
1.6.37.03	EDIFICACIONES NO EXPLOTADAS	237.810.207	237.810.207	0	0,00%
1.6.40.01	EDIFICIOS Y CASAS	1.558.491.624.717	1.529.378.790.715	29.112.834.002	1,90%
1.6.40.02	OFICINAS	12.529.864.540	11.137.827.686	1.392.036.854	12,50%
1.6.40.28	EDIFICACIONES DE PROPIEDAD DE TERCEROS	31.786.832.991	31.568.799.857	218.033.134	0,69%
1.6.85.01	DEPRECIACIÓN ACUMULADA EDIFICACIONES	-200.837.609.827	-170.114.953.504	-30.722.656.323	18,06%
1.6.85.15	DEPRECIACIÓN ACUMULADA EDIFICACIONES	-9.631.312	-6.130.933	-3.500.379	57,09%
TOTAL INMUEBLES		**1.830.900.825.974**	**1.821.726.955.688**	**9.173.870.286**	**0,50%**

La Subcuenta 1.6.05.01 Terrenos Urbanos presenta un aumento por la adquisición de inmueble del Palacio de Justicia en el Municipio de Soledad (Atlántico), Acuerdo Específico de Cooperación N. 218 de 2017 derivado del Convenio Marco Interadministrativo de Cooperación y Colaboración con la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas.

Por donaciones en los Municipios de Chalán (Sucre), Morroa (Sucre), Fonseca (Guajira), Tununguá (Boyacá), Málaga (Santander), La Apartada (Córdoba), Magangué (Bolívar), Sogamoso (Boyacá).

Por reclasificación de Bienes No Explotados a Terrenos en uso con motivo del inicio de construcción de los mismos: Los Patios (Norte de Santander), Villa del Rosario (Norte de Santander), Yacopí (Cundinamarca), Río Frío (Valle del Cauca), la Aguada (Santander).

La Cuenta 1.6.15.01 Construcciones en Curso - Edificaciones, representa los valores de construcción e interventoría para despachos

judiciales en las ciudades de Facatativá, Zipaquirá y Soacha (Cundinamarca), Buga (Valle del Cauca), El Dovio (Valle del Cauca),Turbaco (Bolívar), La Dorada (Caldas), Los Patios (Norte de Santander), Villa del Rosario (norte de Santander), La Bateca (Norte de Santander), Ocaña (Norte de Santander), Puerto Carreño (Vichada), Guamo (Tolima), Ayapel (Montería), La Apartada (Monteria), Belén de los Andaquíes (Huila), Apía (Risaralda), Sogamoso (Boyacá), Aguachica, Becerril, La Paz y La Jagua de Ibirico (Cesar) y La Albania (Santander), según reporte de las seccionales.

En el periodo se terminaron las obras de: Leiva (Nariño), Chalán (Sucre), Palmira (Valle del Cauca), Obando (Valle del Cauca) y Ráquira (Boyacá).

La Cuenta 1.6.37.01 Terrenos No Explotados presenta disminución por lo dicho anteriormente en la cuenta.

Terrenos Urbanos. La cuenta tuvo un incremento por el valor de los estudios y diseños para construir en Yacopí (Cundinamarca).

La Cuenta 1.6.37.03 Edificaciones No Explotadas NO presentó variación alguna.

La Cuenta 1.6.40.01 Edificios y Casas presenta aumento por la adquisición del Edificio Gentium en Sincelejo, según Acuerdo Específico de Cooperación entre el Consejo Superior de la Judicatura y la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barca Vargas y el Palacio de Justicia de Soledad (Atlántico).

Por las construcciones terminadas en las localidades de Leiva (Nariño), Chalán (Sucre), Palmira (Valle del Cauca), Ráquira (Boyacá), Obando (Valle del Cauca).

Por la donación del inmueble en el municipio de Morroa (Sucre) y por la ejecución Contratos de Obra y compra de bienes que por su naturaleza hacen parte de los inmuebles como son plantas eléctricas, aires acondicionados, ascensores, sistemas de control y detección electrónica, etc, en los diferentes inmuebles de propiedad del CSJ.

La Subcuenta 164002 Oficinas presenta aumento por reclasificación de Edificaciones a Oficinas en la Seccional Cúcuta, del Edificio Banco de Bogotá y Tribunal Contencioso Administrativo.

La Subcuenta 164028 Edificaciones de Propiedad de Terceros presentó un incremento por mejoras en los inmuebles de San Cayetano (Cundinamarca) y un edificio en comodato en Santa Marta.

Nota 7. BIENES MUEBLES EN BODEGA Y BIENES MUEBLES EN SERVICIO

Los bienes devolutivos que forman parte de la Propiedad, Planta y Equipo se medien al costo, el cual comprende, el precio de adquisición incluido IVA; los costos de preparación del lugar para su ubicación física; los costos de entrega inicial y los de transporte instalación; y puesta a punto del activo; los honorarios profesionales de interventoría o estudios y licencias; y demás erogaciones requeridas para que el activo se pueda usar de la forma prevista por la administración de la Entidad. Se deprecian teniendo en cuenta el método de línea recta, con valor de salvamento igual a cero, teniendo en cuentas la siguiente tabla:

Activos depreciables	Años de vida útil
Edificaciones	50
Maquinaria y equipo	10
Equipo médico y científico	10
Muebles, enseres y equipo de oficina	10
Equipos de transporte, tracción y elevación	10
Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	10
Equipos de comunicación	10
Equipos de computación	5

El Manual de Políticas Contables establece que se reconocerán como propiedades, planta y equipo, los activos tangibles empleados por la Entidad para la prestación de servicios y para propósitos administrativos con costo superior a 0.5 SMMLV ($414.058 año base 2019); por tanto, se instruyó a los almacenistas para hacer las reclasificaciones correspondientes.

En el periodo se disminuye el valor neto de los bienes muebles por la depreciación del periodo que alcanza la suma de $34.676.244.954. Igualmente se presentan variaciones propias de la adquisición de nuevos muebles y equipos de cómputo y por la puesta al servicio equipos de ellos. Las siguientes son las variaciones del periodo:

CÓDIGO	NOMBRE	dic.-19	dic.-18	Diferencia	% Diferencia
1.6.35.01	MAQUINARIA Y EQUIPO	56.195.606	97.107.396	-40.911.790	-42,13%
1.6.35.03	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	17.419.640.580	23.342.158.067	-5.922.517.487	-25,37%
1.6.35.04	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	12.332.900.862	8.279.544.092	4.053.356.770	48,96%
1.6.35.05	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	423.199.374	508.138.565	-84.939.191	-16,72%
1.6.37.09	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	19.246.646.726	17.386.366.181	1.860.280.545	10,70%
1.6.37.10	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	29.267.932.437	26.009.565.499	3.258.366.938	12,53%
1.6.37.11	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	11.720.681.976	11.292.221.737	428.460.239	3,79%
1.6.55.01	EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	0	1.378.720	-1.378.720	-100,00%
1.6.55.04	MAQUINARIA INDUSTRIAL	0	23.500.000	-23.500.000	-100,00%
1.6.55.12	EQUIPO PARA ESTACIONES DE BOMBEO	0	9.990.968	-9.990.968	-100,00%
1.6.55.90	OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO	0	23.722.000	-23.722.000	-100,00%
1.6.65.01	MUEBLES Y ENSERES	113.836.681.284	107.349.873.346	6.486.807.938	6,04%
1.6.65.02	EQUIPO Y MÁQUINA DE OFICINA	88.785.366.637	85.498.510.340	3.286.856.297	3,84%
1.6.65.05	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA DE PROPIEDAD DE TERCEROS	792.172.154	449.362.311	342.809.843	76,29%
1.6.70.01	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	0	583.262	-583.262	-100,00%
1.6.70.02	EQUIPO DE COMPUTACIÓN	162.438.675.580	159.729.706.376	2.708.969.204	1,70%
1.6.70.07	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN DE PROPIEDAD DE TERCEROS	10.003.029.126	6.788.837.949	3.214.191.177	47,35%
1.6.75.02	TERRESTRE	44.395.391.366	45.213.969.337	-818.577.971	-1,81%
1.6.75.08	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN DE PROPIEDAD DE TERCEROS	3.979.558.501	4.141.116.754	-161.558.253	-3,90%
1.6.80.02	EQUIPO DE RESTAURANTE Y CAFETERÍA	0	36.273.293	-36.273.293	-100,00%
1.6.85.06	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	-137.960.543.185	-123.252.664.037	-14.707.879.148	11,93%
1.6.85.07	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	-146.137.348.936	-132.434.862.851	-13.702.486.085	10,35%
1.6.85.08	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	-35.292.478.435	-31.820.095.778	-3.472.382.657	10,91%
1.6.85.09	EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA HOTELERÍA	0	-21.314.033	21.314.033	-100,00%
1.6.85.13	BIENES MUEBLES EN BODEGA	-8.130.552.032	-13.271.293.608	5.140.741.576	-38,74%
1.6.85.15	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADOS	-52.259.990.876	-44.304.438.203	-7.955.552.673	17,96%
	TOTAL MUEBLES	**134.917.158.745**	**151.077.257.683**	**-16.160.098.938**	**-10,70%**

El valor registrado en la Cuenta contable 165590 Otras Maquinarias y Equipos corresponde a 1 planta eléctrica con sus accesorios, compras de equipos multifuncionales (fotocopiadoras, escáner y fax), de puntos ecológicos o papeleras de reciclaje 92, relojes de radicación de correspondencia, relojes de control de asistencia, entre otros.

Nota 8. OTROS ACTIVOS

La Cuenta 1905 BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO, corresponde a los desembolsos de pagos pactados en los contratos que se relacionan a continuación:

SUBUNIDAD	Identificación	Nombres y apellidos y/o razón social	Nro. CONTRATO	Objeto del contrato	VALOR
27-01-02-003	860.025.639	MITSUBISHI ELECTRIC DE COLOMBIA LTDA	66 de 2018	Modernización del equipo de transporte vertical de 13 pisos marca Mitsubishi, del edificio Lara Bonilla	45.111.758
27-01-02-003	830.005.448	OTIS ELEVATOR COMPANY COLOMBIA S A S	67 de 2018	Modernización del equipo de transporte vertical de 8 pisos marca OTIS, del edificio Centro Cívico	92.730.274
27-01-02-000	830.005.448	OTIS ELEVATOR COMPANY COLOMBIA S A S	44 DE 2019	Realizar el suministro e instalación ejecución de obras civiles y eléctricas necesarias para la provisión y puesta en marcha de 9 equipos de transporte vertical (ascensores) para el Palacio de Justicia de Cali, Pedro Elías Serrano	3.207.780.746
TOTAL BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO CUENTA 190514					**3.345.622.778**

En la cuenta 1906 AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS se registran los desembolsos por anticipos y avances que igualmente se encuentran pendientes de legalización por los servidores judiciales o contratistas:

SUBUNIDAD	IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS Y/O RAZO SOCIAL	No CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR
27-01-02-000	73168913	ALEJANDRO MEZA CARDALES	N/A	Avances para viáticos y Gastos de Viaje	1.797.074
27-01-02-000	901.239.988	CONSORCIO BOGOTA 2018	C-240 DE 2018	Realizar obras de construcción de la sede de los tribunales de Guadalajara Buga Valle	812.639.221
27-01-02-000	901.240.708	CONSORCIO 2G INGENIEROS	C-243 DE 2018	Realizar obras de construcción y dotación del edificio de salas de audiencias y centro de servicios para la ciudad de Neiva - Huila	581.306.214
27-01-02-017	900.344.811	CARVAJAL & CORTES INGENIERIA SAS	068-2019	Anticipo por concepto de un Ascensor para el Palacio de Justicia de Cúcuta Primera Etapa	68.425.000
TOTAL AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS CUENTA 1906					**1.464.167.509**

El saldo de la Cuenta 1908 RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN, corresponde a los recursos consignados por la entidad a orden de la Dirección del Tesoro Nacional, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para que sea administrado por ellos, de conformidad con lo dispuesto en la Circular Externa 061 del 14 de noviembre de 2014, emitida por el Viceministerio correspondiente. Los recursos consignados y conciliados corresponden a:

- Tarjetas de abogado
- Arancel judicial Ley 1653 de 2013
- Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia.

El saldo de la cuenta 1909 DEPÓSITOS ENTREGADOS EN GARANTÍA., corresponde a embargos de recursos practicados sobre las cuentas de ahorro y corrientes que maneja la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y las Direcciones Seccionales, de los cuales no se contaba con la providencia del despacho judicial sobre la disposición de los títulos judiciales y/o se encontraba pendiente la restitución de los recursos a las cuentas bancarias embargadas.

Su saldo se detalla así:

PCI	Cuenta Embargada		Valor	Demandante	Despacho Judicial	Número de Proceso
	Cuenta Bancaria	Banco				
27-01-02-000	261023907	Banco del Occidente	500.000	Rosaura Suárez Fonseca	Juzgado Noveno Administrativo Oral del Circuito del Sincelejo-Sucre	70-001-00-00-009-2015-00074-00
27-01-02-000	3082000006317	Banco Agrario	208.513.138	Víctor Ortega Villarreal	Juzgado Séptimo Administrativo Mixto del Circuito de Valledupar	20-001-33-33-007-2018-00165-00
27-01-02-000	3082000006317	Banco Agrario	38.111.514	José Armardo Cortés Giraldo	Resolución 3231 de 04/03/2019 en la parte resolutiva dice fraccionar Titulo Judicial numero 454010000492239 dejando esta parte a órdenes del Juzgado Primero Administrativo	2019-01099
27-01-02-000	3082000006317	Banco Agrario	172.680.301	Jorge Eliécer Cabrera Jiménez	Juzgado Sexto Administrativo Oral Valledupar - Cesar	20-001-33-33-006-2016-00218-00.
27-01-02-000	100006810	BBVA	7.482.488	Jorge Eliécer cabrera Jiménez	Juzgado Sexto Administrativo Oral Valledupar - Cesar	20-001-33-31-006-2009-00571-00.
27-01-02-009	200319038	BBVA	9.932.913	Francisco Tomas Molano Alegría	Juzgado Administrativo de Descon-gestión del Circuito de Popayán	190013331704-2012-00031-00
27-01-02-026	200919342	BBVA	19.542.051	Juan Hugo Snchez Maluche	Juzgado Sexto Administrativo del Circuito de Ibagué	73001-33-33-006-2016-00097
27-01-03-000	3031832237	Bancolombia	3.710.613	Sara Beatriz Cayón Padilla	Juzgado Segundo Administrativo de Descongestión del Circuito de Santa Marta	47-001-3331-008-2011-00461-00
27-01-04-000	3017020841	Bancolombia	1.259.973	Sara Beatriz Cayón Padilla	Juzgado Segundo Administrativo de Descongestión del Circuito de Santa Marta	47-001-3331-008-2011-00461-00
27-01-02-000	3082000006317	Banco Agrario	76.572.672	Clara Elisa Cifuentes Ortiz	Juzgado 14 Adtivo-Oral de Tunja	15-001-33-33-014-2018-00046-00
27-01-02-000	34462655	BBVA	176.123.710	Álvaro Enrique López Valera	Tribunal Administrativo del Cesar	20-001-23-39-002-2016-00175-00
27-01-05-000	73046518	BBVA	2.785.522	Álvaro Enrique López Valera	Tribunal Administrativo del Cesar	20-001-23-39-002-2016-00175-00
Total Embargos			**717.214.895**			

El saldo de la Cuenta 1926 DERECHOS EN FIDEICOMISO, corresponde a los derechos sobre Patrimonios Autónomos constituidos en la Fiduciaria Colpatria, de los cuales es beneficiario el Consejo Superior de la Judicatura, en virtud de los dispuesto en el Acuerdo Específico de cooperación y colaboración número 218 de 2017, suscrito entre el Consejo Superior de la Judicatura y la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas, el 22 de diciembre de 2017, con el objeto de desarrollar conjuntamente la gestión inmobiliaria para la adquisición de predios e inmuebles que atiendan las necesidades de la Rama Judicial en materia de infraestructura física propia para su funcionamiento con un aporte inicial de $40.222.159.994 pesos m/cte.

El convenio fue adicionado en el año 2018 mediante Otrosí 2, por valor de $19.712.286.545, con el mismo objeto inicialmente pactado y en la vigencia 2019. Los saldos conciliados al final de la vigencia son:

Nombre Patrimonio Autónomo	Vaor
Cuenta Ahorros COLPATRIA N. 32888138	45.102,31
FC PAD FC 1525 Encargo N. 127007624	47.726.859.595,04
FC PAD FC 1525 Asistencia Técnica N. 127007625	399.409.894,62
Total	**48.126.314.591,97**

El 27 de diciembre de 2018 se suscribió un segundo Acuerdo Específico de Cooperación y Colaboración número 230 de 2018, por valor de $24.500.000.000, con la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas, con el objeto de desarrollar de manera conjunta la formulación, estructuración, y ejecución del proyecto de gestión inmobiliaria integral e infraestructura física requerido por el Consejo Superior de la Judicatura en el predio ubicado en la Calle 41 No. 52-28, con la Matrícula inmobiliaria 001-773575, localizado en el Centro Administrativo Departamental "La Alpujarra", el cual reunirá el Tribunal Superior de Medellín, el Tribunal Superior de Antioquia, el Tribunal Contencioso Administrativo de Antioquia y al Consejo Seccional de la Judicatura, cuyo saldo conciliado al cierre de la vigencia es de

Nombre Patrimonio Autónomo	Valor
FC PAD FC 1525 Encargo N. 127007579	24.458.624.611,77
FC PAD FC 1525 Asistencia Técnica N. 127007580	726.527.400,00
Total	**25.185.152.011,77**

El 30 de diciembre de 2019 se suscribió un tercer Acuerdo Específico de Cooperación y Colaboración, por valor de $96.953.065.802 con la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas, con el objeto de aunar esfuerzos para desarrollar de manera conjunta la formulación, estructuración y ejecución de proyectos de gestión integral inmobiliaria, que de común acuerdo determinen las partes. Estos recursos fueron entregados en la vigencia 2019, por tanto, al cierre del periodo no se constituyeron derechos en fideicomisos por este concepto.

Fueron reconocidos en la contabilidad, de conformidad con el Concepto número 20192000061751 emitido por la Contaduría General de la Nación, todos los ingresos y erogaciones generadas en los Patrimonios Autónomos, generando al final de la vigencia una GANANCIA POR DERECHOS EN FIDEICOMISO, POR VALOR DE $1.971.980.948,42.

Las variaciones de la Cuenta OTROS ACTIVOS durante la vigencia fueron:

NOMBRE	dic.-19	dic.-18	Diferencia	% Diferencia
BIENES Y SERVICIOS	3.345.622.778	281.273.860	3.064.348.918	1089,45%
AVANCES PARA VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	1.797.074	0	1.797.074	100,00%
ANTICIPO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1.462.370.435	107.403.450	1.354.966.985	1261,57%
RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN	489.466.627.528	391.682.002.243	97.784.625.285	24,97%
DEPÓSITOS JUDICIALES	717.214.895	1.052.895.594	-335.680.699	-31,88%
FIDUCIA MERCANTIL - CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO AUTÓNOMO	73.311.466.604	56.834.919.316	16.476.547.288	28,99%
TOTAL OTROS ACTIVOS	**568.305.099.314**	**449.958.494.463**	**118.346.604.851**	**26,30%**

Nota 9. CUENTAS POR PAGAR. Constituye el valor de los bienes y servicios recibidos a satisfacción de los supervisores, que se encuentran pendiente de pago, así como el valor de los descuentos de nómina, retenciones en la fuente, impuestos por pagar, entre otros acreedores, obligados y pendientes de giro a la fecha de corte.

La cifra más representativa de este grupo corresponde a la Cuenta 2460 – Créditos Judiciales, en la que se muestra el valor de las sentencias ejecutoriadas, reportadas por la Unidad de Recursos Humanos, en turno para el pago. Este pasivo se ha incrementado en las últimas vigencias por las restricciones de índole presupuestal, al aprobar una disponibilidad presupuestal menor a los compromisos adquiridos. El saldo por pagar por este concepto se discrimina así:

PASIVO DE SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	VALOR
Sentencias Radicadas con Documentación Completa	396.215.842.337
Conciliaciones Radicadas con Documentación Completa	5.875.273.365
Sentencias con Documentación Incompleta	107.975.123.194
TOTAL, PASIVO A DICIEMBRE 31 DE 2019	**510.066.238.896**

Los pagos de la vigencia se limitan a la disponibilidad de apropiación presupuestal aprobada por el Gobierno nacional, presentando déficit acumulado que obliga al pago de intereses de mora a la tasa definida por el Gobierno, reconocida a partir de los seis meses de la ejecutoria de la condena.

El acumulado de pagos en la vigencia se detalla así:

TOTAL VALORES PAGADOS EN LA VIGENCIA 2019	
CAPITAL	38.125.474.701
INTERESES	22.042.286.650
INDEXACIONES	5.632.518.231
TOTAL SENTENCIAS PAGADAS	**65.800.279.582**

En términos generales, las cuentas por pagar aumentaron por el reconocimiento de los compromisos adquiridos por fallos de autoridades judiciales en contra de la Rama Judicial. La variación del periodo en el grupo 24 CUENTAS POR PAGAR es la siguiente:

CÓDIGO	NOMBRE	dic.-19	dic.-18	Diferencia	% Diferencia
2.4.01.01	BIENES Y SERVICIOS	11.768.254.540	11.455.786.730	312.467.810	2,73%
2.4.01.02	PROYECTOS DE INVERSIÓN	48.581.095.889	22.312.532.483	26.268.563.406	117,73%
2.4.07.06	COBRO CARTERA DE TERCEROS	756.953.616	796.239.648	-39.286.032	-4,93%
2.4.07.20	RECAUDOS POR CLASIFICAR	3.885.153.199	3.900.258.552	-15.105.353	-0,39%
2.4.07.22	ESTAMPILLAS	512.475.155	480.998.561	31.476.594	6,54%
2.4.07.90	OTROS RECAUDOS A FAVOR DE TERCEROS	590.130	32.190.094	-31.599.964	-98,17%
2.4.24.01	APORTES A FONDOS PENSIONALES	16.856.654.614	18.655.737.842	-1.799.083.228	-9,64%
2.4.24.02	APORTES A SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	12.329.084.951	13.433.508.134	-1.104.423.183	-8,22%
2.4.24.04	DESCUENTOS DE NÓMINA - SINDICATOS	11.583.254	53.061.554	-41.478.300	-78,17%
2.4.24.05	DESCUENTOS DE NÓMINA - COOPERATIVAS	303.108.700	1.885.739.713	-1.582.631.013	-83,93%
2.4.24.06	DESCUENTOS DE NÓMINA - FONDOS DE EMPLEADOS	98.495.612	20.593.738	77.901.874	378,28%
2.4.24.07	DESCUENTOS DE NÓMINA - LIBRANZAS	2.843.711.544	6.480.299.730	-3.636.588.186	-56,12%
2.4.24.08	CONTRATOS DE MEDICINA PREPAGADA	19.356.683	119.394.964	-100.038.281	-83,79%
2.4.24.11	EMBARGOS JUDICIALES	117.639.941	271.790.368	-154.150.427	-56,72%
2.4.24.13	CUENTA DE AHORRO PARA EL FOMENTO DE LA CONSTRUCCIÓN (AFC)	344.042.867	354.038.971	-9.996.104	-2,82%
2.4.24.90	OTROS DESCUENTOS DE NÓMINA	484.078.844	1.101.176.091	-617.097.247	-56,04%
2.4.36	RETENCIÓN EN LA FUENTE POR PAGAR	38.974.242.735	27.911.859.260	11.062.383.475	39,63%
2.4.40.03	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	0	6.464.265	-6.464.265	-100,00%
2.4.40.24	TASAS	0	148.788	-148.788	100,00%
2.4.60.02	CRÉDITOS JUDICIALES - SENTENCIAS	504.190.965.531	356.110.717.875	148.080.247.656	41,58%
2.4.60.03	LAUDOS ARBITRALES Y CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES	5.875.273.365	2.022.600.000	3.852.673.365	190,48%
2.4.90.27	VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	9.224.173	141.862.816	-132.638.643	-93,50%
2.4.90.34	APORTES A ESCUELAS INDUSTRIALES, INSTITUTOS TÉCNICOS Y ESAP	2.046.913.325	63.333.248	1.983.580.077	3131,97%
2.4.90.40	SALDOS A FAVOR DE BENEFICIARIOS	5.066.505	489.370.047	-484.303.542	-98,96%
2.4.90.50	APORTES AL ICBF Y SENA	4.711.026.585	158.311.769	4.552.714.816	2875,79%
2.4.90.51	SERVICIOS PÚBLICOS	60.865.356	1.061.160.204	-1.000.294.848	-94,26%
2.4.90.53	HONORARIOS	0	60.000	-60.000	-100,00%
2.4.90.54	HONORARIOS	1.987.407	17.032.676	-15.045.269	-88,33%
2.4.90.55	SERVICIOS	11.452.115.026	5.522.462.290	5.929.652.736	107,37%
2.4.90.58	ARRENDAMIENTO OPERATIVO	902.601.242	5.058.170.028	-4.155.568.786	-82,16%
TOTAL CUENTAS POR PAGAR		**667.142.560.789**	**479.916.900.439**	**187.225.660.350**	**5795,97%**

Nota 10. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

Representan el valor de las obligaciones adquiridas por la entidad a favor de los servidores judiciales vinculados por nómina, según información recibida de las Oficinas de Recursos Humanos, del Nivel Central y de las Direcciones Seccionales.

Las variaciones del primer trimestre y el detalle sobre los beneficios a empleados son:

CODIGO	NOMBRE	dic.-19	dic.-18	Diferencia	% Diferencia
2.5.11.01	NÓMINA POR PAGAR	701.343.839	6.552.190.968	-5.850.847.129	-89,30%
2.5.11.02	CESANTÍAS	86.444.746.842	86.579.917.100	-135.170.258	-0,16%
2.5.11.03	INTERESES SOBRE CESANTÍAS	5.404.883.999	4.567.458.657	837.425.342	18,33%
2.5.11.04	VACACIONES	15.887.408.933	18.743.057.464	-2.855.648.531	-15,24%
2.5.11.05	PRIMA DE VACACIONES	10.291.264.793	11.974.791.177	-1.683.526.384	-14,06%
2.5.11.06	PRIMA DE SERVICIOS	27.415.276.728	19.820.641.257	7.594.635.471	38,32%
2.5.11.07	PRIMA DE NAVIDAD	5.531.105.999	8.459.689.650	-2.928.583.651	-34,62%
2.5.11.08	LICENCIAS	450.000	0	450.000	100,00%
2.5.11.09	BONIFICACIONES	51.947.940.337	22.910.620.951	29.037.319.386	126,74%
2.5.11.10	OTRAS PRIMAS	25.225.561.760	8.472.815.456	16.752.746.304	197,72%
2.5.11.11	APORTES A RIESGOS LABORALES	892.862.032	6.106.231	886.755.801	14522,15%
2.5.11.15	CAPACITACIÓN, BIENESTAR SOCIAL Y ESTÍMULOS	89.029.351	79.131.931	9.897.420	12,51%
2.5.11.22	APORTES A FONDOS PENSIONALES - EMPLEADOR	15.161.108.171	142.000.605	15.019.107.566	10576,79%
2.5.11.23	APORTES A SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - EMPLEADOR	10.615.593.727	52.293.393	10.563.300.334	20200,07%
2.5.11.24	APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	5.338.559.938	125.662.665	5.212.897.273	4148,33%
2.5.11.25	INCAPACIDADES	9.301.332	149.206	9.152.126	6133,89%
2.5.11.90	OTROS BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO	98.632.263	0	98.632.263	100,00%
2.5.12.04	CESANTÍAS RETROACTIVAS A LARGO PLAZO	20.785.868.300	18.532.768.607	2.253.099.693	12,16%
TOTAL BENEFICIOS A EMPLEADOS C.P.		**281.840.938.344**	**207.019.295.318**	**74.821.643.026**	**36,14%**

Nota 11. PASIVOS LITIGIOSO:

En la Cuenta **2710 - Provisión para Contingencias:** Los tipos de demandas que se presentan en la Rama Judicial son los de privación injusta de la libertad, las diferencias salariales, acciones contractuales y los despidos injustificado del cargo, en esta cuenta se registra el valor estimado por los abogados a cargo de la defensa judicial en las veinte (20) Direcciones Seccionales y la Unidad de Asistencia Legal – División de Procesos, para la pérdida de Demandas en Contra de la Rama Judicial, aplicando la metodología sugerida por la Agencia Nacional de la Defensa Judicial del Estado en la Resolución 353 del 1º de noviembre de 2016, adoptada por la entidad mediante Resolución No. 3288 del 16 de marzo de 2018, basado en el análisis de los siguientes criterios:

Criterio Uno: Riesgo de pérdida del proceso por relevancia jurídica de las razones de hecho y derecho expuestas por el demandante: Este criterio se relaciona con la relevancia jurídica y completitud de los hechos y normas en las que se fundamenta la demanda.

Criterio Dos: Riesgos de pérdida del proceso asociados a la contundencia,

congruencia y pertinencia de los medios probatorios que soportan la demanda.

Criterio Tres: Presencia de riesgos procesales y extraprocesales: Este criterio se relaciona con los siguientes eventos que afectan la defensa del Estado.

Criterio Cuatro: Riesgo de pérdida del proceso asociado al nivel de jurisprudencia. Este indicador muestra la incidencia de los precedentes jurisprudenciales respecto de un proceso y que afirma la posición de la parte demandante.

La valoración del pasivo litigioso parte de la cuantía estimada por los demandantes sobre los daños, perjuicios o reparaciones ocasionados por la Nación – Rama Judicial. Los abogados podrán ajustar el valor de las pretensiones cuando el apoderado a juicio de experto considere que las pretensiones económicas del proceso están subestimadas o sobreestimadas, teniendo en cuenta factores tales como: histórico de condenas en procesos similares, tope de los prejuiciosos inmateriales, facultades ultraextrapetita de los procesos laborales, entre otros. **No se cuenta con información histórica de la entidad suficiente para sustentar la determinación de una posible subestimación o sobreestimación de las pretensiones de los demandantes con relación a las sentencias que se han recibido; motivo por el cual las pretensiones de tomaron en su mayoría al 100% como base para la estimación del pasivo.**

La provisión contable se registra según la calificación de la probabilidad de pérdida del proceso, definida por los abogados en el proceso de calificación del riesgo procesal; para ello se dispone de una herramienta en Excel denominada Cuadro de Procesos Judiciales Activos.

Cuando el apoderado identifica un riesgo de fallo en contra de la entidad como PROBABLE, esto es, cuando la probabilidad de pérdida del proceso es más alta que la probabilidad de no pérdida, se califica como ALTA (más del 50%) y se procede al registro de la provisión. La contrapartida corresponde a las subcuentas que integran la Cuenta 5368 PROVISIÓN LITIGIOS Y DEMANDAS.

En el periodo informado se presentó una disminución por la solicitud de la División de Procesos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial a los abogados que ejercen la defensa jurídica de la entidad al nivel nacional, para hacer una revisión de los criterios en lo referente al medio de control de reparación directa bajo el título de imputación de privación injusta de la libertad, toda vez que a partir del año 2018, se tuvo un cambio de criterio en la línea jurisprudencial sobre esa materia, más favorable para los intereses de la Rama Judicial.

En efecto, el 17 de octubre de 2013, la Sala Plena de la Sección Tercera del Consejo de Estado dictó sentencia de unificación en el Expediente No: 52001233100019960745 9 – 01 (23.354) en materia de privación injusta de la libertad, en la que se fijó como criterio la aplicación del régimen objetivo de responsabilidad, lo cual implicaba casi que una condena automática para la Rama Judicial ante casos de medidas de aseguramiento privativas de la libertad que terminaran con absolución del procesado, por cualquier causa y aunque la decisión judicial hubiese estado ajustada a derecho, por lo que por lo general, el riesgo de pérdida de esos procesos era alto. No obstante, esa misma Corporación cambió su postura en sentencia de unificación del 15 de agosto de 2018, proferida dentro del Expediente No. 66001-23-31-000-2011-00235 01 (46.947)), así como también la Corte Constitucional se pronunció sobre la materia en Sentencia de unificación SU- 072 de 5 de julio de 2018, en cuanto señaló que el régimen de imputación preferente es el subjetivo o de falla del servicio, y que el daño solo se reputa antijurídico y genera responsabilidad ante una actuación arbitraria, desproporcionada e ilegal de la autoridad judicial. Por lo tanto, se imponía de parte de los apoderados de la Rama Judicial hacer una revisión de cada caso en cuanto a los criterios de riesgo de pérdida del proceso, ya que, de acuerdo a la nueva jurisprudencia, el nivel de riesgo de pérdida varía (sin que se diga que no puede ser alto, pues ello depende de las particularidades delcaso).

La variación de la estimación del pasivo litigioso fue:

CÓDIGO	NOMBRE	dic.-19	dic.-18	Diferencia	% Diferencia
2.7.01.03	LITIGIOS Y DEMANDAS ADMINISTRATIVAS	5.872.963.934.782	7.710.213.221.876	-1.837.249.287.094	-23,83%

NOTA 12. PATRIMONIO

La Cuenta 3105 Capital Fiscal: El Patrimonio presentó un incremento generado por el resultado positivo del ejercicio en la vigencia 2019. Los saldos detallados de las subcuentas de Patrimonio es la siguiente:

CÓDIGO	NOMBRE	dic.-19	dic.-18	Diferencia	% Diferencia
3.1.05.06	CAPITAL FISCAL	28.336.471.843.156	28.336.471.843.161	-5	0,00%
3.1.09.02	PÉRDIDA O DÉFICITS ACUMULADOS	- 32.529.841.953.701	0	- 32.529.841.953.701	100,00%
3.1.10	RESULTADOS DEL EJERCICIO	800.527.045.654	-4.064.013.755.207	4.864.540.800.861	-119,70%
3.1.45	IMPACTOS POR LA TRANSICIÓN A NICSP CUENTAS POR COBRAR	0	- 28.956.134.580.249	28.956.134.580.249	-100,00%
TOTAL PATRIMONIO		**-3.392.843.064.890**	**-4.683.676.492.295**	**1.290.833.427.405**	**-27,56%**

Nota 13 CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS

Derechos Contingentes Grupo 81. Su saldo representa el registro de hechos o circunstancias de las cuales pueden derivarse derechos que afecten la estructura financiera de la Rama Judicial.

En la Cuenta 8120, se registra el valor de las pretensiones económicas de la Entidad en las demandas por acciones de repetición o parte civil en que se ha hecho parte, según informe de la Unidad de Asistencia Legal – División de Procesos y de los abogados a cargo de la defensa judicial en las Direcciones Seccionales.

En la Subcuenta **831510 – Propiedades Planta y Equipo, de la Cuenta 8315 - ACTIVOS RETIRADOS**, se registra el valor de la propiedad Planta y Equipo dada de baja contablemente, que se encuentra en proceso de disposición final de los elementos.

La Variación en el periodo es la siguiente:

CÓDIGO	NOMBRE	dic.-19	dic.-18	Diferencia	% Diferencia
8.1.20.01	CIVILES	0	270.755.729	-270.755.729	-100,00%
8.1.20.04	ADMINISTRATIVAS	33.280.122.288	28.153.863.758	5.126.258.530	18,21%
8.3.15.10	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	2.376.210.079	2.376.210.080	-1	0,00%
8.9.05.06	LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	-33.280.122.288	-28.424.619.487	-4.855.502.801	17,08%
8.9.15.06	BIENES Y DERECHOS RETIRADOS POR CONTRA (CR)	-2.376.210.079	-2.376.210.080	1	0,00%

Nota 14. CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS

Cuentas de Orden Acreedoras. Grupo 9. En este grupo se registran las operaciones realizadas con terceros, que por su naturaleza no afectan la situación financiera, pero que se utilizan para ejercer un mayor control sobre las actividades administrativas, bienes y obligaciones.

Cuenta 9120 Responsabilidades Contingentes Litigioso, representa el valor de las pretensiones en actos procesales por medio de litigios y **demandas de terceros en contra de la Rama Judicial**, que no fueron objeto de Provisión y que cursan en los distintos despachos judiciales, hasta alcanzar la cuantía estimada de la demanda, cuando se establezca que la obligación es POSIBLE, es decir, que la probabilidad de pérdida del proceso es menor que la probabilidad de no pérdida, se califica como MEDIA (superior al 25% e inferior o igual al 50%), o se califica como BAJA (entre el 10% y el 25%). La disminución total del 81% en esta cuenta obedeció al cambio en la metodología para la medición del pasivo litigioso descrita en la Nota 11.

Cuenta 9306 – Bienes recibidos en custodia. Representa el saldo de los **depósitos judiciales** recaudados por el Banco Agrario de Colombia a la espera de las órdenes de los responsables en los despachos judiciales, dineros que pertenecen a las partes tranzadas en discusión y no a la Rama Judicial.

Su registro contable está unificado en la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y se encuentran sustentado en el Memorando GOC-UODE-2019-50075 del 23/01/2019 emitido por la Vicepresidencia de Operaciones del Banco Agrario de Colombia. Las variaciones de los saldos en las Subcuentas de Orden Acreedoras son las siguientes:

CÓDIGO	NOMBRE	dic-19	dic-18	Diferencia	% Diferencia
9.1.20.02	LABORALES	0	8.000.000	-8.000.000	-100,00%
9.1.20.04	ADMINISTRATIVOS	2.597.923.156.697	3.370.311.215.815	-772.388.059.118	-22,92%
9.3.06.16	PAGARÉS, LETRAS DE CAMBIO Y OTROS	4.762.634.084.243	4.645.275.194.775	117.358.889.468	2,53%
9.3.90.90	OTRAS CUENTAS ACREEDORAS DE CONTROL	514.307.200	4.645.275.194.775	- 4.644.760.887.575	-99,99%
9.9.05.05	LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	- 2.597.923.156.697	- 3.370.319.215.815	772.396.059.118	-22,92%
9.9.15.02	BIENES RECIBIDOS EN CUSTODIA	- 4.762.634.084.243	- 4.645.275.194.775	-117.358.889.468	2,53%
9.9.15.90	OTRAS CUENTAS ACREEDORAS DE CONTROL POR CONTRA	-514.307.200	- 4.645.275.194.775	4.644.760.887.575	-99,99%

NOTA 15. GRUPO 41. INGRESOS FISCALES

El saldo de la Cuenta 4105 - Ingresos Tributarios. Representa el valor percibido por concepto de impuesto de remates previsto en el artículo 12 de la Ley 1743 de 2014 que actualizó lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 11 de 1987 así:

"Artículo 7. Los adquirentes en remates de bienes muebles e inmuebles que se realicen por el Martillo, los Juzgados Civiles, los Juzgados Laborales y demás entidades de los órdenes nacional, departamental y municipal, pagarán un impuesto del cinco por ciento (5%) sobre el valor final del remate, con destino al Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia. Sin el lleno de este requisito no se dará aprobación a la diligencia respectiva.

Cuenta 4110 - Ingresos no Tributarios. Su saldo corresponde a los ingresos causados por concepto de tasas, multas, certificaciones, contribuciones no especificadas.

En la subcuenta 411001 tasas Entendiéndose tasa como el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva de uno de los servicios de la justicia, individualizado para el usuario que lo paga, La Rama Judicial según lo establecido en el Acuerdo No.1772 de 2003, y el Numeral 2º, Artículo 3 de la Ley 1743 de 2014, recauda el Arancel Judicial por concepto del costos de las expensas judiciales en los Juzgados Civiles y de Familia, gastos del proceso y la expedición de copias en la Jurisdicción Contencioso Administrativa destinadas a atender los gastos del procedimiento de notificaciones y las necesidades de los despachos judiciales. (Copias simples y auténticas, Certificaciones, Desgloses, Notificación personal y electrónicas, Paz y salvo, Desarchivo, Digitalización de documentos en CD y DVD).

En la subcuenta 411002 Multas se registran Los recaudos en la cuenta corriente número 308200006408, aperturada por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial en el Banco Agrario de Colombia para el pago de las multas impuestas por los jueces a las partes y terceros en el marco de los procesos judiciales y arbitrales de todas las jurisdicciones, así como las impuestas en incidentes de desacato a fallos de acciones de tutela, con destino al Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia.

Se incluye también la causación de las multas no cobradas por despachos judiciales y que son objeto de Cobro coactivo por parte de la Dirección

Ejecutiva de Administración Judicial y las Oficinas de Cobro Coactivo en las Direcciones Seccionales de Administración Judicial, conforme a lo establecido en el artículo 136 de la Ley 6 de 1992 y siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006.

En la Subcuenta 411003 Intereses se registra la causación de los intereses de mora, de los valores cobrados coactivamente autorizados en el Artículo 9 de la ley 1743 de 2014, liquidados desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo legal establecido para pagar la multa. Para estos efectos, la tasa de interés moratoria es de una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia para el respectivo mes de mora. No existen situaciones que condicionen suexigibilidad

En la Subcuenta 411061 Contribuciones Son los pagos que deben realizar los usuarios de los servicios de Justicia al Consejo Superior de la Judicatura, para asegurar el financiamiento de la Entidad de manera autónoma, entre los que encontramos:

Arancel judicial Ley 1394 de 2010, generada en todos los procesos ejecutivos civiles, comerciales y contencioso administrativos, cuando el monto de las pretensiones sea igual o superior a doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV); recursos que están destinados a sufragar gastos de funcionamiento e inversión de la administración de justicia.

Contribución Especial Arbitral, en virtud de lo dispuesto en el Capítulo VI, artículos 16 al 23 de la Ley 1743 de 2014, correspondiente al dos por ciento (2%), a cargo de los centros de arbitraje y de los árbitros judiciales, que se genera cuando le sean pagados los gastos fijos en cada proceso y para los árbitros cuando se profiera el laudo que ponga fin al proceso.

Los saldos de los ingresos fiscales en el periodo fueron los siguientes:

CÓDIGO	NOMBRE	dic.-19	dic.-18	Diferencia	% Diferencia
4.1.05.56	IMPUESTO SOBRE LOS REMATES	21.822.296.571	21.575.938.387	246.358.184	1,14%
4.1.10.01	TASAS	29.709.148.530	3.005.184.553	26.703.963.977	888,60%
4.1.10.02	MULTAS	9.600.888.711.410	12.629.427.838.913	- 3.028.539.127.503	-23,98%
4.1.10.03	INTERESES	15.452.448.105.008	6.093.700.802.486	9.358.747.302.522	153,58%
4.1.10.04	SANCIONES	3.255.395.414	133.090.844	3.122.304.570	2346,00%
4.1.10.61	CONTRIBUCIONES	3.827.387.957	11.159.346.811	-7.331.958.854	-65,70%
4.1.10.63	APORTE SOBRE INGRESOS BRUTOS DE LAS NOTARÍAS	93.016.613.110	87.069.328.326	5.947.284.784	6,83%
4.1.95.02	DEVOLUCIONES CONTRIBUCIONES, TASAS	-305.389.483	-1.268.595.829	963.206.346	-75,93%
4.1.95.43	DEVOLUCIONES IMPUESTOS SOBRE LOS REMATES	-401.570.462	-3.666.958.600	3.265.388.138	-89,05%
	TOTAL INGRESOS FISCALES	**25.204.260.698.054**	**18.841.135.975.891**	**6.363.124.722.163**	**3141,49%**

NOTA 16. VENTA DE SERVICIOS. El saldo de la Cuenta 4360 - Servicios de Documentación e Identificación corresponde a ingresos cobrados a los particulares para la expedición de las tarjetas de Abogados y sus correspondientes devoluciones.

NOTA 17. TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES

En la Subcuenta **442802 PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN** se registran las siguientes transferencias:

Recibido de la Superintendencia de Notariado y Registro, equivalente al treinta por ciento (30%) sobre los Ingresos provenientes de los derechos por registro de instrumentos públicos y otorgamiento de escrituras, para el financiamiento de inversiones destinados a la construcción, adecuación y dotación de despachos judiciales de la Rama Judicial, según lo contemplado en el artículo 13 de la Ley 55 de 1985, y sus modificaciones, por valor de **$187.989.434.414,65.**

Recibido del **departamento del Valle del Cauca**, recursos del Sistema General de Regalías con el que se cofinancia la construcción del Palacio de Justicia de Guadalajara Valle del Cauca, el valor de los ingresos de este año corresponde a **$439.033.378.**

Recibido del **Fondo para la Rehabilitación Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado**, por la participación en la venta de bienes objeto de extinción de dominio, por valor de **$ 32.603.500.000.**

En la Subcuenta **442803 PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO** se registran las siguientes transferencias: Recibido en especie del **FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**, quien subsidia una parte correo o transporte de documentos de los despachos y juzgados a través de la empresa 472. **$ 42.373.191.570.**

En la Subcuenta **4.4.28.08 DONACIONES** se registran las siguientes transferencias de bienes a título gratuito:

En efectivo y bienes recibidos de la *liquidación* del Convenio UNE Nro. 189 de 2013, recursos que fueron consignados en la Fiduciaria Colpatria, en atención al Convenio Segundo Acuerdo Específico de Cooperación y Colaboración número 230 de 2018, suscrito el 27 de diciembre de 2018, por valor de $24.500.000.000, con la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas, con el objeto de desarrollar de manera conjunta la formulación, estructuración, y ejecución del proyecto de gestión inmobiliaria integral e infraestructura física requerido por el Consejo Superior de la Judicatura en el predio ubicado en la Calle 41 No. 52-28, con la Matrícula inmobiliaria 001-773575, localizado en el Centro Administrativo Departamental "La Alpujarra", el cual reunirá el Tribunal Superior de Medellín, el Tribunal Superior de Antioquia, el Tribunal Contencioso Administrativo de Antioquia y al Consejo Seccional de la Judicatura.

Las siguientes Donaciones y Bienes recibidos sin contraprestación del periodo se resumen así:

Seccional	Donante	Clase de Bien	Valor $
Bucaramanga	Municipio de Málaga	Lote de terreno	163.555.000
Cartagena	Municipio de Magangué	Comodato lote de terreno	303.000.000
Cali	Embajada Americana	Muebles, enseres y equipos de oficina	612.391.735
Cúcuta	Municipio de Labateca	Donación de lote	20.612.000
Riohacha	Municipio de Fonseca	Donación de lote	30.852.960
DEAJ	UNE EPM Telecomunicaciones S.A.	Donación por Liquidación del Convenio UNE Nro. 189 de 2013	24.500.000.000
Montería	Municipio de La Apartada	Donación lote de terreno	88.747.980
Sincelejo	Municipio de Chalán	Donación de lote	40.300.000
Sincelejo	Municipio de Morroa	Donación de lote	80.300.000
Tunja	Municipio de Sogamoso	Donación de lote	100.000
Tunja	Municipio de Tununguá	Donación de lote	18.012.000
Varias	Prointech Colombia SAS	Impresoras OKI entregadas en comodato	2.245.273.533
Varias	Distribuidora y Papelería Veneplast Ltda.	Comodato de impresoras	1.044.728.334
Varias	Empresas varias	Elementos varios	94.962.902
TOTAL			**29.242.836.444**

La variación del periodo en la cuenta de OTRAS TRANSFERENCIAS es la siguiente:

CÓDIGO	NOMBRE	dic.-19	dic.-18	Diferencia	% Diferencia
4.4.28.02	PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN	221.031.967.793	159.612.236.419	61.419.731.374	38,48%
4.4.28.03	PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	42.373.191.570	44.082.944.060	-1.709.752.490	-100,00%
4.4.28.07	BIENES RECIBIDOS SIN CONTRAPRESTACIÓN	3.780.227.755	37.279.158.874	-33.498.931.119	-89,86%
4.4.28.08	DONACIONES	25.462.608.689	1.630.636.344	23.831.972.345	1461,51%
4.4.28.90	OTRAS TRANSFERENCIAS	934.694.683	1.563.445.762.533	-1.562.511.067.850	-99,94%
	TOTAL INGRESOS POR TRANSFERENCIAS	**293.582.690.490**	**1.806.050.738.230**	**-1.512.468.047.740**	**-83,74%**

NOTA 18. OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES. Las Cuentas del Grupo 47 – Operaciones Interinstitucionales, representan las operaciones de aportes y traspaso de fondos recibidos de la Dirección del Tesoro Nacional, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para el desarrollo de la función estatal. Incluyen los recaudos con o sin situación de fondos.

NOTA 19. OTROS INGRESOS. Las cuentas del Grupo 48 – Otros Ingresos, representan los ingresos percibidos que por su naturaleza no son susceptibles de clasificarse en alguna de las cuentas definidas anteriormente.

Ingresos Financieros. Representa principalmente los recursos percibidos del Banco Agrario por concepto de rendimientos sobre los dineros a tasa equivalente al 50% de la DTF vigente que deban consignarse a órdenes de los despachos de la Rama Judicial de conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 1743 de 2014 y en las disposiciones legales vigentes.

Igualmente se registran los rendimientos financieros consignados a la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que han sido generados por las Fiducias que administran los anticipos entregados a contratistas.

Títulos Prescritos, corresponde al valor de los Depósitos judiciales no reclamados por su beneficiario dentro de los dos (2) años siguientes a la fecha de terminación definitiva de cualquier proceso menos el laboral que lo harán después de los tres (3) años siguientes a la fecha de terminación definitiva del proceso, prescribirán de pleno derecho a favor de la Rama Judicial, Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, o quien haga sus veces, con destino al Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia.

Recuperaciones, corresponde al reembolso efectuado por el banco a la DTN por solicitud del CSJ, por concepto de gastos elegibles de la donación, que en su momento fueron cubiertos con recursos propios. DEAJO19-975 de 30 agosto de 2019 por valor de $310.675.930,16. Igualmente a la disminución de la Provisión por disminución del riesgo jurídico por las razones descritas en la NOTA 11 PASIVO LITIGIOSO y por terminación de procesos judiciales en los que se produjo sentencia definitiva a favor de la entidad; así mismo, por la recuperación de gastos pagados enexceso.

Aprovechamientos, corresponden principalmente a reembolsos de mayores valores pagados por nóminas y por la recuperación de pagos a cargo de entidades de seguridad social y gastos de funcionamiento, según convenios interadministrativos.

Ganancia por Derechos en Fideicomiso, corresponde al mayor valor entre ingresos y gastos generados por los Fondo de Inversión Colectiva abiertos en la Fiduciaria Colpatria, patrimonios autónomos de los cuales es beneficiario el Consejo Superior de la Judicatura. Lo anterior con ocasión del Acuerdo Específico de Cooperación y Colaboración número 218 de 2017, suscrito por el Consejo Superior de la Judicatura con la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas, descrito en la NOTA 8 OTROS ACTIVOS.

Otros Ingresos Diversos, generados por la recepción de bienes (efectivo, bienes e inmuebles), derechos (procesos de cobro coactivo) y obligaciones (pasivo litigioso) trasladados entre las subunidades del Consejo Superior de la Judicatura.

La variación del periodo es la siguiente:

CÓDIGO	NOMBRE	dic.-19	dic.-18	Diferencia	% Diferencia
4.8.02.01	INTERESES SOBRE DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	81.454.141.771	112.336.730.747	-30.882.588.976	-27,49%
4.8.02.32	RENDIMIENTOS SOBRE RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN	23.293.840	1.325.463.191	-1.302.169.351	-98,24%
4.8.08.09	EXCEDENTES FINANCIEROS	0	1.043.506	-1.043.506	-100,00%
4.8.08.10	TÍTULOS PRESCRITOS	83.353.614.086	52.737.777.704	30.615.836.382	58,05%
4.8.08.25	SOBRANTES	0	21.806	-21.806	-100,00%
4.8.08.26	RECUPERACIONES	1.634.571.456.707	6.837.023.716	1.627.734.432.991	23807,65%
4.8.08.27	APROVECHAMIENTOS	1.185.485.532	1.254.365.076	-68.879.544	-5,49%
4.8.08.51	GANACIA POR DERECHOS EN FIDEICOMISO	1.971.980.948	0	1.971.980.948	#¡DIV/0!
4.8.08.90	OTROS INGRESOS DIVERSOS	191.283.881.997	459.458.659.946	-268.174.777.949	-58,37%
4.8.30.02	REVERSIÓN DETERIORO CUENTAS POR COBRAR	3.414.930.061	0	3.414.930.061	100,00%
TOTAL OTROS INGRESOS		**1.997.258.784.943**	**633.951.085.692**	**1.363.307.699.251**	**215,05%**

NOTA 20. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN
Su saldo representa los recursos utilizados durante la vigencia fiscal en la adquisición de bienes y servicios en desarrollo de su cometido estatal. Comprende las siguientes cuentas:

Cuenta 5101 – Sueldos y salarios. Representa el valor de lo devengado por los servidores y funcionarios públicos, por conceptos de sueldos y salarios, horas extras, gastos de representación, bonificaciones, auxilio de transporte, subsidio de alimentación, y demás emolumentos causados en el periodo, por la prestación de sus servicios.

Cuenta 5102 – Contribuciones imputadas. Representa el valor de las prestaciones proporcionadas directamente por la entidad contable pública a los empleados o a quienes dependen de ellos (incapacidades)

Cuenta 5103 – Contribuciones efectivas. Representa el valor de las contribuciones sociales que la entidad contable pública paga, en beneficio de sus empleados, a través de las entidades responsables de la administración de los sistemas de seguridad social y cajas de compensación familiar.

Cuenta 5104 – Aportes sobre la nómina. Representa el valor de los aportes parafiscales que la entidad contable pública paga, al ICBF, SENA, ESAP, e Institutos Técnicos Industriales

Cuenta 5107 – Prestaciones Sociales. Representa el valor de lo devengado por los servidores y funcionarios públicos, por conceptos de vacaciones, Cesantías, Intereses a las Cesantías, Prima de Vacaciones, Prima de Navidad, Prima de Servicios, Bonificación Especial de Recreación, Cesantías Retroactivas, prima ascensional, Bonificación por Servicios Prestados, Bonificación por Actividad Judicial, Prima de Capacitación, Prima de Productividad, otras primas y Bonificaciones provisionadas.

Cuenta 5108 – Gastos de Personal Diverso. Representa el valor delo pagado por conceptos de Honorarios, Capacitación, Bienestar Social y

estímulos, Dotación y Suministros al personal y Otros gastos de personal diversos.

Cuenta 5111 – Gastos Generales. Representa el valor pagado por la entidad por concepto de las erogaciones necesarias para el adecuado funcionamiento de todas las dependencias de la Entidad, tales como: estudios y proyectos, vigilancia y seguridad, materiales y suministros, mantenimiento, servicios, públicos, arrendamiento operativo, viáticos y gastos de viaje, publicidad y propaganda, impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones, comunicaciones y transporte, combustibles y lubricantes, servicios de aseo, cafetería, restaurante y lavandería, intangibles, costas procesales, interventorías, auditorías y evaluaciones, otros gastos generales

Cuenta 5120 – Impuestos Contribuciones y tasas. Representa el valor de lo pagado por la entidad por concepto de impuesto predial unificado, impuesto sobre vehículos automotores.

NOTA 21. DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES

En la Cuenta 5347 Deterioro de Cuentas Por Cobrar, se registran las estimaciones efectuadas durante el periodo contable para cubrir la posible pérdida de recuperación de la cartera a cargo de los abogados ejecutores. Su cuantificación y el método para calcular el deterioro se describe en la **NOTA 5 DETERIORO DE CARTERA**.

En la Cuenta 5360 Depreciación Propiedades Planta y Equipo, se registran las estimaciones efectuadas durante el periodo contable para cubrir la pérdida de valor por el uso y obsolescencia. Se aplica el método de línea recta, sin valor residual, como se explicó en las **NOTA 6 BIENES INMUEBLES** y en la **NOTA 7 BIENES MUEBLES EN BODEGA Y BIENES MUEBLES ENSERVICIO**

En la Cuenta 5368 PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS, se registran las estimaciones efectuadas durante el periodo contable para cubrir la posible pérdida de las demandas interpuestas en contra de la Nación Rama Judicial. Su cuantificación se hace según el método de valoración del riesgo de pérdida del pasivo que se explicó en la **NOTA 11 PASIVO LITIGIOSO.**

NOTA 22. En las cuentas del Grupo 57 - Operaciones Interinstitucionales, representan las operaciones de traspaso de fondos por reintegros o anulaciones, efectuadas de la Rama Judicial a la Dirección del Tesoro Nacional. Igualmente representa el valor de los dineros recibidos por Fondos Especiales asignados a la Rama Judicial, los cuales son consignados en las cuentas bancarias administradas por la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con excepción de las Rentas Especiales del Fondo para la Modernización y Bienestar de laJusticia.

NOTA 23. 5808 OTROS GASTOS. Representan los gastos en que incurrió la entidad por gastos financieros y gastos diversos en los que principalmente se refleja el traslado de bienes, derechos y obligaciones entre subunidades del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTA 24. CONCILIACION DE OPERACIONES RECÍPROCAS: Se conciliaron saldos de efectivo recibido y entregado con la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda, la Superintendencia de Notariado y Registro, ICBF, SENA, entre otros. Las Direcciones Seccionales informaron por correo electrónico todas las entidades territoriales los saldos reportados a la Contaduría General de la Nación en el anexo de Operaciones Recíprocas por los conceptos de impuesto predial, vehículos, arriendos,servicios públicos.

JOSÉ MAURICIO CUESTAS GÓMEZ
Director Ejecutivo de Administración Judicial

DORA MERCEDES RINCÓN SÁNCHEZ
Directora Administrativa División de Contabilidad T.P. 24728-T

2. Auditaje a los estados contables de la Rama Judicial - vigencia fiscal 2019

1. INFORMACIÓN GENERAL

La Unidad de Auditoría del Consejo Superior de la Judicatura, en cumplimiento del numeral 8 del artículo 80 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de Administración de Justica, y del artículo primero, numeral c) del Acuerdo Nº 158 de 1996, del Consejo Superior de la Judicatura, que atribuye a la Unidad de Auditoría, la obligación legal de"Auditar los estados financieros de la entidad junto con sus notas correspondientes", presenta, con destino al Congreso de la República, el Auditaje a los estados financieros de la Rama Judicial - vigencia2019.

2. OBJETIVOS

2.1 OBJETIVO GENERAL

Dar cumplimiento al numeral 8 del artículo 80 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de Administración Judicial, al auditar los estados financieros consolidados, junto con sus notas, correspondientes al cierre de la vigencia 2019.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Verificar mediante muestra selectiva la consistencia de los saldos más relevantes de las cuentas contables del activo, pasivo y cuentas de orden.

Verificar si los estados financieros fueron preparados, en los aspectos significativos, de conformidad con el marco legal aplicable.

Emitir resultados del Auditaje, con destino al Informe Anual sobre el estado de la Administración de Justicia vigencia 2019, que será presentado al Congreso de la República.

3. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

El seguimiento tiene por alcance, la información de los estados financieros consolidados del Consejo Superior de la Judicatura, con corte a 31 de diciembre de 2019 y sus correspondientes notas explicativas, de conformidad con la normatividad aplicable para la vigencia2019.

Adicionalmente, generar recomendaciones tendientes al mejoramiento continuo del proceso de gestión financiera y presupuestal, así como lo relacionado con la generación de información de tipo contable.

Para la ejecución del Auditaje, se analizó la información contable con corte a 31 de diciembre de 2019, respecto a Estados Financieros Consolidados (por Dirección Seccional y Unidad Ejecutora), Notas a los Estados Financieros, soportes documentales de las conciliaciones realizadas por la División de Contabilidad y los proveedores de la información contable, así:

(i) Cuentas del activo: apertura y legalizaciones de cajas menores del nivel central; conciliaciones bancarias a nivel nacional de las cuentas corrientes y de ahorro; cuentas por cobrar de cobro coactivo y anticipos pendientes de legalizar; otras cuentas por cobrar por pago por cuenta de terceros (incapacidades por cobrar); conciliaciones entre contabilidad y almacén - Bienes en bodega; Anexo No. 3 Terrenos, Construcciones en Curso y Edificaciones; otros activos, relacionados con los embargos a las cuentas bancarias; derechos de fideicomiso, generados por el Acuerdo Específico de Cooperación y Colaboración No. 25 del 30 de diciembre de 2019.

(ii) Cuentas del pasivo: Provisión para Contingencias - Litigios; Sentencias.

(iii) Cuentas de orden acreedoras: Litigios y solución de conflictos - Responsabilidades Contingentes.

(iv) Operaciones Recíprocas: Anexo Operaciones Recíprocas.

Adicionalmente, se realizan las siguientes actividades:

- Cotejar la información entre los saldos presentados en los Estados Financieros de las cuentas del activo, pasivo, patrimonio, y cuentas de orden acreedora, registrados en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación II contra los soportes documentales.
- Elaborar el informe con el resultado de la evaluación anterior, para ser incluido dentro del Informe al Congreso de la República, en la presente vigencia.
- Presentar el informe al Consejo Superior de la Judicatura.

4. CRITERIOS DE AUDITORÍA

Normativa de orden nacional:

- Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, numeral 8 del artículo 80. Decreto 2674 de 2012, por el cual se reglamenta el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF)Nación.
- Resolución Nº. 414 de 2014 y sus modificaciones, expedida por la Contaduría General de la Nación, por la cual se incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública el marco normativo aplicable para algunas empresas sujetas a su ámbito y se dictan otras disposiciones.
- Resolución Nº. 533 de 2015 y sus modificaciones, expedida por la Contaduría General de la Nación, por las cual se incorporan al Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo para las entidades de gobierno.
- Resolución Nº. 620 de 2015 y sus modificaciones, expedida por la Contaduría General de la Nación, por las cuales se incorpora al Régimen de Contabilidad Pública, el Catálogo General de Cuentas que utilizarán las entidades de gobierno.
- Resolución Nº. 628 de 2015, y sus modificaciones, expedidas por la Contaduría General de la Nación, por la cual se incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública, el referente teórico y metodológico de la regulación contable pública, el cual define el alcance del Régimen de Contabilidad Pública y sirve de base para desarrollar este instrumento de normalización y regulación, en el contexto de la convergencia hacia estándares internacionales de informaciónfinanciera.
- Instructivo Nº. 002 de 2015, expedido por la Contaduría General de la Nación,
- "Instrucciones para la transición al Marco normativo para entidades de gobierno".
- Resolución Nº. 192 de 2016, expedida por la Contaduría General de la Nación, por la cual se incorporan al Régimen de Contabilidad Pública, los Procedimientos Transversales.
- Resolución Nº. 193 de 2016, expedida por la Contaduría General de la Nación, por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable.
- Resolución Nº. 525 de 2016, expedida por la Contaduría General de la Nación, por la cual se incorpora al Régimen de Contabilidad Pública la Norma de Proceso Contable y Sistema Documental Contable.
- Resolución Nº. 484 de 2017 y sus modificaciones, expedida por la Contaduría General de la Nación, por la cual se modifican el anexo de la Resolución 533 de 2015 en lo relacionado con las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos del marco normativo para entidades de gobierno y el artículo 42 de la Resolución 533 de 2015, y se dictan otras disposiciones. (Derogada a partir del 1º de enero de 2019, según lo dispuesto en el artículo 3 de la Resolución Nº. 425 de 2019).

- Resolución Nº. 625 de 2018, expedida por la Contaduría General de la Nación, por la cual se modifica el numeral 3.2 de la Norma de Proceso Contable y Sistema Documental Contable del Régimen de Contabilidad Pública.
- Resolución Nº. 425 de 2019, expedida por la Contaduría General de la Nación, por la cual se modifican las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.
- Resolución Nº. 432 de 2019, expedida por la Contaduría General de la Nación, por la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.
- Circular Externa Nº. 032 de 2019, expedida por Ministerio de Hacienda y Crédito Público, "Aspectos a considerar para el cierre de la vigencia 2019 y apertura del año 2020 en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación".
- Instructivo Nº. 001 de 2019, expedido por la Contaduría General de la Nación, "Instrucciones relacionadas con el cambio del período contable 2019-2020, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable".
- Procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias - Versión 1, expedido por la Contaduría General de la Nación.
- Procedimiento contable para el registro de los recursos entregados en administración - Versión 1, expedido por la Contaduría General de la Nación.
- Demás resoluciones que incorporan al Régimen de Contabilidad Pública procedimientos Contables.

Normativa de orden interno:

- Resolución Nº. 349 de 2017, por medio de la cual se actualiza la Resolución Nº. 2511 del 20 de junio de 2007, mediante la cual se conformó y reglamentó el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable.
- Resolución Nº. 3761 de 2018, por la cual se adopta el Manual de Políticas Contables para el Consejo Superior de la Judicatura, de acuerdo con el Marco Normativo para Entidades de Gobierno.
- Circular DEAJC19-91, "Cierre de Almacenes en la vigencia 2019", expedida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.
- Circular DEAJC19-104, "Instructivo de cierre financiero y contable Año 2019-2020", expedida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. Caracterización del proceso de gestión financiera y presupuestal del CSJ.
- Procedimientos del proceso de gestión financiera y presupuestal del CSJ.
- Acuerdos, circulares y memorandos que regulen el proceso de gestión financiera y presupuestal del CSJ.

Conceptos Contaduría General de la Nación:

- Concepto Técnico No. 20192000033821 del 13 de agosto de 2019, en el que se determina, que corresponde al Consejo Superior de la Judicatura crear una política operativa relacionada con el análisis e interpretación de la información contable, en donde se establezcan los diferentes indicadores útiles a la entidad, para evaluar permanentemente la gestión y los resultados.
- Concepto Técnico No. 20192000061751 del 07 de noviembre de 2019, en la cual emite lineamientos respecto de las cuentas en las cuales se debe registrar los ingresos y erogaciones generadas en los Patrimonios Autónomos.

- Concepto Técnico No. 2019200083081 del 27 de diciembre de 2019, relacionado con tratamiento contable de las multas impuestas por los jueces a las partes y terceros en el marco de los procesos judiciales y arbitrales de todas las jurisdicciones y sus intereses moratorios.

5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

La evaluación a los Estados Financieros Consolidados y las Notas Explicativas correspondientes, se presenta en cumplimiento al numeral 8 del artículo 80 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de Administración Judicial y al literal C del artículo 1° del Acuerdo Nº 158 de 1996, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Es preciso indicar que el Auditaje se realizó sobre los Estados Financieros Consolidados a 31 de diciembre de 2019, junto con sus notas y anexos, remitidos por la División de Contabilidad a la Unidad de Auditoría el 19 de febrero de 2020, que contienen la misma información que ya fue remitida a la Contaduría General de la Nación.

Las cifras se presentan en moneda legal colombiana (pesos).

5.1 CUENTAS DEL ACTIVO

5.1.1 Efectivo

- **Cajas menores**

Durante la vigencia de 2019, se constituyeron (08) cajas menores, con base en las directrices establecidas en el Decreto Reglamentario 1068 del 26 mayo de 2015, "Decreto. Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público", Título 5 "Constitución y Funcionamiento de las Cajas Menores", artículo 2.8.5.1., según el cual se reglamenta la constitución y el funcionamiento de las Cajas Menores.

De acuerdo con la información del sistema SIIF Nación 11, la relación de las cajas menores constituidas en la vigencia 2019, es la siguiente:

Tabla 1. **Relación de cajas menores constituidas en la vigencia 2019 (cifras en pesos)**

CAJA	VALOR>
CORTE CONSTITUCIONAL GESTIÓN GENERAL	$ 6.600.000
TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL BOGOTÁ - SECCIONAL CUNDINAMARCA	$ 1.858.600
TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL BOGOTÁ - SECCIONAL CUNDINAMARCA	$ 4.880.000
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA GESTIÓN GENERAL	$ 10.000.000
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA GESTIÓN GENERAL	$ 5.900.000
CONSEJO DE ESTADO GESTIÓN GENERAL	$ 8.000.000
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL BOGOTÁ	$ 10.099.080
TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CARTAGENA - CAJA MENOR SAN ANDRÉS	$ 12.000.000

Fuente: SIIF Nación 11 Elaborado por: Unidad de Auditoría.

Al respecto, se pudo establecer de acuerdo con la información registrada en SIIF Nación 11 que las cajas relacionadas fueron legalizadas previo al cierre de la vigencia.

Para el presente Auditaje, se determinó como muestra, hacer seguimiento a las cajas menores constituidas en el nivel central, respecto de lo cual la siguiente tabla presenta el detalle de las legalizaciones:

Tabla 2. **Detalle cajas menores nivel central - vigencia 2019 (cifras en pesos)**

VALOR	ACTO DE APERTURA	ACTO DE LEGALIZACIÓN	DETALLE DE LOS CONCEPTOS AUTORIZADOS SEGÚN RESOLUCIÓN	MONTO APROBADO	MONTO LEGALIZADO	CONSIGNACIÓN DE REINTEGRO AL CIERRE	EMBARGO AL LEGALIZAR
1. Centro de Administración de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"							
$10.000.000	Resolución No. 3213 del 19 de marzo de 2019	Resolución No. 6894 del 26 de diciembre de 2019 Nota: en la legalización se relacionan $47.796 correspondiente a deducciones.	Servicios de la construcción	$ 4.500.000	$ 1.062.406	$ 7.777.135	$0
			Servicios de alojamiento; servicios de suministros de comidas y bebidas; servicio de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	$ 500.000	$ 112.232		
			Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	$ 5.000.000	$1.006.431		
			TOTAL	$10.000.000	$2.181.069	s1.n1.13s	$0
2. Corte Suprema de Justicia							
$5.900.000	Resolución No. 3211 del 19 de marzo de 2019	Resolución No. 6896 del 26 de diciembre de 2019	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	$ 3.000.000	$ 2.995.057	$2.055.864	$0
			Productos metálicos y paquetes de *software*	$ 500.000	$ 500.000		
			Servicios de la construcción	$ 200.000	$ 112.679		
			Servicios de alojamiento; servicios de suministros de comidas y bebidas; servicio de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	$ 300.000	$ -		
			Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	$ 1.900.000	$ 236.400		
			TOTAL	$5.900.000	$3.844.136	$2.055.864	$0

VALOR	ACTO DE APERTURA	ACTO DE LEGALIZACIÓN	DETALLE DE LOS CONCEPTOS AUTORIZADOS SEGÚN RESOLUCIÓN	MONTO APROBADO	MONTO LEGALIZADO	CONSIGNACIÓN DE REINTEGRO AL CIERRE	EMBARGO AL LEGALIZAR
3. Consejo de Estado							
$8.000.000	Resolución No. 3265 del 19 de marzo de 2019	Resolución No. 6892 del 26 de diciembre de 2019	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	$ 4.200.000	$903.000	$5.547.300	$0
			Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	$ 800.000	$749.700		
			Productos metálicos y paquetes de *software*	$ 200.000	$0		
			Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	$ 2.000.000	$0		
			Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	$ 800.000	$800.000		
$6.600.000	Resolución No. 3210 del 1º de marzo de 2019	Resolución No. 6895 del 26 de diciembre de 2019	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	$ 3.000.000	$2.056.232	$1.619.146	$2.785.522
			Productos metálicos y paquetes de *software*	$ 500.000	$0		
			Servicios de la construcción	$ 400.000	$90.000		
			Servicios de alojamiento; servicios de suministros de comidas y bebidas; servicio de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	$ 800.000	$0		
			Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	$ 1.900.000	$49.100		
			TOTAL	$6.600.000	$2.195.332	$ 1.619.146	$2.785.522

- **Depósitos en Instituciones Financieras**

Cuentas Corrientes: Esta cuenta revela los recursos con situación de fondos suministrados por el Presupuesto General de la Nación, por concepto de gastos de personal, gastos generales, transferencias y recursos propios para la Modernización de la Rama Judicial. El saldo que refleja la cuenta 111005 - cuenta corriente, con corte a 31 de diciembre de 2019, asciende a $56.550.979.468, que comparado con el saldo al cierre 2018 ($36.388.358.428), presenta un incremento de $20.162.621.Ó40, que en porcentaje equivale al55%.

A continuación, se muestra el comparativo por Secciona! entre los saldos reflejados en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación 11 vs el saldo del extracto de las cuentas bancarias.

Tabla3. **Consolidado comparativo de los saldos de las cuentas corrientes registro en SIIF Nación 11 vs Saldo en extracto con corte a 31 de diciembre de 2019 ccifras en pesos) (sin incluir las cuentas del Fondo de Modernización)**

SECCIONAL	SALDO SEGÚN BALANCE SIIF II	SALDO SEGÚN EXTRACTO	DÍA SALDO EN SIIF II Y EXTRACTO	DENOMINACIÓN DE LA CUENTA	SEGUIMIENTO
Nivel Central	$ 655.805.384	$108.063.346	$5.477.42038	ARANCEL JUDICIAL LEY 1653 DE 2013	Consignaciones sin registrar en libros de nov. y die 2019, por $127.615.503; Notas débito sin registrar en libros de nov. 2019 por $675.328.071.
	$297.326.267	$254.549.290	$42.776.977	GASTOS DE PERSONAL	Notas débito sin registrar en libros de oct. 2019 por $22.074.143; Consignaciones en libros no registradas en ex-tracto de dic. 2019 por $25.617.826.
	$953.131.651	**$362.612.637**	**$590.519.014**		
Armenia	$0	$1.939.457	$(1.939.457)	GASTOS DE PERSONAL	
		$0	$0	GASTOS GENERALES	
	$0	**$1.939.457**	**$11.939.4571**		
Barranquilla	$0	$0	$0	GASTOSDE PERSONAL	
	$0	$0	$0	GASTOS GENERALES	
	$0	**$0**	**$0**		

SECCIONAL	SALDO SEGÚN BALANCE SIIF II	SALDO SEGÚN EXTRACTO	DÍA SALDO EN SIIF II Y EXTRACTO	DENOMINACIÓN DE LA CUENTA	SEGUIMIENTO
Bucaramanga	$0	$1.481.958	$(1.481.958)	GASTOS DE PERSONAL	
	$0	**$1.461.956**	**$(1.481.958)**		
Bogotá	$(0)		$(0)	GASTOS DE PERSONAL	No se recibió extracto.
	$29.751.357	$4.496	$29.746.861	GASTOS GENERALES	ND sin registrar en libros de mayo, julio, sept. y nov. de 2019 por $121.449.327; Cheques pendientes de cobro de mayo, julio, oct. y nov. 2019 por $91.698.744.
	$2.067.149.404	$1.190.114.393	$877.035.011	SERVICIOS PERSONALES	Consignaciones sin registrar en libros de oct., nov. y dic. de 2019, por $2.858.865; notas crédito sin registrar en libros de la vigencia 2018 y de enero a dic. de 2019, por $1.245.544.068; diferencia en cheques de las vigencias 2018 y ene., feb., abr., may., agt., sept., oct., nov. y dic. de 2019, por $2.271.662.751 (se incluyen extensivas por $2.082.596.725); notas débito sin registrar en libros (cobros comisiones bancarias y cheque gerencia) por $1.090. Llama la atención que se dejó un saldo en el banco por valor de $1.190.114.393. Es preciso que la Dirección Seccional tenga en cuenta el art. 15 de Decreto 359 de 1995, que establece: "Los recursos que formen parte del Presupuesto Nacional, girados por la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, no podrán mantenerse en cuentas corrientes autorizadas por más de cinco (5) días promedio mensual, contados a partir de la fecha de los giros respectivos, sin perjuicio de aquellos recursos correspondientes a cheques entregados al beneficiario y no cobrados.
	$2.096.900.761	**$1.190.118.890**	**$906.781.871**		
Cartagena	$0	$244.080.249	$(244.080.249)	GASTOS DE PERSONAL	
	$0	**$244,080.249**	**$(244.080.2491**		

SECCIONAL	SALDO SEGÚN BALANCE SIIF II	SALDO SEGÚN EXTRACTO	DiA SALDO EN SIIF II Y EXTRACTO	DENOMINACIÓN DE LA CUENTA	SEGUIMIENTO
Ibagué	$49.534.935	$5.307.567	$44.227.368	GASTOS DE PERSONAL	Tiene partidas conciliatorias de vigencias anteriores a 2019, así· -Consignaciones sin registrar en libros por 3.261.605 de la vigencia 2018.
					-Notas crédito sin registrar en libros de la vigencia 2016, 2017 y 2018 por $2.351.571. -Diferencias en valores de cheques girados, en las vigencias 2015 por $30.073.040,38; 2016 $10.227.033; 2018 por $784.467 y del 2017 por $46.101. -Notas débito sin registrar en libros de las vigencias 2016, 2017, 2018 y 2019 por $114.528.929,35. -Traslados de fondos no registrados en extractos de las vigencias 2015 y 2016 por $3·.061.924; y, -Notas débito sin registrar en extracto de las vigencias 2017, 2018 v 2019 por $21.598.690.
	$95.502		$95.502	GASTOS GENERALES	Al corte del Auditaje no se recibió extracto. Según los registros de la conciliación, se tienen partidas conciliatorias de la vigencia 2013, así: $76.042 por diferencia en el giro de cheque; De la vigencia 2011, se refleja una partida por $19.460 por notas débito sin registrar en libros.
	$ 49.630.437	**$ 5.307.587**	**$44.322.870**		
Manlzales	$0	$0	$0	GASTOS DE PERSONAL	
	$0	$4.768.479	$(4.768.479)	GASTOS GENERALES	
	$0	**$4.768.479**	**$(4.768.479)**		
Medellín	$1.222.689	$4.319.379	$(3.096 690)	GASTOS DE PERSONAL	
	$0	$0	$0	GASTOS GENERALES	
	$1.222.689	**$4.319.379**	**$(3.096 690)**		

SECCIONAL	SALDO SEGÚN BALANCE SIIF II	SALDO SEGÚN EXTRACTO	DiA SALDO EN SIIF II Y EXTRACTO	DENOMINACIÓN DE LA CUENTA	SEGUIMIENTO
Montería	$0	$231.554.179	$(231.554.179)	GASTOS DE PERSONAL	
	$0	$206.800	($206.800)	GASTOS GENERALES	NO en libros sin registrar en Extracto del mes de nov. 2019 por $206.800.
	$0	**$231.760.979**	**$(231.760.979)**		
Neiva	$81.970	$46.985.387	($46.903.417)	GASTOS DE PERSONAL	
	$81.970	**$46.985.387**	**($46.903.417)**		
Pasto	$0		$0	SERVICIOS PERSONALES	Al corte del Auditaje no se recibió el extracto bancario.
	$0	**$0**	**$0**		
Pereira	$0	$909.970	$(909.970)	GASTOS DE PERSONAL	
	$0	**$909.970**	**$(909.970)**		
Popayán	$0		$0	GASTOS GENERALES	Al corte del Auditaje no se recibió el extracto bancario.
	$0	$66.915.385	$(66.915 385)	GASTOS DE PERSONAL	Presenta partidas conciliatorias de vigencias anteriores a 2019, así: -Consignaciones sin registrar en libros por $892.499; -NO sin registrar en libros de las vigencias 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019 por $50.608.539; -Consignaciones sin registrar en libros por $34.595.058; -Cheques pendientes de cobro de las vigencias 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019 por $151.226.483.
	$0	$37.519.441	$(37.519.441)	GASTOS GENERALES	Cheques pendientes de cobro de sept. 2019, por $3.078.593
	$0	$104.434.8261	$(104.434.8261)		
Santa Marta	$1.232.711	$1.920.852	$(688.141)	GASTO GENERALES	Consignaciones sin registrar en libros por $1.651.248 de agosto 2019. Diferencia en cheques girados entre libros y extracto oor $92.492.859 de junio a dic. 2019.
	$229.768.713	$234.005 053	($4.236.340)	GASTO DE PERSONAL	Consignaciones sin registrar en libros por $4.236.340 de marzo, abril, mayo de 2019.
	$231.001.424	**$235.925.905**	**($4.824.481)**		

SECCIONAL	SALDO SEGÚN BALANCE SIIF II	SALDO SEGÚN EXTRACTO	DiA SALDO EN SIIF II Y EXTRACTO	DENOMINACIÓN DE LA CUENTA	SEGUIMIENTO
Popayán	$0		$0	GASTOS GENERALES	Al corte del Auditaje no se recibió el extracto bancario.
	$0	$66.915.385	$(66.915 385)	GASTOS DE PERSONAL	Presenta partidas conciliatorias de vigencias anteriores a 2019, así: -Consignaciones sin registrar en libros por $892.499; -NO sin registrar en libros de las vigencias 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019 por $50.608.539; -Consignaciones sin registrar en libros por $34.595.058; -Cheques pendientes de cobro de las vigencias 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019 por $151.226.483.
	$0	$37.519.441	$(37.519.441)	GASTOS GENERALES	Cheques pendientes de cobro de sept. 2019, por $3.078.593
	$0	**$104.434.8261**	**$(104.434.8261)**		
Santa Marta	$1.232.711	$1.920.852	$(688.141)	GASTO GENERALES	Consignaciones sin registrar en libros por $1.651.248 de agosto 2019. Diferencia en cheques girados entre libros y extracto por $92.492.859 de junio a dic. 2019.
	$229.768.713	$234.005 053	($4.236.340)	GASTO DE PERSONAL	Consignaciones sin registrar en libros por $4.236.340 de marzo, abril, mayo 2019.
	$231.001.424	**$235.925.905**	**($4.824.481)**		
Sincelejo	$0	$4.368.053	($4.368.053)	GASTO DE PERSONAL	
	$0	$0	$0	GASTOS GENERALES	
	$0	**$4.3$8,063**	**$(4.368.053l)**		
Santiago de Cali	$16.717.599	$367.416.194	($350.698.595)	GASTOS DE PERSONAL	Consignaciones sin registrar en libros por $32.980 114 de oct. y nov. 2019.
	$16.717.599	**$367.416.194**	**$16.717.599**		
San José de Cúcuta	$0	$0	$0		
	$0	**$0**	**$0**		

SECCIONAL	SALDO SEGÚN BALANCE SIIF II	SALDO SEGÚN EXTRACTO	DiA SALDO EN SIIF II Y EXTRACTO	DENOMINACIÓN DE LA CUENTA	SEGUIMIENTO
Tunja	$0	$71.446.246	($71.446.246)	GASTOS GENERALES	La diferencia corresponde a NO registradas el 27 de diciembre de 2019, que no fueron descargadas por el banco. Se envía sin firmas.
	$0	$2.955.532.333	$(2.955 532.333)	GASTOS PERSONALES	La diferencia con el extracto se relaciona en la sumatoria global, como NO que deben restar al saldo del banco. Sin embargo, no se tiene el detalle de la fecha de las mismas ni el concepto que generó la transacción. Se envía sin firmas.
	$0	**$3.026.878.579**	**$(3.026.878.579)**		
Valledupar	$201.986.460	$18.794.229	$183.192.231	GASTOS DE PERSONAL	Notas crédito sin registrar en libros de las vigencias 2018 v 2019, por $34.601.952; Notas débito sin registrar en libros de las vgencias 2018 y 2019 por $219.726.962. Cheques pendientes de cobro de la vigencia 2018 por $1.932.779.
	$431.291	$0	$431.291	GASTOS GENERALES	ND sin registrar en libros delas vigencias 2017 y 2019 por $431.291.
	$202.417.781	**$18.794.229**	**$202.417.781**		
Villavicencio	$0	$0	$0	GASTOS DE PERSONAL	
	$0	$0	$0		
TOTALES	**$3.551.104.281**	**$5.352.202.736**	**$2.301.098.455**		

Fuente: Extractos bancarios y SIIF Nación 11.
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

De la anterior tabla, se denota que existen partidas conciliatorias por un valor total de $2.301.098.455, que incluyen transacciones realizadas en vigencias anteriores a 2019, situación que genera desconfianza sobre las cifras reflejadas en los Estados Financieros Consolidados, con corte a 31 de diciembre de 2019. Pese a que existen valores insignificantes frente al saldo total de la cuenta de bancos, la depuración constante de cifras que originan diferencias, es una actividad que permite mantener información verificable, razonable y, principalmente, confiable.

Individualmente, se enfatiza por lo relevante de las partidas y la antigüedad de las mismas, las Direcciones Seccionales de:

1. **Bogotá:** presenta partidas conciliatorias por valor total de $906.781.871, de los cuales $877.035.011 se encuentran en la cuenta SERVICIOS PERSONALES. Respecto de lo cual es importante que se fortalezca la gestión de tesorería, toda vez que se dejó de realizar el proceso de extensivas, cuyo propósito es evitar la permanencia de saldos de recursos de la Nación en cuentas de bancos ($1.190.114.393).

2. **Ibagué:** las partidas conciliatorias corresponden a transacciones realizadas durante las vigencias 2015 a 2019. Pese a que los valores de estas diferencias son irrelevantes, frente al saldo de la cuenta, se requiere fortalecer la gestión de depuración del saldo. Por lo que se requiere celeridad y efectividad en la toma de decisiones del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable de la Seccional, instancia que tiene como propósito, entre otros, la exclusión de partidas que desvirtúan la realidad económica de la Entidad, en cuyo caso deben ser sustentadas suficientemente para su depuración.

3. **Popayán:** las partidas reflejadas en la conciliación bancaria dan cuenta de transacciones que fueron realizadas sin los soportes idóneos, reconociendo hechos económicos que desvirtúan la realidad económica de la Entidad. Por lo que es imperioso dar celeridad a la gestión y eficiencia en la toma de decisiones del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable de la Seccional, toda vez que ha tratado el tema en esta instancia desde la vigencia 2016, pese a lo cual continúan las diferencias y por el contrario persiste el reconocimiento de transacciones sin un soporte idóneo.

4. **Tunja:** la presentación de la conciliación bancaria de la cuenta GASTOS DE PERSONAL, refleja una diferencia por valor total de $2.955.532.332, que no permite identificar individualmente a qué corresponde, además que no informa la fecha de las transacciones que dieron origen a las diferencias. Llama la atención que, en las cuentas bancarias, con corte a 31 de diciembre de 2019, quedaron consignados recursos por valor total $3.026.978.579, desagregadas así: i) Gastos Generales $71.446.246 y ii) Gastos de Personal $2.955.532.333.

La razonabilidad de las cifras reflejadas en los Estados Financieros Consolidados, presupone una continua mejora en la generación de información con calidad, de los procesos proveedores de dicha información y que tienen impacto en la realidad económica de la Entidad; por lo que se requiere fortalecer los mecanismos de control que permitan mitigar riesgos de índole financiero, de tal suerte que las partes interesadas tomen las decisiones más acertadas, basados en la seguridad razonable de las cifras que suministran los Estados Financieros.

Para lograr dicho objetivo, es necesario que instancias como los Comités Técnicos de Sostenibilidad Contable, cumplan a cabalidad el fin para el cual fueron creados. Su función va más allá de discutir sobre los temas contables; es necesario que se ejecuten las actividades o gestiones que permitan depurar las cuentas con diferencias.

Los recursos del Fondo de Modernización se administran en las siguientes cuentas bancarias:

Tabla4. **Saldos de las cuentas corrientes registro en SIIF Nación II vs. saldo en extracto con corte a 31 de diciembre de 2019 (cifras en pesos)**

DENOMINACIÓN DE LA CUENTA	SALDO SEGÚN BALANCE SIIF II	SALDO SEGÚN EXTRACTO	DIFERENCIA ENTRE EL SALDO EN SIIF II Y EXTRACTO	SEGUIMIENTO
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL Y SUS RENDIMIENTOS - CUN	$104.720.632	$104.720.632	$0	
DERECHOS, EMOLUMENTOS Y COSTOS QUE SE CAUSEN CON OCASIÓN DE LAS ACTUACIONES JUDICIALES Y SUS RENDIMIENTOS FINANCIEROS - CUN	$457.654.550	$457.654.550	$0	
ARANCEL JUDICIAL Y SUS RENDIMIENTOS - CUN	$239.600.546	$239.600.546	$0	
JURAMENTO ESTIMATORIO Y SUS RENDIMIENTOS - CUN	$8.001	$8,001	$0	
DEPÓSITOS JUDICIALES EN CONDICIÓN ESPECIAL - CUN	$30.029.986.812	$30.029.986.811	$1	
DEPÓSITOS JUDICIALES NO RECLAMADOS Y SUS RENDIMIENTOS - CUN	$18.568.174.688	$18.568.174,688	$0	
MULTAS Y SUS RENDIMIENTOS - CUN	$832.804.633	$832.775.125	$29.508	Consignaciones en libros sin registrar en extracto (disminución en ingreso del mes de nov. 2019), del mes de sept. 2019 por $29.508.
IMPUESTOS DE REMATE Y SUS RENDIMIENTOS	$1 173.250.062	$1.173.113.012	$137.050	ND sin registrar en libros del mesde sept. 2019 por $137.050.
RENDIMIENTOS CUENTA ÚNICA NACIONAL	$1.593.675.264	$1.593.675.264	$0	
TOTAL	$52.999.875.187	$52.999.708.629	$166.559	

Fuente: Extractos bancarios y SIIF Nación 11.
Elaborado por: Unidad de Auditoria.

Como se observa en la tabla anterior, la diferencia corresponde a $166.559, ocasionada por partidas conciliatorias de transacciones del segundo semestre de la vigencia 2019, cifras que deben ser depuradas en la vigencia 2020.

Cuenta de Ahorros: Corresponde a recursos sin situación de fondos, por concepto de expedición de tarjetas profesionales de abogados; con corte a 31 de diciembre de 2019, muestran un saldo de $37.389.384, que comparado con el saldo a 2018 ($126.858.381), disminuyó en $89.468.997, equivalente al 71%. En la siguiente tabla se muestra la comparación de saldos entre el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación 11, y extracto del banco:

Tablas 5. **Saldo de las cuentas de ahorro registro en SIIF Nación ii vs saldo en extracto con corte a 31 de diciembre de 2019 (cifras en pesos)**

Denominación de la Cuenta	Saldo según Balance SIIF II	Saldo según extracto	Diferencia entre libros SIIF II y extracto bancario	Seguimiento
Tarjetas de abogados	$37.389.384	$37.435.457	$(46.073)	tiene pendiente de cobro un cheque por $50.000 del mes de julio 2019
	$37.389.384	**$37.435.457**	**$(46.073)**	

Fuente: Extractos bancarios y SIIF Nación II Elaborado por: Unidad de Auditoría.

De la tabla anterior, se observa que existe una diferencia de $46.073 que incluye un cheque por cobrar de julio de 2019, cuya vigencia se extiende hasta por seis meses (artículo 721 del Código de Comercio. "pago del cheque dentro de los seis meses siguientes a su fecha de expedición").

5.1.2 Cuentas por Cobrar

Ingresos no tributarios

Ingresos no tributarios: De acuerdo a los valores incorporados en los Estados Financieros, con corte a 31 de diciembre de 2019, se estableció que los rubros de las subcuentas contables 131102 - Multas por $33.030.281.279.074 y 131103 - Intereses por $24.324.012.957.308, cuya suma es de $57.354.294.236.382.

Deterioro de la cartera de cobro coactivo: Respecto de los montos de la cartera de cobro coactivo (multas e intereses), en aplicación de las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, que señalan el deterioro de un activo generador de efectivo, como la disminución en los beneficios económicos futuros que el activo le genera a la entidad que lo controla, el Manual de Políticas Contables de la entidad señala en el Numeral 1.4 lo siguiente:

El deterioro mide la probabilidad de que un activo no pueda ser recuperado en su totalidad. Cuando un sancionado se niega a pagar una multa o arancel, costas e intereses moratorios, no es posible localizarlo para efectuar el cobro, se encuentra privado de la libertad, no se encuentran bienes a su nombre, no tiene fuentes de ingresos, o surge otra circunstancia que haga poco

probable el recaudo de la multa impuesta por las autoridades judiciales, el Consejo Superior de la Judicatura se encuentra en la obligación de registrar el deterioro de su cartera en los estados financieros, cumpliendo de esta manera el principio de la representación fiel de la situación financiera de la entidad. (Negrilla fuera de texto).

En atención a este tema, fue expedida la Resolución 7691 del 14 de diciembre de 2017, por parte del Director Ejecutivo de Administración Judicial, en la cual se estableció la metodología para la medición del deterioro de cartera sujeta a cobro coactivo. Dicha Resolución señala, entre otros, los siguientes aspectos:

- Aplicación de la metodología de deterioro a la cartera de cobro coactivo de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y Direcciones Seccionales.
- Aplicación a partir de los saldos de la cartera al 31 de diciembre de 2017 y en adelante.
- Medición del deterioro de cartera de cobro coactivo mediante la aplicación de un test de deterioro a cada uno de los procesos activos y suspendidos, el cual tiene en cuenta aspectos relativos a la deuda (monto y antigüedad), a la persona (estudio del sancionado: ubicación, cautelares, libertad y solidarios) y al proceso (concepto de cobro y especialidad del despacho del despacho de origen).
- El cálculo del deterioro de valor de la cartera corresponde a la diferencia entre el saldo pendiente por cobrar menos el valor presente de los flujos de efectivo futuros recuperados estimados, descontados utilizando la tasa de interés definida en la Resolución.
- La responsabilidad en la ponderación de la cartera de cobro coactivo corresponde a la División de Fondos Especiales en lo relacionado a la calificación del deterioro de la cartera por las probabilidades de no pago por parte del deudor y actualización de la información en el *software* G.C.C.

Posteriormente, con la Resolución 6910 del 27 de diciembre de 2019, expedida por el Director Ejecutivo de Administración Judicial, se actualizó la Metodología para la medición del Deterioro de la Cartera sujeta a cobro coactivo, modificando los porcentajes de los factores establecidos en la Resolución 7691 de 2017, en lo relativo a la deuda, a la persona y al proceso. Este acto administrativo derogó el artículo 3 de la Resolución 7691 de 2017 y la Resolución 7337 de 2016.

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad, se establece que la metodología establecida por la Resolución 7691 del 14 de diciembre de 2017 se aplicó hasta el mes de noviembre de 2019 y los cambios aprobados con la Resolución 6910 del 27 de diciembre de 2019, aplicaron a partir del mes de diciembre de 2019. En este sentido, los saldos de la cartera al 31de diciembre de 2019 reflejan el valor neto de cartera y el valor actualizado del deterioro de cartera autorizado por el acto administrativo vigente para dicho momento.

De otra parte, a partir de la consulta realizada por el Director Ejecutivo de Administración Judicial, la Contaduría General de la Nación emitió el Concepto No. 201920000083081 del 27 de diciembre de 2019, relacionado con el tratamiento contable de las multas impuestas por los jueces a las partes y terceros en el marco de los procesos judiciales y arbitrales de todas las jurisdicciones y sus intereses moratorios. Este concepto, entre otros, concluye:

- *(. ..) por regla general, es previsible la obtención del flujo económico por concepto de intereses moratorias que imponga laentidad.*
- *Las cuentas por cobrar son susceptibles de ser reclasificadas a cuentas por cobrar de difícil recaudo, situación que se presenta como consecuencia de la existencia de criterios relacionados con niveles considerables de antigüedad o morosidad, en comparación con los plazos normales estipulados por la Entidad para la recuperación de saldos. (...).*
- *Cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias, la entidad deberá realizar estimaciones de deterioro.*

- *Corresponde a cada entidad realizar un análisis individual de los derechos, apoyándose en su respectiva área jurídica, para identificar las situaciones de prescripción, caducidad, extinción de los derechos, entre otras, que la misma tenga registrados en su información contable. Procedimiento que es de origen y efecto meramente contable, lo cual significa que si una partida de tal naturaleza no cumple los criterios para su reconocimiento como cuentas por cobrar, con miras a garantizar el cumplimiento de las características fundamentales de relevancia y representación fiel de que trata el Régimen de Contabilidad Pública, deberá darse de baja contablemente, y su estatus jurídico no cambia por este hecho, ya que un registro contable no origina un evento económico, que puede proceder de situaciones jurídicas, sino que en el sistema contable se reconocen los efectos económicos derivados de los mismos.*

En relación con este concepto, su aplicación no se dio en la vigencia 2019. De acuerdo con la División de Contabilidad para su aplicación fue preciso actualizar el reglamento de cartera vigente para la entidad, expedir los correspondientes actos administrativos y hacer la actualización del Sistema de Gestión de Cobro Coactivo G.C.C., lo que acontece en la vigencia 2020.

Una vez hecho el recuento anterior, a 31 de diciembre de 2019, el monto del deterioro acumulado de cuentas por cobrar de las contribuciones, tasas e ingresos no tributarios, Subcuenta 138614, ascendió a $56.715.600.661.934 (naturaleza crédito).

Así las cosas, a continuación se presenta la distribución de las cuentas por cobrar al corte de 2019, en comparación con la vigencia 2018:

Tabla 6. **Participación de las cuentas por cobrar en el activo - vigencias 2019 y 2018 (cifras en pesos)**

RUBROS DEL ACTIVO	Corte 31 - diciembre -2019		Corte 31 - diciembre -2018,	
	VALOR	% PARTICIPACIÓN / ACTIVO	VALOR	% PARTICIPACIÓN /ACTIVO
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	56.588.368.853	1,65%	36.515.216.809	0,98%
CUENTAS POR COBRAR	838.392.916.138	24,45%	1.254.195.000.695	33,77%
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	57.354.294.236.382	1672,57%	41.958.265.306.577	1129,89%
TRANSFERENCIAS POR COBRAR	160.410.728.643	4,68%	130.673.918.118	3,52%
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	57.621.019.134	1,68%	74.352.423.531	2,00%
DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR	(56.715.600.661.934)	1653,95%	(40.909.096.647.531)	1101,64%
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	1.965.817.984.719	57,33%	1.972.804.213.371	53,13%
OTROS ACTIVOS	$ 568.305.099.314	16,57%	449.958.494.463	12,12%
TOTAL ACTIVO	3.429.104.369.024	100%	3.713.472.925.338	100%

Fuente: SIIF 11.

Elaborado por: Unidad de Auditoría.

Así mismo, en la composición total de la cuenta Cuentas por Cobrar, se observó el siguiente comportamiento en la vigencia 2019, frente a la vigencia 2018:

Tabla 7. **Variación cuentas por cobrar - vigencias 2019 y 2018 (cifras en pesos)**

CÓDIGO	SUBCUENTA	SALDO SEGÚN SIIF II A 31 DE DICIEMBRE DE 2019	SALDO SEGÚN SIIF II A 31 DE DICIEMBRE DE 2018	VARIACIÓN ABSOLUTA	%DE VARIACIÓN
1311	CONTRIBUCIONES TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS	57.354.294.236.382	41.958.265.306.577	15.396.028.929.805	26,8%
1337	TRANSFERENCIAS POR COBRAR	160.410.728.643	130.673.918.118	29.736.810.525	18,5%
1384	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	57.621.019.134	74.352.423.531	-16.731.404.397	-29,0%
1386	DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR (CR)	(56.733.933.068.021)	(40.909.096.647.531)	(15.824.836.420.490)	27,9%
13	CUENTAS POR COBRAR	838.392.916.138	1.254.195.000.695	-415.802.064.556	-49,6%

Fuente: SIIF Nac1on 11.

Elaborado por: Unidad de Auditoría.

Como se muestra en la tabla, se tiene una disminución de $838.392.916.138 al cierre de la vigencia 2019, representando un 49,6% menos del monto al corte de la vigencia 2018.

Según lo señalado, con el propósito de verificar la consistencia de los valores incorporados en los Estados Financieros Consolidados, se realizó el seguimiento a las conciliaciones de cobro coactivo, comparadas con las cifras reflejadas en el Sistema Integrado de Información Financiera-SIIF Nación II y el reporte del sistema de Gestión de Cobro Coactivo G.C.C., encontrando que la distribución de la cartera de cobro coactivo y su correspondiente deterioro es el siguiente:

Tabla 8. **Cartera de multas SIIF Nación II vs. conciliaciones - corte 31 de diciembre de 2019 (cifras en pesos)**

DIRECCIÓN SECCIONAL	MULTAS			
	SALDO CUENTA 131102 SEGÚN SIIF II A 31 DE DICIEMBRE DE 2019 (1)	SALDOS CARTERA SEGÚN CONCILIACIONES DE COBRO COACTIVO DE LAS DIRECCIONES SECCIONALES		DIFERENCIAS SIIF 11 vs. CONCILIACIONES (2)+(3)-(4)-(5)
		CARTERA ACTIVA (2)	MINJUSTICIA (3)	
ARMENIA	1.433.186.841.389	1.433.085.371.604	101.469.785	o
BARRANQUILLA	21.387.734.973	21.387.734.973		o
BOGOTÁ	4.756.723.214.849	4.653.057.831.672	103.665.383.177	o
BUCARAMANGA	1.600.413.032.667	1.548.101.771.216	52.311.261.451	o
SANTIAGO DE CALI	1.936.386.200.078	1.932.045.713.834	4.621.040.228	-280.553.984
CARTAGENA	465.201.740.927	463.157.710.482	2.044.030.445	o
SAN JOSÉ DE CÚCUTA	1.284.604.678.345	1.256.368.871.667	28.235.806.678	o
NIVEL CENTRAL (DEAJ)	2.058.243.634.530	2.046.000.213.543		12.243.420.987
IBAGUÉ	1.840.636.542.463	1.785.556.116.555	55.080.425.908	o
MANIZALES	670.256.199.504	647.866.977.402	22.389.222.102	o
MEDELLÍN	8.815.317.610.504	8.813.490.585.783	1.827.024.721	o
MONTERÍA	32.500.193.725	32.500.193.725	o	o
NEIVA (Incluido FLORENCIA)	2.072.085.496.380	2.072.085.496.380	o	o
SAN JUAN DE PASTO	1.572.530.421.693	1.507.629.579.020	64.900.842.673	o
PEREIRA	1.154.439.868.934	1.092.897.264.233	61.542.604.701	o
POPAYÁN	726.978.885.155	700.286.687.796	26.692.197.359	o
RIOHACHA	75.226.961.090	75.226.961.090		o
SANTA MARTA	448.412.595.063	448.181.596.777	230.998.283	3
SINCELEJO	21.804.702.190	21.804.702.190	o	o
TUNJA	245.685.923.549	233.115.392.415	12.570.531.134	o
VALLEDUPAR	381.964.994.787	381.964.127.387	867.400	o
VILLAVICENCIO	1.416.293.806.279	1.416.293.806.279	o	o
TOTAL GENERAL	**33.030.281.279.074**	**32.582.104.706.022**	**436.213.706.045**	**11.962.867..0.07**

Fuente: Conciliaciones de Cobro Coactivo de las Direcciones Seccionales de Administración Judicial y SIIF Nación 11.
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

Con respecto a la tabla anterior, se identifican diferencias así:

- $12.243.420.987 se encuentran registrados en la cuenta 131102 - Contribuciones, Tasas e ingresos no Tributarios Multas; sin embargo, no hacen parte de la Certificación de Cobro Coactivo, ya que el monto obedece a una cuenta por cobrar registrada a nombre de Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado - FRISCO, en relación con los dineros producto del proceso Nº11001079000020171793100.

- $280.553.984 correspondiente a la Sala Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali, de acuerdo con la conciliación de cobro coactivo suscrita por la abogada ejecutora y la contadora (E) de la Seccional, corresponden a incapacidades que deben ser reclasificadas por haber sido registradas en la Cuenta 138426001.

Adicionalmente, del análisis del monto de las multas se tiene el siguiente comparativo, entre las conciliaciones de cobro coactivo frente a los saldos del Sistema G.C.C., respecto del cual no se evidencian diferencias:

Tabla 9. **Cartera de multas conciliaciones vs. sistema g.c.c. - corte 31 de diciembre de 2019 (cifras en pesos)**

DIRECCIÓN SECCIONAL	MULTAS				
	SALDOS CARTERA SEGÚN CONCILIACIONES DE COBRO COACTIVO DE LAS DIRECCIONES SECCIONALES		SALDO SISTEMA G.C.C.		DIFERENCIAS CONCILIACIONES vs. SISTEMA G.C.C. (2)+(3)-(4)-(5)
	CARTERA ACTIVA (2)	MINJUSTICIA (3)	CARTERA ACTIVA (4)	MINJUSTICIA (5}	
ARMENIA	1.433.085.371.604	101.469.785	1.433 085.371.604	101.469.785	o
BARRANQUILLA		21.387.734.973	21.387.734.973	o	o
BOGOTÁ	4.653.057.831.672	103.665.383.177	4.653.057.831.672	103.665.383.177	o
BUCARAMANGA	1.548.101.771.216	52.311.261.451	1.548.101.771.216	52.311.261.451	o
SANTIAGO DE CALI	1.932.045.713.834	4.621.040.228	1.932.045.713.834	4.621.040.228	o
CARTAGENA	463.157.710.482	2.044.030.445	463.157.710.482	2.044.030.445	o
SAN JOSÉ DE CÚCUTA	1.256.368.871.667	28.235.806.678	1.256.368.871.667	28.235.806.678	o
NIVEL CENTRAL (DEAJ)		2.046.000.213.543	1.926.991.583.583	119.008.629.960	o
IBAGUÉ	1.785.556.116.555	55.080.425.908	1.785.556.116.555	55.080.425.908	o
MANIZALES	647.866.977.402	22.389.222.102	647.866.977.402	22.389.222.102	o
MEDELLÍN	8.813.490.585.783	1.827.024.721	8.813.490.585.783	1.827.024.721	o
MONTERÍA	32.500.193.725	o	32.500.193.725	o	o
NEIVA (Incluido FLORENCIA)	2.072.085.496.380	o	1.988.730.052.780	83.355.443.601	-1
SAN JUAN DE PASTO	1.507.629.579.020	64.900.842.673	1.507.629.579.020	64.900.842.673	o

DIRECCIÓN SECCIONAL	MULTAS				
	SALDOS CARTERA SEGÚN CONCILIACIONES DE COBRO COACTIVO DE LAS DIRECCIONES SECCIONALES		SALDO SISTEMA G.C.C.		DIFERENCIAS CONCILIACIONES vs. SISTEMA G.C.C. (2)+(3)-(4)-(5)
	CARTERA ACTIVA (2)	MINJUSTICIA (3)	CARTERA ACTIVA (4)	MINJUSTICIA (5}	
PEREIRA	1.092.897.264.233	61.542.604.701	1.092.897.264.233	61.542.604.701	0
POPAYÁN	700.286.687.796	26.692.197.359	700.286.687.796	26.692.197.359	0
RIOHACHA	75.226.961.090		75.226.961.090	0	0
SANTA MARTA	448.181.596.777	230.998.283	448.181.596.777	230.998.283	0
SINCELEJO	21.804.702.190	o	21.804.702.190	o	0
TUNJA	233.115.392.415	12.570.531.134	233.115.392.415	12.570.531.134	0
VALLEDUPAR	381.964.127.387	867.400	381.964.127.387	867.400	0
VILLAVICENCIO	1.416.293.806.279	o	1.404.208.434.179	12.085.372.100	0
TOTAL GENERAL	**32.582.104.706.022**	**436.213.706.045**	**32.367.655.260.363**	**650.663.151.706**	**-1**

Fuente: Conciliciaciones de Cobro Coactivo de las Direcciones Seccionales de Administración Judicial Sistema G.C.C.
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

Concluyendo, la variación de la Cuenta 131102 - Multas fue de $5.780.267.380.411, que representa un incremento de 21,2% del 2018 al 2019, con el siguiente desagregado:

Tabla 10. **Variación 2018-2019 cartera de multas (cifras en pesos)**

DIRECCIÓN SECCIONAL	VARIACIÓN MONTO CONTABLE DE LAS MULTAS			
	SALDO CUENTA 131102 SEGÚN SIIF II A 31 DE DICIEMBRE DE 2018	SALDO CUENTA 131102 SEGÚN SIIF II A 31 DE DICIEMBRE DE 2019	DIFERENCIA 2019-2018	VARIACIÓN 2019 • 2018
ARMENIA	1.224.818.051.329	1.433.186.841.389	208.368.790.060	17,0%
BARRANQUILLA	23.139.796.148	21.387.734.973	-1.752.061.175	-7,6%
BOGOTÁ	4.750.462.505.310	4.756.723.214.849	6.260.709.539	0,1%
BUCARAMANGA	1.216.351.456.949	1.600.413.032.667	384.061.575.718	31,6%
SANTIAGO DE CALI	1.066.025.116.872	1.936.386.200.078	870.361.083.206	81,6%

DIRECCIÓN SECCIONAL	VARIACIÓN MONTO CONTABLE DE LAS MULTAS			
	SALDO CUENTA 131102 SEGÚN SIIF II A 31 DE DICIEMBRE DE 2018	SALDO CUENTA 131102 SEGÚN SIIF II A 31 DE DICIEMBRE DE 2019	DIFERENCIA 2019-2018	VARIACIÓN 2019 • 2018
CARTAGENA	387.799.373.234	465.201.740.927	77.402.367.693	20,0%
SAN JOSÉ DE CÚCUTA	1.170.089.044.856	1.284.604.678.345	114.515.633.489	9,8%
NIVEL CENTRAL (DEAJ)	1.780.899.449.591	2.058.243.634.530	277.344.184.939	15,6%
IBAGUÉ	1.607.196.003.545	1.840.636.542.463	233.440.538.918	14,5%
MANIZALES	526.379.196.208	670.256.199.504	143.877.003.296	27,3%
MEDELLÍN	7.064.083.193.531	8.815.317.610.504	1.751.234.416.973	24,8%
MONTERÍA	38.033.984.005	32.500.193.725	-5.533.790.280	-14,5%
NEIVA (Incluido FLORENCIA)	1.824.452.344.712	2.072.085.496.380	247.633.151.668	13,6%
SAN JUAN DE PASTO	1.133.142.632.091	1.572.530.421.693	439.387.789.602	38,8%
PEREIRA	398.488.871.036	1.154.439.868.934	755.950.997.898	189,7%
POPAYÁN	854.477.313.217	726.978.885.155	-127.498.428.062	-14,9%
RIOHACHA	47.206.911.623	75.226.961.090	28.020.049.467	59,4%
SANTA MARTA	298.308.357.182	448.412.595.063	150.104.237.881	50,3%
SINCELEJO	23.018.705.614	21.804.702.190	-1.214.003.424	-5,3%
TUNJA	492.919.349.355	245.685.923.549	-247.233.425.806	-50,2%
VALLEDUPAR	331.698.949.079	381.964.994.787	50.266.045.708	15,2%
VILLAVICENCIO	991.023.293.176	1.416.293.806.279	425.270.513.103	42,9%
TOTAL GENERAL	**27.250.013.898.663**	**33.030.281.279.074**	**5.780.267.380.411**	**21,2%**

Fuente: SIIF Nación 11.
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

De otra parte, en relación con el seguimiento al reconocimiento de los intereses por mora sobre las multas, se encontraron diferencias que se relacionan en la siguiente tabla:

Tabla 11. **Cartera de intereses SIIF II vs. conciliaciones- corte 31 de diciembre de 2019 (cifras en pesos)**

DIRECCIÓN SECCIONAL	INTERESES			
	SALDO CUENTA 131103 SEGÚN SIIF II A 31 DE DICIEMBRE DE 2019	SALDOS CARTERA SEGÚN CONCILIACIONES DE COBRO COACTIVO DE LAS DIRECCIONES SECCIONALES		DIFERENCIAS SIIF 11 vs. CONCILIACIONES (1)-(2)-(3}
		CARTERA ACTIVA (2)	MINJUSTICIA (3)	
ARMENIA	1.140.437.434.756	1.140.304.634.784	132.799.972	o
BARRANQUILLA	29.731.170.059	29.731.170.059		o
BOGOTÁ	4.007.778.409.347	3.857.891.643.715	149.886.765.632	o
BUCARAMANGA	1.353.639.295.254	1.279.257.696.502	74.381.598. 752	o
SANTIAGO DE CALI	1.114.889.467.488	1.108.743.921.720	7.075.601.725	-930.055.957
CARTAGENA	311.143.273.068	308.008.404.808	3.134.868.260	o
SAN JOSÉ DE CÚCUTA	954.040.554.959	915.639.826.532	38.400.728.427	o
NIVEL CENTRAL (DEAJ)	1.729.588.306.733	1.729.588.306.733		o
IBAGUÉ	1.441.346.986.603	1.363.949.559.090	77.397.427.513	o
MANIZALES	676.002.112.498	643.274.307.402	32.727.805.096	o
MEDELLÍN	4.711.753.135.874	4.709.172.285.603	2.580.850.271	o
MONTERÍA	34.311.633.698	34.311.633.699	o	-1
NEIVA (Incluido FLORENCIA)	1.899.692.330.132	1.899.692.330.132		o
SAN JUAN DE PASTO	1.209.223.526.830	1.119.608.080.835	89.615.445.995	o
PEREIRA	829.814.007.048	744.173.033.407	85.640.973.641	o
POPAYÁN	555.866.724.545	518.378.882.513	37.487.842.032	o
RIOHACHA	58.881.027.861	58.881.027.861		o
SANTA MARTA	426.266.199.134	425.952.043.282	314.155.850	2
SINCELEJO	26.765.320.726	26.765.320.726	o	o
TUNJA	247.008.953.294	227.847.260.954	19.161.692.340	o
VALLEDUPAR	404.930.352.808	404.929.044.495	1.308.313	o
VILLAVICENCIO	1.160.902.734.593	1.160.902.734.593		o
TOTAL GENERAL	**24.324.012.957.308**	**23.707.003.149.445**	**617.939.863.818**	**-930.055.956**

Fuente: Conciliaciones de Cobro Coactivo de las Direcciones Seccionales de Administración Judicial y Sistema G.C.C. Elaborado por: Unidad de Auditoría.

Respecto a la tabla anterior, la diferencia de $930.055.957 de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali, según la conciliación de cobro coactivo suscrita por la abogada ejecutora y la contadora (E) de la Seccional, corresponde a incapacidades que deben ser reclasificadas por haber sido registradas en la Cuenta 138426001.

Adicionalmente, del análisis del monto de los intereses, se tiene el siguiente comparativo entre las conciliaciones de cobro coactivo frente los saldos del Sistema G.C.C.:

Tabla 12. **Cartera de intereses conciliaciones vs. Sistema G.C.C. - corte 31 de diciembre de 2019 (cifras en pesos)**

DIRECCIÓN SECCIONAL	INTERESES				
	SALDOS CARTERA SEGÚN CONCILIACIONES DE COBRO COACTIVO DE LAS DIRECCIONES SECCIONALES		SALDO SISTEMA G.C.C.		DIFERENCIAS CONCILIACIONES vs. SISTEMA G.C.C. (2)+(3)-(4)-(5)
	CARTERA ACTIVA (2)	MINJUSTICIA (3)	CARTERA ACTIVA (4)	MINJUSTICIA (5)	
ARMENIA	1.140.304.634.784	132.799.972	1.140.372.011.191	132.799.972	-67.376.407
BARRANQUILLA	29.731.170.059		29.731.170.059	o	o
BOGOTÁ	3.857.891.643.715	149.886.765.632	3.857.891.643.715	149.886.765.632	o
BUCARAMANGA	1.279.257.696.502	74.381.598.752	1.279.257.696.502	74.381.598.752	o
SANTIAGO DE CALI	1.108.743.921.720	7.075.601.725	1.108.743.921.720	7.075.601.725	o
CARTAGENA	308.008.404.808	3.134.868.260	308.008.404.808	3.134.868.260	o
SAN JOSÉ DE CÚCUTA	915.639.826.532	38.400.728.427	915.740.655.236	38.400.728.427	-100.828.704
NIVEL CENTRAL (DEAJ)	1.729.588.306.733		1.559.720.429.571	169.867.877.162	o
IBAGUÉ	1.363.949.559.090	77.397.427.513	1.363.949.559.090	77.397.427.513	o
MANIZALES	643.274.307.402	32.727.805.096	643.287.939.557	32.727.805.096	-13.632.155
MEDELLÍN	4.709.172.285.603	2.580.850.271	4.709.172.285.603	2.580.850.271	o
MONTERÍA	34.311.633.699	o	34.311.633.699	o	o
NEIVA (Incluido FLORENCIA)	1.899.692.330.132		1.783.685.211.570	116.007.118.562	o
SAN JUAN DE PASTO	1.119.608.080.835	89.615.445.995	1.119.608.080.835	89.615.445.995	o
PEREIRA	744.173.033.407	85.640.973.641	744.281.240.740	85.640.973.641	-108.207.333
POPAYÁN	518.378.882.513	37.487.842.032	518.378.882.512	37.487.842.032	1
RIOHACHA	58.881.027.861		58.881.027.861	o	o
SANTA MARTA	425.952.043.282	314.155.850	425.957.193.529	314.155.850	-5.150.247
SINCELEJO	26.765.320.726	o	26.765.320.726	o	o

DIRECCIÓN SECCIONAL	INTERESES				
	SALDOS CARTERA SEGÚN CONCILIACIONES DE COBRO COACTIVO DE LAS DIRECCIONES SECCIONALES		SALDO SISTEMA G.C.C.		DIFERENCIAS CONCILIACIONES vs. SISTEMA G.C.C. (2)+(3)-(4)-(5)
	CARTERA ACTIVA (2)	MINJUSTICIA (3)	CARTERA ACTIVA (4)	MINJUSTICIA (5)	
TUNJA	227.847.260.954	19.161.692.340	227.854.426.545	19.161.692.340	-7.165.591
VALLEDUPAR	404.929.044.495	1.308.313	404.929.044.495	1.308.313	0
VILLAVICENCIO	1.160.902.734.593		1.144.399.075.228	16.726.156.892	-222.497.527
TOTAL GENERAL	**23.707.003.149.445**	**617.939.863.818**	**23.404.926.854.792**	**920.541.016.435**	**-524.857.963**

Fuente: Conciliaciones de Cobro Coactivo de las Direcciones Seccionales de Administración Judicial y Sistema G.C.C. Elaborado por: Unidad de Auditoría.

De la comparacIon presentada en la tabla anterior, de acuerdo con la División de Contabilidad, las diferencias establecidas se originan en:

(...) por el cambio en la parametrización contable del reporte de intereses cobrados a las entidades de seguridad social, sobre las incapacidades que han sido gestionadas a través de cobro coactivo, los cuales inicialmente fueron contabilizados en la cuenta mencionada y posteriormente reclasificados a la Subcuenta 138426 de la Cuenta 1384 OTRAS CUENTAS POR COBRAR en la que se contabilizan las Incapacidades por Cobrar, en atención al principio que lo accesorio corre la suerte del principal.

Debido a la fecha del cambio, hacia el final de la vigencia, no se alcanzó a efectuar la actualización del reporte" Certificado de Resumen por Conceptos" en G.C.C., ajuste que ya fue solicitado a los ingenieros a cargo del soporte técnico del *software*.".

En resumen, la variación de la Cuenta 131103 - Intereses, fue de $9.615.761.549.394, que representa un incremento de 65,4% del 2018 al 2019, detallado así:

Tabla 13. **Variación 2018-2019 cartera de intereses (cifras en pesos)**

DIRECCIÓN SECCIONAL	VARIACIÓN MONTO CONTABLE DE LOS INTERESES			
	SALDO CUENTA 131103 SEGÚN SIIF II A 31 DE DICIEMBRE DE 2018	SALDO CUENTA 131103 SEGÚN SIIF II A 31 DE DICIEMBRE DE 2019	DIFERENCIA 2019-2018	VARIACIÓN 2019-2018
ARMENIA	761.035.164.739	1.140.437.434.756,00	379.402.270.017	49,9%
BARRANQUILLA	30.061.669.769	29.731.170.059,00	-330.499.710	-1,1%
BOGOTÁ	2.746.830.845.695	4.007.778.409.347,00	1.260.947.563.652	45,9%
BUCARAMANGA	1.000.892.095.624	1.353.639.295.254,01	352.747.199.630	35,2%

DIRECCIÓN SECCIONAL	VARIACIÓN MONTO CONTABLE DE LOS INTERESES			
	SALDO CUENTA 131103 SEGÚN SIIF II A 31 DE DICIEMBRE DE 2018	SALDO CUENTA 131103 SEGÚN SIIF II A 31 DE DICIEMBRE DE 2019	DIFERENCIA 2019-2018	VARIACIÓN 2019-2018
SANTIAGO DE CALI	695.299.318.145	1.114.889.467.488,00	419.590.149.343	60,3%
CARTAGENA	38.317.526.375	311.143.273.068,00	272.825.746.693	712,0%
SAN JOSÉ DE CÚCUTA	890.924.339.065	954.040.554.959,00	63.116.215.894	7,1%
NIVEL CENTRAL (DEAJ)	887.714.424.655	1.729.588.306.733,00	841.873.882.078	94,8%
IBAGUÉ	1.108.659.062.164	1.441.346.986.603,00	332.687.924.439	30,0%
MANIZALES	594.455. 130.904	676.002.112.498,00	81.546.981.594	13,7%
MEDELLÍN	2.139.652.095.339	4.711.753.135.874,00	2.572.101.040.535	120,2%
MONTERÍA	33.390.991.831	34.311.633.698,00	920.641.867	2,8%
NEIVA (Incluido FLORENCIA)	1.055.336.647.256	1.899.692.330.132,13	844.355.682.876	80,0%
SAN JUAN DE PASTO	872.541.563.708	1.209.223.526.830,00	336.681.963.122	38,6%
PEREIRA	421.401.972.486	829.814.007.048,00	408.412.034.562	96,9%
POPAYÁN	162.913.674.860	555.866.724.545,00	392.953.049.685	241,2%
RIOHACHA	39.316.950.704	58.881.027.861,00	19.564.077.157	49,8%
SANTA MARTA	322.758.481.829	426.266.199.134,00	103.507.717.305	32,1%
SINCELEJO	19.567.080.066	26.765.320.726,00	7.198.240.660	36,8%
TUNJA	481.305.403.598	247.008.953.294,00	-234.296.450.304	-48,7%
VALLEDUPAR	191.104.989.786	404.930.352.808,00	213.825.363.022	111,9%
VILLAVICENCIO	214.771.979.316	1.160.902.734.593,00	946.130.755.277	440,5%
TOTAL GENERAL	**14.708.251.407,914**	**24.324.012.957.308**	**9.615.761.549.394**	**65,4%**

Fuente: SIIF Nación 11.
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

En relación con el deterioro acumulado de las cuentas por cobrar de origen no tributario, presente en la Cuenta contable 138614, se hizo seguimiento de la información contable contra las conciliaciones de cobro coactivo y el reporte del sistema G.C.C.

Acorde con lo señalado, comparando la información de SIIF Nación II contra las conciliaciones de la Direcciones Seccionales, no se encontraron diferencias, tal como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 14. **Deterioro de las contribuciones, tasas e ingresos no tributarios SIIF Nación II vs. conciliaciones - corte 31 de diciembre de 2019 (cifras en pesos)**

DIRECCIÓN SECCIONAL	DETERIORO CUENTAS POR COBRAR			
	SALDO CUENTA 138614 SEGÚN SIIF II A 31 DE DICIEMBRE DE 2019 (1)	SALDOS CARTERA SEGÚN CONCILIACIONES DE COBRO COACTIVO DE LAS DIRECCIONES SECCIONALES		DIFERENCIAS SIIF II vs. CONCILIACIÓN (1)-(2)-(3)
		CARTERA ACTIVA (2)	MINJUSTICIA (3)	
ARMENIA	2.545.805.759.682	2.545.575.780.611	229.979.071	0
BARRANQUILLA	49.716.938.743		49.716.938.743	0
BOGOTÁ	8.665.594.042.274	8.418.960 084.039	246.633.958.235	0
BUCARAMANGA	2.921.219.613.010	2.795.874.840.020	125.344.772.990	0
SANTIAGO DE CALI	3.019.479.000.693	3.007.900.927.371	11.578.073.322	0
CARTAGENA	768.087.252.571		768.087.252.571	0
SAN JOSÉ DE CÚCUTA	2.214.778.690.830	2.148.798.410.667	65.980.280.163	0
NIVEL CENTRAL (DEAJ)	3.731.108.531.616		3.731.108.531.616	0
IBAGUÉ	3.244.433.526.673	3.113.306.947.539	131.126.579.134	0
MANIZALES	1.331.173.396.596	1.276.591.915.359	54.581.481.237	0
MEDELLÍN	13.381.705.533.372	13.377.342. 944.817	4.362.588.555	0
MONTERÍA	66.049.435.952	66.049.435.952	0	0
NEIVA (Incluido FLORENCIA)	3.931.704.927.254		3.931.704.927.254	0
SAN JUAN DE PASTO	2.752.241.536.923	2.599.233.025.126	153.008.511.797	0
PEREIRA	1.964.111.603.531	1.818.327.596.800	145.784.006.731	0
POPAYÁN	1.269.025.767.905	1.205.451.678.725	63.574.089.180	0
RIOHACHA	132.533.962.364		132.533.962.364	0
SANTA MARTA	865.275.443.992		865.275.443.992	0
SINCELEJO	47.984.647.669		47.984.647.669	0
TUNJA	486.600.933.175		486.600.933.175	0
VALLEDUPAR	778.413.002.744		778.413.002.744	0
VILLAVICENCIO	2.548.557.114.365		2.548.557.114.365	0
TOTAL GENERAL	**56.715.600.661.934**		**56.715.600.661.934**	**0**

Fuente: Conciliaciones de Cobro Coactivo de las Direcciones Seccionales de Administración Judicial y SIIF Nación 11.

Elaborado por: Unidad de Auditoría.

A su vez, del análisis del monto del deterioro, se tiene el siguiente comparativo entre las conciliaciones de cobro coactivo frente los saldos del Sistema G.C.C.:

Tabla 15. **Deterioro Cuenta 138614 en las conciliaciones vs. Sistema G.C.C. - corte 31 de diciembre de 2019 (cifras en pesos)**

DIRECCIÓN SECCIONAL	DETERIORO CUENTAS POR COBRAR			
	SALDOS CARTERA SEGÚN CONCILIACIONES DE COBRO COACTIVO DE LAS DIRECCIONES SECCIONALES		SALDO SISTEMA G.C.C.	DIFERENCIAS CONCILIACIONES vs.SISTEMA G.C.C. (2)+(3)-(4)
	CARTERA ACTIVA (2)	MINJUSTICIA (3)	CARTERA ACTIVA MINJUSTICIA {4)	
ARMENIA	2.545.575.780.611	229.979.071	2.545.805.759.682	o
BARRANQUILLA		49.716.938.743	49.801.936.522	-84.997.779
BOGOTÁ	8.418.960.084.039	246.633.958.235	8.665.594.042.274	o
BUCARAMANGA	2.795.874.840.020	125 344.772.990	2.921.219.613.01O	o
SANTIAGO DE CALI	3.007.900.927.371	11.578.073.322	3.019.479.000.693	o
CARTAGENA		768.087.252.571	768.087.252.571	o
SAN JOSÉ DE CÚCUTA	2.148.798.410.667	65.980.280.163	2.214.778.690.830	o
NIVEL CENTRAL (DEAJ)		3.731.108.531.616	3.731.108.531.616	o
IBAGUÉ	3.113.306.947.539	131.126.579.134	3.244.433.526.673	o
MANIZALES	1.276.591.915.359	54.581.481.237	1.331.173.396.596	o
MEDELLiN	13.377.342.944.817	4.362.588.555	13.381.705.533.372	o
MONTERÍA	66.049.435. 952	o	66.049.435.952	o
NEIVA (Incluido FLORENCIA)		3.931.704.927.254	3.931.704.927.254	o
SAN JUAN DE PASTO	2.599.233.025.126	153.008.511.797	2.752.241.536.923	o
PEREIRA	1.818.327.596.800	145.784.006.731	1.964.111.603.531	o
POPAYÁN	1.205.451.678.725	63.574.089.180	1.269.025.767.905	o
RIOHACHA		132.533.962.364	132.533.962.364	o
SANTA MARTA		865.275.443.992	865.275.443.992	o
SINCELEJO		47.984.647.669	47.984.647.669	o
TUNJA		486.600.933.175	486.600.933.175	o
VALLEDUPAR		778.413.002.744	778.415.153.103	-2.150.359
VILLAVICENCIO		2.548.557.114.365	2.548.557.114.365	o
TOTAL GENERAL		**56.715.600.661.934**	**56.715.687.810.072**	**-87.148.138**

Fuente: Conciliaciones de Cobro Coactivo de las Direccines Seccionales de Adminisración Judicial y Sistema G.C.C.
Elaborado por: Unidad de Auditoria.

Las diferencias establecidas en la anterior tabla, corresponden a información de cartera activa que no está incluida en las conciliaciones de cobro coactivo.

Así las cosas, la variación de la Cuenta 138614 - Deterioro Acumulado de las Contribuciones, Tasas e Ingresos no Tributarios fue de $15.823.000.255.008, que representa un incremento de 38,7% del 2018 al 2019, con el siguiente desagregado:

Tabla 16. **Variación 2018-2019 deterioro acumulado de las cuentas por cobrar ingresos no tributarios (cifras en pesos)**

DIRECCIÓN SECCIONAL	VARIACIÓN MONTO CONTABLE DEL DETERIORO DE LAS CUENTAS POR COBRAR POR INGRESOS NO TRIBUTARIOS (Nota: Cuenta de naturaleza crédito)			
	SALDO CUENTA138614 SEGÚN SIIF II A 31 DE DICIEMBRE DE 2018	SALDO CUENTA 138614 SEGÚN SIIF II A 31 DE DICIEMBRE DE 2019	DIFERENCIA 2019 - 2018	VARIACIÓN 2019-2018
ARMENIA	-1.938.055.524.673	-2.545.805.759.682	-607.750.235.009	31,4%
BARRANQUILLA	-51.312.394.723	-49.716.938.743	1.595.455.980	-3,1%
BOGOTÁ	-7.303.983.447.849	-8.665.594.042.274	-1.361.610.594.425	18,6%
BUCARAMANGA	-2.161.464.826.895	-2.921.219.613.01O	-759.754.786.115	35,1%
SANTIAGO DE CALI	-1.721.054.121.770	-3.019.479.000.693	-1.298.424.878.923	75,4%
CARTAGENA	-415.591.218.863	-768.087.252.571	-352.496.033.708	84,8%
SAN JOSÉ DE CÚCUTA	-2.010.200.812.860	-2.214.778.690.830	-204.577.877.970	10,2%
NIVEL CENTRAL (DEAJ)	-2.591.370.023.925	-3.731.108.531.616	-1.139.738.507.691	44,0%
IBAGUÉ	-2.649.609.402.019	-3.244.433.526.673	-594.824.124.654	22,4%
MANIZALES	-1.091.651.270.934	-1.331.173.396.596	-239.522.125.662	21,9%
MEDELLÍN	-8.963.814.233.959	-13.381.705.533.372	-4.417.891.299.413	49,3%
MONTERÍA	-69.559.864.21O	-66.049.435.952	3.510.428.258	-5,0%
NEIVA (Incluido FLORENCIA)	-2.809.899.227.811	-3.931.704.927.254	-1.121.805.699.443	39,9%
SAN JUAN DE PASTO	-1.956.936.950.627	-2.752.241.536.923	-795.304.586.296	40,6%
PEREIRA	-799.961.208.630	-1.964.111.603.531	-1.164.150.394.901	145,5%
POPAYÁN	-991.812.091.820	-1.269.025.767.905	-277.213.676.085	28,0%
RIOHACHA	-84.384.660.619	-132.533.962.364	-48.149.301.745	57,1%
SANTA MARTA	-606.244.406.412	-865.275.443.992	-259.031.037.580	42,7%
SINCELEJO	-41.561.643.042	-47.984.647.669	-6.423.004.627	15,5%
TUNJA	-948.144.265.298	-486.600.933.175	461.543.332.123	-48,7%
VALLEDUPAR	-510.143.148.006	-778.413.002.744	-268.269.854.738	52,6%
VILLAVICENCIO	-1.175.845.661.981	-2.548.557.114.365	-1.372.711.452.384	116,7%
TOTAL GENERAL	**-40.892.600.406.926**	**-56.715.600.661.934**	**-15.823.000.255.008**	**38,7%**

Fuente: SIIF Nación 11.
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

- **Otras Cuentas por Cobrar por Pago por Cuenta de Terceros (Incapacidades pendientes de recobro)**

En la Subcuenta 138426 Pago por Cuenta de Terceros, se registra el valor de las incapacidades por cobrar, a cargo de las Empresas Promotoras de Salud - EPS y a las Administradoras de Riesgos Laborales - ARL, según lo reglamentado en la Ley 1438 de 2011.

Con corte a 31 de diciembre de 2019, el saldo reflejado en el Estado de Situación Financiera, asciende a $39.217.898.375,60, de los cuales se encuentran concentradas las mayores participaciones en la Direcciones Seccionales de Administración Judicial de Medellín, con $5.449.131.518,00 y de Cali, con $5.367.844.199,00, equivalentes al 13,89% y 13,69% del valor total de la subcuenta, respectivamente. De igual manera, son representativos los saldos de las Direcciones Seccionales de Tunja, Barranquilla, Bucaramanga, Bogotá y Cartagena que oscilan entre $2.000 y $3.500 millones de pesos, como se muestra en el cuadro a continuación:

Tabla 17. **Subcuenta Pago por Cuenta de Terceros Distribuido por Dirección Seccional (cifras en pesos)**

No.	DIRECCIÓN SECCIONAL	VALOR AUXILIAR ($) 31 DE DICIEMBRE 2019	% PARTICIPACIÓN EN EL SALDO A 31 DE DICIEMBRE 2019
1	MEDELLÍN	5.449.131.518,00	13,89%
2	CALI	5.367.844.199,00	13,69%
3	TUNJA	3.463.430.379,00	8,83%
4	BARRANQUILLA	2.794.872.703,00	7,13%
5	BUCARAMANGA	2.568.218.405,00	6,55%
6	BOGOTÁ	2.313.921.404,00	5,90%
7	CARTAGENA	2.206.305.971,00	5,63%
8	PASTO	1.843.867.504,00	4,70%
9	CÚCUTA	1.630.481.993,00	4,16%
10	VALLEDUPAR	1.558.023.537,00	3,97%
11	SANTA MARTA	1.201.739.361,00	3,06%
12	VILLAVICENCIO	1.155.195.541,00	2,95%
13	NIVEL CENTRAL	1.139.846.625,00	2,91%
14	IBAGUÉ	1.116.673.173,00	2,85%
15	NEIVA	1.046.618. 792,00	2,67%
16	SINCELEJO	801.459.236,00	2,04%
17	POPAYáN	775.992.203,00	1,98%
18	MANIZALES	772.366.353,00	1,97%
19	MONTERÍA	725.014.325,00	1,85%
20	PEREIRA	494.582.021,00	1,26%
21	ARMENIA	402.121.973,60	1,03%
22	RIOHACHA(*)	390.191.159,00	0,99%
	TOTAL	39.217.898.375,60	100,00%

Fuente: SIIF Nación 11.
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

(*) La información de la Coordinación Administrativa de Riohacha, corresponde a saldos de incapacidades por recobrar ante EPS de la vigencia 2017. Los años posteriores son registrados en la Dirección Secciona! de Valledupar.

Por otro lado, respecto a la vigencia inmediatamente anterior, el saldo total de la subcuenta aumentó en 17,33%, pues el valor de la subcuenta pago por cuenta de terceros para la vigencia 2018, fue de $33.426.071.791,30.

Respecto al comportamiento del recobro comparado entre vigencias, en 13 de las 22 dependencias analizadas, tuvo un incremento en el año 2019, en el saldo por recobro de incapacidades de más del 10%, respecto a la vigencia 2018.

Las Direcciones Seccionales de Administración Judicial, con mayores alzas fueron Tunja con un incremento del 53,4%, Santa Marta con 51.09%, Bogotá con 47.86%, Cúcuta con 41.67%, Cali con 36.50%, Villavicencio con 26,90%, Armenia con 24,08%, Pereira con 23,48%, Manizales con

23%, Bucaramanga 18, 79% y Montería con 11,90%, respecto a los saldos 2018. Mientras que las Direcciones Seccionales de Medellín, Popayán, Neiva y la Coordinación Administrativa de Riohacha, se mantuvieron constantes, y solo las Direcciones Seccionales de Pasto y Valledupar lograron una reducción, como se muestra en la siguiente gráfica:

Gráfico 1. **Comportamiento recobro de incapacidades vigencias 2018-2019 (cifras en pesos)**



Fuente: SIIF Nación 11.
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

De igual manera, vale la pena mencionar, que en algunas Direcciones Seccionales tales como Pereira, Cali, Villavicencio, Ibagué, Cúcuta, Manizales y Tunja, los mayores incrementos están concentrados en la Subunidad Ejecutora 02, tal como se observa en el siguiente cuadro:

Tabla 18. **Subcuenta Recobro de Incapacidades Distribuido por Dirección Seccional - Subunidad 2 (cifras en pesos)**

DIRECCIÓN SECCIONAL	CÓDIGO AUXILIAR/ SUBUNIDAD	VALOR AUXILIAR ($) 31 DE DICIEMBRE 2019	VALOR AUXILIAR ($) 31 DE DICIEMBRE 2018	VARIACIÓN PORCENTUAL ENTRE VIGENCIAS
PEREIRA	27-01-02-020	415.662.341,00	8.388.946,00	4854,88%
CALI	27-01-02-027	1.210.507.454,00	89.166.722,00	1257,58%
VILLAVICENCIO	27-01-02-015	704.356.688,00	81.864.836,00	760,39%
!BAGUÉ	27-01-02-026	189.648.995,00	36.640.315,00	417,60%
CÚCUTA	27-01-02-017	198.598.684,00	52.297.917,00	279,74%
MANIZALES	27-01-02-007	58.642.027,00	16.708.495,00	250,97%
TUNJA	27-01-02-005	86.741.203,00	27.987.422,00	209,93%
ARMENIA	27-01-02-019	33.794.253,00	17.199.428,00	96,48%
POPAYÁN	27-01-02-009	57.668.104,00	31.222.245,00	84,70%

Fuente: SIIF Nac1on 11.
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

El incremento mostrado en la tabla anterior, en la Subunidad 02 (Consejo Superior de la Judicatura - Dirección General/Direcciones Seccionales), se explica en la reclasificación del recobro de las incapacidades que se trasladan a las áreas de Cobro Coactivo, según directriz dada por la División de Contabilidad, con el propósito de facilitar el manejo de la información consolidada.

Finalmente, esta información es reportada a la División de Contabilidad de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, por cada una de las Direcciones Seccionales y el nivel central, previa conciliación realizada por las áreas de recursos humanos y contabilidad, la cual debe constar por escrito en un acta y suscribirse por los responsables de los procesos, de conformidad con la Circular DEAJC19-104, sin embargo, la Dirección Seccional de Tunja no allegó la respectiva conciliación.

En las actas de conciliación se identifican diferencias en los saldos de contabilidad usados como fuente para la elaboración de la conciliación, respecto de la información reportada en el SIIF Nación 11, en las siguientes Direcciones Seccionales:

Tabla 19. **Diferencias valor de conciliación frente al valor SIIF Nación 112019 (cifras en pesos)**

Dirección Seccional	Valor SIIF 11 2019	Valor en conciliación como saldo SIIF II 2019	Diferencia
BARRANQUILLA	2.794.872.703	2.778.765.914	16.106.789
MONTERÍA Subunidad 8	689.679.958	666.749.356	22.930.602

Fuente: SIIF Nación 11.
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

Todo lo anterior demuestra que, los resultados de la gestión de recobro que se realiza ante las EPS y ARL en las Direcciones Seccionales, se ven limitados por el volumen de casos de recobros, frente a los recursos disponibles para realizar la depuración.

5.1.3 Propiedad Planta yEquipo

El grupo de Propiedad, Planta y Equipo de la Entidad representa el 57.33% del total de Activos, siendo su detalle de participación por cuenta, el siguiente:

Tabla 20. **Participación propiedad, planta y equipo a 31 de diciembre de 2019 (cifras en pesos)**

CÓDIGO	NOMBRE	2019	% PARTICIPACIÓN/PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO
1	ACTIVOS	3.429.104.369.025	
1.6	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	1.965.817.984.719	57,33%
1.6.05	TERRENOS	370.197.881.725	10,80%
1.6.15	CONSTRUCCIONES EN CURSO	58.501.177.680	1,71%
1.6.35	BIENES MUEBLES EN BODEGA	30.231.936.422	0,88%
1.6.37	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADOS	60.475.946.599	1,76%
1.6.40	EDIFICACIONES	1.602.808.322.248	46,74%
1.6.55	MAQUINARIA Y EQUIPO	o	0,00%
1.6.65	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	203.414.220.075	5,93%
1.6.70	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	172.441.704.706	5,03%
1.6.75	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	48.374.949.867	1,41%
1.6.80	EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERÍA	o	0,00%
1.6.85	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR)	-580.628.154.603	-16,93%

Fuente: Estado de Situación Financiera CSJ vigencia 2019 Elaborado por: Unidad de Auditoría.

A continuación, se observan las variaciones a 31 de diciembre de las vigencias 2019 vs. 2018, de los saldos del grupo de cuentas que conforman la Propiedad, Planta y Equipo de la Entidad, la cual corresponde a una disminución del 35% (-$6.986.228.652), discriminados así:

Tabla 21. **Comparativo propiedad, planta y equipo vigencias 2019-2018 (cifras en pesos\)**

CÓDIGO	NOMBRE	2019	2018	Variación	% de Variación
1.6	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	1.965.817.984.719	1.972.804.213.371	-6.986.228.652	-0,35%
1.6.05	TERRENOS	370.197.881.725	367.530.390.072	2.667.491.653	0,73%
1.6.15	CONSTRUCCIONES EN CURSO	58.501.177.680	49.963.842. 738	8.537.334.942	17,09%
1.6.35	BIENES MUEBLES EN BODEGA	30.231.936.422	32.226.948.120	-1.995.011.698	-6,19%
1.6.37	PROPIEDADES,PLANTAY EQUIPOS NO EXPLOTADOS	60.475.946.599	56.956.542.474	3.519.404.125	6,18%
1.6.40	EDIFICACIONES	1.602.808.322.248	1.572.085.418.258	30.722.903.990	1,95%
1.6.55	MAQUINARIA Y EQUIPO	0	58.591.688	-58.591.688	-100,00%
1.6.65	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	203.414.220.075	193.297.745.997	10.116.474.078	5,23%
1.6.70	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	172.441.704.706	166.519.127.587	5.922.577.119	3,56%
1.6.75	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	48.374.949.867	49.355.086.091	-980.136.224	-1,99%
1.6.80	EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA HOTELERÍA	0	36.273.293	-36.273.293	-100,00%
1.6.85	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR)	-580.628.154.603	-515.225.752.947	-65.402.401.656	12,69%

Fuente: Estado de Situación Financiera CSJ vigencia 2019.
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

En la tabla anterior, se encuentra que el mayor incremento de las cuentas de Propiedad, Planta y Equipo para la vigencia 2019, correspondió al 17,09% ($8.537.334.942) de la Cuenta 1615 Construcciones en Curso, en la cual se registran los valores de construcción e interventoría para diferentes despachos judiciales del país, acorde con lo descrito en la Nota 6. Bienes Inmuebles, de los Estados Financieros para la vigencia 2019.

En el mismo sentido, la mayor disminución durante la vigencia 2019 se presentó en las cuentas 1655 Maquinaria y Equipo y 16.80 Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería con un -100% (-$58.591.688 y -$36.273.293 respectivamente).

- **Bienes inmuebles**

Acorde con lo informado en las notas a los Estados Financieros, los bienes inmuebles de propiedad y de uso permanente de la Rama Judicial, se detallan en el anexo de inmuebles que forma parte integral de estos. Indicando, además, que sobre los citados bienes no existen restricciones de índole legal, como pignoraciones o embargos.

Las variaciones y composición de este grupo de bienes, se detallan en la siguiente tabla:

Tabla 22. **Comparativo inmuebles vigencias 2019-2018 (cifras en pesos)**

CÓDIGO	NOMBRE	2019	2018	VARIACIÓN	% DE VARIACIÓN
1.6.05.01	Urbanos	364.465.003.925	361.797.512.272	2.667.491.653	0,74%
1.6.05.05	Terrenos de propiedad de terceros	5.732.877.800	5.732.877.800	0	0,00%
1.6.15.01	Edificaciones	58.501.177.680	49.963.842.738	8.537.334.942	17,09%
1.6.37.01	Terrenos	2.875.253	2.030.578.850	-2.027.703.597	-99,86%
1.6.37.03	Edificaciones	237.810.207	237.810.207	0	0,00%
1.6.40.01	Edificios y casas	1.558.491.624.717	1.529.378. 790.715	29.112.834.002	1,90%
1.6.40.02	Oficinas	12.529.864.540	11.137.827.686	1.392.036.854	12,50%
1.6.40.28	Edificaciones de propiedad de terceros	31.786.832.991	31.568.799.857	218.033.134	0,69%
1.6.85.01	Edificaciones	-200.837.609.827	-170.114.953.505	-30.722.656.323	18,06%
1.6.85.15	Propiedades, planta y equipo no explotados	-9.631.312	-6.130.933	-3.500.379	57,09%
TOTAL INMUEBLES		**$1.830.906.825.974**	**$1.821.726.955.687**	**9.173.870.287**	**0,50%**

Fuente: Estado de Situación Financiera CSJ vigencia 2019
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

- **Bienes muebles**

Se realizó seguimiento a la conciliación entre Almacén y Contabilidad de los bienes muebles de propiedad de la Entidad, encontrándose que se dio cumplimiento a la elaboración de la conciliación en todas las Direcciones Seccionales y el Nivel Central. Sin embargo, persisten las diferencias (-$5.677.872.638) entre los saldos reflejados, lo cual ratifica dificultades en la gestión administrativa para cumplir con el proceso de depuración de las partidas que generan las mismas, tal como se observa a continuación:

Tabla 23. **Consolidado conciliaciones Contabilidad -Almacén a 31 de diciembre 2019 (cifras en pesos)**

DIRECCIÓN SECCIONAL	SALDO SEGÚN CONTABILIDAD	SALDO SEGÚN ALMACÉN	DIFERENCIA
NIVEL CENTRAL	18.010.571.458	18.010.571.458	-
ARMENIA	2.348.391.441	2.223.513.134	124.878.307
BARRANQUILLA	8.339.426.106	6.534.163.644	1.805.262.462
BOGOTÁ	21.082.482.531	27.904.133.034	- 6.821.650.503
BUCARAMANGA	6.966.647.158	6.966.063.903	583.255
CALI	7.447.661.768	7.447.661.768	-
CARTAGENA	3.210.598.497	3.210.598.497	-
CÚCUTA	6.046.183.388	6.057.843.527	- 11.660.139
IBAGUÉ	4.522.051.423	4.522.508.395	- 456.972
MANIZALES	5.078.652.649	5.078.652.944	- 295
MEDELLÍN	9.517.863.818	9.507.863.965	9.999.853
MONTERÍA	2.651.238.616	2.559.959.036	91.279.580
NEIVA	4.325.290.271	4.325.290.230	41
PASTO	5.095.736.036	5.095.736.036	-
PEREIRA	2.627.583.094	2.627.583.094	-
POPAYÁN	2.440.135.516	2.376.915.516	63.220.000
SANTA MARTA	2.230.958.247	2.263.870.832	- 32.912.585
SINCELEJO	3.125.421.073	3.125.421.073	-
TUNJA	38.390.003.277	39.285.411.784	- 895.408.507
RIOHACHA	1.904.073.670	1.904.073.670	-
VALLEDUPAR	2.881.822.104	2.881.822.104	-
VILLAVICENCIO	3.465.438.491	3.476.445.626	- 11.007.135
TOTAL DIFERENCIA S SEGÚN CONCILIACIONES			5.677.872.638

Fuente: Conciliaciones de Almacen - Contabilidad vigencia 2019.

Elaborado por: Unidad de Auditoría.

Tabla 24. **Diferencias por bodegas reportadas en conciliaciones Contabilidad-Almacén a 31 de diciembre 2019 (cifras en pesos)**

DIRECCIÓN SECCIONAL	DIFERENCIA SIIF II - SICOF BIENES NUEVOS	DIFERENCIA SIIF II - SICOF BODEGA BIENES REINTEGRADOS	DIFERENCIA SIIF II - SICOF BIENES EN USO	TOTAL BIENES DEVOLUTIVOS
NIVEL CENTRAL	0	0	0	0
ARMENIA	- 29.335.023	3.194.480	151.018.849	124.878.306
BARRANQUILLA	1.821.674.494	135.819.178	- 152.231.211	1.805.262.461
BOGOTÁ	- 249.779.759	- 6.027.528	- 6.565.843.217	6.821.650.504
BUCARAMANGA	0	- 13	583.268	583.255
CALI	0	-	-	.
CARTAGENA	0	-	-	-
CÚCUTA	- 11.660.139	-	-	- 11.660.139
!BAGUÉ	-6	27	- 456.993	- 456.972
MANIZALES	21	- 37	- 279	- 295
MEDELLÍN	145	3	9.999.705	9.999.853
MONTERÍA	- 1.121.979	23.885.649	68.515.910	91.279.580
NEIVA	-0,21	5	36	41
PASTO	0	-	-	.
PEREIRA	0	-	-	-
POPAYÁN	0	-	63.220.000	63.220.000
SANTA MARTA	49.039.379	- 1	- 81.951.963	- 32.912.585
SINCELEJO	0	-	-	-
TUNJA	513.698.673	124.899.898	- 1.534.007.078	- 895.408.507
RIOHACHA	0	-	-	-
VALLEDUPAR	0	-	-	-
VILLAVICENCIO	-	- 1.636.985	- 9.370.150	- 11.007.135
TOTALES				**- 6.477.872.641**

Fuente: Conciliaciones de Almacen-Contabilidad vigencia 2019.
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

Vale la pena indicar, que comparadas las diferencias identificadas en la vigencia 2018 frente a las establecidas en 2019, se encuentran 3 Direcciones Seccionales de Administración Judicial que presentan variaciones significativas, así:

- La Dirección Seccional de Administración Judicial de lbagué presenta una disminución sustancial, dado que pasó de una diferencia de $4.206.299.091 en 2018 a una diferencia de -$456.972, con lo cual se demuestra el ejercicio realizado de depuración de cifras, acorde a lo contenido y observado en las conciliaciones de Contabilidad - Almacén por esta seccional para las 2 vigencias.

- Por su parte, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Tunja, muestra diferencias en la conciliación. Cuyos valores varían de $1.909.350.195 en 2018 a- $895.408.507 en 2019, frente a lo cual, salvo lo manifestado dentro de conciliación relativo a "seguir el proceso de levantamiento y depuración de inventarios", no se puede obtener más información por cuanto la seccional al momento de cierre del presente Auditaje, no remitió sus Estados Financieros ni las notas explicativas a los mismos.

- La Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá-Cundinamarca, al cierre de la vigencia 2019, presenta una diferencia en la conciliación de Contabilidad-Almacén, de -$6.821.650.503, que de acuerdo con el contenido de la conciliación, corresponde principalmente a que "*en las cuentas de Depreciación se evidencian diferencias muy representativas, las cuales fueron determinadas después de conciliar las cifras de 2019 y en donde se logró determinar que la conciliación presentada al cierre del 2018, no registra los saldos del aplicativo SICOF (Almacén), los cuales fueron igualados con las cifras de SIIF Nación 11(Contabilidad), razón por la cual; al traer saldos reales, se arrastran dichas diferencias desde ejercicios anteriores*.", con lo cual se puede establecer que se encuentra en proceso de depuración y ajuste de suscifras.

De otra parte, acorde con lo observado, y teniendo en cuenta que el valor más representativo planteado dentro de las variaciones del comparativo de propiedad planta y equipo para las vigencias 2018-2019 (Tabla 21), corresponde a la Cuenta 1685 *Depreciación Acumulada* (-$65.402.401.656), se consideró pertinente realizar una revisión más detallada de dichas diferencias, partiendo de los saldos registrados en Contabilidad (SIIF Nación 11) vs. Almacén (SICOF) para las subcuentas con mayores valores identificados, que corresponden a: *168506001 Muebles y Enseres, 168507002 Equipo de Computación y 168508002 Terrestre*, como se muestra en las siguientes tablas:

Tabla 25. Consolidado diferencias reportadas en las conciliaciones para la Cuenta 168506001 Depreciación Muebles y Enseres· Corte 31 de diciembre 2019 (Cifras En Pesos)

CONSULTA	DESCRIPCIÓN 168506001	CÓDIGO AUXILIAR	DESCRIPCIÓN AUXILIAR	VALOR AUXILIAR ($)	VALOR SICOF	DIFERENCIA
Consulta Saldos Contables y Auxiliar ECP	Muebles y enseres	27-01-02-001	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL BOGOTÁ	-14.511.636.682,63	- 13.490.960.987	- 1.020.675.696
Consulta Saldos Contables y Auxiliar ECP	Muebles y enseres	27-01-02-003	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL BARRANQUILLA	-2.888.285.051	- 2.896.287.199	8.002.148
Consulta Saldos Contables y Auxiliar ECP	Muebles y enseres	27-01-02-005	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL TUNJA	-4.521.073.263,35	- 5.377.866.758	856.793.495
Consulta Saldos Contables y Auxiliar ECP	Muebles y enseres	27-01-02-011	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL MONTERÍA	-2.290.864.486,73	- 2.340.077.034	49.212.547
Consulta Saldos Contables y Auxiliar ECP	Muebles y enseres	27-01-02-014	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL SANTA MARTA	-2.582.295.982,51	- 2.584.615.591	2.319.608
Consulta Saldos Contables y Auxiliar ECP	Muebles y enseres	27-01-02-019	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL ARMENIA	-1.991.349.979,07	1.796.620.764	- 194.729.215
Consulta Saldos Contables y Auxiliar ECP	Muebles y enseres	27-01-02-026	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL IBAGUÉ	-2.353.906.684,52	2.353.449.707	- 456.978
TOTAL				-31.139.412.129,81	-30.639.878.040	-299.534.090

Fuente: Conciliaciones de Almacen-Contabilidad vigencia 2019 y SIIF Nación 11.
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

Como se puede ver en la tabla anterior, aunque la diferencia presentada en el consolidado, entre el saldo contable (SIIF Nación 11) de la Cuenta 168506001 *Depreciación Acumulada.* Muebles y Enseres, y los valores reportados en las conciliaciones de cada Dirección Seccional como valor de Depreciación en Almacén (SICOF) para el grupo Equipo y Máquinas de Oficina al cierre de la vigencia 2019, corresponde a -$299.534.090. Este valor es el resultado de la sumatoria de las diferencias reportadas por las diferentes Direcciones Seccionales a nivel nacional, por lo cual, al revisar la composición de la cuenta al cierre de la vigencia, se identifica, por ejemplo, en la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá, que la diferencia para esta seccional asciende a la suma de -$1.020.675.696, mientras que para la Dirección Seccional de Administración Judicial Tunja correspondea $856.793.495.

Tabla 26. **Consolidado diferencias reportadas en las conciliaciones para la Cuenta 1.6.85.07.002 Depreciación Equipo de Computación -corte 31 de diciembre 2019**

CONSULTA	DESCRIPCIÓN 168507002	CÓDIGO AUXILIAR	DESCRIPCIÓN AUXILIAR	VALOR AUXILIAR ($)	SICOF	DIFERENCIA
Consulta Saldos Contables y Auxiliar ECP	Equipo de computación	27-01-02-001	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL BOGOTÁ	-27.838.655.274,14	- 25.176.570.703	-2.662.084.571,14
Consulta Saldos Contables y Auxiliar ECP	Equipo de computación	27-01-02-003	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL BARRANQUILLA	-4.054.004.761,00	- 4.083.737.987	29.733.226,00
Consulta Saldos Contables y Auxiliar ECP	Equipo de computación	27-01-02-005	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL TUNJA	-4.884.694.240,98	5.483.631.752	598.937.511,02
Consulta Saldos Contables y Auxiliar ECP	Equipo de computación	27-01-02-011	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL MONTERÍA	-2.899.935. 795,00	- 2.899.814.629	-121.166,00
Consulta Saldos Contables y Auxiliar ECP	Equipo de computación	27-01-02-019	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL ARMENIA	-2.791.265.452,48	- 2.640.370.747	- 150.894.705,48
TOTALES				**- 42.468.555.523,60**	**-40.284.125.818**	**- 2.184.429.705,60**

Fuente: Conciliaciones de Almacén-Contabilidad vigencia 2019 y SIIF Nación 11.
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

Para la Cuenta 168507002 Depreciación Acumulada Equipo de Computación, se identificó que la diferencia de -$2.184.429.705,60 se encuentra distribuida en las Direcciones Seccionales de Administración Judicial de Bogotá con -$2.662.084.571,14, Tunja con $598.937.511,02, Armenia con -$150.894.705,48, Barranquilla con $29.733.226,00 y Montería con -$121.166.

Tabla 27. **Consolidado diferencias reportadas en las conciliaciones para la Cuenta 168508002 Depreciación Terrestre -corte 31 de diciembre 2019**

CONSULTA	DESCRIPCIÓN 168508002	CÓDIGO AUXILIAR	DESCRIPCIÓN AUXILIAR	VALOR AUXILIAR ($)	SICOF	DIFERENCIA
Consulta Saldos Contables y Auxiliar ECP	Terrestre	27-01-02-001	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL BOGOTÁ	-4.555.487.176,43	- 2.636.124.453	- 1.919.362.723
Consulta Saldos Contables y Auxiliar ECP	Terrestre	27-01-02-005	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL TUNJA	-929.224.707	- 787.185.070	- 142.039.637
Consulta Saldos Contables y Auxiliar ECP	Terrestre	27-01-02-019	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL ARMENIA	-256.637.408,03	- 193.140.247	- 63.497.161
Consulta Saldos Contables y Auxiliar ECP	Terrestre	27-01-02-026	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL IBAGUÉ	-676.763.235,24	- 675.213.646	1.549.589

Fuente: Conciliaciones de Almacén - Contabilidad vigencia 2019 y SIIF Nación 11.
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

Acorde a lo reportado por las Direcciones Seccionales de Bogotá, Tunja, Armenia e Ibagué, las diferencias entre los saldos de los sistemas de información de Contabilidad y Almacén en la Cuenta 168508002 Depreciación Acumulada Terrestre, corresponde a un valor total de -$2.126.449.110,70, de los cuales la diferencia de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá, corresponde al 90% del valor total.

5.1.4 Otros activos

- Bienes y Servicios Pagados por Anticipado

En la Cuenta *1905 Bienes y Servicios pagados por anticipado* se registran los valores entregados por la entidad, en forma anticipada, a los contratistas o proveedores para la obtención de bienes y servicios.

Es importante mencionar, que el pago anticipado es un pago efectivo del precio, de forma que los recursos se integran al patrimonio del contratista desde su desembolso.

Se identificaron en la Cuenta Pagos por Anticipado, dos (2) terceros, los cuales suman $3.345.622.778, Otis Elevator Company con una participación del 98,65% de la cuenta, mientras que Mitsubishi Electric tiene el 1,35%, correspondientes a contratos relacionados con transporte vertical (ascensores) de las Dirección Seccional de Barranquilla, y del Nivel Central, como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 28. **Cuenta Bienes y Servicios Pagados por Anticipado por Tercero (cifras en pesos)**

CUENTA	TERCERO	VALOR	PARTICIPACIÓN
190514001	OTIS ELEVATOR COMPANY COLOMBIA SAS	3.300.511.020,00	98,65%
190514002	MITSUBISHI ELECTRIC DE COLOMBIA LTDA	45.111.758,00	1,35%
TOTAL		3.345.622.778,00	100,00%

Fuente: SIIF Nación 11.
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

Del valor correspondiente a Otis Elevator Company, se identificó que $3.207.780.746 corresponden al Contrato 044 de 2019 del Nivel Central, el cual tiene establecida como forma de pago, un primer pago, por el cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato por la suma de $1.425.680.331, a título de pago anticipado. Sin embargo, se observó en el SIIF Nación 11 que además de éste, los pagos dos y tres que suman $1.782.100.415, se encuentran registrados con el mismo atributo 02, es decir, como pagos anticipados, sin que en el contrato se haya establecido esta condición.

Por otro lado, los contratos 66 y 67 de 2018, de la Dirección Seccional de Barranquilla, que soportan $137.842.032, tienen establecidos dentro de sus cláusulas "anticipos" del 40% del valor del contrato, pero se encuentran registrados en el SIIF Nación II como pagos anticipados y por valores que no coinciden con las condiciones establecidas. Sin que en ninguno de los casos mencionados se revele en las notas de los estados financieros las razones por la cuales, suceden dichas variaciones.

Respecto a la vigencia anterior la cuenta 1905, aumentó en 1089,45%, pues el saldo final de la vigencia 2018, fue de $281.273.860.

Tabla 29. **Comparativo Cuenta Bienes y Servicios Pagados por Anticipado 2018-2019 (cifras en pesos)**

CUENTA	VALOR SIIF 112019	VALOR SIIF 11 2018	DIFEREN-CIA
190514	3.345.622.778,00	281.273.860,00	1089,45%

Fuente: SIIF Nación 11.
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

- **Avances y Anticipos Entregados**

La Cuenta 1906 registra un valor total de $1.464.167.509, de los cuales $1.797.074, son de la Subcuenta 190603001 Avances para Viáticos y Gastos de Viaje; y $1.462.370.435 de la subcuenta 190604001 bienes y servicios, los cuales corresponden a anticipos para dos contratos de obra de construcción en las sedes de Buga y Neiva, y un anticipo para la primera etapa de la instalación y puesta en funcionamiento del ascensor del Palacio de Justicia de Cúcuta, como se describe en la tabla a continuación:

Tabla 30. **Cuenta Avances y Anticipos (cifras en pesos)**

SUBUNIDAD	CUENTA CONTABLE	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR REPORTE SIIF 11	PARTICIPACIÓN %
27-01-02-000	190603001	Avances para viáticos y gastos de viajes	1.797.074	0.12%
27-01-02-000	190604001	Realizar obras de construcción de la sede de los tribunales de Guadalajara Buga, Valle	812.639.221	55.50%
27-01-02-000	190604001	Realizar obras de construcción y dotación del edificio de salas de audiencias y centro de servicios para la ciudad de Neiva - Huila	581.306.214	39.70%
27-01-02-017	190604001	Anticipo por concepto de un ascensor para el Palacio de Justicia de Cúcuta Primera Etapa	68.425.000	4.67%
TOTAL			**1.464.167.509**	**100%**

Fuente: SIIF Nación 11.
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

Se observa que el anticipo del Contrato 240 de 2018, suscrito con el Consorcio Bogotá 2018, es el que tiene mayor participación sobre la cuenta, con un 55,55%, así como, el Contrato 243 de 2018, suscrito con Consorcio 2G Ingenieros con el 39,79%, ambos contratos de obra.

La cuenta en relación con la vigencia 2018, aumentó en 1.263,24%, pues el saldo a final de esa vigencia fue de $107.403.450, tal como se describe en la siguiente tabla:

Tabla 31. **Comportamiento de la Cuenta 1906 en las vigencias 2018-2019 (cifras en pesos)**

CUENTA	VALOR SIIF 11 2019	VALOR SIIF 112018	DIFERENCIA
1906	1.464.167.509,00	107.403.450,00	1263,24%

Fuente: SIIF Nación 11.
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

- **Depósitos Entregados en Garantía**

Depósitos Judiciales: Representa los recursos entregado por la Entidad, con carácter transitorio, con ocasión del embargo de las cuentas bancarias, por las medidas cautelares decretadas por un juez, y que tienen pendiente la providencia que establece la disposición de los títulos judiciales.

Con corte a 31 de diciembre de 2019, el saldo que refleja la Cuenta 190903 *Depósitos Judiciales* asciende a $717.214.895, que comparado con el saldo al corte 2018 ($1.052.895.593), disminuyó en $335.680.698, equivalente al 32%.

La siguiente tabla muestra el detallado de las cuentas embargadas:

Tabla 32. **Cuenta del Fondo de Modernización Embargada-rendimientos depósitos judiciales) (cifras en pesos)**

CUENTA BANCARIA	VALOR	DESPACHO JUDICIAL
Rendmiento Depósitos Judiciales Fondo Modernizacion	208.513.138	Juzgado Séptimo Admisnitrativo Mixto del Ciruito de Valledupar
	38.111.514	Resolución 3231 de 04/03/2019 en la prte resolutiva dicefraccionar título judicial número 492239 dejando esta parte a ordenes del juzgado primero administrativo
	172.680.301	Juzgado Sexto Administrativo Oral Valledupar - Cesar
	76.572.672	Juzgado 14 Administrativo - Oral de Tunja
TOTAL	**495.877.625**	

Fuente: División de Contabilidad.
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

En relación con este rubro, es importante tener en cuenta que las medidas cautelares decretadas sobre las cuentas de ingresos de la Rama Judicial, generan restricción sobre la disposición de los recursos propios, causando traumatismos en la ejecución normal de las actividades programadas.

Adicionalmente, la Entidad tiene ocho cuentas bancarias embargadas en las cuales se administran recursos de cajas menores de las Altas Cortes y los ingresos por concepto de Tarjetas de Abogados (recursos sin situación de fondos). Al respecto, se observó que paulatinamente se vienen incrementando las cuentas embargadas, pasando de 5 en 2017 a 9 en 2019. En la siguiente tabla se relacionan las cuentas bancarias embargadas:

Tabla 33. **Cuentas embargadas por medidas cautelares decretadas por jueces (cifras en pesos)**

DENOMINACIÓN CUENTA BANCARIA	VALOR	DESPACHO JUDICIAL
Caja Menor de la Sala Disciplinaria	$ 500.000	Juzgado Noveno Administrativo Oral del Circuito del Sincelejo (Sucre)
Caja Menor Dirección Seccional Valledupar	$ 7.482.488	Juzgado Sexto Administrativo Oral Valledupar - Cesar
Arancel Judicial Seccional Popayán	$ 9.932.913	Juzgado Administrativo de Descongestión del Circuito de Popayán
Arancel Judicial Seccional Ibagué	$ 19.542.051	Juzgado Sexto Administrativo del Circuito de Ibagué
Caja Menor Corte Suprema de Justicia	$ 3.710.613	Juzgado Segundo Administrativo de Descongestión del Circuito de Santa Marta
Caja Menor Consejo de Estado	$ 1.259.973	Juzgado Segundo Administrativo de Descongestión del Circuito de Santa Marta
Tarjetas de Abogados	$ 176.123.710	Tribunal Administrativo del Cesar
Caja Menor Corte Constitucional	$ 2.785.522	Tribunal Administrativo del Cesar
TOTAL	**$ 221.337.270**	

Fuente: División de Contabilidad. Elaborado por: Unidad de Auditoría.

Con el propósito de prevenir la solicitud de nuevos embargos, esta Unidad sugiere aunar esfuerzos entre la Administración y las diferentes Jurisdicciones, para evaluar los diferentes mecanismos legales tendientes a darle el carácter de la embargabilidad a las cuentas de la Rama Judicial. Es de resaltar que, la restricción sobre el uso de los recursos del Presupuesto General de la Nacióna propiados para la Entidad, podría en un momento dado, causar una parálisis presupuesta! que impediría cumplir con los objetivos propuestos establecidos en el Plan Sectorial de Desarrollo.

- **Derechos en Fideicomiso**

Al corte de la vigencia 2019, el saldo contable del activo reconocido por los Derechos Fiduciarios en la Cuenta 1926 ascendió a $73.311.466.604, frente al saldo de $56.834.919.316 al 31 de diciembre de 2018, equivalente a un aumento del 29%.

Al respecto, los derechos fiduciarios presentes en la Cuenta 1926, se reconocen en la Subcuenta 192603 - Fiducia Mercantil Patrimonio Autónomo y su saldo obedece a la revelación contable de los siguientes hechos económicos:

- Acuerdo Específico de Cooperación y Colaboración Nº 218 del 22 de diciembre de 2017, derivado del Convenio Marco lnteradministrativo de Cooperación y Colaboración Nº 069 de 2017, suscrito entre la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas y el Consejo Superior de la Judicatura.

El objeto del Acuerdo antes señalado es el siguiente:

Aunar esfuerzos para desarrollar de manera conjunta la gestión inmobiliaria de la adquisición de predios e inmuebles que atiendan necesidades de la Rama judicial en materia de infraestructura física propia para el funcionamiento de sus sedes administrativas y/o judiciales a nivel nacional.

Los recursos de este Acuerdo corresponden a aportes del Consejo al patrimonio autónomo por $40.222.159.994.

De este acuerdo han existido las siguientes modificaciones:

- Otrosí No. 1 del 21 de diciembre de 2018, que prorrogó el plazo de ejecución hasta el 22 de diciembre de 2019.
- Otrosí No. 2 del 27 de diciembre de 2018, que adicionó recursos de $19.712.286.545.
- Otrosí No. 3 del 20 de diciembre de 2019, que prorrogó el plazo de ejecución hasta el 22 de junio de 2020.

- Segundo Acuerdo Específico de Cooperación y Colaboración Nº 230 del 27 de diciembre de 2018, derivado del Convenio Marco lnteradministrativo de Cooperación y Colaboración Nº 069 de 2017, suscrito entre la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas y el Consejo Superior de la Judicatura.

El objeto del Acuerdo antes señalado es el siguiente:

Aunar esfuerzos para desarrollar de manera conjunta la formulación, estructuración y ejecución del proyecto de gestión integral inmobiliaria e infraestructura física requerido por el Consejo Superior de la Judicatura en el predio ubicado en la Calle 41 No. 52-28, con Matrícula Inmobiliaria 001-773575, localizado en el Centro Administrativo Departamental "La Alpujarra", el cual reunirá el Tribunal Superior de Medellín, el Tribunal Superior de Antioquia, el Tribunal Contenciosos Administrativo de Antioquia y al Consejo Superior de la Judicatura.

Los recursos de este Acuerdo corresponden a aportes del Consejo al patrimonio autónomo por $24.500.000.000. Derivado de lo anterior, fueron suscritos contratos de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos entre Fiduciaria Colpatria S.A. y el PA FC - Agencia Nacional Inmobiliaria VBV - PAM Nº. 102, a través de los cuales se constituyeron los fideicomisos así:

- Patrimonio Autónomo FC PAD - Consejo Superior de la Judicatura No. 73437, del cual se derivan: i) la Cuenta de ahorros 122018284 del P.A. FC Agencia Nacional Inmobiliaria VBC; ii) la Cuenta de ahorros 32888138 del P.A. FC PAD Consejo Superior de la Judicatura (Proyecto); iii) Fondo de Inversión Colectiva Abierta 125 con Cuenta No. 127007624 P.A. FC PAD Consejo Superior de la Judicatura (Proyecto)y Cuenta No.127007625P.A.FCPAD Consejo Superior de la Judicatura (AsistenciaTécnica).
- Patrimonio Autónomo FC PAD - CSJ tribunales Medellín Antioquia No. 73523, así: Cuenta de ahorros 122018284 del P.A. FC Agencia Nacional Inmobiliaria VBC; y Fondo de Inversión Colectiva Abierta 125 con dos cuentas: i) Cuenta No. 127007579 P.A. FC PAD Consejo Superior de la Judicatura (Proyecto) y ii) Cuenta No. 127007580 P.A. FC PAD Consejo Superior de la Judicatura (Asistencia Técnica).

De otra parte, en relación con la revelación contable, con ocasión del hallazgo No. 3 - Derechos Fiduciarios, presente en el Informe de Auditoría Financiera CGR-CDDJS Nro. 012 de junio de 2019, emitido por la Contraloría General de la República, fue hecha consulta a la Contaduría General de la República, respecto de la cual se recibió respuesta mediante Concepto No. 20192000061751 del 07 de noviembre de 2019, que, entre otros aspectos, señala:

El procedimiento para los recursos entregados en administración señala que cuando se tata de Fiducia mercantil, los recursos aportados al Patrimonio autónomo se reconocen como unos derechos en fideicomiso en la Subcuenta 192603- Fiducia Mercantil-Constitución de Patrimonio Autónomo, de la Cuenta 1926- DERECHOS EN FIDEICOMISO, los cuales deben mantenerse actualizados.

Para la actualización, cuando el valor de los derechos en el Patrimonio autónomo disminuyen, los menores valores obtenidos con respecto a los derechos en fideicomiso registros, deben reconocen debitando la Subcuenta 589035-Pérdida por derechos en fideicomiso de la Cuenta 5890-GASTOS DIVERSOS, previa disminución del ingreso por la ganancia, si a ello hay lugar, acreditando la Subcuenta 193603-Fiduciaria Mercantil-Construcción de Patrimonio Autónomo, de la Cuenta 1926-DERECHOS EN FIDEICOMISO, por lo que no es correcto afectar el estado de resultados en la Cuenta 5802-COMISIONES. (...)

Motivado por lo anterior, durante la vigencia 2019, fue efectuada la reversión de las contabilizaciones hechas hasta octubre de dicho año. Tal movimiento contable quedó registrado en el comprobante 9990, en el cual, se registró lo correspondiente al ajuste de la asistencia técnica del PAD 127007625, respecto de la contabilización de las erogaciones efectuadas en las vigencias 2018 y lo transcurrido de 2019.

Este movimiento registró la reducción de $282.035.128 de la Cuenta 192603001 - Fiducia mercantil- patrimonio autónomo, en contrapartida con la afectación de $276.800.268 de la Cuenta 480851001- Ganancia por derechos en fideicomiso y Cuenta 310902001 - Pérdidas o déficits acumulados, atendiendo lo dispuesto por la Contaduría General de la Nación.

De otra parte, el ente de control fiscal en el hallazgo previamente citado manifestó, que la Entidad debe realizar el reconocimiento en la Cuenta 1926 de los aportes derivados del perfeccionamiento de los contratos o sus modificaciones, caso contrario se constituye en una subestimación de la cuenta. No obstante, la posición institucional es diferente y señala que solo realiza el reconocimiento de estos aportes en el momento de la entrega de los recursos, dado que a partir de dicho momento es que se origina el derecho de los recursos del encargo fiduciario.

Por lo cual, se recomienda solicitar a la Contaduría General de la Nación pronunciamiento al respecto, como autoridad doctrinaria en materia de interpretación normativa contable y con el propósito de evitar futuros hallazgos respecto del reconocimiento contable derivado de los Acuerdos posteriores a los ya auditados por el ente de control fiscal.

En este sentido, es preciso señalar que el 30 de diciembre de 2019 fue suscrito el Acuerdo Específico de Cooperación y Colaboración Nº 3, derivado del Convenio Marco lnteradministrativo de Cooperación y Colaboración Nº 069 de 2017, suscrito entre la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas y el Consejo Superior de la Judicatura. El cual tiene el siguiente objeto:

> *Aunar esfuerzos para desarrollar de manera conjunta la formulación, estructuración y ejecución de proyectos de gestión integral inmobiliaria, de común acuerdo determinen las partes.*

Los recursos de este Acuerdo corresponden a aportes del Consejo Superior de la Judicatura al patrimonio autónomo por $96.953.065.802, los cuales no se revelan en la vigencia 2019, por las siguientes razones, expuestas por la División de Contabilidad:

> *El Acuerdo Específico de Cooperación y Colaboración Nº 3, pactado entre el Consejo Superior de la Judicatura y la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas se suscribió el día 30 de diciembre de2019.*
>
> *El 31 de diciembre de 2019 se emitieron los registros presupuestales números 292619 por $73.195.102.606 y 292519 por $23.757.963.196.*
>
> *El 31 de diciembre se elaboró la obligación presupuesta/ número 496619 de los recursos Sin Situación de Fondos, por valor de $ 49.507.841.590, conformando parte de la Reserva de Cuentas por pagar.*
>
> *Las Obligaciones Presupuestales de los recursos Con Situación de Fondos, por valor de$ 47.445.224.212, por no contar con PAC, fueron elaboradas en enero de 2020, con los números 4220 y 4320. Los saldos de estos compromisos hicieron parte de la reserva presupuestal.*
>
> *El desembolso del total, por valor de $96.953.065.802, se produjo en enero de 2020, hecho económico requerido para que se registre en los estados financieros el aumento en la Subcuenta 192603 Fiducia mercantil - patrimonio autónomo, de la Cuenta 1926 DERECHOS EN FIDEICOMISO.*

Con el propósito de establecer si existen diferencias entre los saldos reflejados en el Sistema de Integrado de Información Financiera - SIIF Nación II y los saldos de los extractos de los Fondos de Inversión -Patrimonio Autónomo-, se realizó el cotejo entre estas dos fuentes de información, donde se observó que las cifras se encuentran conciliadas y presentan coincidencia entre los valores registrados, como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 34. **Saldos de las Cuentas Fondos Fiduciarios Registrados en SIIF Nación II vs. saldo en extracto con corte a 31 de diciembre de 2019 (cifras en pesos)**

FONDO	CONCEPTO	SALDO A 31 DICIEMBRE 2019 SEGÚN SIIF II	SALDO A 31 DICIEMBRE 2019 SEGÚN EXTRACTO	DIFERENCIA
32888138	P.A. FC PAD CONSEJO SUPERIOR - CUENTA AHORROS	$ 45.102	$45.102	$0
127007625	P.A. FC PAD CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	$ 399.409.894	$ 399.409.895	$0
127007624	P.A. FC PAD CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	$ 47.726.859.595	$ 47.726.859.595	$0
127007579	PAFC PAD CJS TRIBUNALES MEDELLÍN	$ 24.458.624.612	$ 24.458.624.612	$0
127007580	PAFC PAD CJS TRIBUNALES MEDELLÍN	$ 726.527.400	$ 726.527.400	$0
Total Fondos Fiduciarios		**$ 73.311.466.603**	**$ 73.311.466.604**	**$0**

Fuente: Extractos de los Fideicomisos y SIIF Nación 11.
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

Por otro lado, del seguimiento realizado a los movimientos efectuados en los Patrimonios Autónomos se observó, que se reconocieron rendimientos financieros acumulados de la vigencia 2018 y 2019 por $3.753.123.748, cuyos recursos se reinvierten en los fondos que generan dichos rendimientos. Adicionalmente, fueron causados gastos en el mismo periodo, por valor de $464.088.625 y compra de activos que ascienden a $14.412.015.058. Información que se detalla a continuación:

Tabla 35. **Movimientos consolidados de los patrimonios autónomos - acumulados a 31 de diciembre de 2019 (cifras en pesos)**

FONDO	VIGENCIA	APORTES AL CONVENIO	RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS	OTROS PAGOS	COSTOS O GASTOS ASOCIADOS		COMPRA DE ACTIVOS
					COMISIONES	IMPUESTOS Y GASTOS BANCARIOS	
P.A. FC PAD CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	2018	$55.629.502.123	$1.324.171.938	$0	$0	$7.117.764	
	2019	$4.304.944.416	$1.743.783.437	$41.401.928	$361.454.290	$54.098.283	$14.412.015.058
P.A. FC PAD TRIBUNALES MEDELLÍN	2019	$24.500.000.000	$685.168.373			$16.361	
Totales		**$84.434.446.539**	**$3.753.123.748**	**$41.401.928**	**$361.454.290**	**$61.232.408**	**$14.412.015.058**

Fuente: Extractos de los Fideicomisos, información de la División de y Acuerdos Específicos de Cooperación y Colaboración 218 de 2017 y 230 de 2018. Elaborado por: Unidad de Auditoría.

Es importante tener en cuenta que los recursos de presupuesto público están exentos del cobro de impuestos tales como el gravamen a los movimientos financieros e IVA, erogaciones que fueron cargadas a las cuentas de los fondos fiduciarios y cuyos recursos no son sujetos de reintegro por parte de la DIAN. Por lo tanto, se hace necesario adelantar gestiones ante la entidad financiera para evitar que se continúe con el cobro de los mencionados impuestos.

5.2 CUENTAS DELPASIVO

5.2.1 Provisión para Contingencias - Litigios y demandas

Representa el valor estimado de las obligaciones originadas por litigios y demandas en contra de la entidad. El saldo que refleja la Cuenta 270103 Litigios y Demandas, en los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2019, asciende a cinco billones ochocientos setenta y

dos mil novecientos sesenta y tres millones novecientos treinta y cuatro mil setecientos ochenta y dos pesos m/cte ($5.872.963.934.782), que comparada con el corte a 2018 por siete billones setecientos diez mil doscientos trece millones doscientos veintiún mil ochocientos setenta y seis pesos m/cte ($7.710.213.221.876), cuya variación presenta una disminución de $1.837.249.287.094, equivalente al 24%.

En la siguiente tabla se detallan las cifras registradas por la Dirección Seccional:

Tabla 36. **Comparativo entre las cifras registradas en SIIF Nación II vs. saldo acumulado de las bases de datos de procesos con corte a 31 de diciembre de 2019 (cifras en pesos)**

DIRECCIÓN SECCIONAL	PROVISIONES LITIGIOS Y DEMANDAS - 270103		DIFERENCIA
	SALDO SEGÚN SIIF II	SALDO SEGÚN BASE DATOS PROCESOS	
ARMENIA	$14.823.066.039	$14.823.066.039	$0
BARRANQUILLA	$265.157.261.542	$265.157.261.542	$0
BUCARAMANGA	$157.563.010.814	$157.563.010.814	$0
CARTAGENA	$642.856.163. 766	$642.856.163. 766	$0
!BAGUÉ	$97.887.710.499	$97.887.712.194	$1.695
MANIZALES	$76.146.313.596	$76.146.313.596	$0
MEDELLÍN	$289.990.903.812	$289.990.903.812	$0
MONTERÍA	$155.841.992. 726	$155.841.992.726	$0
NEIVA	$274.352.792.974	$274.352.792.974	$0
PEREIRA	$80.056.360.747	$80.056.360.747	$0
POPAYÁN	$399.914.422.805	$399.914.422.805	$0
SANJOS DE CÚCUTA	$794.497.273.309	$794.497.273.309	$0
SAN JUAN DE PASTO	$55.055.920.440	$55.055.920.440	$0
SANTA MARTA	$197.145.530.396	$197.145.530.396	$0
SANTIAGO DE CALI	$491.397.154.282	$491.397.154.282	$0
SINCELEJO	$143.464.770.432	$143.464.770.432	$0
TUNJA	$76.626.748.231	$76.626.748.231	$0
VALLEDUPAR	$190.247.297.563	$190.247.297.563	$0
VILLAVICENCIO	$384.600.046.032	$384.600.046.032	$0
NIVEL CENTRAL	$1.085.339.194.777	$1.097.809.281.722	$12.470.086.945
TOTAL GENERAL	**$ 5.872.963.934.782**	**$ 5.885.434.023.**	**$12.470.088.640**

Fuente: Base de datos de procesos y SIIF Nación 11.
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

De la anterior tabla se observa, que existe una diferencia por valor total de $12.470.088.640, originada por el valor registrado en el nivel central, respecto de la cifra de la base de datos, que coincide con la certificada por la Directora Administrativa de la División de Procesos.

Al respecto es importante señalar que, del seguimiento realizado al reconocimiento de las cifras en los Estados Financieros del nivel central, se observó que existen debilidades en la entrega oportuna de la información por parte de las fuentes proveedoras del proceso contable, toda vez que para su registro se requiere la revisión permanente de las basesde datos en Excel, con antelación al reconocimiento. Dicho reproceso conlleva potenciales errores como el evidenciado en los Estados Financieros, y cuyo efecto es la subestimación de la provisión del pasivo por el mismo valor.

5.2.2 Créditos Judiciales

En la Cuenta 2460, se registra el crédito judicialmente reconocido, laudo arbitral o acuerdo de conciliación extrajudicial como una cuenta por pagar; con la liquidación de la sentencia en firme condenatoria (Subcuenta 246002), laudo arbitral definitivo o acta de conciliación extrajudicial (Subcuenta 246003).

Para la vigencia 2019, el valor por créditos judiciales por pagar asciende a $510.066.238.896, que corresponden a $504.190.965.531 por sentencias y 5.875.273.365 por laudos arbitrales y conciliaciones.

La información es reportada por el Grupo de Sentencias de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, con el consolidado de las sentencias comunicadas y radicadas por las Direccionales Seccionales, y conciliada por la División de Contabilidad. Los datos referenciados coinciden con los reflejados en el Estado de Situación Financiera.

Se identificó, que 1856 expedientes tienen documentación completa y turno para pago, mientras que 578, se encuentran sin turno por documentación incompleta, según lo reporta el Grupo de Sentencias, como se muestra en la tabla a continuación:

Tabla 37. **Sentencias y conciliaciones 2019 (cifras en pesos)**

DESCRIPCIÓN	NO. DE EXPEDIENTES	VALOR($)
Sentencias con turno	1818	396.215.842.337
Conciliaciones con turno	38	5.875.273.365
Sentencias sin turno	578	107.975.123.194
Total	**2434**	**510.066.2'38.896**

Fuente: Certificación Grupo de Sentencias DEAJRHM20-116.
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

Respecto a la vigencia anterior, el saldo final de la Cuenta 2460, aumentó en 42%, es decir, en $151.932.921.021, como se pudo establecer de las consultas realizadas en el SIIF Nación 11, y que se describen en la tabla siguiente:

Tabla 38. **Variación cuenta 2460 Créditos Judiciales 2018-2019 (cifras en pesos)**

SUBCUENTA	DESCRIPCIÓN	SALDO SIIF 11 ($) 2019	SALDO SIIF 11 ($) 2018	DIFERENCIA
246002	Sentencias	504.190.965.531	356.110.717.875	42%
246003	Laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales	5.875.273.365	2.022.600.000	190%
TOTAL CRÉDITOS JUDICIALES		61(M)66.238.896	368.133.317.875	; ,,.

Fuente: SIIF Nación 11.
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

Sobre este particular se observa, que la Subcuenta 246003 correspondiente a laudos y conciliaciones extrajudiciales, tuvo una variación del 190% respecto de la vigencia 2018, lo que refleja la gestión que ha realizado la Entidad en el uso de este mecanismo, para dirimir conflictos y reducir posibles gastos adicionales por conceptos de interés y/o indexación.

Por último, respecto al comportamiento anual de los pagos por sentencias y conciliaciones, que afectan la Cuenta 2460, se puede observar que entre el 2017 y 2019, en promedio, se han liquidado 290 expedientes, para los cuales, en el mismo periodo, por intereses e indexación se está pagando sobre el capital entre el 37% y el 42%, como lo muestra el cuadro a continuación:

Tabla 39. **Histórico de pagos de sentencias y conciliaciones con corte a 31 de diciembre de 2019 (cifras en pesos)**

Año	No. EXP. LIQ	CAPITAL	INDEXACIÓN	INTERESES	TOTAL EJECUTADO	% INTERESES E INDEXACIÓN
2012	156	10.505.651.327	2.263.843.727	4.043.845.314	16.813.340.368	37,52%
2013	178	16.269.640.985	1.590.551.252	6.732.899.109	24.593.091.346	33,84%
2014	185	18.139.507.532	4.049.302.024	7.909.313.648	30.098.123.204	39,73%
2015	340	35.438.434.438	5.409.202.951	10.189.300.670	51.036.938.059	30,56%
2016	541	71.373.272.170	5.617.761.753	18.700.401.573	95.691.435.496	25,41%
2017	310	35.447.344.864	6.237.222.592	17.450.085.598	59.134.653.054	40,06%
2018	279	35.064.651.816	5.507.210.423	15.345.170.820	55.917.033.059	37,29%
2019	281	38.125.474.701	5.632.518.231	22.042.286.650	65.800.279.582	42,06%
TOTAL	**2.270**	**260.363.977.833**	**36.307.142.953**	**102.413.303.382**	**399.084.894.168**	

Fuente: Grupo de Sentencias Unidad de Recursos Humanos.
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

El Grupo de Sentencias de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, en documento DEAJRHM20-116, certifica que para el año 2020, se encuentran obligaciones pendientes para pago, con una mora de 40 meses.

Del mismo modo, existen obligaciones con mandamiento de pago sin realizar, lo que ha tenido como efecto los embargos de las cuentas de las Direcciones Seccionales y del Nivel Central, ante lo cual, la División de Contabilidad manifiesta que la razón de la mora, está relacionada con restricciones de índole presupuestal, ajenas a la voluntad de la entidad.

5.3 CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS

Responsabilidades contingentes

Esta cuenta revela el valor de las pretensiones por demandas interpuestas por terceros en contra de la entidad y cuyo saldo a 31 de diciembre de 2019, es de $2.597.923.156.697, que comparado con el cierre de la vigencia 2018, disminuyó en $772.388.059.118, que representa el 23%. A continuación, se desagrega la información por Dirección Seccional:

Tabla 40. **Comparativo entre las cifras registradas en SIIF Nación II vs. el saldo acumulado de las bases de datos de procesos con corte a 31 de diciembre de 2019 (cifras en pesos)**

DIRECCIÓN SECCIONAL	CANTIDAD DE PROCESOS	PASIVOS CONTINGENTES· 912004		DIFERENCIA
		SALDO SEGÚN SIIF 11	SALDO SEGÚN BASE DATOS PROCESOS	
ARMENIA	563	$ 19.734.062.717	$ 19.734.062.717	-$ 0
BARRANQUILLA	798	$ 38.949.584.103	$ 38.949.584.103	-$ 0
BUCARAMANGA	1264	$ 157.912.778.439	$ 157.912.778.439	-$ 0
CARTAGENA	532	$ 301.712.537.457	$ 301.712.537.457	$ 0
IBAGUÉ	1085	$ 14.274.217.125	$ 14.274.210.680	$ 6.445
MANIZALES	638	$ 12.295.838.579	$ 12.295.838.579	$ 0
MEDELLÍN	3220	$ 341.694.839.623	$ 341.694.839.623	$ 0
MONTERÍA	334	$ 73.334.999.191	$ 73.334.999.191	$ 0
NEIVA	970	$ 16.023.653.738	$ 16.023.653.738	-$ 0
PEREIRA	506	$ 12.711.955.808	$ 12.711.955.808	$ 0
POPAYÁN	722	$ 19.326.797.622	$ 19.326.797.622	-$ 0
SAN JOSÉ DE CÚCUTA	1095	$ 1.621.792.519	$ 1.621.792.519	-$ 0
SAN JUAN DE PASTO	478	$ 28.251.761.143	$ 28.251.761.143	-$ 0
SANTA MARTA	539	$ 34.777.007.653	$ 34.777.007.653	-$ 0
SANTIAGO DE CALI	2161	$ 174.752.269.044	$ 174.752.269.044	-$ 0
SINCELEJO	414	$ 44.850.131.796	$ 44.850.131.796	-$ 0
TUNJA	1203	$ 26.081.598.514	$ 26.081.598.514	$ 0
VALLEDUPAR	911	$ 113.357.602.413	$ 113.357.602.413	-$ 0
VILLAVICENCIO	720	$ 10.355.481.690	$ 10.355.481.690	$ 0
NIVEL CENTRAL	4679	$1.155.904.247.523	$ 1.155.904.247.523	-$ 0
TOTAL GENERAL	**22832**	**$ 2.597.923.156.697**	**$ 2.597.923.150.252**	**$ 6.446**

Fuente: Base de datos de procesos y SIIF Nación 11.
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

En el cotejo de la información reflejada entre el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación II y lo registrado en la base de datos Excel de la División de Procesos, se encontró concordancia en las cifras.

5.4 Operaciones recíprocas

Las Operaciones Recíprocas corresponden a las operaciones que relacionan a dos o más entidades públicas por transacciones registradas entre sí, en subcuentas de activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos, y constituyen un insumo del proceso de consolidación[1].

En cumplimiento a lo previsto en el Instructivo 001 de 2019, la Entidad publica en la página web institucional, el reporte provisional de Operaciones Recíprocas a reportar en el trimestre, con el fin de que las entidades interesadas puedan realizar la correspondiente conciliación o verificación de información, previo a la transmisión definitiva[2].

De igual manera, se realiza la correspondiente circularización vía correo electrónico, de saldos a las diferentes entidades con las cuales presentó transacciones de manera directa o indirecta, durante el periodo objeto de reporte.

Adicionalmente, vale la pena indicar que desde la División de Contabilidad de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial - DEAJ se requiere y realiza seguimiento a las diferentes Direcciones Seccionales de Administración Judicial, que presentan novedades o partidas conciliatorias en el reporte de Saldos por Conciliar que emite la Contaduría General de la Nación, a fin de que se realicen las gestiones y ajustes a que haya lugar.

En cuanto a los saldos por conciliar correspondientes al cierre de la vigencia 2019, es de señalar que, a la fecha de presentación del presente informe, la Contaduría General de la Nación aún no ha emitido información definitiva de este tipo de operaciones entre entidades, y que bajo su proceso de Reglas de Eliminación, se excluyen del proceso de consolidación, con el fin de evitar la sobrestimación generada por la doble acumulación de valores, de tal manera que no se cuenta con información definitiva ni reporte consolidado, sobre la información de las diferentes entidades, que permita establecer el cruce de cifras respecto de lo consignado por parte de la Entidad[3].

5.5 NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Las Notas a los Estados Financieros Consolidados correspondientes a la vigencia fiscal 2019, fueron firmadas por el Director Ejecutivo de Administración Judicial y la Directora Administrativa de la División de Contabilidad de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, como responsables del contenido de las mismas.

En el contenido de las notas se describen los siguientes temas:

- **Notas de Carácter General.** Se detallan los siguientes temas: naturaleza jurídica, función social, cometido estatal; misión, aplicación del marco conceptual, aplicación del catálogo general de cuentas, libros de contabilidad, aplicación de normas y procedimientos, proceso y resultado de la consolidación de la información contable, principales políticas y prácticas contables, limitaciones de orden operativo o administrativo, estructura del área financiera, efectos y cambios significativos en la información contable.

1 Numeral 2.3. Reporte de operaciones recíprocas en la categoría de Información Contable Pública Convergencia, contenido en el Instructivo No. 001 de 2019 - Contaduría General de la Nación.

2 https://www.ramajudicial.gov.co/documents/3275708/28469969/Provisionales12 2019.pdf/08113a70-da8e-4534-8377-5275f1ab6d86.

3 https://www.chip.gov.co/schip rt/index.jsf.

- **Notas de Carácter Específico.** En 24 notas se detallan los conceptos que corresponden a los saldos registrados en las cuentas contables, con la variación de los saldos en la vigencia, en pesos y porcentaje. Estas son: efectivo, deudores ingresos no tributarios, transferencias por cobrar, otras cuentas por cobrar, deterioro de cartera, bienes inmuebles, bienes muebles en bodega y bienes muebles en servicio, otros activos, cuentas por pagar, beneficios a los empleados, pasivos litigiosos, patrimonio, cuentas de orden deudoras, cuentas de orden acreedoras, ingresos fiscales, venta de servicios, transferencias y subvenciones, operaciones interinstitucionales, otros ingresos, gastos de administración y operación, deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones, en las cuentas del grupo 57-operaciones interinstitucionales, otros gastos, conciliación de operaciones recíprocas.

La Unidad de Auditoría del Consejo Superior de la Judicatura, efectuó seguimiento al 100% de los valores registrados en las Notas correspondientes al año 2019, contra los valores registrados en los Estados Financieros Consolidados; encontrándose correspondencia entre los mismos; sin embargo, se identificó la necesidad de ser aún más específicos en la descripción de los valores incluidos y excluidos de los cuadros presentados en las Notas a los Estados Financieros, como es el caso de la Nota 7 en relación con la cuenta 168515 denominada Propiedades, Planta y Equipo no Explotados; debido a que el valor detallado, no es igual al del Estado de Situación Financiera.

Los Estados Financieros Consolidados, fueron publicados en el portal web de la Rama Judicial, en el link https://www.ramajudicial.gov.co/web/unidad-de-presupuesto/estadoscontables-ano-2019el 20 de febrero, con sus respectivas notas explicativas, anexos, acta de publicación y certificación; en cumplimiento de la Ley 1712 de 2014, por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.

5.6 Estados financieros de las Direcciones Seccionales de Administración Judicial

A cada Dirección Seccional de Administración Judicial, le corresponde presentar el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Estado de Cambio en el Patrimonio, Notas a los Estados Financieros Certificación de Estados Financieros, debidamente firmados por el Director(a) Seccional y el Contador(a), en cumplimiento de la obligación establecida en el numeral 5 del artículo 103 de la Ley 270 de 1996. Del mismo modo, la Circular DEAJC19- 104 de cierre financiero y contable, establece que los mencionados documentos deben ser remitidos a la División de Contabilidad con plazo límite el 7 de febrero de 2020.

En el seguimiento realizado al respecto, se observó que, en su mayoría, todas las Direcciones Seccionales presentaron los Estados Financieros completos, algunos de manera extemporánea, a excepción de la Dirección Seccional de Tunja, que no allegó ninguno; además, las Direcciones de Barranquilla y Popayán no enviaron la Certificación de los Estados Financieros.

Por último, la Dirección Seccional de Montería, no entregó el Estado de Cambios en el Patrimonio.

5.7 Otros

5.7.1 Comité Técnico de Sostenibilidad Contable

Con el fin de dar cumplimiento a la Resolución No. 7349 del 05 de diciembre de 2017, que actualiza la conformación y reglamentación del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, en la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y las diferentes Direcciones Seccionales, como una

instancia asesora del Área Contable y Financiera, específicamente el artículo cuarto que establece que: "El Comité Técnico de Sostenibilidad Contable sesionará ordinariamente cada tres (3) meses y extraordinariamente cada vez que el Director Ejecutivo de Administración Judicial y/o el Presidente del Comité lo considere necesario...".

Se realizó seguimiento a las sesiones realizadas durante la vigencia 2019 a nivel nacional, con excepción de la Dirección Secciona! de Tunja que no reportó las actas de este Comité, arrojando como resultado lo contenido en la siguiente tabla:

Tabla 41. **Reuniones Comité Técnico de Sostenibilidad Contable Vigencia 2019**

SECCIONAL	No. DE ACTAS	MESES EN LOS QUE HUBO SESIÓN
NIVEL CENTRAL	3	Mayo, octubre y diciembre
ARMENIA	4	Abril, agosto, diciembre y enero de 2020
BARRANQUILLA	5	Marzo, mayo, julio, octubre y diciembre
BOGOTÁ	3	Mayo, octubre y diciembre
BUCARAMANGA	7	febrero, abril, agosto, octubre, noviembre y diciembre (2)
CALI	5	Enero, mayo, septiembre y diciembre
CARTAGENA	5	Febrero, marzo, julio, agosto y octubre
IBAGUÉ	4	Enero, junio, septiembre y diciembre
MANIZALES	4	Enero, abril, julio y octubre
MEDELLÍN	6	Mayo, septiembre (3), enero (2) de 2020
MONTERIA	5	Enero (3), febrero y diciembre
NEIVA	3	Marzo, julio y octubre
PASTO	6	Febrero, mayo, agosto, septiembre, octubre y diciembre
PEREIRA	4	Febrero, marzo, mayo y noviembre
POPAYÁN	4	Abril, julio, agosto y septiembre
SANTA MARTA	4	Marzo, junio, agosto y octubre
SINCELEJO	6	marzo, abril, julio, agosto, octubre, diciembre
VALLEDUPAR	1	Julio
VILLAVICENCIO	4	Mayo, julio, septiembre y noviembre

Fuente: Actos Comites de Sostenibilidad Contable vigencia 2019.
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

Como principales temas tratados en las reuniones de los Comités del Nivel Central y las diferentes Direcciones Seccionales, se encuentran:

- Actualización, individualización y depuración de los inventarios, así como, legalización de las entradas y salidas de almacén.
- Reclasificación de elementos en el aplicativo SICOF, para subsanar las diferencias presentadas en las conciliaciones entre Almacén y Contabilidad.
- Socialización de la capacitación del taller de formación en administración de activos y técnicas de almacén.
- Presentación de Informes de Inventarios, toma física, bajas, etc.
- Seguimiento al recobro de incapacidades.
- Presentación de Informes de saldos de Cobro Coactivo.
- Actualización de procesos jurídicos.
- Socialización y gestión de actividades para el cierre financiero y contable.



ALFREDO BERNARDO POSADA VIANA
Director Unidad de Auditoría

3. Informe de Control Interno de la Rama Judicial - vigencia 2019

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Mediante este informe, se pretende resaltar los avances logrados por el Consejo Superior de la Judicatura (CSJ) en cumplimiento de su deber legal de "implantar, mantener y perfeccionar un adecuado control interno", empezando por señalar que en el proceso de fortalecimiento continuo del Sistema Institucional de Control Interno de la Rama Judicial, la Corporación, con la asesoría del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno (CICCI), atendiendo las disposiciones legales y reglamentarias en materia de control interno y auditoría interna, expidió el Acuerdo PCSJA19-11252[1] con el cual se adecuó la institucionalidad, reorganizando y reglamentando el funcionamiento de dicho comité, tanto a nivel central, como de seccionales.

De igual forma, previo estudio y aprobación por parte del CICCI, el CSJ expidió el Acuerdo PCSJA19-11253, "Por el que se adopta el Código de Ética del Auditor Interno y el Estatuto de Auditoría Interna de la Rama Judicial', como instrumentos para la actividad de auditoría interna de origen legal, a ser aplicados por la Unidad de Auditoría.

Por su parte, el Comité Nacional de Lideres SIGCMA[2] aprobó la actualización de la caracterización del proceso "Gestión de Control Interno y Auditoría" y de los respectivos procedimientos, entre los que se destaca el diseñado para la "Formulación, Evaluación y Seguimiento de Planes de Mejoramiento", como novedad a los de realización de auditorías, y sus respectivos documentos asociados. Esto con el objeto de garantizar, tanto la calidad en el ejercicio de la auditoría interna, como la aplicación de los principios constitucionales y legales que rigen la función pública por parte de la Unidad de Auditoría.

Ahora bien, la labor de la Unidad de Auditoría inició con nuevos retos en la vigencia 2019, los cuales están plasmados en el Programa Anual de Auditoría (PAA) avalado por el entonces Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno en sesión ordinaria del 18/12/2018 y aprobado en sala del 16/01/2019 por el CSJ en su calidad de órgano de gobierno y administración de la Rama Judicial.

En dicho Programa, formulado con fundamento en la normatividad legal y reglamentaria colombiana en materia de control interno y auditoría interna; en estándares internacionales como las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna y la GTC-ISO 19011:2018; así como la NTC 6256:2018 y la GTC 286:2018, propias de la Rama Judicial; se planificaron las actividades independientes y objetivas de aseguramiento y consulta, con el objeto de agregar valor, optimizar las operaciones de la Rama Judicial y ayudarle a cumplir sus objetivos, aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno.

La Unidad de Auditoría ejecutó las actividades del PAA, a través de los roles de: Evaluación y seguimiento[3], con la presentación de 17 informes de

1 "Por el cual se integra y se establece el reglamento de funcionamiento del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno del Nivel Nacional y de los Subcomités Secciona/es de Coordinación del Sistema de Control Interno" (08/04/2019).

2 Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad y el Medio Ambiente

3 La Ley 87/93 establece como un punto central del al aborde las unidades u oficinas de control interno o de auditoría interna, la verificación y evaluación permanente del sistema de control interno, lo cual se hace principalmente a través de la actividad de auditoriía interna.

ley; y la realización de 59 auditorías, entre ellas 23 especiales, en las que se identificaron posibles brechas y oportunidades de mejora, generando las recomendaciones para su cierre y optimización, y la formulación de 46 planes de mejoramiento por parte de los líderes de los procesos y dependencias judiciales y administrativas auditadas. La evaluación incluyó el seguimiento a los planes de mejoramiento vigentes; tanto internos, como los suscritos con la Contraloría General de la República (CGR), encontrándose avances en su implementación, por ende mejoras en los procesos, que se reflejan en el cierre del 36,27% de los hallazgos configurados en la vigencia 2018 y parte de 2019.

A través del rol de enfoque a la prevención, la Unidad de Auditoría participó en los distintos comités realizados durante el año 2019, en los cuales tiene voz, pero sin voto, y en las mesas y reuniones de trabajo a las que fue invitada, aportando conocimientos específicos, metodologías, mejores prácticas de gestión y opiniones no vinculantes, soportadas en la experticia y conocimiento de los auditores; formulando recomendaciones con alcance preventivo y ejecutando acciones de fomento de la cultura del control que sirven al CSJ para la toma de decisiones oportunas, frente al quehacer institucional y la mejora continua; entre las cuales se destaca la presentación ante el CICCI, del Documento Técnico y el Proyecto de Acuerdo "Por el cual se adopta la actualización del Modelo Estándar de Control Interno (MECI), se ordena su implementación y se dictan otras disposiciones relacionadas con el tema", para aprobación del CSJ, fundados en la necesidad de fortalecer los mecanismos, métodos y procedimientos de control al interior de la Rama Judicial, dadas las nuevas disposiciones legales, las tendencias internacionales en la materia, y sobre todo, las debilidades detectadas a través de la actividad de auditoría interna; e impartiendo conocimiento a través de jornadas de sensibilización en materia de control interno y control a la contratación estatal a nivel de direcciones seccionales, con el apoyo de la Escuela Judicial.

Ahora bien, sin ser la totalidad de las actuaciones de la Unidad de Auditoría en materia preventiva, es importante resaltar las recomendaciones plasmadas en los documentos "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la Rama Judicial. Recomendaciones para su Elaboración" y la "Guía Metodológica para la Formulación de Planes de Mejoramiento de la Rama Judicial", aprobados por el CICCI para su implementación. Así mismo, vale la pena indicar que producto de las auditorías al Proceso de Adquisición de Bienes y Servicios, se insistió en la necesidad de actualizar el Manual de Contratación de la Entidad, resultado de lo cual la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial (DEAJ) expidió la Resolución 7025 del 31/12/2019, con la cual adoptó un nuevo manual en esta materia.

En el rol de evaluación de la gestión del riesgo, la Unidad de Auditoría prestó asesoría y acompañamiento en la revisión y actualización de los riesgos de los procesos del SIGCMA; se generaron las correspondientes recomendaciones para la construcción del mapa de riesgos de corrupción, y se verificaron los relacionados con la seguridad informática a través de la auditoría al Proceso de Implementación del Manual de Políticas y Procedimientos de Seguridad de la Información para la Rama Judicial, la cual generó una serie de recomendaciones tendientes a fortalecer el manejo de la seguridad y la gestión de este tipo de riesgos, así como las auditoriías especiales al procedimiento de reparto de procesos judiciales a través del Sistema para la Gestión de Procesos Judiciales, mismas que evidencian algunos factores que se requieren controlar de forma adecuada.

En el rol de relación con entes externos de control, la Unida de Auditoría brindó el acompañamiento a los procesos auditados por la CGR, se hicieron recomendaciones y sugirieron lineamientos frente a requerimientos y respuestas, se formularon recomendaciones en relación con la suscripción del plan de mejoramiento y seguimiento al cumplimiento de los mismos frente al órgano de control fiscal.

4 El plan de mejoramiento,como herramienta gerencial, es un instrumento que consolida el conjunto de acciones planeadas, organizadas, integradas y sistematizadas, que los auditados deciden adelantar: tendientes a subsanar o corregir las deficiencias o hallazgos identificados y para mejorar el desempeñarlo de los procesos.

En el rol de liderazgo estratégico, la Unidad de Auditoría mantuvo contacto permanente, tanto con el CSJ como con la DEAJ y los Consejos y Direcciones Seccionales, informando sobre los resultados de las auditorías, haciendo las recomendaciones correspondientes y el seguimiento al cumplimiento y efectividad de las acciones de mejora consignadas en los planes de mejoramiento vigentes. De igual forma, se viene trabajando con los líderes y gestores de los procesos, de forma coordinada con la Unidad de Planeación de la DEAJ, en el fortalecimiento de la cultura del adecuado diseño e implementación de los planes de mejoramiento, conforme al procedimiento y a la guía elaborados para tal fin.

Finalmente, valga resaltar que se implementó el nuevo proceso de gestión de control interno y auditoría, los procedimientos asociados, el código de ética y el Estatuto de Auditoría Interna, dando estricto cumplimento a los mismos, con el objeto de garantizar mayor independencia, objetividad, transparencia y calidad en la actividad de auditoría interna; para lo cual el personal de la Unidad de Auditoria se viene capacitando continuamente.

Bogotá, D. C., 13 de enero de 2020.

JORGE ANTONIO GONZÁLEZ TOBITO
Director (e) Unidad de Auditoría

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Diseño, diagramación y corrección

www.imprenta.gov.co
Carrera 66 No. 24-19, Ciudad Salitre
PBX: (057) 457 8000
Bogotá, D. C., Colombia

@ImprentaNalCol /ImprentaNalCol